DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 11 de Enero de 1989

Tomo 334 Año LXXXIII Número 22784

Dirección Teléfonos
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Ley 16.016. — Se crea en la Dirección General de Casinos del Estado, un Fondo Especial para los años 1988 y 1989, que se formará de las utilidades brutas de los juegos de azar de Casinos y Salas de Esparcimiento, que se distribuirá entre determinados funcionarios.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Créase en la Dirección General de Casinos del Estado, un Fondo Especial para los años 1988 y 1989, que se formará con el 1,5 % (uno con cinco por ciento) de las utilidades brutas de los juegos de azar de Casinos y Salas de Esparcimiento, que se distribuirá entre los funcionarios de la Dirección General de Casinos del Estado, con excepción de los pertenecientes al Escalafón Especializado de Casinos.

Art. 2º A los efectos de la distribución, se calculará el aporte neto de cada Casino al Fondo Común, creado al amparo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 2º de la ley 13.797, de 28 de noviembre de 1969, con la redacción dada por el artículo 5º de la ley 13.921, de 30 de noviembre de 1970.

Se consideran aportaciones netas las que realizan aquellos establecimientos, cuyos aportes efectivos en beneficio del resto de la organización, sin considerar a la Oficina Central, sean superiores al monto de los retiros que hayan efectuado del citado Fondo Común, durante los años 1988 y 1989.

La aportación neta se calculará al finalizar el año 1988 y mensualmente para el año 1989 y, el monto correspondiente a la misma, se extraerá del Fondo Especial creado por el artículo 1º de la presente ley.

Dicho monto para los años 1988 y 1989 se distribuirá entre los funcionarios asignados a los establecimientos que realizaron aportaciones netas, de acuerdo y en lo pertinente, a las disposiciones del decreto 360/978, de 28 de junio de 1978.

Art. 3º En caso de que en el año 1988 en el Fondo Especial quedare un remanente, luego de compensadas las aportaciones netas, el mismo se verterá al Fondo Común, referido en el artículo anterior y se distribuirá entre todos los funcionarios beneficiarios de la Direc-

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE EL 26 DE DICIEMBRE DE 1988 A 27 DE ENERO DE 1989.

ción General de Casinos del Estado, de acuerdo al procedimiento vigente en dicho Organismo.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de diciembre de 1988.

Ernesto Amorín Larrañaga, Presidente. — Horacio D. Catalurda, Secretario.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1988.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — SANGUINETTI. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Resolución 693/988. — Se modifica resolución que autorizó a María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, a operar en la localidad de Guichón, departamento de Paysandú, una estación repetidora de T.V.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de diciembre de 1988.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo 66.885 de fecha 13 de setiembre de 1988 por la que se autorizó a la señora María Elvira Salvo de Martínez Arboleya a operar en la localidad de Guichón, departamento de Paysandú, una estación repetidora de TV.

Considerando: que en el numeral primero de la referida resolución debió establecerse que la potencia efectiva radiada es de 100 watts y que la antena tiene una altura de 35 metros desde el nivel del suelo.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Sustitúyese el numeral primero de la resolución del Poder Ejecutivo 66.885 de fecha 13 de setiembre de 1988 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1º Autorízase a la señora María Elvira Salvo de Martínez Arboleya a operar una estación repetidora de TV en la localidad de Guichón, departamento de Paysandú, en el Canal 8, con una potencia efectiva radiada de 100 watts, altura de antena 35 metros desde el nivel del suelo y horario de funcionamiento igual al del canal que emite la señal de origen."

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. — SANGUINETTI. — Tte. Gral. HUGO M. MEDINA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3

Decreto 917/988. — Se procede a reunir en un solo texto la pluralidad de disposiciones del sistema registral

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de diciembre de 1988.

Visto: la disposición del artículo 107 de la ley 15.85 de 24 de diciembre de 1986

Resultando: que la citada disposición legal determina una modificación sustancial del régimen jurídico aplicable a los Registros Inmobiliarios, en cuanto instaura un sistema de descentralización total, que obliga a inscribir en los Registros Departamentales o Local de Traslaciones de Dominio, todos los actos, negocios jurídicos y resoluciones emanadas de las autoridades competentes relativos a bienes raíces, en aplicación del principio de radicación.

Considerando: I) Que el régimen legal previsto obliga a inscribir en los Registros del interior del país, actos que de acuerdo al régimen de la ley 10.793, son inscribibles en los registros centralizados en Montevideo;

II) Ello supone un cambio radical en la competencia de los registros, lo que obliga a proceder a una reglamentación que determine además, la competencia de cada uno de los registros citados, los actos inscribibles en ellos, y algunos aspectos formales fundamentales; todo con la finalidad de reunir en un solo texto reglamentario la pluralidad de disposiciones de nuestro sistema registral que serán aplicables a las sedes registrales mencionadas.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Competencia en razón de la materia. — Cada Registro Departamental o Local de Traslaciones de Dominio, además de su competencia originaria, comprenderá las siguientes secciones:

a) Expropiaciones;
b) Embargos;
c) Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos;
d) Hipotecas;
e) Arrendamientos y Anticresis; y
f) Reivindicaciones.

Asimismo tendrá a su cargo los Registros de Automotores, Prenda Agraria e Industrial y Poderes.

Art. 2º Actos inscribibles. — Serán inscribibles en dichos Registros:

1. Traslaciones de Dominio

a) Los instrumentos públicos en que se constituye, reconozca, modifique, transfiera, declare o extinga el dominio sobre bienes inmuebles, el usufructo, uso, habitación, servidumbre y cualquier desmembramiento sobre el dominio de los mismos;
b) Las sentencias de prescripción obtenidas en juicio contradictorio cuando recaigan sobre bienes inmuebles;
c) Los Reglamentos de Copropiedad;
d) Los certificados de resultancias de autos sucesorios;
e) La constitución de Bien de Familia.

Se inscribirán asimismo, los actos jurídicos que se mencionan referentes a las siguientes secciones:

1.1. Sección Expropiaciones. — Las resoluciones de designación de bienes sujetos a expropiación que dicten el Poder Ejecutivo, los Municipios y todo otro Ente de Derecho Público con atribuciones para ello;

1.2. Sección Embargos — Los embargos de bienes raíces determinados;

1.3. Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos. — Las promesas a que se refiere la ley 8.733 de 17 de junio de 1931, sus modificativas y concordantes;

1.4. **Sección Hipotecas:**

a) Escrituras públicas de hipotecas de bienes raíces;
b) Escrituras públicas de censos;
c) Deudas por construcción, mejora o conservación de bienes raíces;
d) Reglamentos de Copropiedad.

1.5. **Sección Reivindicaciones:**

a) Reivindicatorias a título singular de bienes raíces;
b) La acción pauliana cuando tenga por objeto un bien raíz;
c) La declaración de monumento histórico conforme a la ley 14.040 de 21 de octubre de 1971.

1.6. **Sección Arrendamientos y Anticresis:**

a) Los contratos de arrendamientos y aparcerías de bienes raíces;
b) La acción pauliana cuando tenga por objeto un bien raíz;
c) La declaración de monumento histórico conforme a la ley 14.040 de 21 de octubre de 1971.

1.6. **Sección Arrendamientos y Anticresis:**

a) Los contratos de arrendamientos y aparcerías de bienes raíces;
b) Las obligaciones prohibitivas de arrendar y dar en anticresis;
c) Las escrituras públicas de anticresis;
d) Los subarrendamientos y subaparcerías conforme a las leyes que regulan esas materias;
e) Los contratos de uso y goce previstos por el artículo 150 de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968;
f) Los oficios por los que se comunican las demandas promovidas de acuerdo con el Nº 4 del artículo 24 y los incisos, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 26 del decreto ley 14.219 de 24 de julio de 1974;
g) Las comunicaciones libradas por los Juzgados respectivos dando cuenta de las fechas en que se hayan operado los lanzamientos o las desocupaciones del bien objeto del desalojo registrado.

2. **Automotores**

a) Toda enajenación total o parcial por acto entre vivos, a título gratuito u oneroso;
b) Transmisiones mortis causa, a título singular o universal;
c) Particiones en cuanto determinan la titularidad del dominio;
d) Constitución de cualquier desmembramiento de dominio.

3. **Prenda agraria e industrial**

a) Los actos y contratos por los cuales se constituye prenda rural, de útiles de trabajo y bosques (ley 5.649 de 21 de marzo de 1918; artículos 6 y 7, ley 15.939 de 28 de diciembre de 1987; artículos 58 y 59);
b) Los actos y contratos por los cuales se constituye prenda industrial (ley 8.292 de 24 de setiembre de 1928 artículo 5º);
c) Los actos y contratos por los cuales se constituye prenda sobre vehículos automotores, máquinas y aparatos identificables (ley 12.367 de 8 de enero de 1957; artículos 25 y 26);
d) Los endosos de los actos y contratos de prenda registrados (ley 5.649 de 21 de marzo de 1918: artículo 18, ley 8.292 de 24 de setiembre de 1928: artículo 5º y ley 12.367 de 8 de enero de 1957: artículos 25 y 26);
e) La reinscripción de los actos y contratos de prenda inscriptos, antes de que se opere la caducidad de la inscripción. Si ya hubieran caducado, se podrán volver a inscribir las prendas sin otro requisito que la presentación del contrato original, produciendo todos sus efectos desde la fecha de la nueva inscripción (Ley 13.608 de 8 de setiembre de 1967, artículo 42).

4. **Poderes**

Actos que se refieran a mandatos vigentes, estén o no inscriptos (artículo 2086, incisos 5, 6, 7 y 9 del Código Civil):

a) Revocación;
b) Renuncia;
c) Suspensión;
d) Limitación;
e) Sustitución; y
f) Extinción.

5. Las cesiones, rescisiones, modificaciones y cancelaciones de actos y contratos inscriptos en los Registros y Secciones antes mencionadas y todo acto o contrato que extinga, afecte o modifique cualquier inscripción.

Art. 3º Competencia territorial. — Cada Registro tendrá competencia en la circunscripción territorial asignada por la ley 10.793 de 25 de setiembre de 1946.

Declárase que las secciones judiciales correspondientes al Registro Local de Traslaciones de Dominio de Pando son las que estaban designadas a la promulgación de la ley citada.

Art. 4º Actos relativos a bienes ubicados en diferentes Departamentos. — Si se tratare de la inscripción de actos relativos a bienes ubicados en diferentes Departamentos, la misma se hará en cada uno de ellos.

Art. 5º Actos relativos a buques y diques flotantes. — La inscripción de las escrituras públicas de hipotecas y demás contratos relativos a buques y diques flotantes se hará a partir del 1º de enero de 1989 en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección.

Art. 6º Actos modificativos o extintivos. — Las cesiones, rescisiones, cancelaciones y modificaciones en general de actos inscriptos, se efectuarán en el Registro originario.

Cuando se inscriba un acto jurídico que suponga un cambio del bien objeto de la relación jurídica primitiva y éste se ubique en circunscripción distinta a la originaria, deberá presentarse al Registro competente de acuerdo a la ubicación del bien que sustituye al anterior, el documento respectivo acompañado de certificado de vigencia de la primitiva inscripción. Este será expedido al día del otorgamiento del acto que se inscribe, el que se protocolizará.

Art. 7º Sustitución del embargo genérico por un embargo específico. — Cuando la inscripción del embargo específico fuere sustitutiva del embargo genérico de derechos y acciones, y aquél recaiga en bienes ubicados en la circunscripción territorial de los registros del interior del país, se procederá en la siguiente forma:

El oficio que ordene la inscripción de la sustitución deberá presentarse al Registro competente de acuerdo a la ubicación del bien, acompañado de un certificado que acredite la vigencia del embargo genérico de una data no mayor de cinco días hábiles. La información de la medida sustituida se agregará al nuevo oficio y se protocolizarán conjuntamente.

El Registro General de Inhibiciones cancelará la inscripción del embargo genérico mediante la presentación del oficio que ordene la sustitución, acompañado del certificado expedido a esos efectos por el Registro Departamental o Local en su caso. El mismo procedimiento se aplicará en el caso de sustitución de una acción reivindicatoria a título universal por una acción reivindicatoria a título singular.

Art. 8º Presentación de documentos. — Los requisitos formales, fiscales y demás especificaciones prescriptas por las leyes y decretos vigentes, regirán en forma independiente para la presentación de cada acto inscribible en los Registros Departamentales o Local de Traslaciones de Dominio y sus secciones y serán exigibles aunque se presenten a inscribir simultáneamente varios actos jurídicos en un mismo instrumento.

Art. 9º Inscripción de promesas de enajenación de inmuebles a plazos. — Tratándose de inscripciones de promesas de enajenación de inmuebles extendidas en documento privado (ley 8.733 y concordantes), referentes a bienes radicados en diversos Departamentos, se cumplirá con los requisitos exigidos por el artículo 3º, inciso 1º de la ley citada: rigiendo para cada uno de los registros en que deba presentarse, la exigencia del ejemplar destinado al mismo.

Art. 10. Medios técnicos - Facultades de la Dirección General de Registros. — Facúltase a la Dirección General de Registros a utilizar máquinas, equipos fotográficos, servicios de tabulación, computadores electrónicos de datos, teletipos y cualquier otro sistema que la técnica crease para cumplir con eficiencia y rapidez, las funciones primarias de registro e información.

A los efectos de que los Registros Departamentales o Local de Traslaciones de Dominio puedan brindar una información total o parcial de los bienes ubicados en su circunscripción territorial, la Dirección General de Registros estará facultada para emitir comunicaciones a aquellos.

Art. 11. Encuadernación. — Los documentos registrales se encuadernarán por Secciones o Registros cada 300 folios. Cada tomo se clausurará mediante certificados en los que el registrador indicará el número de protocolizaciones realizadas, los folios que comprenda, el lugar y fecha.

Un mismo tomo podrá comprender más de año de protocolizaciones En tal caso, cada año, se separará mediante una constancia que así lo señale, firmada por el registrador.

Art. 12. Información Registral. — En los Registros de Traslaciones de Dominio y en la Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones, las solicitudes de información registral relativa a bienes inmuebles se efectuará con la sola indicación de los siguientes elementos: El padrón actual, los padrones de los cuales deriva, la zona, el Paraje, la sección judicial, los antecedentes gráficos conocidos y el lapso por el cual se solicita la información.

Todo error, omisión o insuficiencia de los datos suministrados por el usuario en la información solicitada, es de exclusiva responsabilidad del peticionante.

Art. 13. Legibilidad y dimensiones. — En los casos en que el Registro proceda a inscribir por protocolización de ejemplar, éstos deberán ser presentados en forma legible a los efectos de formar matriz al documento, debiendo además guardar las dimensiones del formato oficio con un margen mínimo de 2,5 centímetros de cada lado de la hoja y uno de 4 centímetros en el margen izquierdo del anverso y derecho del reverso, dentro de los cuales deberán estar insertos el texto y las firmas del documento.

El Registro no admitirá los documentos que no se ajusten a lo preceptuado en el inciso anterior.

Art. 14. Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — ADELA RETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4

Resolución. — Se modifica resolución en el sentido de establecer que donde dice: "la firma Thermos Limited de Inglaterra", debe decir: "la firma Lazar y Cía. de Uruguay" referente a la marca TERMO-LEÑA, Acta 206.167.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 28 de diciembre de 1988.

Visto: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma "Thermos Limited" de Inglaterra, contra la resolución del 6 de febrero de 1986, por la cual se concedió el registro de la marca TERMO-LEÑA a favor de Lazar y Cía. de Uruguay, por entender que se identifica con la clase de productos que distingue.

Resultando: I) Por resolución del Centro Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 19 de setiembre de 1988, se revocó parcialmente el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) La Asesoría Jurídica considera que las expresiones "termo leña" indican la naturaleza de algunos de los productos que distinguen, por lo cual pueden formar parte de la marca sin derechos privativos sobre las mismas, agrega asimismo que en la resolución de fecha 19 de setiembre de 1988 se produjo un error por cuanto donde dice "la firma Thermos Limited de Inglaterra", debe decir "la firma Lazar y Cía. de Uruguay".

Considerando: I) Que la revocación parcial, de fecha 19 de setiembre de 1988, está orientada en el sentido de limitar los derechos privativos sobre las expresiones cuestionadas, procede en consecuencia confirmar dicha resolución explicitando el alcance de la misma;

II) Que corresponde enmendar la referida resolución de acuerdo a lo señalado por la Asesoría Jurídica dado que la misma es de competencia de esta Secretaría de Estado.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la ley 9.956 de 4 de octubre de 1940 y su decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Modifícase la resolución de fecha 19 de setiembre de 1988, efectuada por el Centro Nacional de la Propiedad Industrial en ejercicio de las atribuciones delegadas, en el sentido de establecer que donde dice "la firma Thermos Limited de Inglaterra" debe decir "la firma Lazar y Cía., de Uruguay".

2º Confírmase la resolución del Centro Nacional de la Propiedad Industrial del 19 de setiembre de 1988, según la enmienda indicada en el numeral precedente, que revoca parcialmente la resolución de fecha 6 de febrero de 1986, —que concede el registro de la marca TERMO-LEÑA Acta 206.167, a favor de la firma Lazar y Cía., de Uruguay, para distinguir los artículos comprendidos en la clase Int. 11— en el sentido de establecer que dicha marca se otorga por el conjunto sin derechos privatos sobre los elementos que la integran.

2º Comuníquese, publíquese y pase al Centro Nacional de la Propiedad Industrial. — JORGE L. PRESNO HARAN.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Miércoles 11 de Enero de 1989

Tomo 334 Año LXXXIII Número 22784

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 83 71 — 91 58 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
0 — Incapacidades
1 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 364|988
15 de noviembre de 1988.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120.00
palabras)	290,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetrc (20	
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	190.00
Matrimonio de ciudad	600,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	14.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	19.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	19.800,00
Exterior por correo:	
Por semestre	39.600,00

EJEMPLARES

Del día	150.00
Atrasados	180.00
De más de quince días	250.00
De más de un año	400,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página	250,00

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la suucesión de JOSE BELLO PENA (Ficha F. 151|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 7 de 1988 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 14.400,00 30|pub. 39901 Ene.3-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILDE ADEMAR COITINHO o COITIÑO (Ficha F. 1205/988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39548 Dic.29-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL VIDAL NOVELLO - (Ficha F. 1.395|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 39406 Dic.28-v.ene.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER FUENTES DE FRANCO (F. B. 918/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Florida, 20 de diciembre de 1988. — Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 152 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA ELHORDOY IRIART (Ficha F. 1445/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 91 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA RAFAELA MAGGIO PREZIOSI o PREZIOSE o PRESIOSE (Ficha F. 1147|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo. 30 de diciembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 257 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO GUZMAN CHAVES FERNANDEZ (F. 1285|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 247 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO CATALOGNE HERRAN (Ficha S. 1463|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 2 de enero de 1989. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 267 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO GAMARRA (F. S.| 1417|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Mayor Judicial. — Montevideo, 8 de diciembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39694 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AGUSTIN IREACO: IRIAEO o IREAEO IGLESIAS BERRONDO y RUFINA OTILLA u OTILIA MAZ o MAS LAGUNA, (F|S| 1.415|988) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita a la Feria Mayor. — Montevideo 12 diciembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 39407 Dic.28-v.ene.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ANTONIO MAIQUE ETCHART (Ficha E. 1557/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 88 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MERCEDES CALVO GOMEZ de GIL NIN (Ficha E. 1525/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39586 Dic.29-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PIZZO LUNGO (Ficha E. 1031/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 39489 Dic.28-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOME CECILIA CARLI BOURDETTE de FERNANDEZ, (Ficha E|1577|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub 39840 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DIVINO GARCIA (Ficha E 1561|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 70 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO FELIX MENDEZ SILVERA (Ficha E. 1607/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 159 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PERCIBAL SCHERA o SCHERA o SQUIERA o SCHIERA (Ficha E. 1583/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 185 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ELBIO FAUSTO VIÑA PRATTO (Ficha: E|1485|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1988. — (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39258 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERIBERTO FALCON PEREZ (Ficha S. 1015/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 90 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CANDIDA POSSE SCANAVINO (Ficha S. 1017/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39584 Dic.29-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: I) LUIS JULIAN COSTA VALLES; y de II) LUIS FERNANDO RAMON COSTA OTERO (Ficha S. 1005|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 10|pub. 39329 Dic.28-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO NICORA PADULLA (Ficha: S. 993|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39191 Dic.28-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA CRISTINA MARTIN BEST (Ficha S. 1053/bis/988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 39746 Ene.2-v.ene.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ALVAREZ SANDRO (Ficha F. 1364/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 123 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON ALBARRACIN

CERRUTTI (Ficha F. 1362/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.800 00 10/pub. 89 Ene.5-v.ene.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFIN DIAZ CIBILS (Ficha F. 1354/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 3.600 00 10|pub. 39622 Dic.29-v. en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CAROLINA PEREZ DE DIZ y JOSE DIZ PEREZ (Ficha F. 1382/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 29 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 192 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA NELDA CABRERA MATTO (Ficha F. 1344/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39583 Dic.29-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: GLADYS MENDEZ DI TOMASSI y JUAN CARLOS RUGGIERO GIANNATTASIO (Ficha: F. 1160|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1988 — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 36292 Dic.20-v.en.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA CELINA ELENA FA-SORRA RESSIA (Ficha F 1300|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 21 de 1988 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 4 800 00 10|pub. 38760 Dic.23-v.en.5

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MAGDALENA ESTAPE CABOT o ESTAPE CABOT de PARADELL (Ficha D 1370|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose a estos solos efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 4 800 00 10|pub. 2 En 4-v.en 18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO EGUILUZ AGUINAGA (F 1296|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800 00 10|pub. 258 Ene.10-v ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELTRAMI PAGANO, CARLOS HORACIO (F. Nº 1262/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita a la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 158 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de AQUILINO VENANCIO ARAUJO CONDE y MIRTA MABEL ARAUJO COLOMBO (Ficha S 1252|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 39 En.4-v.en.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RICARDO MEYER RODRIGUEZ (Ficha: S|1248|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Montevideo, 14 de diciembre de 1988 — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39405 Dic.28-v.en.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELEUTERIA ESPINO CABRERA de CORUJO (F.C.V. 356|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 14 de diciembre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 73 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ADELINA LEMUS GARIN DE MANEIRO. (F. C. V.|371|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitada la Feria Judicial Mayor — Canelones, 27 de diciembre de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub 39908 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de VRGILIO GONCALVEZ VIEIRA PEREIRA o VIRGILIO GONCALVES VIEIRA PEREIRA (Fa. 598|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Melo, 10 de noviembre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39660 Dic.30-v.ene.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ARIOBAL MORALES ALDERETE (Fa. 673|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial a estos efectos. — Melo, 9 de diciembre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39678 Dic.30-v.ene 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de ESMERILDA DURAN de MARTINEZ (Ficha B.|681|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, 12 de diciembre de 1988 — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 6.000,00 10|pub. 39664 Dic.30-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DARMIN MONTEIRO CUADRADO (Ficha 335|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Melo, diciembre 6 de 1988 — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39659 Dic.30-v.ene.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCINDA ROCCA GARCIA (Ficha N.o 352|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 21 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 6.000,00 10|pub. 26 En.4-v.en.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de CECILA DECENA BORCHE OLIVERA (Fa 310|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 30 de noviembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39661 Dic.30-v.ene.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISO LOPEZ AZPIROZ (Ficha B. N o 336|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39662 Dic.30-v.ene 20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO SANTA MARIA FERREIRA (Ficha C. Nº 272, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Rosario, 13 de diciembre de 1988. — Julio Abelenda. Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39521 Dic.28-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO ISIDRO ARAUJO ARRAMBIDE y RAMONA PAULA TRINIDAD JORCIN (Ficha C. Nº 243. año 1988). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 7 de noviembre de 1988. — Julio Abelenda. Actuario.
1) N$ 4 800,00 10|pub. 39522 Dic.28-v.en.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEIDA NELLY MOLEDA de FABIAN (Ficha C No. 306, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor — Rosario. 29 de diciembre de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 4 800 00 10|pub. 210 Ene 10-v ene 23.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura

de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA ELINA o MARIA ELIDA ETCHESSURI o ETCHECHURY o ETCHICHURY o ECHICHURI SOSA (Ficha B 221|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las presentes publicaciones — Trinidad, 1º de diciembre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39365 Dic.29-v.en.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO MARCELINO FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha: B. 220|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las presentes publicaciones. — Trinidad, 1º de diciembre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39364 Dic.29.-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCA DEL PINO CARBAJAL y MIGUEL BENITO MUSSINI RODRIGUEZ (Ficha: B. 179|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 10 de octubre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 39362 Dic.29-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA TERESA VERDIER VERDIER (Ficha: B. 209|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 18 de noviembre de 1988. — Justo R Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 39362 Dic.29-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de GABINO ROMERO LOPEZ, "Sucesión" (Ficha B. 235/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 22 de diciembre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 154 Ene.9-v.ene.20.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALD LECNARD THOMPSON o REGINALDO LEONARDO THOMPSON MALLET o REGINAL LEONARD THOMPSON MALLET (Fa. 636|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones de edictos. — Maldonado, 1º de diciembre de 1988. — Escribana Lilian Corbo, Actuaria.
1) N$ 14.400,00 30|pub. 37541 Dic.9.-v.en.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HEROS GREPPO de GUIDALI, MARIA ESTELA, "Sucesión" (Fa. B|718|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 7 de diciembre de 1988. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub 39862 Ene.3-v.ene 17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LAZARO LASANTA de RIGUERI, VICTORIA FE y LAZARO LASANTA de PULETTI, ROSA (Fa. B. 732|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 15 de diciembre de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39387 Dic.29-v.en.18.

RIO NEGRO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO RAMON OGLIARI ZUCHETTI (Ficha letra B. 137|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de diciembre de 1988. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39385 Dic.29-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA SOSA (Ficha Letra B. Nº 124|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 6 de diciembre de 1988. — Esc Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39386 Dic.29-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO CHAMPRET o EUGENIO JORGE CHAMPRET RIOS (Ficha letra B Nº 135|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en form asus derechos — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 1º de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39017- Dic.23-v.en.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ MANFREDI o MARIA ESTER o ESTHER ANASTASIA o ANASTACIA GONZALEZ MANFREDI (Ficha letra B N.o 141|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 6.000,00 10|pub. 16 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de las sucesiones de IRMA MIRANDA de SILVA o IRMA MIRANDA y ROBERTO SILVA ACLAND (Ficha letra B N.o 145|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos. 23 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) N$ 6.000,00 10|pub. 17 En.4-v.en.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN GUGGERI CORREA (B. 930/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 29 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 4 800.00 10/pub. 181 Ene.9-v.ene 20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de VILLA GONZALEZ, JUAN PALOMIN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 55 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUSTINA VIERA TERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor para su publicación. — Treinta y Tres, diciembre 8 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
1) N$ 1.800,00 10|pub. 38825 Ene.10-v.ene.23.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

ROCHA

BALNEARIO LA PALOMA

Habiendo transcurrido cuatro años sin pagar lo convenido se hace saber la caducidad pertinente a los siguientes promitentes compradores así como a sus herederos, causahabientes o que se consideren con derechos (artículo 10, ley 9.099) respecto a los siguientes solares de terreno baldíos sitos en el balneario La Paloma, Décima Sección Judicial del departamento de Rocha, padrones 1435, 8516 y 888:

A) En el plano de los agrimensores M. Bula y C. Borotra de 1958 y 1959, solares 17 manzana A 10 a Wilfredo Ruben Beux Silvera; 21 B6 a Herman Ledesma; 38 B7 a Rosa Pérsico; 3 y 4 B9 a Eduardo Bernardo Busso; 14 H3 a Bolívar Correa Machado; 33 J2 a Clovis Douglas Padilla Vega; 12 J5 a Ernesto Mallet; 8 J7 a Carlos Raúl Machado Cabrera; 21 K5 a José Breide Chimeli: 10 K6 a Rosa Breide Chimeli; 11 K6 a Abraham Breide Chimeli; 12 K6 a Antonio Breide Chimeli; 26 L8 a Alicia Cáceres; 8 M2 a Daphne P. Bugge; B) En el plano del agrimensor C. Arboleya, de agosto de 1948: solar 17 manzana 21 a José María Frutos.
2) N$ 43.500,00 15|pub. 38200 Dic.15-v.en.11.

Punta Rubia, Décima Sección Judicial de Rocha

Se hace saber a los siguientes poseedores de boletos de compraventa o sucesores a cualquier título que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurrido 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos los derechos de los respectivos boletos de venta (Art. 10, Ley 9.099). Solares que corresponden a plano del Agr. Eduardo Alvarez inscripto en Catastro con el Nº 1399.

Nombre Walter González Muniz; Solar: 30; Manzana: 2; Padrón: 477.

Nombre Leonardo Castellano; Solar: 41; Manzana: 23; Padrón: 146 m/á.

Nombre Jorge Szyfer Lipowicz; Solares: 23 y 24; Manzana: 48; Padrón: 670 m/á.

Nombre: Francisco Hugo Arijón: 19, 20, 21, 22, 23, 36, 37 y 38.

Nombre: Ana María García Benítez; Solar: 20; Manzana: 64; Padrón: 754 m/á.

Saúl y Ricardo Tastás, domiciliados en Tacuarembó 1442, Esc 307, Montevideo.
2) N$ 12.600,00 15|pub. 34666 Dic.27-v.en.23.

3 – Convocatorias Comerciales

LAVORERIO & ROSAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de enero de 1989 a las 19.00 horas, en la sede social, calle Millán 3939, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de Directorio.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 27 de los estatutos).

NOTA: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, con exclusión de los feriados, a la celebración del acto (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — El Directorio.

3) N$ 10.150.00 5/pub. 125 Ene.5-v.ene.12

GASPARRI HNOS. S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo prescripto en nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas, para la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 1989, a la hora 11.00, en el local de la sociedad, Avda. Agraciada 2720, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Aplicación de fondos provenientes de la venta de un inmueble de la sociedad

2º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 23). — Montevideo, 4 de enero de 1989. — El Directorio.

3) N$ 4.350.00 3/pub. 180 Ene.9-v.ene.11.

4 – Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

Habiéndose presentado ante este servicio la señora MARIA TERESA CATRUFO ZOLES, en su carácter de titular del Nicho Nº 612 del Cementerio del Buceo, solicitando el traslado al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Eugenia Martín de Cavel, Juana Le Bor de Martín. Margarita Fernández de Guillot, Bertha Tobler de Fernández, Elisa González de Rey y Fioravanti Cavajani.

Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, diciembre 20 de 1988. — Wáshington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.

4) N$ 17.400.00 10/pub. 39695 Dic.30-v.ene.13.

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO

URBANO Y CULTURAL

Habiéndose presentado ante este servicio el señor CARLOS BOLATTI LECUMBERRI, en su calidad de titular del Sepulcro Nº 1505 del Cementerio del Buceo, solicitando el traslado al Osario General procedentes del mencionado local los restos de: Norberto Bosch. Juan Ciponi, Ramón Mariño, José Lagomarsino. José Pedro Cipolini, Antonia Mariño de Capreni, Nieves Domínguez de Dopazi. Camilo Borio, Claotilde Bordigine de Cipolini. Antonio Dopazo, Clotilde Cipolina de Ganit. Severino A. Personi, María Podestá de Podestá. Romeo Cipolina Bordigiani. Ana García Gazalbo. José Gasso, Fernando Saibene. Armando Gómez, Juan Jos Gasso Garbisi. Rosa Carlos de García, Damián Nelson Núñez.

Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derechos a estos restos para anteponer sus reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo. 27 de diciembre de 1988 — Wáshington R. Balliva Bruno Director Servicio de Necrópolis.

4) N$ 23.200.00 10/pub 39627 Dic.29-v.ene.12.

Habiéndose presentado ante este Servicio las señoras ELOISA BATIFORA CARABALLO. AURORA BATIFORA CARABALLO, AMELIA MARGARITA BATIFORA CARABALLO y NORMAN DORIA BATIFORA, en su carácter de titulares del Sepulcro Nº 146 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando el traslado al Osario General procedentes del local mencionado. los restos de Rosa Ramírez. María Melber de Raggio María Galván de Hospital. José Nogueira, Basilio Cuesta. Venancio S. Etcheverry, Carmen Alcaraz de Rissotto, Enrique Deluchi, Juan Abdón Meriles, María Cruz de Batuecas, Ventura C. Bierra de Martins, Fermín Elizalde, Saverio Bresso, Florentino Evelino Cabrera Atuada, Juan Martínez, Antonio Gussoni, María Margarita Robbiano de Ferrari, María Catalina Bruno de Cirigliano, Celia Malcuori de Formoso, Orestes Romero Levrero, Antonio Valiña, Elisa Roux de Rucci, Carmen Bellini de Cabrera, Valentín Martínez Cáceres, Teresa Ponce de Munne, Francisco Vieira Martins, Catalina Pelassa de Sappa, Graciana Paticello de Ferro, Teresa Reyes de González, Natalio Sierano, Catalina G. de Ponsa, Antonia Salas de Mora, Francisco Napolitano, Catalina Larregaray, María Pijuán de González, Soledad Sartana de Visiedo, Daniel Lorenzo Silva, Miguel Angel Borras, Dominga Mambua de Chiacchio, María Modugno de Bruno, Juan Hotko, Lorenzo Tachini, Angel Pifaretti Oscar Alfonso Rotel, Dominga Curuchet de Loustace. Nelson Atilio Gaibeso, Pedro Miguel Alario, Antonio Parodi, Juan Morales Mesa, Pascual Chiachio, Juan María Soba, Antonio Possamai, Arcángel Reolón, Blanca R. Martínez de Bafundo, Juana Pagani de Piffaretti, María Elena Bandini de Baldoni, Encarnación Rodríguez de López, Ramona Ifran, Alberto Rafael Quintas García, María Eferque de Carló. César Bavecca, José Cirigliano, Angel Ferraro, Francisco Matto, Leandro de Armas, Carmen Figueroa de Docampo, María Guadaloffa de Reolón. Nicolás Lamboglia, María L. V. de Pérez y Vicente Munne.

Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, noviembre 16 de 1988. — Washington R. Balliva Bruno. Director Servicio de Necrópolis.

4) N$ 49.300,00 10|pub. 38813 Dic.28-v.ene.11.

Se presentaron: Alicia Curto Caporale; Antonio Curto D'Elía; María Antonia Curto D'Elía y Francisco Curto D'Elía, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho número 1556 del Cementerio Buceo, cuyo primitivo titular era Francisco Curto.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — Dora Pereira de Figueiredo. Escribana Pública.

4) N$ 3.480,00 3|pub 39249 Ene.9-v.ene.11.

Se presentaron: María Elisa Monzón Sisurqui, Nelson Alfredo Monzón Sisurqui, Milton Alfredo Monzón Sisurqui y Julia Ofelia Monzón Sisurqui, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho de Urnas N.o 2366 del Cementerio del Norte, cuyo primitivo titular era María Cristina Sisurqui de Monzón.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1988. — Francisco G. Arrospide, Escribano.

4) N$ 4.350.00 3|pub. 273 Ene.10-v.ene.12.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. en autos: GARCIA ROMERO. FRANCISCO JAVIER y MANASSI PRESENTADO NIVIA MIRIAM (Fa D 1101/88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Francisco Javier García Romero y Nivia Miriam Manassi Presentado. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 2 9de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta

5) N$ 14.400.00 20|pub. 38671 Dic.21-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ SILVA, RAUL y SILVIA NORMA SALGUERO RODRIGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 591/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl González Silva y Silvia Norma Salguero Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800.00 20/pub. 95 Ene.5-v.feb 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GRAUER JUDENBERG KISYEL o CESAR BERNARDO y REBECA ZONSEJNAS IKURSKI - Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha B. 651|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César o Kisyel Bernardo Grauer Judenberg y Rebeca Zonsejnas Ikurski, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 38184 Dic.15-v.ene.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: STRAUCH, JUAN ALBERTO c./JACKSON, BERTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 1326/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Strauch Garicoche y Berta Mary Jackson Casamayou, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo. 30 de diciembre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.

5) N$ 16.800.00 20/pub. 187 Ene.9-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno en autos: JORGE RICARDO MEDEROS NARI y MARIA CECILIA PARADELA BALAS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 806|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 806|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ricardo Mederos Nari y María Cecilia Paradela Balas. citándose y emplazándose a todos los que tuiveren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800.00 20|pub. 38672 Dic.21-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno. en autos: GARCIA. JOSE y LORENZO. CARMEN "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E Nº 224|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José García Sánchez y Carmen Lorenzo Ramilo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1988. — En fe de ello

siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Nelly Ferdomo de ..., Actuaria.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 38656 Dic.21-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: RODINO, STELLA MARIS ELIZABETH c/PISAPIA, LUIS "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 1272/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Stella Maris Elizabeth Rodino y Luis Pisapia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Mayor — Montevideo, 7 de diciembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400,00 20|pub 39614 Dic.29-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: CASTRO, DORIS MIRELLA c. SALGUEIRO ANGEL AMILCAR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1240/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Doris Mirella Castro y Angel Amílcar Salgueiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 14 400.00 20|pub. 38606 Dic.21-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos TRAVERSA LEO, LUIS MARIO y ANTONIA TOMASINI TREMOLADA "Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha B. 588/88), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Mario Traversa Leo y Antonia Tomasini Tremolada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
5) N$ 14 400.00 20|pub. 38744 Dic.28-v ene.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "REYES CIRIO, FELIPE y MOIZO BENVENUTO, MARTA ROSA - Disolución y Liquidación" (Ficha: D.1350/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Reyes Cirio y Marta Rosa Moizo Benvenuto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 16 800 00 20|pub. 39143 Dic.29-v.ene.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: GUIDOTTI FERNANDEZ NESTOR JUAN ANTONIO y RADIO CLADERA, BRENDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Fa. A/1060/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Juan Antonio Guidotti Fernández y Brenda Radio Cladera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 21 de diciembre de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta
5) N$ 14.400,00 20|pub. 39861 Ene.3-v ene.31.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº. 78 85 53 habilitado en Capitán Videla 2972 bis. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3/pub. 142 Ene.5-v.ene 10.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº. 79 41 44 habilitado en Francisco Bauzá 3760. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534. Piso 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3/pub. 190 Ene.9-v.ene.11.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 20 35 29 habilitado en Luis A. de Herrera 4107. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4º. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00. 3/pub. 156 Ene.9-v.ene.11.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 497644, habilitado en Juan Paullier número 2025.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534. Piso 4. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub 277 Ene.10-v.ene.12.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 20 37 27, habilitado en Luis Alberto de Herrera 4195.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub 256 Ene.10-v.ene.12.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 70 81 18 habilitado en Jaime Zudáñez 2863, Apto. 202.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534. Piso 4. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario — Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 238 Ene.10-v.ene.12.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N o 784342. habilitado en La Gaceta 1353.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 237 Ene.10-v.ene.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Jorge Gustavo Dos Santos funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a presentarse en la Oficina de Personal, La Paz 1095, primer piso. a fin de notificarse de un asunto de su interés.
Se emplaza al señor Jesús Ruben Cedrés Afonso a presentarse en la Oficina de Personal de la Gerencia de Vía y Obras. La Paz 1095, primer piso. a fin de notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 5|pub 40035 En 9-v en 13.

HOSPITAL PASTEUR

Se cita y emplaza a la funcionaria María Cristina Carbajal. Administrativa IV, a que concurra a la oficina de personal del Hospital Pasteur dentro del tercer día hábil a partir de la presente publicación a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá como renunciante tácito al cargo según lo preceptuado por la ley 7.819, artículo 33 de febrero de 1929 y decreto ley 14.416 de 28 de agosto de 1975
8) (C.C.) 3|pub. 40044 En.9-v.en.11.

Se cita y emplaza a la funcionaria ILEANA LABORDA, Técnico III Dietista, a que concurra a la oficina de personal del Hospital Pasteur dentro del tercer día hábil a partir de la presente publicación, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá como renunciante tácito al cargo, según lo preceptuado por la ley 7.819, artículo 33 y decreto - ley 14.416, artículo 28.
8) (Cta. Cte.) 3/pub. 40046 Ene.9-v.ene 11.

Se cita y emplaza a funcionario CARLOS HERNANDEZ, Auxiliar III Chofer, a que concurra a la oficina de personal del Hospital Pasteur dentro del tercer día hábil a partir de la presente publicación, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá como renunciante tácito al cargo, según lo preceptuado por la ley 7.819, artículo 33 y decreto - ley 14.416, artículo 28.
8) (Cta. Cte.) 3/pub. 40045 Ene 9-v.ene.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se emplaza al funcionario del Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela" señor ALBERTO QUIROGA DE LOS SANTOS Auxiliar II Servicios Generales, suplente, para que dentro del tercer día manifieste su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y los decretos del 15.10.28 y del 30.5.69, así como el artículo 24 de la ley 14.416. — Dpto. Secretaría General.
8) (Cta. Cte.) 3/pub. 40011 Ene.5-v.ene.10.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó VIVIANA MEYRAN (Ficha V 448/88) constituyendo domicilio en Miguel Barreiro 3269 Ap. 601 quien optando al título de Procuradora ofrece la declaración de Gerardo Mauvezin y Daniela Calvete. Se habilita la Feria a efectos de las publicaciones — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 4.800.00 10|pub. 3 En.4-v.en. 18.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó PEDRO GABRIEL CIMAS PUCCINI (F. 201/988), optando por el título de Despachante de Aduana; ofrece la información de Fernando Enrique Arias Boscana y Gabriel Carlos Varela Alonso. — Se habilitó la Feria. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 4.800.00 10/pub. 39681 Dic.30-v.ene 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó SANDRA MARIELA OLIVERA ETCHEPARE (Ficha 189/88) con domicilio en Cno. Maldonado 6274 quien optando por el título de Escribano ofrece la información de Adriana Terranova y Sergio Barquet. Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo 28 de noviembre de 1988. — Gladys Paiva Pacheco. Actuaria
11) N$ 4.800,00 10|pub. 39520 Dic 28-v.en.11

12 – Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional

Llámase a Licitación Pública N.o 338|89 para la adquisición de Viveres frescos y secos destinados a menú del personal de la Armada Nacional.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada, Misiones 1435 en el horario de 8 a 12 horas todos los días hábiles

El valor de los pliegos es de N$ 4.500.00 (nuevos pesos cuatro mil quinientos).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de febrero de 1989 a las 9 y 10 horas respectivamente en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada muelle fluvial hangar "A" puerta número 15 primer piso área Puerto de Montevideo.

12) (C.C.) 8|pub. 40012 En.5-v.en.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 10|89

Se llama a licitación pública para "Arranque, carga y transporte de materiales de base destinados a Ruta 17 Tramo: 314 Km. a 334 Km.".

El precio del pliego de condiciones particulares se ha fijado en la suma de N$ 14.000 (nuevos pesos catorce mil).

Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la citada Dirección Nacional ubicada en la calle Uruguay 1120 piso 5º previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería sito en el 2.o piso de la citada Dependencia.

La apertura se efectuará el día 1.o de febrero de 1989 a las 9 horas en Rincón 561 piso 9º sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados a las 9 y 30 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 40016 En.5 v.en.12.

Licitación pública Nº 11|89

Se llama a licitación pública para la construcción de la obra: "Ruta 57 Tramo: Cardona-Arroyo Monzón" (Dpto. Soriano).

El precio del pliego de condiciones particulares se ha fijado en la suma de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil).

Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la citada Dirección Nacional ubicada en la calle Uruguay 1120 piso 5.o previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería sito en el 2.o piso de la citada Dependencia.

La apertura se efectuará el día 1.o de febrero de 1989 a las 11 horas en Rincón 561 9.o piso sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados a las 11 y 30 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 40015 En.5-v.en.12.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y DIVISION PROYECTOS B.I.D.

Licitación Pública Internacional No. 9|89

Obra a financiarse parcialmente con el Préstamo No. 241|IC-UR, del Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1o. de julio de 1987. Denominación de las obras: "Ruta 54, Tramo Ruta 1. - Juan Lacaze" subtramo entre las progresivas 1 km. 447,56 y 5 km. 325" (departamento de Colonia).

Podrán participar solamente empresas provenientes de países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre No. 1 contendrá la documentación para la pre-calificación y el sobre No. 2 la propuesta que, por el proyecto básico se efectuará en base a precios unitarios.

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en la resolución del Poder Ejecutivo número 343|87 de 1o. de julio de 1987 con la que se aprobó el Préstamo antes indicado.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 10:00 del día 6 del mes de marzo de 1989; en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y DIVISION PROYECTOS BID

Se comunica que la fecha de apertura de ofertas para la Licitación Pública Internacional Nº 9|989 "Ruta 54, Tramo-Ruta 1- Juan Lacaze" sub-tramo, entre las progresivas 1 km 447,56 y 5 km. 325 (Departamento de Colonia), ha sido establecida para el día 14 de marzo de 1989, a la hora 10, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no concurrieron por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 10 y 30 del mismo día, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

En todos los demás aspectos queda vigente lo establecido oportunamente. — Washington A. Molinelli, Prensa y Relaciones Públicas. — M. T. O. P.

12) (C. C.) 8|pub. 46580 Ene.2-v.ene.12.

Licitación Pública Nº 8|989

Se llama a Licitación Pública para "Construcción de Refugio Peatonales en paradas Oficiales de autobuses que circulan Ruta Nº 8"

El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de N$ 3.800,00 (Nuevos pesos tres mil ochocientos) Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la citada Dirección Nacional, ubicada en la Avda. Uruguay Nº 1120, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, sito en 2º Piso.

La apertura se efectuará el día 20 de febrero de 1989 a las 10 horas, en Edificio Sede del M. T. O. P. Rincón 561 - 9º Piso. Si no se contara con el número mínimo de oferentes, en dicho acto, se abrirán las propuestas cualquiera sea el número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a la hora 10 y 30.

12) (C. C.) 8|pub. 46581 Ene.2-v.ene.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas

"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública: HC Nº 3.341. — Material blanco para uso de enfermería, previsión 1989, Plaza.

Primer llamado: 2 de febrero de 1989, hora 10. — Segundo llamado: 2 de febrero de 1989, hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de N$ 2.500.00 en la Sección Pagaduría, planta baja.

12) (C.C.) 3|pub. 40030 En.9.v.en.11.

14 – Edictos Matrimoniales

Montevideo, 10 de enero de 1989

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939: de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

OSCAR UBALDINO ARICHICHU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle Nº 6170 y MARIA ELENA SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Martirené número 5205.

GUSTAVO ERNESTO ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado argentino domiciliado Oficial 1º Nº 2155 (P. de la Arena) y SYLVIA GABRIELA MARFETAN, 20 anos, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1º Nº 2155 (P. de la Arena).

JOSE ANGEL DE LA FUENTE, 55 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Solís Grande 920 y ANAHIR AZUCENA FERNANDEZ, 39 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1858 Apto. 5.

EDUARDO MOISES ARAUJO 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé Nº 5079 y VIRGINIA MARYLIN BUENO, 28 años, divorciada empleada. oriental, domiciliada Santo Tomé 5079.

ISMAEL ENRIQUE DAVILA, 21 años soltero, empleado. oriental, domiciliado Erlich 4041 y MARINA ROSSANA SPOSATO. 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César número 1622.

OLICINA Nº 2

ORLANDO PEDRO EGUEZ, 36 años, divorciado, ingeniero oriental, domiciliado Montero número 2761 Apto. 101 y MARIA ELISA MULLIN, 37 años, divorciada, arquitecto, oriental, domiciliada Montero 2761 Apto. 101.

LEONEL CARLOS BRIOZZO, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado L. Pomsomby Nº 2430 y ADRIANA TISCORNIA, 22 años, soltera, docente oriental domiciliada Urquiza número 3040 Apto. 309.

JULIO CESAR BRAGA, 30 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Yaguarón 1230 y ALEJANDRA JACQUELINE RODRIGUEZ, 19 años, sotera, oriental, domiciliada Cno. Melilla número 6420 C 5 block 7 Apto. 001.

JOHNNY ALBERTO ESCOBAL 25 años, soltero empleado oriental, domiciliado Javier B. Amorín 1155 Apto. 201 y ADRIANA ETHEL MEDINA 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2383 Apto. 3.

CARLOS WALTER KARS, 26 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Buenos Aires 367 Apto. 20 y VIOLETA RITA CAMPOS, 28 años, soltera oriental domiciliada Buenos Aires 367 Apto. 20.

ODICINA Nº 3

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI, 70 años. divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Durazno 1538 Apto. 1 y YOLANDA ENCALADO, 59 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cebollatí 1583 Apto. 1.

OFICINA Nº 4

ALVARO FERNANDEZ, 31 años soltero, docente, oriental, domiciliado Paysandú 1833 apartamento 401 y MARIA CRISTINA OYARZABAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1312 Apto. 10.

ROBERTO FERNANDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Smidell 2884 y ROSARIO LOREDANA COGO 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Anaya 3016 Apto. 3.

CRISTOBAL LANZA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Complejo América block Y 2 Apto. 105 y MARIANA RITA BLENGINI, 22 años, soltera docente, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2212.

ABRAHAM RICHAR LEVIT, 34 años soltero, empleado oriental, domiciliado Guadalupe 2246 Apto. 4 y SONIA LILIAN RAMOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison número 4816 Apto. 2.

OFICINA Nº 5

EDGARDO LUIS GIOVANETTI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1765 Apto. 007 y BEATRIZ ALICIA TRIAS 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 2859.

JOSE MARIA GOMEZ, 27 años, soltero, militar, oriental domiciliado Esmeralda 314 y CLAUDIA JACKELIN RECA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada V. Salaberry 3848 bis.

JOSE ENRIQUE GUTIERREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan José Severino 8003 y AMALIA VERONICA PAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Severino 8003.

[illegible] LUIS GARCIA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Libertador Lavalleja 1641 Apto. 302 y KAREN ALGENIB ZEBALLOS 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1417 Apto. 2.
RAUL ALBERTO GUERRA, 23 años soltero, docente, oriental, domiciliado García Peña 2723 y SANDRA TACUHI KURDIAN, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 3468.
GUSTAVO WALTER GADEA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro de Valdivia 5350 y MARIA del CARMEN QUIJANO 23 años soltera, docente, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5350.
WALTER HUGO GARRIDO, 35 años, soltero, empleado oriental domiciliado Cipriano Miró Nº 2769 y SYLVIA GRACIELA MAGGIANI, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2769.

OFICINA Nº 6

RAFAEL MACRI, 28 años, soltero, tornero oriental domiciliado Rufino B. Fombona 1852 y BLANCA GISEL VIÑOLES, 19 años, soltera peluquera oriental, domiciliada Lezica 5969 apartamento 3.
JUAN ANTONIO MARTINEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Las Tres Palmeras 2658 y DOLORES ELIZABETH FROS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tres Palmeras 2658.
JUAN FRANCISCO MASSAFFERRO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abalos Nº 3213 y GLADYS JANET NUNEZ, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Abalos Nº 3213.

OFICINA Nº 7

NELSON CEFERINO PUÑALES, 39 años, soltero comerciante, oriental domiciliado Cerro Largo 1337 bis Apto. 301 y MARIA DELIA PANZACCHI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Armonía 3093 Apto. 3.
RAMON PEÑA, 63 años, divorciado jubilado, oriental, domiciliado Pedro Primero 802 y CARMEN GONZALEZ, 77 años, viuda, modista oriental, domiciliada Pedro Primero 802.
LUIS ALBERTO PECCE, 26 años, soltero, empleado oriental, odmiciliado Barrios Amorín Nº 1472 y ZELMA FERRANDO 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barrios Amorín 1472.

OFICINA Nº 8

HORACIO GUSTAVO RODRIGUEZ, 29 años soltero, médico, oriental, domiciliado Asamblea Nº 4530 y CECILIA QUINTELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Luis A. de Herrera 1471.
JORGE RIPOLL 27 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Bvar. Artigas número 1039 Apto. 7 y MARIA GABRIELA GARIBALDI, 25 años, sotera, docente, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1039 Apto. 7.
RICARDO ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 2359 (Cerro) y SILVIA ANGELICA FERNANDEZ, 24 años, soltera, secretaria, oriental; domiciliada Ramón Alvarez 5099 (Cerro).

OFICINA Nº 9

JOSE RICARDO SUAZO, 28 años, soltero, médico, chileno, domiciliado Jackson 874 y ADRIANA VECINO 33 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3316.
ROGELIO SORIA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4534 Apto. 3 y MONICA YOLANDA RIVEROL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte número 4486.
LUIS MARIA SIRI, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 889 apartamento 402 y GLORIA ESMILSEN LOPEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 889 Apto. 402.
HECTOR FERNANDO SOSA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1126 y AIDA del CARMEN VALDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá número 4511.

OFICINA Nº 10

CESAR JUAN VARELA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Espinosa número 1469 y ALEJANDRA GUERRA 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1469.
CARLOS JAVIER TIZZE, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Avda. 30 Metros Nº 4720 (Bº Ellauri) y VERONICA GABRIELA MEDINA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3463.
JOSE LUIS VARELA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Celabrig Nº 232 y ESTELA MARINA ECHARRI, 27 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada María Orticoechea 4462.

JUAN EDUARDO TORRES, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Calle 125 block 9 Nº 2140 Apto. 101 y MARISOL VIRGINIA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garcilazo de la Vega número 4737.
CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ, 44 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Burgues Nº 3764 Apto. 201 y MARIA del CARMEN BAPTISTA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1115.

OFICINA Nº 11

HECTOR EUFASIO ROLANDE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría Nº 3576 y EMA LUCIA RODRIGUEZ, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hungría Nº 3576.
JUAN CARLOS MORALES, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maldonado 1394 y MARTA RAQUEL ALVEZ, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1394.
PEDRO GUSTAVO FALIU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menéndez y Pelayo 3066 Apto. 5 y DANIELA ELISA D'ANGELO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Cabal 2355 Apto. 2.

OFICINA Nº 12

OSCAR DANIEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Dunant número 4585 y MONICA ALICIA SAVIOTTI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant número 4585.

14) N$ 600,00 3|pub. v.ene.12.

Montevideo, 9 de enero de 1989

OFICINA Nº 1

OCAR PATRICIO ALVEZ FERREIRA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Euscal Erria C.H. 71 block 33 AD Apto. 201 y MARY ELIZABETH PACHECO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres número 4087 Apto. 5.
JULIO BERNARDINO AROCENA 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Punta de Santiago 1686 y NATALIE BERNADETTE BARREIRO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Gandhi 485 Apto 1002.

JULIO CESAR DA CUNHA 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Canoa 4331 y BETTINA GRACIELA BAEZ, 20 años soltera, empleada oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1933.

ESTEBAN EUGENIO ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Martínez Nieto 5620 y MARTHA MARIA del ROSARIO GONZALEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marné 3393.

OFICINA Nº 2

OSCAR EDUARDO BRITOS, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2131 y ALEJANDRA ANABELA AMARO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Rivera 6479.
CARLOS TOMAS BERTONE, 31 años divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Paraguay Nº 1048 y GRACIELA RITA PEREZ, 29 años soltera, empleada, orienta, domiciliada Paraguay Nº 1024 Apto 705.
EDUARDO BARTOLOME BENINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirebebuy 5332 y JULIA MARIA SEGUNDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pirebebuy 5332.

CLAUDIO ANGEL BORGES 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1275 Apto. 502 y CRISTINA MARGARITA ZEBALLOS, 35 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Defensa 2292.
ROBERTO EDISON BUSIELLO, 31 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lisboa Nº 5217 y MONICA MARIELA OTHON, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Thompson 3091 Apto. 18.

OFICINA Nº 3

EDUARDO FIDEL CURUCHET, 25 años, soltero, piloto comercial, oriental, domiciliado Alfredo Navarro 3175 Apto. 215 y YISEL LILIANA CAO 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Francisco 1375.
EDELMIRO COSTA 48 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Spencer 4706 y EMILIANA de CARMEN MACHADO, 38 años, soltera, venezolana, domiciliada Spencer 4706.

OSCAR OMAR CANABARRO, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gustavo Adolfo Bécquer 1496 y ELIANA CECILIA VIEYTES, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Tangarupa 4919.

OFICINA Nº 4

JUSTO RAUL FRANCO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curupú 4335 e IRIS MABEL MOREIRA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Curupú 4335.
VICTOR TOMAS LEON, 23 años, soltero, empleado orienta, domiciliado Máximo Tajes 6873 y MARIA VIRGINIA MARQUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 6266 bis.
JULIO CESAR FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4173 y ANA CARMEN DIAZ, 23 años soltera, empleada, oriental domiciliada Cno. Santos 4169.

OFICINA Nº 5

WALTER RAFAEL GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5296 y CARMEN LOURDES LUCAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aranguá 4670.
JUAN DOMINGO GUARINO 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bisso 1635 y GLADYS CARINA LAGRECA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cnel. Mora número 587 bis Apto. 202.
HECTOR WALDEMAR GARCIA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado B. F. de Rivera 1623 Apto. 4 y MARY SANDRA SPOSATO 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada F. Rodríguez 3340.
MIGUEL ZENON IBAÑEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1771 Apto. 1 y ANA MARIA ZUBIAGUIRRE, 36 años, viuda, brasileña domiciliada Defensa 1771 apartamento 1.
VICTOR RAMON GARRIDO, 23 años, sotero, empleado oriental, domiciliado Magallanes número 1136 y SUSANA BEATRIZ MENDEZ, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Timote 5436 bis.
MARIO GUSTAVO MILLER, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Hermano Damasceno 1662 y MONICA RAQUEL ALVAREZ, 26 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Dr. Elías Regules 5918.

OFICINA Nº 6

JOSE WALTER MONZON, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 1165 y MARIA DEL CARMEN PENEDO 46 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 1º número 1165.
LUIS FLORENCIO MENDEZ, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rambla Costanera 3382 y SANDRA JACQUELINE LARROSA, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3382.
DANIEL MORAES, 26 años soltero, carpintero oriental, domiciliado Himalaya 3160 y MARLENE SORAYA ARISPE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3580.
JOSE LUIS MANSILLA, 23 años, soltero fotógrafo, orienta, domiciliado Quijote 3039 y CLAUDIA RAQUEL SUBELZU, 25 años soltera, oriental, domiciliada Quijote 3039.

OFICINA Nº 7

VICENTE FRANCISCO PATITUCCI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 772 y GLADYS MARTA PISACCO 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1269.
GERARDO GUZMAN PEREZ, 29 años soltero, estudiante, orienta, domiciliado Manuel Alonso 1736 y GABRIELA QUINTANA, 27 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Brito del Pino 1367 Apto. 502.

ADOLFO ROMANO PAZOS, 43 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Marcelino Sosa 3012 y GRACIELA CRISTINA VECCHIO, 37 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3012.
HECTOR ALFREDO PIÑEIRO, 31 años divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Fray Generoso Pérez 279 y MARIA ADDIS FALERO, 34 años, divorciada oriental, domiciliada Fray Generoso Pérez 279.
DANIEL PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 977 apartamento 1004 y VICTORIA MIRIANCO 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Perú número 1674.

OFICINA Nº 8

SERGIO EDUARDO ROMERO, 23 años soltero, empleado, oriental domiciliado Massini número 2995 Apto. 4 y ELSA SUSANA SCHOPFER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2281 bis.

RUBEN DARIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4416 y ZULMA TERESITA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4416.
ERNESTO ZIVECHI, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dublin 1905 y PILAR del CARMEN ALEN, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2452 bis Apto. 106.
DANIEL HUGO REPETTO, 31 años, soltero, empeado, oriental, domiciliado 18 de Julio número 2161 Apto. 902 y MARIA CRISTINA CARIBONI, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2222.
GABRIEL LUIS ROSAS, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 991 Apto. 402 y ADRIANA GIORGI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2622.
ENRIQUE YAMANDU RABUFETTI, 34 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado Gral. Oscar Gestido 2785 y LILIAN ANA RICCI, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Oscar Gestido 2789.

OFICINA Nº 9

ALFREDO SORIA, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Uruguayana 3470 y ANA MARIA LEMOLE, 45 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Celiar 3212.
JORGE PABLO SURRACO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Mariscal Estigarribia 878 y ANA MATILDE WILLIMAN 23 años soltera, docente, oriental, domiciliada Roque Graseras 674.

INOCENCIO JORGE SMALDONE, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1562 y JUANA GRACIELA GARCIA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguay Nº 1562.
MIGUEL ANGEL SABBATINI, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Sosa 3281 y ANA MARIA GALLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Saa 1281.

OFICINA Nº 10

GABRIEL MARCELO TECHERA, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3235 y RUTH KESHISHIAN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Ortiz Nº 3153 Apto. 401.
ALFREDO OLIU, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Gabriel Otero 6428 y GABRIELA GOMEZ PLATERO, 28 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Avda. Italia 7061 Apto. 102.
WASHINGTON RODOLFO TEJERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3335 y ANA DELIA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental domiciliada Tomás Villalba número 3331.
JOSE LUIS NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 2 Nº 4572 (Cerro) y MARIA ADRIANA SILVA, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Inglaterra 1843.

NELSON GUSTAVO TECHERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pje. Fortaleza 3854 (Casabó) y MARIA GABRIELA GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuareim 2131 Apto. 708
LUIS BERNARDO OTHEGUY, 29 años, soltero, técnico electrónica, oriental, domiciliado Manuel Pérez 5755 bis e ISABELA ROMANIELLO, 29 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada Santa Mónica 2509.

OFICINA Nº 11

ERNESTO PLAZAOLA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1008 bis Apto. 9 y FATIMA ESTHER GOMEZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1008 bis Apto. 9.
ROMEO BYRON FERREIRA, 36 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1062 Apto. 301 y ELENITA ROSANO GRIECO, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1062 Apto. 301.

OFICINA Nº 13

JUAN AMELIO ESPINOSA, 43 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Colombia 1242 Apto. 2 y MARIA LUISA HERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Colombia 1242 Apto. 2.

14) N$ 600,00 3|pub. v.ene.11.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ANGEL UBERFIL TERRA CABRERA - "Prescripción Treintañal" (Ficha: 420/88), se hace saber que ante esta sede se presentó: Angel Uberfil Terra Cabrera, iniciando acción de prescripción treintañal sobre un terreno de la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 43023, que según plano del Ing. Agr. Fabián Barbato, de noviembre de 1988, inscripto el 18 de dicho mes y año con el Nº 13.384 en Catastro, tiene un área de 960 mts. y se deslinda así: 15 mts. de frente al N. a Av. Samuel Lafone, distando su punto medio 63 mts. 25 cms. de la esquina con Cno. de las Tropas; 64 mts. al E. con padrón 43024; 15 mts. al S. con parte padrones 42987 y 409571; y 64 mts. al O. con padrón 43022.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a dicho bien para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habilitándose el Feriado Judicial Mayor a todos sus efectos. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.
16) N$ 39.600,00 30|pub. 38783 Dic.23-v.feb.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos JOSE MARIA VOLPI "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A|265|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José María Volpi, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien: Un vehículo automotor, marca "Renault" tipo "Pickup", modelo "Colorale", fabricado en 1954 número de motor 1041R209321 42162, de 4 cilindros a nafta de 85 HP, empadronado con el Nº 3-3318 y matriculado en Artigas, con el Nº G.3-3318 a nombre de la sucesión de Geromito Paiva. Emplázase a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el vehículo cuya prescripción se pretende y en especial a los sucesores de Geromito Paiva y María Aeropajita Tecco de Paiva a cualquier título a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. (Se deja constancia que se le concedió la Feria Judicial Mayor). — Artigas, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
16) N$ 36.000.00 30|pub. 266 En.10-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: Juan María, Carlos María, María Teresita y Angel María Lima País c| SUCESORES DE RAMON IRRAZABAL "Prescripción treintañal" (Ficha A 260|88) se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Juan María, Carlos María, María Teresita y Angel María Lima País promoviendo acción de prescripción treintañal del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 839 ubicada en el paraje Tres Cruces de la segunda sección judicial del Dpto. de Artigas y que según plano de mensura que se acompaña con la letra A practicado por el agrimensor Rosendo de Mello e inscripto el 7 de marzo de 1950 en la Dirección Dptal. de Catastro de Artigas con el N.o 25 tiene una superficie de 338 Hás 266 m. que se deslinda así conforme a dicho plano: Al Noreste una recta de 1.374 m. con Julián Soria, Joaquín Silveira y Elvira Rodríguez de Severo; al Sureste tres rectas de 961 m. 64 m. 50 cms. y 2.209 m. 15 cm. con Sucesión Olinda de los Santos, Florencio Rodríguez y Modesto Rodríguez; al Suroeste una recta de 1.007 m. con 60 cms. con las Sucesiones de Quintino y Benigno Rodríguez de Almeida, y al Noroeste una cañada sin nombre por medio con la Sucesión de Quintino Rodríguez de Almeida.
Emplázase a los sucesores a cualquier título de Ramón Irrazabal y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción se pretende a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
16) N$ 54.000.00 30|pub. 49 En.4-v.feb 17.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SILVER MAPS, solicita la inscripción de la obra titulada "Ida y Vuelta". Información Esquemática de Distancias y Localidades en 9 Rutas Nacionales, de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.300,00 10|pub. 178 En.9-v.en.20

EDUARDO OLASCUAGA MONFORT solicita la inscripción de la obra titulada: "Serie Estilo Tela II" (23 modelos artesanales); de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.350.00 10|pub. 176 En.9-v.en.20.

SILVER MAPS solicita la inscripción de la Cartografía Temática de los Accesos de Rutas 1 y 5 a Montevideo, de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.900.00 10/pub. 39705 Dic.30-v.ene.13.

ESTELA ABAL OLIU e ISABEL EZCURRA SEMBLAT solicitan la inscripción de la obra editada titulada: "El Partido Nacional y la Cuestión Social", de la que se declaran autoras. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.350.00 10/pub. 39679 Dic.30-v.ene.13.

SARA PATRONE POMPILIO en representación de Emeka Producciones S.R.L. solicita la inscripción de los siguientes textos publicitarios: "Fertilizante". "Dos Amigos". "Foto Revelado 1". "Foto Revelado 2". "Foto Revelado 3". "Foto Revelado 4" y "Foto Revelado 5", de los que se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.350.00 10/pub. 39670 Dic.30-v.ene.13.

HECTOR CASTILLO solicita la inscripción de la milonga titulada: "La Verdadera" (letra y música), de la cual se declaró autor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.900.00 10/pub. 39647 Dic.30-v.ene.13.

RUBEN AROLLI por LUIS A. BASSO, solicita la inscripción de los dibujos de los personajes denominados "Jopito", "Tormento", "Tristán", "Eléctrico", "Pantaleón", de los que se declara autor el mandante. — Montevideo, 1º de julio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.350,00 10|pub. 39823 Ene.2-v.ene.16.

Walter de los Santos solicita la inscripción de la obra titulada "Romance en Pueblo Suspiro" de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.900.00 10|pub. 1 En 4-v en.16.

AMAURI OLMEDO RAMIREZ solicita la inscripción de un dibujo artístico del que se declara autor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.900.00 10|pub. 39710 Ene.2-v.ene.16.

20 — Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3, 20|1|89, hora 14.
Base: 3.334,07 Unidades Reajustables equivalente a N$ 10:398.000.00.
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, la rematadora Lía Figoli Poi (matrícula 4338, RUC 211241590017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 507, ubicada en el quinto piso, padrón individual Nº 13.824|507, con una superficie de 35 metros 48 decímetros que forma parte del edificio sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, con frente al Noreste a calle Batoví 2073.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 76 serie 145 Nº 40 790 a nombre de Juan José Villarnobo Muyano e Ibonne o Ivonne Renée Zappattini Matrelli.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación. y según información del Registro correspondiente al 29.12.88, no existe contrato de arrendamiento registrado El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador, más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios, de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.265,15. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.669,28 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7º) A los solos efectos de notificar a la acreedora (art. 87 Carta Orgánica), se hace constar que existe anotada en el título de propiedad una segunda hipoteca a favor de Maroma S. A.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. · Montevideo, 2 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40028 En 9-v en.13.

MALDONADO

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en cumplimiento del auto número 5.335, del 15.12.84, dictado en el expediente caratulado: Banco de la Nación Argentina c| SADER ITURRIA, YAMIL, LUIS y otros "Ejecución de Hipoteca" (Ficha A 639|84), se hace saber que el próximo 9 de febrero a las 11:00 horas en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo 727, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, Matrícula N.o 1.716, R.U.C. 211808550010, asistido de las señoras Actuarias y Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Unidad 001, Padrón Individual No. 1 557|001, integrante del edificio construido en un solar situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Punta del Este y que según plano del Agrim. Washington Pereira de León de agosto de 1982, inscripto en la Dirección Departamental del Catastro de Maldonado el 30.9.82 con el N.o 641, tiene una superficie de 1.258 metros 94 decímetros con 30 metros 3 centímetros al Noroeste de frente a la Avenida O. Pedragosa Sierra, 12 metros 8 centímetros al Oeste de frente a la calle California, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 10 metros; la referida unidad 001 según el plano mencionado, se ubica a cota vertical cero metro cero centímetro y tiene una superficie de 181 metros 30 decímetros, le corresponde el uso exclusivo del Garage 005 y del patio E Subcero.

Se previene: 1) Que el remate se realizará en dólares norteamericanos. 2º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en dólares norteamericanos el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3 o|o y el 3,63 o|o respectivamente de remate. etc. 4º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A.. o sea el 1,21 o|o del precio de remate. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 727. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 4 de enero de 1989. — Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.

20) N$ 14.400.00 5|pub. 269 Ene.10-v.ene.16.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Cuarto Turno, en autos: "PROSTAR SOCIEDAD ANONIMA - Segunda Copia" (Ficha: 205|88), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por la Escribana Lila González Poggi el dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco por la que Jorge Guillermo Ebbler Piñeyro vendió a "Prostar S A" quien compró, la propiedad y posesión de los inmuebles —con sus construcciones y demás mejoras que le acceden— padrones urbanos números quinientos veintinueve, quinientos veintiocho, y quinientos veintisiete, que se ubican en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, y que según plano del agrimensor Washington Pereira De León de julio de mil novecientos setenta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número cinco mil ochocientos veintitrés, están integrados por las fracciones "C" y "C2" de dicho plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días Por decreto número siete mil setecientos ochenta y uno, el Juzgado habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, — Certifico que en la fecha expedí tres ejemplares de edictos del mismo tenor al que antecede. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

21) N$ 13.200,00 10|pub. 39807 Ee.2-v.ene.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "MINELLI, MARIA CELIA - Segunda Copia" (Ficha V. 123|88), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: I Hijuela expedida para los cónyuges Alejandro Raúl Fontaina y María Celia Minelli de cesación de condominio autorizada el día 17 de diciembre de 1969 por el Esc. Edmundo Thevenet, por la cual se le adjudicaron, entre otros, a los cónyuges Alejandro Raúl Fontaina y María Celia Minelli los solares sitos en el Balneario "El Pinar", 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones (zona urbana y suburbana), empadronados con los Nros. 14.761 y 14.762, que se señalan con los números 5 y 6 de la manzana 181 en el plano de fraccionamiento levantado por los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley, en julio de 1950, que es copia parcial del plano aprobado por el Municipio de Canelones el veintiséis de mayo de 1949 en el expediente Nº G 8.979 y por la Junta Local de Pando el 3 de febrero de 1951, inscripto en la Dirección General del Catastro el 19 de febrero del mismo año con el Nº 6.219. El solar 5 se compone de un área de 1.100 mts., que se deslindan así: 20 mts. de frente al Norte sobre la Avenida a la Playa, por 55 mts. de fondo, lindando: al Oeste, con el solar 4; al Sur, con el solar 10; y al Este, con los solares 6 y 7. El solar 6 se compone de un área de 1.162 mts. 24 dms., que se deslindan así: 23 mts. 82 cms. de frente al Norte, sobre la Avenida a la Playa; 25 mts. al Este, dando frente también a la calle de 17 metros, estando unidos ambos por línea curva de 15 mts. 70 cms. de desarrollo sobre la conjunción de las calles citadas; 33 mts. 82 cms. al Sur, lindando con el solar 7; y 35 mts. al Oeste, con parte del solar 5.

II) Hijuela expedida para la señora María Celia Minelli, de partición autorizada el 31 de diciembre de 1970 por el Esc. Edmundo Thevenet, por la cual se le adjudicó entre otros, a la señora María Celia Minelli Nicoletti los solares 5 y 6 de la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, padrones 14 761 y 14.762 descritos en el numeral precedente. Del certificado de Registro de Traslaciones de Dominio de Pando no surge la inscripción de las referidas hijuelas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlas ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones de estos edictos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

21) N$ 31.200,00 10|pub. 39849 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, VICENTE PABLO - Segundas Copias" (V. 231|88), se hace saber que ante esta sede se presentó Edgardo R. de Fuentes en representación de Vicente Pablo Martínez solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizara el Esc. Luis I. Cibils el 10 de octubre de 1941, por la cual el Sr. Pablo López Martínez adquirió un solar de terreno ubicado en la Vigesimosegunda Sección de Montevideo, padrón Nº 101.851, que según plano del agrimensor Daniel Reinante de marzo de 1921 tiene una superficie de 313 mts. 4904 cms con frente al este a la Avda. General Flores, compuesto de una línea quebrada formada por dos rectas, una de 9 mts. 98 cmts. y otra de 4 mts. 25 cms. La escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de dominio con el Nº 457 del Libro 281.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — Esc Nélida Viera, Actuaria.

21) N$ 14.400,00 10|pub. 39800 Ene.2-v.ene 16.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

JEMA LTDA.

Contrato: 23|6|88. Insc. Nº 849, Fº 3112 v.; Lº 2.
Socios: TELMITA ANGELA FERREIRA RODRIGUEZ; ELENA BEATRIZ y JOSE CLAUDIO GARCHITORENA FERREIRA.
Capital: N$ 300.000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Perfumería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 275 En.10-v.en.23.

LIBRERIA LA POLILLA LTDA.

Contrato: 30|8|88, Insc. Nº 1363. Fº 5126. Lº 1.
Socios: SUSANA FARREGAS DE VASCONCELLOS y MABEL SCHENINI MONTEMUIÑO.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable, máximo 30 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Librería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 276 En.10-v.en.23.

EL DUQUE LIMITADA

Razón Social: "El Duque S.R.L."
Contrato: 24 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 313, Fº 1204 vto., Libro 3.
Socios: SANTIAGO JOSE GARCIA TERRA y NILDA BARRETO CABRERA.
Objeto: Explotación de taller de reparaciones de calzado.
Capital: N$ 180.000.00, aportados: García Terra 70 % y Barreto Cabrera 30 %.
Administración: Santiago García Terra.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: 25 de Mayo 455 (Montevideo).
22) N$ 11.600.00 10/pub. 39686 Dic.30-v.ene.13.

UNIVERSO S.R.L.

Contraot: 5 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 1767, Fº 6734, Libro 1.
Socios: NELSON PARRADO ISAAC y MARIA NELLY GUILLEN OCAMPO.
Objeto: Farmacia, laboratorio análisis clínicos y afines.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Nelson Parrado.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39682 Dic.30-v.ene.13.

LAFAIN S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 18/8/988.
Registro: Nº 1323, Fº 4865, Libro 2.
Cedentes: Víctor Roberto Mosteiro Fonseca, Julia Chaine, Marcel Gregorio Sapin Rodríguez, Beatriz Doreley Fernández Curbelo.
Cesionarias: JENNY MONTERO CANDIA y DELIA SALDIAS.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39669 Dic.30-v.ene.13.

FERPA LTDA

Contrato: 6 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 1697, Fº 5933 vto. del Libro 2 de Contratos.
Socios: EDUARDO PAREDES MARTINEZ y LAURA INES ALONSO AGUILAR.
Capital: N$ 204.600.00 por partes iguales.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de materias primas, bienes y servicios. Representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 160 años.
Administración: Laura Inés Alonso Aguilar.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 39642 Dic.30-v.ene.13.

BATRAN S.R.L.
CESION DE CUOTA

Cedente: Erico Emanuel Jourdan Cumellas.
Cesionaria: MELBY SUSANA TOURN DIAZ.
Inscripción: Nº 9688, Fº 3578 vto., Libro 3.
Cesión: Nº 1797, Fº 6353 vto., Libro 1.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39640 Dic.30-v.ene.13.

LAS VEGAS S.R.L.

Contrato: 8/11/988.
Socios: RODOLFO NOYA DATENA y HORACIO NOYA DATENA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Venta de cigarrillos, lotería, quiniela y varios.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 400.000.00.
Registro Público y General de Comercio número 1507, Fº 5582 vto., Libro 2.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39639 Dic.30-v.ene.13.

WINDY LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30/8/1988.
Inscripción: Nº 1508, Fº 6620 vto., Libro 1 de Contratos.
Cedente: Consuelo Valdés Valle.
Cesionario: ALEJANDRO GABRIEL LOPEZ VALDES.
Administración: Manuel López Vázquez y Consuelo Valdés.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39638 Dic.30-v.ene.13.

FARAL S.R.L.

Contrato: 7/10/988.
Registro: Nº 1410, al Fº 5297 vto., Libro 1.
Socios: PABLO FRANCISCO PUPPO ARDOINO y PEDRO MIGUEL PUPPO ARDOINO.
Capital: N$ 400.000.00.
Objeto: Explotación de montes, corte y carga de leña.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración: Pablo Francisco Puppo Ardoino.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39636 Dic.30-v.ene.13.

RUVI LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO.

Contrato: 11 de julio de 1988.
Registro: Nº 1022 al Fº 3854 del Libro I de Contratos.
Cedente: VICTOR NOVOGREBELSKY y SILVIA KATZ NOVOGREBELSKY.
Cesionarios: Irina Novogrebelsky Katz y Héctor Miguel Novogrebelsky Katz.
Administración: Víctor Novogrebelsky.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 38766 Dic.30.-v.ene.13.

ASIS S.R.L.

Contrato: 17/12/988.
Registro: Nº 1727, Fº 6032 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: DIEGO ROEL DELLAZOPPA y ROBERTO DANIEL YANNUZZI DE ANDA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Desarrollo, asesoramiento e instalación de sistemas de informática.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39702 Dic.30-v.ene.13.

NUR - PLAS S.R.L.

Socias: MONICA GUILLEN CASTRO y MARIA JOSEFA CHOCHO CONDE.
Objeto: Actividades comerciales e industriales. Compra, venta, industrialización y recuperación de materiales en desuso.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable 1 año cada vez.
Inscripción: Nº 123, Fº 4780, Libro 3.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39701 Dic.30-v.ene.13.

HABITEC S.R.L.

Contrato: 30/9/988.
Socios: DANIEL LANATA y RICARDO NEMETH.
Objeto: Todo ramo.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Ambos socios.
Inscripción: Nº 1465, Fº 5489, Libro 1.
Plazo: 50 años.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 39760 Dic.30-v.ene.13.

ALVARO SEITUN LIMITADA

Contrato: 28/11/988.
Inscripto: Nº 1379, Fº 5039 v., Libro 2.
Socios: ALVARO SEITUN y BERTA NADAL.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Taller mecánico, chapa, pintura, electricidad y anexos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 38835 Dic.30-v.ene.13.

SAVIRA LTDA.

Contrato: 29/8/988.
Registro: Nº 1310, Fº 4825 v., Libro 3.
Socias: LILIAM MUSACHIO ESCOZ y ESTHER ESCOZ MARTINEZ.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Confecciones, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Liliam Musachio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39894 Dic.30-v.ene.13.

SECTOR MANUFACTURAS S. A.

Acta de constitución: 17 agosto 1988.
Inscripción: Nº 717, Fo. 4243 v., Libro 1.
Objeto: Usuaria de Zona Franca (artículo 2º, ley 15.921).
Domicilio: Uruguay.
Plazo: 100 años.
Capital: N$ 12.000.000.00.
Representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera.
27) N$ 8.700.00 1/pub. 38954 Dic.30-v.dic.30.

TECHNIK DER WELT LTDA

Contrato: 30 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 638, Folio 2261 vuelto, Libro No. 2 de Contratos.
Socios: HECTOR WASHINGTON LESCARBOURA CAMACHO, JORGE FRANCISCO LUPO PASINI, HUGO DANIEL RICHIERI ARDEMAGNI y OSCAR FRANCISCO TRICARICO ANTONUCCIO.
Objeto: Service de televisores y audio.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Héctor Washington Lescarboura Camacho.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 38769 Dic.30.-v.ene.13.

CLAVE S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 2/5/1988.
Inscripción: Nº 1144, Fº 4216 v. Libro 3.
Cedente: María Milán.
Cesionarios: NELSON ARRIETA y LALO VELAZQUEZ.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 39690 Dic 30-v ene 13.

PASTOR LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 30/11/988.
Registro: Nº 1.706, Fo. 6.462 vto., Libro 1.
Cedente: HORACIO y RICARDO PAEZ BACCINO y RITA AIDA GONZALEZ.
Cesionarios: Constantino Barros y Alcira Acevedo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 38495 Dic.30.-v.ene.13.

PREMIER S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 22/9/988.
Inscripción: Nº 658, Fº 2508 v., Libro 3.
Cedente: Eduardo Prendes Rosas.
Cesionario: MARTA DELSIGNORE GUERRA.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 39637 Dic.30-v.ene.13.

SAN JORGE S. R. L.
MODIFICACION

Partición: 7.10.88.
Registro: No. 59; Fo. 215; Lo. 35.
Cesionarios: DAVID ALBERTO SOSA AVILA y ELGA IRIS SILVA DE SOUZA.
Adjudicatario: David Alberto Sosa Avila.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 39505 Dic.28-v.ene.11.

EMPREVI LTDA.

Modificación de contrato. Contrao privado 3/11/88.
Inscripto Registro Público y General de Comercio N.o. 1789 F.o. 3814 vuelto L.o 1.
Ampliación de objeto: Prestación y contratación de los servicios de limpieza e higiene así como todas las actividades conexas a ese fin. La sociedad está facultada a realizar cualquier actividad o prestación de servicios cuyo objeto fuera lícito.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 39533 Dic.28-v.ene.11.

LA RINCONADA S.R.L.

Socios: MIGUEL AMATO DEMAZURE y HUGO NELSON CARDOSO ALMANZOR.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 2.000.000,00.
Administración: Miguel Amato Demazure.
Objeto: Explotación y dirección de establecimiento hotelero.
Fecha: 16.11.1988.
Inscripción: Nº 227, folios 823/26. Tomo 23 de Contrato.
22) N$ 8.700,00 10/pub. 38933 Dic 22-v. ene. 4.

M. F. CONSTRUCCIONES LIMITADA

Contrato de fecha 21/octubre/1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.638 al Fº 6.360 v. del Libro 3 de Contratos.
Socios: JORGE CARLOS MINOLA ZUÑIGA y ELBIO NESTOR FERNANDEZ.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: veinte años.
Domicilio: Juan Spikerman 2050.
Objeto: Empresa constructora, industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderías, bienes y servicios en general.
22) N$ 11.600,00 10/pub. 39306 Ene.2-v.ene.16.

PAREDES Y CIA. S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Otorgamiento: Libertad, 25.7.988.
Reg. Pub. de Com. de San José, Nº 48, folio 199, Tº 13. Secc. Contratos.
Nueva redacción de las cláusulas Décimotercera: fallecimiento o incapacidad; y Décimocuarta: Arbitraje.
22) N$ 5.800 00 10/pub. 39230 Dic 26-v.ene.9.

G.L. AUTOMOVILES LTDA.

Contrato: 1º de noviembre 1988.
Inscripción: 28/11/1988, Registro Público Maldonado Nº 214, folios 869 al 872; Tomo 27 de Contratos.
Socios: ISAAC SILVERIO GONZALEZ SOSA y MARIA ISABEL FERNANDEZ MACHADO.
Domicilio: Santa Teresa y Dr. Eyde Maldonado.
Plazo: 4 años, prorrogable por períodos de 2 años; automáticamente.
Objeto: Negocios relativos a automotores; importación y exportación.
Capital: N$ 300.000,00, partes iguales.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 11.600,00 10/pub. 39107 Dic.27-v.ene.10.

LUMARJE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción: N.o 1816 F.o 6922 v. L.o 1 de Contratos.
Cedentes: ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA.
Cesionarios: María del Carmen Cean Villar y José Benito Ichaso.
Administración: María del Carmen Cean Villar.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 145 En.5-v en 19.

"DESARMADERO PANDO S.R.L."
Contrato: 31 de octubre de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el Nº 326, Fº 1316 - 1319 año 1988.
Socios: CARLOS EDUARDO LARA SOGLIANO, ANTONIO GARCIA VECINO y AMERICO BORRALLO.
Capital: Es la suma de tres millones de nuevos pesos moneda nacional.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: A cargo del socio Américo Borrallo.
Objeto: Desarmadero y comercialización de vehículos.
Domicilio: Pando, (Canelones).
22) N$ 11.600.00 10|pub. 198 En.10-v.en.23.

CLAROMAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS
Fecha: 30 de octubre de 1988.
Inscripción: 26 de diciembre de 1988 con el Nº 1757 al Fº 6154 vto. del Lº 2 de Contratos.
Cedentes: GLADYS ESCOBAL MONTERO, ARAMIS RAMON FIGUEREDO PEREIRA y BETTINA ARACELI FERRER BARRIOS.
Cesionarios: José Maximino Costa Valverde, José Costa Veloso, Edelmiro Costa Veloso, José Modesto Ourens Garrido y Javier Andrés Cambón Blanco.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 162 En.10-v.en.23.

"IMPER S.R.L."

CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION
Contrato: 2|12|88.
Registro: Nº 1830, Fº 7080 v., Lº 3.
Cedente: JOSE MARIO PEREZ SANCHEZ.
Cesionario: Mario Nivert Pérez Gómez.
Administración: Socios conjuntamente.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 278 Ene.10-v.ene.23.

ESCRITORIO JUAN CARLOS LATEULADE S. R. L.
Contrato: Diciembre 27 de 1988.
Inscripción: Nº 85, Fo. 313 al 317. Libro 13.
Socios: ELENA DELLA VENTURA SPINELLI, HUGO DANIEL dos SANTOS BIDONDO, LUIS EDUARDO MOREIRA GERMAN y ALVARO EYHERALDE IBINET.
Objeto: Negocios rurales en general; venta, intermediación, remates, consignaciones, administración de bienes rurales, semovientes, ganados, frutos del país, productos veterinarios, semillas, fertilizantes, máquinas agrícolas y|o agroindustriales.
Domicilio: Sarandí Grande (Florida).
Plazo: 8 años prorrogable automáticamente.
Administración: Luis Eduardo Moreira Germán.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 39809 Ene.2-v.ene.16.

MIRNEL S. R. L.
Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No 167 Fo. 680, Lo. No 27 de Contratos.
Socios: NELSON ALEJANDRO MAJEWSKI y EDUARDO PEDRO BIONDI GIL.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Nelson Alejandro Majewski.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 62 Ene.4-v.ene.18.

LURNAM LTDA.

CESION DE CUOTA
Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción: N.o 1814 F.o 6916 v. L.o 1 de Contratos.
Cedentes: ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA.
Cesionario: Wálter Roberto Cean Villar.
Administración: Wálter Roberto Cean Villar.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 147 En.5-v.en.19.

VIDEO FILM PRODUCCIONES S.R.L.
Contrato: 21 de diciembre de 1988.
Socios: FACUNDO JOSE SALABERRY BENITEZ; LILIANA GUMER DEL CARMEN MALDONADO MUNIZ; EMA SUSANA SALABERRY BENITEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción, venta e industrialización de fotografías, filmaciones y videos en general.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Facundo José Salaberry y Liliana Gumer del Carmen Maldonado indistintamente.
Insripción N.o 1804 F.o 6879 vto. L.o 1.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 25 En.4-v en.18.

GENOVA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 22 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 1834. folio 7097, libro 5 Nº 3.
Cedente: BONARIA DASSO SECCHI y MILDRED MARY CASTAGNET CHILOSI.
Cesionario: Juan Carlos Pedrozo Tafernaberry.
Cuotas cedidas: 16 cuotas.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 186 En.9-v.en.20.

VALDEZ S.R.L.
Contrato: 21|XI|88.
Inscripción: N.o 58 F.o 230 L.o XVIII.
Socios: CESAR FRANCISCO PAGLIONI PIÑEYRO y MARIA BELEN PIÑEYRO.
Objeto: Comercialización, industrialización y acopio de productos pecuarios, hortifrutícolas, forestales y apícolas; explotación de establecimientos comerciales en el ramo de bar, almacén, heladería y confitería; importación y exportación.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 420.000.
Administración: César Francisco Paglioni.
Domicilio: Localidad Puntas de Valdez, San José.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 151 En.9-v.en.20.

ROSMAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 30 de octubre de 1988.
Inscripción: 20 de diciembre de 1988 con el N.o 1720 al F.o 6007 vto. del L o 2 de Contratos.
Cedentes: ARAMIS RAMON FIGUEREDO PEREIRA y GLADYS ESCOBAL MONTERO.
Cesionarios: José Maximino Costa Valverde, José Costa Veloso, Edelmiro Costa Veloso, José Modesto Ourens Garrido y Andrés Cambón Buscaglia.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 161 En.9-v.en.20.

LA TASCA S.R.L.

Contrato: 26 febrero 1988.
Inscripción: N.o 256 F.o 971 v. L.o 3.
Socios: MIRTA LYDIA LOPEZ PIÑEIRO y ADRIANA FERREIRO LOPEZ.
Objeto: Rotisería, fiambrería afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambas socias indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 160 En.9-v.en.20

RODRIGUEZ Y SCOCOZZA LTDA.

Contrato: 4 de julio de 1988.
Inscripción: N.o 162 F.o 692|695 año 1988.
Registro Público de Comercio Canelones.
Capital: N$ 320.000.
Socios: MARIA NELLY DECUADRO LUNA y MIGUEL ANGEL SCOCOZZA ALVAREZ.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Distribución y comercialización de mercaderías y demás anexos.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 155 En.9-v.en.20.

NUR.PLAS S.R.L.

Socios: MONICA GUILLEN CASTRO y MARIA JOSEFA CHOCHO CONDE.
Objeto: Actividades comerciales e industriales, compra, venta, industrialización y recuperación de materiales en desuso.
Capital: N$ 100.000,00 dividido en 100 cuotas de 1.000,00 cada una.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 123. Fo 4780. Lo. 3.
Plazo: 2 años prorrogable. 1 año cada vez.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39701 Ene.9-v.ene.20.

LURNAM LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción N.o 1815 F.o 6919 v. L.o 1 de Contratos.
Cedentes: WALTER ROBERTO CEAN VILLAR y HALDA ALICIA CABRERA.
Cesionaria: Estrella Villar Varela.
Administración. Estrella Villar Varela.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 148 En.5-v.en.19.

ELECTRO INDUSTRIA S.R.L.
Cesión de cuota y modificación
Contrato: 12 abril 1977.
Inscripción: N.o 8 F.o 24 del L.o 1 de Contratos.
Cedente: JUAN CARLOS VARELA GARCIA y ULISES RISMANN SERRA.
Cesionario: Jorge Salvador Foti Borza.
Administración: Jorge Salvador Foti.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 144 En.5-v.en.19.

ORIBAN LTDA.
Contrato: 5|11|88.
Inscripción: N.o 1473 F.o 5447 Libro 2.
Socios: ALBERTO ALARI DEL POZZO y GLADYS TORRES BARON.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización y reparación de bicicletas, motos y vehículos en general; repuestos y accesorios.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 141 En.5-v.en.19.

BOCADITO'S EDUARD LTDA.
Contrato: 23/11/1988.
Inscripción: Nº 363, Fs. 1452/54, año 1988 (Canelones).
Socios: AMELIA ESMERALDA VIOJO CLAVIJO y ALFREDO RODRIGUEZ TROTTA.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Dpto. de Canelones.
Administrador: Amelia Esmeralda Viojo Clavijo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 83 Ene.5-v.ene.19.

BOGA BOGA LTDA.

Contrato: 1º/11/988.
Inscripción: Nº 1417, Fº 5994 v., Libro 2.
Socios: FRANCISCO JAVIER GOMEZ MONTES y ARANZAZU IGUAIN OYARBIDE.
Capital: N$ 400.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Restaurante y bar.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 92 Ene.5-v.ene.19.

LUMARJE LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción: N.o 1817 F.o 6925 v. L.o 1 de Contratos.
Cedentes: JOSE BENITO ICHASO y MARIA DEL CARMEN CEAN VILLAR.
Cesionario: Roberto Cean Pérez.
Administración: Roberto Cean Pérez.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 146 En.5-v en.19.

A. M. G. LIMITADA

Constituida por documento privado del 14 de noviembre de 1988.
Socios: HUGARO LOPEZ GONZALEZ y MARIA RAFAELA FERME TABAGLIARE.
Objeto: Limpieza de oficinas y/o escritorios, portería, encargada de edificios, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Rafaela Ferme.
Capital: N$ 800.000.00 (partes iguales).
Registro Público y General de Comercio, número 1741, folio 6087 del Libro Nº 2 de Contratos, el 20 de diciembre de 1988.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 81 Ene.5-v.ene.19.

A. W. ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 22/11/1988.
Registro Público y General de Comercio el 14/12/1988, Nº 1569, Fº 5820 vta., Libro Nº 2.
Socios: CARLOS HORACIO ALVAREZ PRIETO y DOUGLAS KENNETH WHITE RATTIN.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones edilicias, instalaciones aire acondicionado y calefacción. Mantenimiento. Importación, exportación, representaciones, consignaciones y comisiones.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 84 Ene.5-v.ene.19.

FARMACIA EROSA S. A.
CESION DE CUOTA
Cedentes: NELSON ARMAND UGON y NELS(BROZZIA.
Cesionarios: Lotte Glosmann y Fernando Casco.
Cuotas cedidas, 10 cuotas.
Contrato 12|12|88, Inscripción Nº 1742, Fº 6089 v., Lº 2.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 259 En.10-v.en.23.

REBELLA - SOBRAL LTDA.
CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION
Contrato: 16.12.88.
Registro: Nº 1768, Fº 6193 vto., Lº 2.
Cedente: FERNANDO FRANCISCO SOBRAL MORAS.
Cesionario: Eduardo Agustín Costa Lema.
Modificación: Nueva denominación: Rebella - Costa S.R.L.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 255 En.10-v.en.23.

LAVACENTER LTDA.
Cont.: 19.11.82.
Inscrip. Nº 1196, Fº 4614, Libro Nº 2, Contratos.
Socios: GLADYS YOLANDA PERALTA y MIGUEL ANGEL PERALTA.
Objeto: Lavadero de ropa.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 260 En.10-v.en.23.

FERNANDEZ S.R.L.

CESION DE CUOTA
Fecha: 5|12|1988.
Inscripción: N.o 1683 Fs. 5882 vto. Libro 2.
Cedentes: JOSE LUIS FERNANDEZ OLMOS; LILIANA MARIA RAENGO DOLDAN
Cesionarios: Mariano Gombal Sellanes Dotta; Nelson Pablo Fagian Albini.
Administración: Indistinta.
Nueva denominación: Fasel S.R.L
22) N$ 8.700.00 10|pub. 250 En.10-v.en.23.

EMISORA DEL PLATA S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 17|9|82.
Inscripción: N.o 1057 F.o 3792 L.o III.
Cedentes: MIGUEL SOFIA y ANA MARIA TRONCOSO.
Cesionario: Berch y Aram Rupenian.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 248 En.10-v.en 23.

DECORALIA S.R.L.
Contrato: 1|12|83.
Inscripción: N.o 1746 F.o 6104 v. L o 2.
Socios: JEAN MICHEL MASQUELIN y JUAN MIGUEL MASQUELIN.
Capital: N$ 4:000.000,00 partes iguales.
Objeto: Servicios de inmuebles.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 249 En 10-v en 23.

GRAPHOS LIMITADA
CESION CUOTAS SOCIALES Y
MODIFICACION CONTRATO
Contrato: 1|12|88.
Inscripción: Nº 1712, Fo 5978 vto., Lº 2, de Contratos.
Cedentes:: JESUS MARTINEZ CALVO y MARIA del ROSARIO BLANCO CAILLIEZ.
Cesionarios: Ramón Bula Bessonart e Irma Nélida Caballero Caballero.
Administración: Ramón Bula Bessonart.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 254 En.10-v.en.23.

CARGO - EXPRESS LIMITADA
MODIFICACION Y CESION
Fecha: 11|10|88.
Registro: Nº 1549, Fº 5747, Lº 2.
Modificación: Administración indistinta.
Cedentes: JORGE y ANTRANIG CHAKERIAN.
Cesionarios: Hugo Walter Gómez y Lourdes Santana.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 268 En 10-v.en 23.

INTERNACIONAL PESCA LIMITADA
Contrato de fecha 12|12|88, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1780 al Fº 6777 v., del Lº 1 de Contratos
Socios: DUK CHANG CHO y GEUM-JA BYON.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Cebollatí 1744|1003.
Objeto: Actividad pesquera, comercialización de buques y artículos de pesca. Importación y exportación de todo tipo de productos o bienes.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 261 En.10-v.en.23.

SHORE SAILS SUDAMERICANA LIMITADA S. R. L.
Contrato: 17|10|88.
Inscripción: Nº 1.487, Fº 5.502 vuelto, Libro 2.
Socios: GERARDO HUGO PETRILLO FRENCIA, JOSE LUIS BOU VERCHELLI, RICARDO DANIEL VOCATURO GUZMAN.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Administración: conjunta o indistintamente.
Objeto: fabricación, comercialización, distribución de velas y artículos náuticos, astilleros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 600.000.00.
22) N$ 8.700.00 10|pub 39751 En.2-v.en.16.

PESQUERA URUGUAYA S. R. L.
Contrato: 25|10|88.
Inscripción: Nº 1.644, Fo. 6.195, Libro 1.
Socios: RAUL SOLANA BARDIER LUCIANO RAMON LEIVAS RINALDI, SANDRO MAZZOLI VALLARINO.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Gustavo Guerra Otero y Luciano Leivas Rinaldi. conjunta o indistintamente.
Objeto: pesca y distribución de productos del mar.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 610.000.00.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39749 En.2-v.en.16.

OPTIICA RAF S. R. L.
Contrato: 1º|X|1988.
Inscripción: R.P.G.C. Nº 1352, Fo. 5086, Libro 1 de Contratos.
Socios: EDUARDO EDISON y MARTA BEATRIZ VALETTUTI ALBERTO.
Capital: N$ 304.000.00, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación de todo negocio comercial que gire en el ramo de óptica.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39747 En.2-v.en.16.

METODOS LIMITADA
MODIFICACION
Contrato 1º|6|88
Inscripción: 29|11|88 Nº 1.498, Fº 5.543 v. Libro 2
Modificaciones: Objeto: asesores de marketing, informático e inversiones.
En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de un socio se practicará un balance especial para determinar el valor patrimonial de la cuota parte del socio afectado.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 39743 En.2-v.en.16.

EDICIONES CENTRO ESTUDIOS EDUCATIVOS S. R. L.
Contrato: 8|12|88.
Inscripción: Nº 1674, folio 5868 vuelto, Libro 2.
Capital: N$ 300.000,00.
Socios: BAUTISTA SALVADOR ETCHEVERRY BOGGIO y ELSA TERESITA CANESSA FALCO.
Administración: Bautista Salvador Etcheverry Boggio.
Objeto: Ediciones impresiones, publicaciones, comercialización de software y videos educativos, brindar asistencia técnica, importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub 39742 Ene 2-v ene.16.

EIDEL LTDA
Contrato: 30|11|88
Inscripción: Nº 1678, folio 5862 vto. Libro 2
Integrantes: DANIEL BATISTA, LUIS GOIMIL y ELDER RAMOS.
Objeto: Electromecánica industrial y afines.
Capital: N$ 459.000,00.
Plazo: Un año. prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39740 Ene.2-v.ene.16.

FURS LTDA.
Contrato: 8|11|1988.
Registro Público de Comercio: 12|12|1988. con el Nº 1801 al folio 6976 de Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ODELIS VIERA, EDGARDO NELSON SPIESS BERTOLOTTI y WALTER HORACIO ISLAS GONZALEZ
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección y comercialización en el país o en el exterior de prendas de vestir y|o artículos que utilicen pieles y|o cueros. Industrialización de pieles y|o cueros.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 39735 Ene.2-v.ene.16.

ABRULLIDO S.R.L.
Contrato: 1º diciembre 1988.
Inscripción: N.o 1801 F o 6867 vto. L.o I.
Socios: JESUS GERARDO WANSEELE PACIELLO; EMILIA FERNANDEZ MISA.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Conjunta.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: industrialización exportación, comercialización, importación, compra y venta por mayor y menor de mercaderías, bienes en general, productos alimenticios.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39542 Dic.28-v.en.11.

MARBELLA LTDA.
Contrato: 5|12|988
Inscripción: N.o 1785 F.o 6908 L.o 3, el 7|12|88.
Socios: MANUEL BALBINO VELAZQUEZ PERTIERRA; DOLORES FERNANDEZ REQUEIJO y JOSE MARIA GENARO FERNANDEZ OTERO.
Capital: N$ 400.000: Manuel B. Velázquez N$ 100.000; Dolores Fernández N$ 100.000 y José Ma. Genaro Fernández N$ 200.000.
Plazo: 3 años prórroga automática.
Administración: Manuel B. Velázquez y José Ma. Genaro Fernández conjunta o indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estación de servicio, gomería, lavadero de autos, venta de combustibles y lubricantes en general, garage.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 39541 Dic.28-v.en.11.

ABALDE - BRESCIANI S. R. L.
Socios: NARCISO ABALDE y MARTA BRESCIANI.
Fecha: 26.9.85
Razón Social: Abalde - Bresciani S. R. L.
Domicilio: Bvar. Artigas 946.
Objeto: Explotación de negocio de bar y afines.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años con prórroga automática cada un año
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Inscripción: R. P. y G. de C. No. 978, Fo. 3670, Lo. 2 12.11.85.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 39496 Dic.28-v.ene.11.

PIO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.

Contrato: 22 noviembre de 1988.
Registro de Comercio: N.o 53 F.o 217 al 21.
Socios: JOSE PIO RODRIGUEZ CARDOZO; MYRIAN BRANDL IRIZAGA; VICTOR HUGO RODRIGUEZ CARDOZO.
Objeto: Compra venta y consignaciones de vehículos nuevos y usados Intermediación, representaciones y comisiones.
Domicilio: Ituzaingó 214 Tacuarembó
Capital: N$ 300.000 (60 cuotas).
Administración: En forma exclusiva José Pío Rodríguez Cardozo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 39530 Dic.28-v.en.11

REBOLEDO Y CIA. LTDA.

Contrato: 1º|10|88.
Registro Pco: 13|1088, Nº 1449, Folio 5436 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO DANIEL REBOLEDO CASTIÑEIRAS y FRANCISCO SALVADOR MAMONE ALONSO
Objeto: a) Compra, venta y reparaciones de máquinas registradoras, balanzas, cortadoras de fiambres, máquinas de oficina en general, refrigeradores comerciales, equipos electrónicos y máquinas comerciales en general.
b) Importaciones y exportaciones, representaciones y comisiones.
Plazo: 10 años, prorrogable iguales períodos.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 33464 Dic.28-v.ene.11.

EL PUERTO S. R. L.
(ex Mario H. Delgado y Cía. Ltda.)
CESION DE CUOTA SOCIAL Y
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 1º.10.88.
Inscripción: No. 138. Fo. 529, Lo. 530.
Cedente: TERESA CRISTINA RIZZO VILLANUEVA.
Cesionario: Diego Osvaldo Cultiño Saret
Modificación: Razón Social: El Puerto S. R. L.
Administración: Diego Cultiño o Mario Delgado, indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39526 Dic.28-v.ene.11.

ORIENTAL TRADING CO. LTDA.
Contrato: 8 de noviembre de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio No. 1727 al Fo. 6557 del libro 1 de fecha 2 de diciembre de 1988.
Socios o aportes: LUIS ROBERTO FENOCCHI, N$ 100.000.00; ENRIQUE ALBERTO FERNANDEZ, N$ 100.000.; GLADYS RAQUEL MARTINEZ, N$ 100 000.00.
Objeto: Importación - exportación. Organización de ferias.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 54 Ene 4-v.ene.18

ALWA S. R. L.
Contrato: 1.10.1988.
Inscripción: No 174, Fo. 715, Lo. No 27 de Contratos.
Socios: WALTER SECUNDINO FALERO FABEYRO y ALFA FON AMOR MELO.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Walter Secundino Falero Fabeyro.
22) N$ 3.700.00 10|pub. 63 Ene.4-v.ene 18.

LISMAR S. R. L.
Contrato: 1º.10.1988
Inscripción: No. 168, Fo. 685, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: MARIO WALTER BOLLA COLLAZO y LISELOTTE ACUÑA GEBHARDT.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Liselotte Acuña Gebhardt.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 61 Ene.4-v.ene.18.

NEGRA S. R. L.
Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No. 172, Fo 705, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: HECTOR EDUARDO RODRIGUEZ y JORGE DAVID VELAZQUEZ PEREZ.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Ambos socios actuando indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 60 Ene.4-v.ene.18.

SUPERMERCADO CIUDAD VIEJA S.R.L.
Contrato: 1º.9.88.
Inscripto Nº 1127, Fº 4247 v., Lº 1 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR FERREIRA, ROBERTO TUFIC FERREIRA y ANA JACQUELINE FERREIRA.
Objeto: Almacén.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Julio César Ferreira.
Capital: N$ 400:000,00, aportado: nuevos pesos 200.000,00 Julio César Ferreira, y N$ 100.000.00 cada uno de los otros socios.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39964 En.4-v.en.18.

ONCE S. R. L.
Contrato: 1º 10. 1988.
Inscripción: No. 169, Fo. 690, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: EDELEIS ARCANGEL FERRARI y SILVIO GUSTAVO FERRARI ALVIRA.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Ambos socios actuando indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 58 Ene.4-v ene 18.

SWANNY LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 28.9.88.
Inscripción: Nº 1697, Fº 6368, Lº 1 de Contratos.
Cedente: CARLOS MACCHIAVELLO.
Cesionaria: Gladys Levrero.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 39623 Dic.29-v.ene.12.

CONTACTO ELECTRICIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 21 de julio de 1988.
Jorge Luis Moizo Cassou cede a MARIA CRISTINA BELLO LARROCA, quien adquiere la totalidad de las cuotas sociales que le correspondía.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1297, Fº 4760 v., Libro 3 el 25 de octubre de 1988.
22) N$ 8 700.00 10/pub. 39683 Dic.30-v.ene.13.

PRINCE S.R.L.
Contrato: 22|11|88.
Inscripto Nº 1696, Fº 6426 vto., Lº 1.
Socios: CARLOS LEIVAS y ALICIA MARIN.
Objeto: Promoción, producción y venta de publicidad. Imp. y Exp.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 3:000.000,00.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39104 Dic.27-v.ene.10.

ATARDECER S. R. L.
Contrato: 6 12.88
Inscripción: No. 1794, Fo. 6838, Lo. 1.
Socios: GUILLERMO GONZALO ABAL ALVAREZ; WOLFGANG FLORESTAN CALVO DAMASCO y MARTIN ALFREDO KAUKE VISCAINTS.
Objeto: Paradores, Restaurante, Etc. Import. y Export.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Según, uno o todos los socios
Plazo: 1 año prorrogable autom.
Domicilio: Montevideo, pudiendo cambiarlo.
22) N$ 8 700.00 10|pub. 39139 Dic.23-v.ene.5.

LUIS TERRA E HIJOS S.R.L.
Contrato de fecha 7.11.1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1694 al Fº 6418 v., del Lº 1 de Contratos.
Socios: JOSE LUIS TERRA IZQUIERDO; DANIEL YAIR TERRA ALONSO; LUIS GABRIEL TERRA ALONSO.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Conjuntamente de a dos.
Plazo: 2 años, con prórrogas de un año, máximo 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta de repuestos para automotores.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 38084 Dic.27-v.ene.10.

SAN JORGE S.R.L.
CESION CUOTAS SOCIALES
Cesión: 6|10|88.
Registro: No 58, Folio 213, Libro 35.
Cedentes: DAVID ALBERTO SOSA AVILA y ELGA IRIS SILVA DE SOUZA.
Cesionario: Carlos Alberto Sosa Silva.
Cuotas Cedidas: Dos.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39506 Dic.28-v.ene.11.

MARIO C. SUPPARO Y CIA. LTDA.
Contrato: 28 de junio de 1988.
Registro: Registro Público de Comercio de Salto, 28 junio 1988, Nº 38, Fº 158/161, Lº I.
Socios: MARIO CEFERINO SUPPARO, ANA MARIA ESCUDERO y MARIO FRANCISCO SUPPARO ESCUDERO.
Objeto: Comercialización frutos del país, semovientes, vehículos, herramientas, transporte, consignaciones, remates, representaciones, intermediaciones, comisiones, promociones, exportación e importación.
Domicilio: Salto.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Mario Ceferino Supparo, Ana María Escudero, indistintamente.
Capital: N$ 400.000,00.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 38869 Dic.21-v.ene.3.

AURORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 28 de noviembre de 1988.
Inscripción: No. 1548, Folio 5743 vuelto, Libro No. 2 de Contratos.
Socios: HECTOR WASHINGTON LESCARBOURA CAMACHO, AURORA ISABEL BARREIRO GASAMANS, JUAN DIEGO BLOOMFIELD, POPELKA ANA LUISA y JUAN BERNARDO LESCARBOURA BARREIRO.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 400 000.00.
Administración: Héctor Lescarboura y Aurora Barreiro indistintamente.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 38767 Dic 30-v.ene.13.

M. P. PRODUCCIONES S. R. L.
Contrato: 28 noviembre 1988.
Inscripción: No 1707, Fo. 5962 v., Lo. 2.
Socios: PEDRO ABEL OCAMPOS GALLARDO y MIRTA NIEVES HERNANDEZ MOREIRA.
Objeto: Prestación de servicios publicitarios, producciones artísticas, importación, exportación.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 72 Ene.4-v ene.18.

SAN LORENZO S. R. L.
Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No 171, Fo. 700, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: NERY RAUL ABALO CANALES y MIRTA RENEE COLLAZO MONICHON.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500 000.00 m|n.
Administración: Nery Raúl Abalo Canales.
22) N$ 3.700.00 10|pub. 57 Ene 4-v.ene.18.

ASESORAMIENTOS Y PROMOCIONES LTDA.
Contrato: 10 octubre 1988.
Inscripción: Nº 1401, Fº 5169 vto., Lº 2.
Socios: ALVARO CALLEJAS PERUSSO; SERGIO FIGUEIRAS BOCCHI; RIVERA BONILLA PAZ.
Objeto: Asesoramiento de empresas en promoción y mercado y otros.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Alvaro Callejas y Sergio Figueiras, conjuntamente.
22) N$ 3.700.00 10|pub. 39900 En.4-v.en.18.

CELCAR S. R. L.
Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No. 170, Fo. 695, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: CARLOS MANUEL BERTO VARELA y MARIA CELESTE CENTURION SELLANES.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Carlos Manuel Berto Varela.
22) N$ 8.700.00 10|pub 59 ne.4-v.ene.18.

LEMSI LTDA.
Contrato: 1º|12|88.
Registro: Nº 1516 folio 5616 v., Libro 2.
Socios: LEONARDO WIUKER MUNZ y SILVIA PERLA MARTOY SELZER.
Objeto: Confecciones.
Capital: N$ 3:000.000 00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 40 Ene.4-v.ene.18.

ESTENA S. R. L.
Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No. 173, Fo. 710, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: CESAR JULIO GONZALEZ ROCCA y ADRIANA ACOSTA AYUSTO
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: César Julio Gonzáles Rocca.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 56 Ene.4-v.ene.18.

KEBAB LTDA.
Contrato: 17.11.88.
Registro: No. 1725, Fo. 6684 v., Lo. 2.
Socios: JULIO FERNANDEZ TELLECHEA y MILTON MASSA.
Objeto: Elaboración y venta de productos alimenticios
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 41 Ene.4-v.ene.18.

VICTORIA S. R. L.
CESION
Cedentes: NORMA GONZALEZ, MARIA ETCHART, NESTOR GONZALEZ.
Cesionarios: Eliseo Cerviño, José Cerviño, Manuel Cerviño.
Fecha: 1º.11.1986.
Inscripción: No. 1800, Fo. 6862 v., Lo. 1; 13 diciembre 1988.
22) N$ 5,800.00 10|pub. 43 Ene.4-v.ene.18.

DOROVA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 20 abril 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio Canelones Nº 173, folios 733/734, L. 88.
Cedentes: LUIS RODRIGUEZ COTARELO (parcial) y TORIBIO BRAULIO VARELA QUINTELA.
Cesionario: Heber Egardo Domínguez Nardi.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 27 Ene.4-v.ene.18.

SARBE LTDA.

Contrato: 8 de diciembre de 1988.
Socios: JORGE ENRIQUE SARASOLA BONETTI, PABLO BERRUTTI FIELITZ, MAGDALENA SOFIA HERRERA VIDIELA y GILBERT DOS SANTOS CABRERA.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Sarasola y Berrutti, indistintamente.
Inscripción: Nº 1733, folio 6056 vto., Lº 2.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 24 Ene.4-v.ene.18.

TAPITODO LIMITADA

Contrato: 20 de setiembre de 1988.
Socios: CARLOS ALBERTO CHIAPPA LACROIX y JULIO NAZARIO CHIAPPA LACROIX.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de artículos de tapicería y afines.
Capital: N$ 320.000,00.
Plazo: 5 años.
Administración: Carlos Chiappa.
Inscripción: Nº 1250, Fº 4714, Libro 1.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39896 En.4-v.en.18.

LA PERLA NEGRA DEL ESTE S.R.L.

Contrato: 1.12.88.
Inscripción: 19|12|88, Reg. Nº 1808, folio número 7001 vto., Lº 3.
Socios: BEATRIZ BAUZAN ZACCHINO y ANA MARIA MAZURANCZYN.
Objeto: Explotación de restaurantes y bares y afines.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Beatriz Bauzán Zacchino.
Plazo: 20 años, prorrogable.
Domicilio: Punta del Este.
Domicilio contractual: Ejido 923. Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 5 Ene 4-v.ene.18.

ANENADOS DEL ESTE LTDA.

Contrato: 14.11.88.
Inscripción: Nº 233, folios 951 a 954 Tomo 27.
Socios: MARIA del ROSARIO PERILLE FERNANDEZ JOSE LUIS SOSA BASALO y JULIO CESAR SOSA BASALO.
Objeto: Limpieza de metales, fachada, tejas.
Capital: N$ 400.000,00; 40 o|o José Sosa; 40 por ciento Julio Sosa; 20 o|o María Perille.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 11 Ene.4-v.ene.18.

COLEGIO INTEGRAL P. DEL ESTE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 7.6.88.
Inscripción: 9|12|88, Nº 240, folios 977 al 979, Tomo 27, Registro Comercio Maldonado.
NOE OFIL ARROQUI ECHAVE cede a Baldomero Vicente Domínguez Hernández en cuota social.
22) N$ 5 800,00 10|pub. 7 Ene.4-v.ene.18.

MEMA S R L
CESION DE CUOTA

Contrato: 7.11.88.
Inscripción: Nº 361, folios 1444 a 1447, Libro Contratos cesión de cuota social: Registro de Comercio de Canelones.
Cedente: JUANITA DEL PILAR HERNANDEZ FUNGI.
Cesionario: Angel Schubert Melgar Romero.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6 Ene 4-v ene 18.

ELMA LIMITADA

Contrato: 2|diciembre|1988.
Inscripción: Nº 1708, folio 5965 vto., Lº 2.
Socios: ELBIO YAMANDU y JORGE JULIO SALDARINI.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Productos químicos, ferretería y bazar.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4 Ene.4-v.ene.18.

L.C. ELECTOMECANICA LIMITADA

Contrato: 26 octubre 1988.
Inscripción: 18|11|88, Nº 1642, Fº 6188 v., Lº 1 Contratos.
Socios: LUIS CARLOS CARBONELL SECONDI y RAUL Mª LICIO OTAZU.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Aportes: 90 %, Carbonell; y 10 %, Licio.
Objeto: Electromecánica, electrónica, electricidad, mecánica, computación en todos sus ramos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Luis Carlos Carbonell.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39082 Ene.10-v.ene.23.

NEGOCIOS INTERNACIONALES S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30 de Abril de 1984.
Inscripción Registro Público y de Comercio número 669, Folio 2497, Libro 2, el 30 de Julio de 1984.
Cedentes: JULIO RAMOS FRETES y CARLOS EDUARDO GUERRA ceden a Mario Ortolani la totalidad de sus cuotas sociales quedando el Capital Social integrado: 66 % Mario Ortolani; 34 % Massimo Miniatti.
Administración: Socios indistintamente.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 252 En.10-v.en.23.

J.R. LTDA.

Contrato: 30 de agosto de 1988.
Inscripción: Reg. de Comercio de Colonia número 110 F.o 414|19.
Socios: JORGE EDUARDO BONE LONG y RENE ISIDRO SINISCALCHI FREY.
Objeto: Comercialización de productos lácteos, pastillas, caramelos, golosinas y afines.
Capital: N$ 600.000 por partes iguales.
Domicilio: Calle Guillermo Tell s|n, Nueva Helvecia.
Plazo: 1 año a partir del 1|9|88.
Administración: Jorge Eduardo Boné Long.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 212 En.10-v.en.23.

MELOGNIO AUTOMOVILES LTDA.

Contrato: 30|XI|988.
Inscripción: Colonia N.o 146 F.o 555 al 560.
Socios: JULIO CESAR MELOGNIO BONJOUR y BRENDA RAQUEL VILA SCHOPF.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Julio César Melognio.
Capital: N$ 400.000.
Objeto: Operaciones comerciales e industriales en el ramo automotriz, compra venta de vehículos, repuestos y accesorios, reparación de toda clase de maquinarias; industrialización y comercialización de mercaderías, importar, o exportar, representaciones, concesiones, comisiones y consignaciones.
Domicilio: Rosario.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 211 En.10-v.en.23.

REIMCO S.R.L.

Contrato: 9 de diciembre de 1988.
Registro: Nº 19 folios 73 al 76 v., Libro Contratos. Río Negro.
Socios: RAMON MARTIN MEDINA RUELLA y JULIA COCARO BALSANLLAQUE.
Objeto: Comercialización, distribución, concesión de venta, industrialización, importación de productos lácteos, helados, y ramas conexas y afines; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, comercialización e industrialización de toda clase de bienes.
Capital: N$ 2:000.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ramón Martín Medina Ruella.
Domicilio: Fray Bentos.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 15 Ene.4-v.ene.18.

ATLAS LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS

Por documento privado del 16|12|1988 inscripto en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el N.o 1824 al F.o 7059 del L.o N.o 3 de Contratos VICENTE TORMO ALVAREZ y PIERANTONIO DRAGONI CLERICI cedieron la totalidad de sus cuotas a Marcelo Guillermo Vigliano y Norma Mabel Giudici.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 75 En.4-v.en.18.

SOGICA LTDA.

Modificación del objeto social coincidiendo exactamente con el artículo 2º de la ley 15.921.
Contrato: 8.11.88.
Inscripción: No 1719, Fo 6001, Lo. 2.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 71 Ene.4-v.ene.18.

SHORE SAILS SUDAMERICANA LIMITADA
ENGRAULIS LIMITADA

Contrato: 30|11|88.
Inscripción: Nº 1.813 Fº 7.021 vto. Libro 3.
Socios: ROSA MARIA GAUDIO IGLESIAS, PABLO JOSE SARACHU TRIGO, ELIAS DEIBER BOSSI MOREIRA.
Objeto: Actividad de pesca e industrialización, comercialización de sus productos.
Domicilio: Avda. Millán Nº 2794, Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Pablo José Sarachu Trigo.
22) N$ 8.700,00 10|pub 39805 En.2-v.en.16.

MUEBLERIA PEREZ LTDA.

Contrato: 11|11|1988.
Inscripción: Nº 327, folio 1320, al 1323.
Socios: JAVIER ENELIO, ADRIANA SOLEDAD y ROSANA TERESITA PEREZ GARRIDO.
Domicilio: Canelones.
Objeto: Mueblería, bazar y afines.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Javier Enelio Pérez Garrido.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39741 Ene.2-v.ene.16.

EDWIN LIMITADA

Contrato: 25|10|88.
Inscripción Nº 1.691, Fº 6.555, Libro 3.
Socios: RICARDO GECELTER BAUMSTEIN, ROSE MARIA BENTZ.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Ricardo Gecelter.
Objeto: boutique, compra y venta de prendas de vestir.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39750 Ene.2-v.ene.16.

FONTANA S. R. L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 22 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 1.711, Fo. 5.974 v., Libro 2 de Contratos.
Cedente: EDUARDO CORI PEREZ MOLINARI.
Cesionarios: Avelino Fernández Novoa, Noé Perals Gutiérrez Hernández.
Domicilio: Gral. Flores 3650.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39748 En.2-v.en.16.

KOPO'S S R L

Contrato: 1|10|88. Inscripto: 3|10|88 con el número 1545, folio 6003, Libro 3.
Socios: MARIA OLGA PEREIRA LOPEZ y MIGUEL RIVERA ANFITI GARCIA.
Objeto: Lavadero Automático y venta de objetos varios.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: María O Pereira López
Duración: 2 años, prorrogables por un año y sucesivos.
Domicilio: Montevideo. Actualmente Bartolito Mitre 2821.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39729 Ene.2-v.ene.16.

RIOPAY S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 26|7|88.
Inscripción: Nº 1504, folio 5570, Libro 2.
Cedentes: PEDRO BIDEGAIN, FERNANDO GARCIA, ROSSANA GIORDANO y LUCIANA BARONE.
Cesionarios: José Antonio Paredes y Alicia Renée Fuentes.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39708 Ene 2-v.ene.16.

GIBUR LTDA.
CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION

Contrato: 5 mayo 1985.
Registro: Nº 303, folio 1147 v. Lº 1 (1987)
Cedentes: WASHINGTON BURGHI EGUREN y ROSANA GIORGI IGLESIAS (una cuota cada uno).
Cesionario: Edgardo Atilio Frigerio Mora.
Modificación: Administración conjunta por socios Washington Burghi y Rosana Giorgi.
22) N$ 8.700,00 10|pub 36107 Ene.2-v.ene.16.

CELPLAST LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
CESION DE CUOTA

Contrato: 16 de octubre de 1987.
Inscripción: Nº 124 folio 462 vuelto, Libro 3 de Contratos.
Modificación: División del capital en treinta cuotas de N$ 1.000,00 c|u
Cedentes: ISAAC TAKS BERCOVITG (3 cuotas) y SARA DONAS BURAH (3 cuotas).
Cesionaria: Raquel Taks Donas.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 38690 Dic.30-v.ene.18.

ABBA S.R.L.

Contrato: 8.12.88.
Inscripción: Nº 1565, Fº 5806 vto., Lº Nº 2 Contratos.
Socios: CRISTINA ALVAREZ, ARTURO BURGOS, RAFAEL BIEBER, SYLVIA ABRAMCZYK.
Capital: N$ 4:400.000,00 (partes iguales).
Objeto: Residencial de ancianos.
Administración: Bieber con Alvarez o Burgos; Abramczyk con Alvarez o Burgos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39897 Ene.3-v.ene.17.

MURAS Y LEON S.R.L.

Contrato: 28.11.88.
Inscripción: Nº 1540, Fº 5716, Lº 2, 8.12.88.
Socios: JESUS MURAS GOMEZ y JULIO C. LEON PEREZ.
Objeto: Café y bar.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39895 Ene.3-v ene 17.

D'ANGELO Y PEREZ S.R.L.

Modificación: 7.3.83. Inscripto. Reg. Púb. y G. de Comercio con Nº 397 Fº 1440, Lº 2. Pasó a llamarse "D'Angelo y D'Angelo S.R.L.".
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39903 Ene.3-v.ene.17.

BENJI LTDA.

Contrato: 4.11.88.
Inscripción: Nº 1628, Fº 6141 v., Lº 1.
Socios: JORGE M. FIDALGO y ANTONIA DIAZ.
Administración: Jorge Fidalgo.
Capital: N$ 320.000,00.
Objeto: Compra-venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y realización de toda clase de actos de comercio.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39899 Ene.3-v.ene.17

MAKAR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 4.10.88.
Inscripción: Nº 1528, Fº 5739 v., Lº 1 el 8.11.88.
Cedentes: CARLOS ESTEBAN FRISS DE KEREKI APARICIO y MARIA DE LOURDES TETI HERNANDEZ.
Cesionarios: Noemí Haydée Martínez Correa y Mario Daniel Quagliata Martínez.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39898 Ene.3-v.ene.17.

ARCUR LTDA.

Contrato de fecha 15 de diciembre 1988, inscripto en Registro Público de Comercio de Colonia con Nº 150, Fos. 571/575.
Objeto: En especial, comercialización de ciclomotores, motocicletas, bicicletas y afines.
Socios: RUBEN OSCAR BERRETTA SOBRERO, DIANA MILDRE CORNA GARCIA, ROXANA DE LOS ANGELES BERRETTA CORNA, CARLOS GERMAN LISBOA LOPEZ y HUGO NESTOR LISBOA LOPEZ.
Administración: Ruben Oscar Berretta Sobrero y Hugo Néstor Lisboa López, actuando indistintamente.
Capital: N$ 1:000.000,00, aportado por: Berretta Sobrero, N$ 400.000,00; Corna García, nuevos pesos 50.000,00; Berretta Corna, N$ 50.000,00; Carlos Germán Lisboa López, N$ 50.000,00; y Hugo Néstor Lisboa López, N$ 450.000,00.
Plazo: Dos años, a contar del día 20 de diciembre de 1988, prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Domicilio: Avda. Aparicio Saravia Nº 677, Colonia.
22) N$ 20.300,00 10|pub. 39865 Ene.3-v.ene.17.

BOCCARA S.R.L.
CONTRATO SOCIAL

Contrato: 12|11|86.
Inscripción: Nº 179 al folio 680 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos, del 9|3|87.
Socios: MARIA ESTHER RODRIGUEZ PUENTES, NESTOR JUAN BULA TABARES y EMILIO JOSE CHIODI RODRIGUEZ.
Objeto: Fabricación, compra, venta por mayor o directamente al público de artículos de Tienda, Mercería y Bazar, confecciones en general, tejidos de punto, importación, exportación, toda clase de negocios mobiliarios e inmobiliarios.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: María Esther Rodríguez Puentes.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 39848 Ene.3-v.ene.17.

SIMAQ LTDA.
CONTRATO SOCIAL

Contrato: 3|10|88
Inscripción: Nº 1566 al folio 5890, vuelto, del Libro Nº 1 de Contratos, del 10|11|88.
Socios: HUGO MARTINEZ FERREIRA, MARIO WASHINGTON MOYA BONFIOLI, ENRIQUE FERNANDO PASCUAL BATISTA y FERNANDO ANGEL CALIMARIS LENZI.
Objeto: Compra venta de maquinaria agrícola, implementos, tractores, repuestos, semillas, y granos, productos fitosanitarios, fertilizantes, productos veterinarios, maquinaria industrial, servicio de maquinaria agrícola, arrendamiento de maquinaria, comunicaciones, compra venta de ganado, comisionista, importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 39847 Ene.11-v.ene.24.

AERO USA LTDA.
CONTRATO SOCIAL

Fecha: 28|10|88.
Inscripción: Nº 1534 al folio 5762 vuelto, del Libro Nº 1 de Contratos del 8|11|88.
Socios: HUMBERTO RIAL CARLINI, GIRLHEN ELENA MUÑOZ GARCIA, JORGE RUBEN ENRIQUEZ FIGOLI, ELICA CATALINA VILLAMONTE CARLINI y ELENA ISABEL HOUNIE SEUANEZ.
Objeto: Fabricación y Comercialización de Prendas de cuero, artículos textiles y otros. Importación, exportación, representaciones.
Capital: N$ 500.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Humberto Rial Carlini.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39846 Ene.11-v.ene.24.

BRASEXPORT LTDA.
CONTRATO SOCIAL

Fecha: 13|9|88.
Inscripción: Nº 1235 al folio 4657 vuelto, del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: GUIOMAR LINS DA SILVEIRA, BERNARDO LINS DA SILVEIRA y ANA ELIZA DAVID.
Objeto: Compra, venta de prendas de vestir, importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente por cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39845 Ene.3-v.ene.17.

BACEDA LTDA.
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 19 de diciembre de 1986.
Registro: Nº 521; folio 2001, Libro 3 Contratos.
Cedente: IVO BACEDA PEDROTTI.
Cesionarias: Adriana y Silvana Baceda Jettar.
Administración: Adriana y Silvana Baceda indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39844 Ene.3-v ene.17.

JACQUES LIMITADA

Contrato del 26|11|982. Registro Nº 1209, folio 4667, Libro 2.
Socios: WILMAN JACQUES CAZZULI y MARIA MAIO IACOPINO.
Capital: N$ 35.000,00.
Objeto: Compra venta, industrialización de metales, maderas, plásticos y anexos.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: Dos años, prorrogables por un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39841 Ene.3-v.ene.17.

CRODER LIMITADA

Contrato: 16 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 142, folio 540 al 544, año 1988.
Socios: JULIO OMAR VISCA BATTO, ALFREDO ABEL GUERRERO DURAND, HORACIO MAXIMO GARCIA FERRI y ROBERTO RUBEN ALEMAN.
Administración: Cualesquiera de los 4 socios actuando siempre dos conjuntamente.
Domicilio: O. de Lavalle Fortunatto y 19 de Abril.
Capital: N$ 600.000,00.
Objeto: Desarrollo actividad apícola.
Plazo: 1 año, con prórrogas automáticas y sucesivas.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39850 Ene.3-v.ene.17.

SKILL LIMITADA

Contrato: 1º|12|88.
Inscripción: Nº 1728, folio 6560 vuelto, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: JUAN ANTONIO BUERO BARLETTI y EDUARDO AGUSTIN GAMINARA LESTIDO.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Importación y exportación de bienes y servicios.
Plazo: Dos años, prorrogables.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39842 Ene.3-v.ene.17.

TECNOS S.R.L.

Razón social: "Kaplan-Sosa S.R.L.".
Contrato: 5.12.88.
Inscripción: Nº 57, Fº 230-234, Registro de Comercio de Tacuarembó.
Socios: NOEMI KAPLAN; MANUEL SOSA.
Objeto: Prestación de servicios; explotación ganadera, agrícola.
Capital: N$ 1:500.000,00.
Administración: Manuel Sosa.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Tacuarembó, Michelini 157.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39910 Ene 3-v.ene.17.

LUBRIN S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 28|5|1988.
Registro: Nº 763, folio 2768, Libro 2.
Cedentes: LUIS CORTES SIMON, MARIA DE LAS MERCEDES SIMON RAMOS y MIGUEL CORTES ALIAGA.
Cesionarios: Ricardo Mario Oyenard Couto y Marisa Perla González Gómez.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39843 Ene.3-v.ene.17.

BERTONE S.R.L.

Contrato: Paysandú, 14 diciembre de 1988.
Registro Nº 154, del folio 633 al 636 Libro LIX, Paysandú, 22 diciembre 1988.
Socios: HERNAN JOSE BERTONE, ALVARO DANIEL BERTONE.
Administración: Conjunta.
Objeto: Comercialización e industrialización general. Fabricación artículos cementos Importaciones, exportaciones, representaciones.
Capital: N$ 1:000.000,00, partes iguales.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39860 Ene.3-v.ene.17.

EL FRANCES LTDA.

Contrato: 1º diciembre 1988
Registro de Comercio: Nº 1738, folio 6594, Libro 1.
Socios: ISAAC KOZOLCZYK SKAWRONIK y BLANCA AILDA GARCIA PEREIRA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 500.000,00, partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Isaac Kozolczyk Skawronik.
Objeto: Lavadero y servicios en general
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39834 Ene.3-v.ene.17.

DIESEL BUS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28 de setiembre de 1988.
Inscripción: Nº 1414, folio 5217 vuelto, Libro Nº 2.
Cedentes: DORILA COSTA LUZARDO y RUBEN MARQUEZ.
Cesionario: Gustavo Néstor Albarao Bouza.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39833 Ene.3-v.ene.17.

SILVAANTIL SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 16 de diciembre de 1988.
Socios: IVO ABRAAO, NAIR ALMEIDA DE MARIA.
Domicilio: 18 de Julio 878, Ap. 808.
Objeto: Importación y venta de todo tipo de artículos.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 500.000,00 (partes iguales).
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1724, Fº 6620 vto., Lº Nº 2 de Contratos, el 29 de diciembre de 1988.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39906 Ene.11-v.ene.24.

BATUEL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Otorgamiento: 2 setiembre 1987.
Inscripción: 26 octubre 1987, Nº 1014, Fº 4165, Libro Nº 3 de Contratos.
Cedentes: ROBERTO MARIANO ELEAURDIA ELENA; MARIA ELENA MARRERO D'ALESANDRO.
Cesionarios: Susana Pizzo Garpe; Mario Jorge Pizzorno Barreto.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39905 Ene.3-v.ene.17.

APLIGOM S.R.L.
Contrato: 9|12|88.
Inscripción: N.o 1809 F.o 7005 vto. L.o 3.
Socios: JORGE EDUARDO GUTIERREZ MEXIGOS y GISELLE BEATRIZ MAESO MATEU.
Objeto: Fabricación, distribución y comercialización de artículos de caucho.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39625 Dic.29-v.en.12

TRANSPORTADORA NELMAR LTDA.
Contrato: 1|11|88.
Inscripción: N.o 1532 F.o 5754 v. libro 1.
Socios: ZULLY MARI FRASCHILLA ALVEZ y MARIA NELLY VELAZQUEZ CALAGUY.
Objeto: Transportes, aserradero, carpintería comercialización de bienes y servicios, import. export, represent., consign. y comisiones.
Capital: N$ 4.000.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39624 Dic 29-v.en.12

DMH LIMITADA
Contrato: 9|9|1988.
Inscripción: Nº 1245. Fo. 4698 v. Lo 1.
Socios: MARIA ADELINA DEMICHELI ALVAREZ; MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ y MARIA JOSE MARCHESE DEMICHELI.
Objeto: Garaje y anexos.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Manuel Hernández y María José Marchese conjuntamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33528 Dic.29-v.ene.12.

DITEL LTDA.
Contrato: 8 de diciembre de 1988.
Socios: ANDRES GABRIEL NORMAN SCHWARTZBERG, ESTHER GLADYS CHESES SCHABES, SAMUEL TINTE SPATZ.
Objeto: Importaciones, exportaciones representaciones.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo, interior y exterior del país.
Plazo: 2 años, renovable.
Administración: Indistintamente los tres socios, salvo para otorgar poderes, enajenar, gravar y disponer de inmuebles o vehículos necesario, firma conjunta de todos los socios.
Inscripción: Nº 1543, Folio 5721, Libro 2.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 38652 Dic.29-v.ene 12.

UNIVERSO S.R.L.
5 de diciembre de 1988.
Reg. 1508, Fº 5585 vto., L. Nº 2.
Giro: Distribuidora mercadería en general.
Compra, venta en general; servicios en general; importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Integrantes: DANIEL GARCIA MONTER, SILVIA LOMEZ
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 304.000,00, 50 % c/u.
Plazo: 1 año, prorrogable.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 38804 Dic.29-v.ene.12.

PRODUCCIONES AGROPECUARIAS S. R. L.
CESIONES DE CUOTAS
Fecha: 31 de octubre de 1988.
HUMBERTO DANIEL COSTA FERNANDEZ y OLGA INES ORDEIG ceden a Rafael Angel Aguerre Ponce de León (una cuota) y a Fernando Insiburo Arriaga (las tres restantes), quienes adquieren.
CARLOS AMILCAR CAPURRO REAL y HAYDEE SARASKETA ceden a Alfredo Oddo Vallebona, quien adquiere, tres cuotas sociales.
Inscripción Registro Público y General de Comercio número 1502 folio 5559 vuelto. Libro Nº 2, el 5 de diciembre de 1988.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 38780 Dic.29-v.ene.12

RAUL ROSSI LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 21|11|88.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 7|12|88, Nº 1781 del folio 6894 del Libro Nº 3.
Cedente: RAUL EDUARDO ROSSI SANCHEZ.
Cesionario: Raúl Constancio Rossi Paradeta.
Modificaciones: Administración, ambos socios conjunta o separadamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 38739 Dic.28-v.ene.12.

JULIO R. COLACCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PARTICION
Cónyuge partiente: NORMA BOFFANO.
Cónyuge adjudicatario: Julio Colacce.
Acciones: 98 %.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú, 14 de diciembre de 1988.
Nº 153, folio 628, Libro 632.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39383 Dic.27-v.ene.10.

EL HORNERO DE LA COSTA LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 7|4|88, inscripto Nº 320, Fo. 1293/95, año 1988.
Cedente: BERNARDO OJEDA PEÑA.
Cesionaria: Nadielida Rywaczuc Gayva.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 38210 Dic.16-v.ene.10.

DISTEL LIMITADA
Contrato de fecha 9|11|88, inscripto en el Registro de Comercio, Nº 1.748 al Fº 6.777 v., del Libro 3 de Contratos.
Socios: ROBERTO VALLI y MONICA SHEPPARD.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: un año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: industrializar y comercializar, textiles y fibras naturales y sintéticas, importar, exportar, etc.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39804 Ene.2-v.ene.16

FUMOS S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento privado de 30 de setiembre de 1988, JAIME PIENICA RITERBAT cedió 3 (tres) de las 90 (noventa) cuotas que le correspondían en dicha sociedad a favor de MAURICIO PIENICA DAVIDOVICH, quien las adquirió.
Inscripción: Registro Público Departamental de Comercio de Florida, 24 octubre 1988, con el Nº 67 a Fs. 254|255 del Legajo Nº 13 de Contratos.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39799 En.2-v.en.16.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS INTERNACIONALES S. R. L.
Modificación de contrato: fecha 13|12|88, insc. R. P. G. C, Nº 1.698, Fº 5.985 vto., Libro 2 de Contratos.
Administración: Corresponderá a cualesquiera de los socios, actuando indistintamente, señores JESUS MARTIN SAMOS y/o CARLOS CESAR MARTIN ROMERO
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39764 En.2-v.en.16.

CONFSE LTDA.
Contrato: 15 de diciembre de 1988.
Socios: MILTON LAENS ZINOLA y JOSE TELMO TOMAS LOVERA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios en general.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 320.000,00 (partes iguales).
Administración: José Telmo Tomás Lovera.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1710, Fº 5972 del Lº 2º de Contratos.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39617 Dic.29-v.ene.12.

GARTEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
9 de diciembre 1988.
Reg. Comercio Nº 1563, Fº 5793 v., Lº 2.
Cedentes: GUSTAVO TUSET y SUSANA DE LEON.
Cesionarios: Rodolfo Sardina y Aracely Bazán.
Administración: Rodolfo Sardina y Aracely Bazán, indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39616 Dic 29-v.ene.12.

CREDICAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato de fecha 23 agosto de 1977.
Inscripción: Registro de Comercio de Soriano, Nº 14 a Fs. 51 a 53 del Libro de Contratos.
Cedentes: JORGE ORIQUE PINTOS, BLANCA MARGARITA TORTEROLO PARMA, MARIA TERESA BABINO de SICA, NORMA SUSANA DUTRA RATTO, ADOLFO PEREZ OLAVE y ANA TERESA PIERA, AUGUSTO EDGARDO DIAZ ICASURIAGA y SUZY MORALES.
Cesionarias: Sras. María Eugenia De Lodrón, María Marta Barbieri Dentone y Graciela Daverede Damiani.
Modificación en administración: Estará a cargo indistintamente de Juan Sica, Raúl Díaz, Héctor Pérez Piera, María Eugenia De Lodrón, María Marta Barbieri y/o Graciela Daverede.
22) N$ 17.400,00 10|pub. 39615 Dic.29-v.ene.12.

PIRAYU LTDA.
Contrato: 1.12.88.
Inscripción: Nº 1772, Fº 6861 Lº 3.
Socios: JUAN NICOLCA GARCIA BOERR, ANA MARIA MUNIZ TERRON y CRISTIAN NAZARENO GARCIA AZPIROZ
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Hogar y guardería para personas de tercera edad, residencia para ancianos con prestación de servicios de cualquier índole, y servicios médicos.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Juan Nicolca García Boerr y Ana María Muniz Terron.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39587 Dic.29-v.ene.12.

HIDROSOL S.R.L.
CESION Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 23.8.1988.
Inscripción: Nº 42, folios 173 a 175.
Cedentes: JUAN JOSE BENTANCORT SILVA y MARIA IRMA MARRERO ABERO, ceden 1/3.
Cesionario: Milton Ettel Marrero Larregui.
Modificación: Administrador: Milton Ettel Marrero Larregui.
Ganancias y Pérdidas: En proporción a cada cuota.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39552 Dic.29-v.ene.12.

SUBEMAR TRANSPORTES S. R. L.
Contrato: 7.12.988.
Inscripción: Nº 1689, Fº 5907, Lº 2 de Contratos.
Plazo: 2 años, a contar de inscripción; prórrogas automáticas 2 años.
Capital: N$ 400.000,00, partes iguales.
Socias: GRACIELA PEREIRA TRUJILLO y SYLVIA TERESA STRANEO FANTONI.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Objeto: Transporte de mercaderías y personas, en el país y en exterior; importación, exportación, representaciones, comercialización, embalajes, operaciones carga y descarga y control de mercaderías; almacenaje y servicio de autoelevadores.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 39549 Dic.29-v.ene.12.

MYR S. R. L.
Contrato: 10 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 1711, folio 6628 vto., Lo. 3.
Socios: JUAN CARLOS REYES GRECO y BENITO MIGUEL MENDEZ SUEIRO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Instalación de talleres, fabricación de cocinas, hornos industriales, afines y anexos y toda actividad lícita.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Conjuntamente ambos socios.
Capital: N$ 500.000,00.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 37238 Dic.29-v.ene.12.

DORIS BRANDUS DE HOLZ LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30|9|88.
Inscripción: Nº 1623, folio 6122 v., Lo. 1.
Cedente: MANUEL KUGELMASS KOVNER.
Cesionaria: Eva Renée Holz Brandus.
Esta cesión retrotrae sus efectos al 30 4 88.
22) N$ 8 700 00 10|pub. 37231 Dic.29-v.ene 12.

ROBERTO CORTIZO LTDA.
Contrato: 15 de setiembre de 1988.
Socios: ROBERTO CESAR CORTIZO BOGGE y ERLINDA LAUREIRO BARCOS.
Objeto: Taller mecánico automotriz, de chapa y pintura.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Será en forma indistinta.
Capital: N$ 299.900,00, partes iguales
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1606, al folio 6052 vto. del Libro 1 de Contratos.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 14.500.00 10|pub. 38695 Ene.5-v.en.19.

SOPHIE LTDA.
Contrato: 8|12|88.
Inscripción: N.o 1802 F.o 6872 L.o 1.
Socios: LINDA RABBAGLIETTI AMOR; RAQUEL GUTIERREZ BASTARRICA; CRISTINA ESOLK SICA; ALVARO RAFAEL PAYOVICH PEREZ.
Capital: N$ 400.000.
Objeto: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en el ramo de vestimenta y/o accesorios y confecciones.
Administración: Indistintamente por los 4 socios, actuando siempre dos en forma conjunta.
Plazo: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 39626 Dic.29-v.en.12

PROMEX S.R.L.
Contrato: 4/8/988.
Inscripción: Nº 1220, Fº 4501 v., Libro 3.
Socios: WALTER ELGUE PORCHILE y DANIEL ANGEL SCORZA ARDEMAGUI.
Capital: N$ 504.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: S. Bolívar 1193, Apto. 301.
Administración: W. Elgue y D. Scorza, indistintamente.
Objeto: Distribución, ventas, representación, importación, exportación de mercaderías en general.
22) N$ 3.700.00 10/pub. 128 Ene.5-v.ene.19.

SERTUR LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 25 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 1731, Fº 6046, Libro 2 de Contratos.
Cedente: Pascual Sagario Nicodemo
Cesionario: DIEGO GARCIA FLORES.
Precio: N$ 3.400.00.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 127 Ene.5-v.ene.19.

LUBRICENTRO URUGUAY LTDA.
Contrato: 23|9|88.
Inscripción: N.o 1765 F.o 6730 L.o 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN FEKETE PEREZ y MADDALENA PETRONE PASCAL.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 12 años.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: A) Servicios de atención y mantenimiento automotriz; B) Arrendamiento de cocheras; C) Compra, venta, importación, exportación y distribución de repuestos y accesorios automotrices, lubricantes y cualquier negocio en general.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 251 Ene.10-v.ene.23.

MALUSIEL LIMITADA
Contrato: 20 de diciembre de 1988
Inscripción: Nº 368, a Fs. 1471 a 1474, Libro de Contratos.
Socios: HUMBERTO AMILCAR MUZIO CARICOT y LUIS EDUARDO PINTADO SABINI.
Domicilio: Las Piedras.
Objeto: Transporte de pasajeros y de bienes nacional e internacional, distribución de correspondencia, importación, exportaciones, representaciones.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por igual período.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 118 Ene.5-v.ene.19.

ALYSON S.R.L.
Contrato: 19/12/1988.
Registro: Nº 1820, Libro 3.
Socios: EDUARDO RODRIGUEZ y ESTEBAN ALEJANDRO PERALTA.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Administración: Eduardo Rodríguez.
Objeto: Comercial, industrial.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 115 Ene.5-v.ene.19.

AGH S.R.L.
Contrato: 8/8/988.
Inscripción: Nº 1007, Fº 3799 vto., Libro 1 el 16/8/988.
Socios: HORACIO TEODORO FERNANDEZ REVELEZ, ALVARO RICARDO GODOY CHUA y GABRIELE PELLE di STEFANO.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías en todas sus formas; arrendamientos de bienes, obras y servicios; compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles; importación, exportación, representaciones, consignaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 600.000.00
Administración: Conjunta.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 94 Ene.5-v.ene.19.

PEDRO BUZON S.R.L.
Contrato: 21/11/988.
Socios: PEDRO BUZON MACHADO y NORMA GLADYS PEREZ BARRETO.
Objeto: Importación, exportación, distribución, compra, venta por mayor y menor, arrendamiento de toda clase de bienes y servicios y en especial comercialización de chapas y materiales de hierro, afines y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Inscripción: Nº 1742. Fº 6757, Libro 3.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 93 Ene.5-v.ene.19.

GIANNOTTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 19 de agosto de 1988.
Registro Comercio Nº 1737, Fº 6729 v., Libro 3 de Contratos.
Cedente: Susana Laura Maya Machín.
Cesionaria: MARIA PACE VIGNOLA.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 126 Ene.5-v.ene.19.

DISTRIBUIDORA BARGO LTDA.
Contrato: 6/12/988, Nº 358, Fs. 1434/1436/1988 del Libro de Contratos. Comercio de Canelones.
Socios: MARTA BEATRIZ BARCELO CORREA y LUIS FERNANDO GONZALEZ BARCELO.
Objeto: Distribuidora de alimentos de todo tipo.
Domicilio: Balneario Salinas (Canelones).
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.00.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 85 Ene.5-v.ene.19.

ADMINISTRACION URUGUAYA DE INMUEBLES S. R. L.
Contrato: 24.VIII.1988, inscripto en Registro P. y General de Comercio el 15.IX siguiente con el No 1421 al Fo. 5246 del Lo. 3
Socios: JULIO C. SANTINI y VIOLAINE SALZANO.
Objeto: Compra, venta, intermediación, construcción de muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Cualquier socio, indistintamente.
Capital: N$ 304.000.00, por partes iguales.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 34490 Dic.28-v.ene.11.

DIMENSION VISUAL S.R.L.
Contrato: 5|12|88.
Inscripción: N.o 1795 F.o 6841 vto. Libro 1.
Socios: MARIA CRISTINA CONDE BLANCO; MARIA LUISA ADANO ROBASIO; ANA ELENA CASAMAYOU DEL PINO; CARLOS FEDERICO AMERIGO LOPEZ; ALEJANDRO ANDRES DEL CASTILLO ALVAREZ.
Capital: N$ 600.000.
Objeto: Fotografía, producción de audiovisuales, docencia, publicidad, etc.
Administración: María Cristina Conde Blanco.
Plazo: 31 de diciembre de 1990 con prórrogas automáticas de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 253 En.10-v.en.23.

GONZALEZ LIMITADA
Contrato: 3 de marzo de 1988.
Socios: JOSE GONZALEZ FERNANDEZ y DOMINGO GONZALEZ FERNANDEZ.
Objeto: Bar y restaurante.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Será ejercida en forma indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1275, Fº 4706 vto. del Libro 3 de Contratos.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 87 Ene 5-v.ene.19.

COMPUGRAF S.R.L.
Contrato: 15/12/1988.
Inscripción: Nº 1805, al Fº 6883, Libro 1 de Contratos.
Socios: DANIEL y PABLO PIQUEREZ CAVIGLIA.
Capital: N$ 400.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación comercial en negocios de cualquier ramo, compraventa, permuta, importación, exportación, etc. Imprenta y papelería en forma amplia.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 82 Ene.5-v.ene.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 227.459. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Héctor Lusich, por Sabó Industria e Comercio Ltda., de Brasil, solicita marca SABO Cl. Int. 7 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39749 Ene.5-v.ene.9.

ACTA N.o 227.557. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca PLOS clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 202 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.558. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca HIDROCORTIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 203 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.559. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca TOLERANE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 204 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.568. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Roberto Valdiviezo, Uruguay Aizpún Alvaro Vaz solicitó el registro de la marca CAMARA LIBRE de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 205 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.554. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca LAGRIGEL-D clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 199 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227 555. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca OFTALMOLETS clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 200 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.556. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca NAFADEXINA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 201 En.9-v.en.20.

ACTA Nº 227.447. — Montevideo, 21 diciembre 1988. — Con esta fecha, Producciones Emeka S.R.L., solicita el registro la marca: MADERA DE SER, de la clase 35 internacional. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39619 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 227.396. — Montevideo, Diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ana María Stezano por Giorgi S. A. (Argentina) solicitó la marca GIORGI de la clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 39826 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.408. — Montevideo, diciembre 20 de 1988. — Manfredo Cikato por WESSEX (UK) PLC (Inglaterra), solicita marca BOG-COG, clases Int 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39282 Dic.27-v.ene.10.

ACTA 227.553 — Montevideo, diciembre 28 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Smithkline Beckman Corporation (U.S.A.) solicita marca: ESKAZOLE. clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 39734 En.2-v.en.16.

ACTA 227.229. — Montevideo, diciembre 9 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Nokia Corporation (Finlandia), solicita marca

NOKIA

reivindicando prioridad solicitud finlandesa número 2921|88 de fecha 6|7|88 clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400,00 10|pub. 38222 Dic.30-v.ene13.

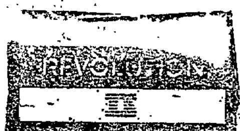
ACTA Nº 227.255. — Montevideo diciembre 13, 1988. — Manfredo Cikato por Hyatt S. A. (Montevideo), solicita marca: BUZIOS WEEK clase Int. 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 38629 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 227.391. — Montevideo, Diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ana María Stezano por Lenfix S. A. (Montevideo) solicitó la marca



de las clases Int. 6, 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub 39828 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.392. — Montevideo, Diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Montevideo, solicitó la marca



de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 39829 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.394. — Montevideo, Diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ana María Stezano por Lenfix S. A. (Montevideo) solicitó la marca



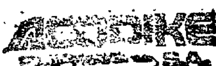
de las clases Int. 6, 7. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 14 500 00 10|pub. 39830 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.399. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ruber Arroll· por Acodike Supergás S. A. (Montevideo) solicitó la marca



de las clases Int 4, 6 11, 35, 37 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 39831 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227 398. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ruben Arrolli por Acodike Supergás S. A. (Montevideo) solicitó la marca



de las clases Int. 4, 6 11, 35, 37, 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 39832 En.2-v.en.16.

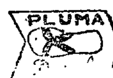
ACTA Nº 227 525. — Montevideo, Diciembre 27 de 1988. — Alvaro Crocco por Antía Moll & Cía. Ltda. (Uruguay) solicita marca AMILOSEMIDE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10.pub. 39793 En.2-v.en.16.

ACTA No 227.475. — Montevideo, diciembre 22, 1988. — Guzmán González Ruiz, por Oscar Francisco Fernández González (Uruguay), solicita marca: SENEGAL clase Int. 33 — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39852 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 227.526. — Montevideo, Diciembre 27 de 1988. — Claudio Morgade, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca ALPLAX clase Int. 5 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 39794 En.2-v.en.16.

ACTA 227.549. — Montevideo, diciembre 28 de 1988. — Norman Fox por Boehringer Mannheim GMBH (Alemania), solicita marca: RECORMON clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39869 Ene 3-v.ene.17.

ACTA 227.449 — Diciembre 21. 1988. — Rodolfo Pilas por Nicolas Jacome (Uruguay) solicita renovación marca



clases Int. 2, 3, 6 7 8, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 (detalle).
23) N$ 11.600.00 10|pub 39818 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.409. — Montevideo, diciembre 20, 1988 — Manfredo Cikato por Molinos Río de la Plata S. A. (Argentina), solicita marca



clases Int. 5, 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300,00 10|pub. 39283 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 227.512 — Montevideo, 26 diciembre 1988. — Guzmán González Ruiz por Diamantino S. A. (Uruguay), solicita marca: PATRICK clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39856 Ene 3-v.ene.17.

ACTA 227.522. — Montevideo, diciembre 27 de 1988. — Norman Fox por Levi Strauss & Co (USA), solicita marca: DOCKERS clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39883 Ene.3-v.ene.17.

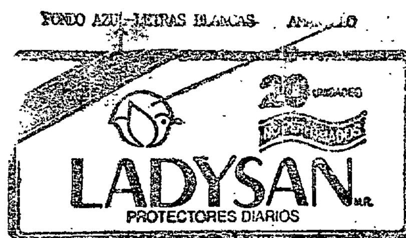
ACTA Nº 227.527. — Montevideo, diciembre 27 de 1988. — Claudio Morgade, por Disgal S. A. (Uruguay) solicita marca RECREO-KAO clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 39795 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.416. — Montevideo, diciembre 21, de 1988. — José Luis Guichón, por Laboratoires de Therapeutique Moderne L. T. M., de Francia, solicita renovar la marca ALGESAL clase Int. 5 s/d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800 00 10|pub. 39280 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 227 393. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Montevideo) solicitó la marca NECESARY OBJECTS de la clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 39824 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.395. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ana María Stezano por Diego Quiles Navarro y José Quiles Navarro (España) solicitó la marca XELME de la clase Int 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39825 En.2-v.en.16.

ACTA 227 551. — Montevideo, diciembre 28 de 1988 — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Santiago de Chile) solicita marca:



clase Int. 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20 300 00 10|pub. 39732 En.2-v.en.16.

ACTA 227 448. — Diciembre 21. 1988 — Rodolfo Pilas por Mardel Limitada (Uruguay) solicita marca



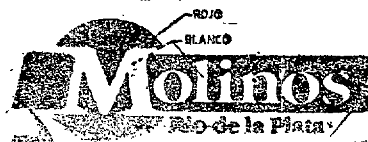
clase Int. 25.
23) N$ 8.700.00 10|pub. 39819 En.2-v.en 16.

ACTA 227.516 — Diciembre 27. 1988. — Rodolfo Pilas por Kinter Sociedad Anonima (Uruguay) solicita marca



clases Int. 5 y 10.
23) N$ 11.600 00 10|pub. 39817 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.500. — Montevideo, diciembre 23, 1988 — Manfredo Cikato por Molinos Río de la Plata S. A. (Argentina) solicita marca



clases Int. 5, 29, 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500 00 10|pub. 39808 En.2-v.en.16.

ACTA 227.552. — Montevideo. Diciembre 28 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Colombia) solicita marca:



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 39733 En.2-v.en.16.

ACTA 227.505. — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Kepler Weber S. A., Brasil solicita marca



justificando prioridad solicitud brasileña número 814378714 de fecha 5|7|88 clase Int 7 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 39667 Dic.30-v.en.13

ACTA N.o 227.514. — Diciembre 26 de 1988. — Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo) solicita marca DUSTIN clase Int. 25.
23) N$ 2.900.00 10|pub. 227 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 227.415. — Montevideo, diciembre 20, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por María Marta Firpo de Giménez y Rafael Gustavo Julián Giménez (Argentina) solicita marca:



Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200.00 10|pub. 221 En.10-v.en.23.

ACTA 227.548. — Montevideo diciembre 28 de 1988. — Billy Fox por Kellogg Company (USA). solicita marca: SUCRILHOS clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
22) N$ 5.300.00 10|pub. 39888 En.4-v.en.18.

ACTA 227.486. — Montevideo, diciembre 22, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Alberto Gandulia De Cesare (Uruguay) solicita marca ALBERGUE DE LA JUVENTUD. clase Int. 42. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 48 En.4-v.en.18.

ACTA 227.591. — Diciembre 29, 1988. — Rodolfo Pilas, por Industria Química Chiavetta Limitada (Uruguay) solicita marca RITMO, clase Int. 30.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 64 En.4-v.en.18.

ACTA Nº 227.481. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Con esta fecha Belsor S.A. (Montevideo), solicitó la marca: TILOTROP de la clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 78 Ene.4-v.ene.18.

ACTA Nº 227.482. — Montevideo diciembre 22 de 1988. — Con esta fecha Ana María Stezano por Mar Ltda. (Montevideo) solicitó la marca: LO MEJOR DEL AÑO de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 79 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 227.504. — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Kepler Weber S.A., Brasil solicita marca



justificando prioridad solicitud brasileña número 814378706 de fecha 5|7|88 clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 39668 Dic.30-v.en.13

ACTA Nº 227.474. — Montevideo, 22 diciembre 1988. — Guzmán González Ruiz por Dosol S. A. (Uruguay), solicita marca: BARRILITO clase Int. 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39851 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 227.593. — Montevideo, diciembre 30 de 1988. — Norman Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: HOSTAPHAN clases Int. 16 - 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 98 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 227 397. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ruben Arrolli por Cicsa Cía. Industrial Comercial del Sur S. A. (Montevideo) solicitó la marca



de la clase Int. 16, 19, 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 39827 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.483. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Con esta fecha Ana M. Stezano por Jacqueline Graciela Yafe Pérez (Uruguay) solicitó la marca



de las clases Int. 25, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 80 En.4-v.en.18.

ACTA Nº 227.544. — Montevideo, diciembre 28, 1988. — José Luis Guichón, por Ciquine - Companhia Petroquímica, de (Brasil) solicitó marca



clases Ints. 1 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 46 En.4-v.en.18.

ACTA Nº 227.576. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Carlos O. Pisani por Kookai (Francia), solicita marca KOOKA, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5 800,00 10|pub. 44 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 227.600. — Montevideo diciembre 30 de 1988. — Norman Fox por Diab - Barracuda AB (Suecia), solicita marca: DIVILETTE clase Int. 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 99 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 227.601. — Montevideo, diciembre 30 de 1988. — Norman Fox por Diab - Barracuda AB (Suecia), solicita marca: DIVINYCBLL clase Int. 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 100 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 227.119. — Montevideo, 2 de diciembre de 1988. — Gustavo Martinoni por Orientur Viajes S.R.L. y Argen Tour S.R.L.; y Manfredo Cikato por Club del Sol S.R.L. solicitan marca:



clases Int. 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 14.500,00 10|pub. 124 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 227 566. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Nanette Gaby Matalon Morán, solicitó registro la marca:



de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500,00 10|pub. 117 Ene.5-v.ene.19.

ACTA No. 227.454. — Montevideo, diciembre 21, 1988. — Juan Miguel Freira, por Irwin Industrial e Comercial Ltda. (Brasil), solicita marca: KENNER. clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub 39538 Dic.28-v.ene.11.

ACTA No. 227.320. — Diciembre 15|1988. — Dubourg, por Fadet Ltda (Montevideo). solicita marca URUTRADING, clase Int. 36.
23) N$ 2.900.00 10|pub. 39501 Dic.28-v.ene.11.

ACTA No. 227.446. — Diciembre 21|1988. — Dubourg, por Sinel Ltda. (Montevideo). solicita marca: SINEL, clase Int. 9, 35.
23) N$ 2.900.00 10|pub. 39500 Dic.28-v.ene.11.

ACTA No 227.345. — Montevideo, diciembre 16 de 1988. — José Irigoyen Descalzi, por Compañía de Productos Argentinos S. R. L. (Montevideo), solicitó marca:



clases Int 3, 16, 20, 24, 25, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.400.00 10|pub. 39540 Dc.28-v.en.11

ACTA No. 227.455. — Montevideo, 21 diciembre, 1988. — Juan Miguel Freira, por Irwin Industrial e Comercial Ltda. (Brasil), solicita marca:



clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 14.500.00 10|pub 39539 Dic.28-v.ene 11.

ACTA 227.269. — Montevideo, diciembre de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Rosa Surribas Rodríguez, (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 20, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 38712 Dic.30-v.ene.13.

ACTA N.o 227.457. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — Con esta fecha José Luis Guichón por Black Diamond S.A. solicitó marca TIBALDI de las clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 263 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.480. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Walter Jones por Poliuruguay S.A. (Montevideo) solicita marca GAMMA BIOLOGICAL clase 1 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 262 En.10-v.en.23.

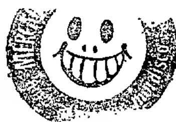
ACTA N.o 227.513. — Diciembre 26 de 1988. — Dubourg por Samenry Ltda. (Montevideo) solicita marca POISON clase Int. 25.
23) N$ 2.900.00 10|pub. 226 En.10-v.en.23.

ACTA No. 227.373. — Montevideo, diciembre 19 1988. — M. Dubourg, por Hans Straus (Montevideo). solicita marca: SABROMAR, clase Int. 29 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub 39493 Dic.28-v.dic.11.

ACTA 227.429. — Montevideo, diciembre 21 de 1988. — Norman Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita la marca: TRIATOP. clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 39497 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 227.511. — Montevideo, 26 diciembre 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A. (Uruguay), solicita marca: TROFODERM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39855 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 227.476. — Montevideo, 22 de diciembre, 1988. — Guzmán González Ruiz por Meca S. R. L. (Uruguay), solicita marca:



clase Int 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.950,00 10|pub. 39853 Ene.3-v.ene.17.

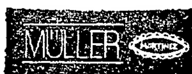
ACTA Nº 227.510. — Montevideo, 26 diciembre 1988. — Guzmán González Ruiz por Naf, S. R. L. (Argentina), solicita marca: N. A. F. S. R. L. clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39854 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 227.521. — Montevideo, diciembre 27 de 1988. — Norman Fox por Levi Strauss & Co. (USA) solicita marca:



clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 20.300,00 10|pub. 39890 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 227.537. — Montevideo, 27 diciembre 1988. — Guzmán González Ruiz por Martinez Hnos. S. R. L. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600,00 10|pub. 39857 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 227.538. — Montevideo, 27 diciembre 1988. — Guzmán González Ruiz por Marta Azucena Vázquez (Argentina), solicita marca:



clase Int. 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600,00 10|pub. 39858 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 227.547. — Montevideo, diciembre 28 de 1988. — Billy Fox por Kellogg Company (USA). solicita marca: CROKINHOS clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39887 Ene.3-v.ene.17.

ACTA No. 227.488. — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Héctor Lusich. por Savarez. una S. A. francesa, de Francia, solicita renovar marca: SAVAREZ, clase Ints. 9 y 16 s|d; 15 total. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39499 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 227.569. — Montevideo, Diciembre 28, 1988. — Gustavo Fischer por Lomar S.R.L (Uruguay) solicita marca: ACU-TERM, clases Int. 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 215 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.565. — Diciembre 28 de 1988. — Dubourg por Galesa Ltda. (Montevideo) solicita marca PARFI clase Int. 3.
23) N$ 2.900,00 10|pub. 228 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.581. — Diciembre 29 de 1988. — Dicla S.A. (Montevideo) solicita marca KINSON clases Int. 9, 14.
23) N$ 2.900.00 10|pub. 229 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.582. — Diciembre 29 de 1988. — Dubourg por Dicla S.A. (Montevideo) solicita marca PREMIER clase Int. 14.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 230 Ene.10.-v.ene.23.

ACTA 227.612. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Norman Fox por Societé des Produits Nestlé S.A. (Suiza) solicita marca CEREVITA clases Int. 29, 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 231 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.285. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca OPORTUNITE clase Int. 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 216 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.286. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca VENOTROMBIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 217 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 227.490. — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Claudio Morgade. por Cuerimco Ltda. (Uruguay), solicita marca: YOUNG LADY, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39578 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 227.491. — Montevideo, 23 de diciembre de 1988. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: ZAMTIREL, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39579 Dic.29-v.ene.12.

ACTA N.o 227.484. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Vifier S.A. (Uruguay) solicita marca VINER clases Int. 1, 16, 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 222 En.10 v.en.23.

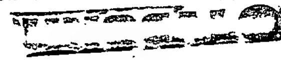
ACTA N.o 227.287. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca FLUCALIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 218 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.288. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca DINEDROX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 219 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.289. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca FLUXPIREN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 220 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.485. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Vifier S.A. (Uruguay) solicita marca FRANPRENE clases Int. 1, 16 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 223 En.10-v.en 23.

ACTA 227.613. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Norman Fox por Unión Oil Company of California (USA) solicita marca:



clase Int. 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600,00 10|pub. 232 En.10-v.en.23

ACTA Nº 227.373. — Montevideo, diciembre 16/1988. — M. Dubourg. por Hans Straus (Montevideo) solicita marca: SABROMAR, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39493 Ene.10-v.ene.23.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U-2633. — Noviembre 21, 1988. — Rodolfo Pilas, por Raúl Solari (Uruguay), solicita modelo utilidad "Canasto Protector con Boca Inferior".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 65 En.4-v.en.18.

ACTA U-2635. — Noviembre 21, 1988. — Rodolfo Pilas por Rafael Ogando (Uruguay) solicita modelo utilidad "Indicador luminoso por Caracteres Centelleantes".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 66 En.4-v.en.18.

ACTA 22.864. — Noviembre 1º, 1988. — Rodolfo Pilas por Santiago Otamendi Busto (España) solicita patente invención "Piscifactoría Marina". Reivindícase prioridad solicitud española Nº 8703125 de noviembre 2, 1987.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 67 En.4-v.en.18.

ACTA 22868. — Noviembre 7, 1988. — Rodolfo Pilas por Armen Caró Demirdjian Gullian (Uruguay) solicita patente de invención "Dispositivo de Mensaje Audible por Proximidad".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 68 En.4-v.en.18.

ACTA 22.830. — Montevideo, julio 27 de 1988. — Kievsky Meditsinsky Institut Imeni Akademika A.A. Bogomoltsa (URSS), solicita Patente de Invención para: "Un método de obtención del medio nutritivo denso para el cultivo de microorganismos"; de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 8.700.00 10/pub. 39498 Dic.28-v.ene.11.

ACTA 22.816. — Montevideo, julio 5 de 1988. — Ici Américas Inc (USA) solicita Patente de invención, sobre: "Composiciones herbicidas de 1,3 - Dicarbonil Acilada y Antídotos para los mismos", reivindicando prioridad Actas estadounidenses 070.015 y 208.269, presentadas respectivamente el 6|7|87 y 22|6|88. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 8.700,00 10|pub. 39891 Ene 3-v.ene.17.

ACTA 22.813. — Montevideo, junio 28 de 1988. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche & Co Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzopirano y su empleo" reinvindicando prioridad solicitudes británicas activas 8715839 y 8310212 de fechas 6.7.87 y 29.4.88 respectivamente. De acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 11.600.00 10|pub 37299 Dic.30.v.ene.13.

ACTA U-2604. — Setiembre 9, 1988. — Rodolfo Pilas por Vidriería Bía Sociedad Anónima (Uruguay) solicita Modelo de Utilidad "Eje de Bisagra Conformado para Giro Automático".
24) N$ 5.800.00 10|pub 39313 En.2-v.en.16.

ACTA U.2605. — Setiembre 9, 1988. — Rodolfo Pilas por Plásticos Gepax Sociedad Anónima (Uruguay) solicita Modelo de Utilidad "Banda de Control de Contenido".
24) N$ 5.800.00 10 pub 39812 En.2-v.en.16.

ACTA 22.821. — Montevideo, julio 8 de 1988. — Billy Fox por F Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la elaboración de Pentadienamidas". reivindicando prioridad solicitud estadounidense Nº 72.389 de fecha 10|7|87. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 8.700,00 10|pub. 39731 Ene.2-v.ene.16.

ACTA N.o U-2596. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Con esta fecha Humberto A. Vega y Nelson A López Uruguay solicita patente de modelo de utilidad para "Aparato aplicador de productos de peluquería" y de acuerdo con la ley N.o 14 549 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 39633 Dic.30-v.en.13

ACTA 22.817. — Montevideo, julio 6 de 1988. — Norman Fox, por Hofimann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita Patente de Invención, sobre: "Un procedimiento para la Preparación de Amidas y Derivados de Acido Alquencarboxílico Sustituido y su empleo", reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Nos. 72.199 y 179.616, de fechas 10|7|1987 y 11|4|1988 respectivamente. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 11.600,00 10|pub. 39730 Ene.2-v.ene.16.

ACTA U-2584. — Julio 20, 1988. — Rodolfo Pilas por Ormax Limitada (Uruguay) solicita modelo utilidad "Cartapacio".
24) N$ 2.900.00 10|pub 39811 En.2-v.en.16.

ACTA U-2583. — Julio 20, 1988. — Rodolfo Pilas por Ormax Limitada (Uruguay) solicita modelo utilidad "Valija Escritorio".
24) N$ 2.900.00 10|pub. 39810 En.2-v.en.16.

ACTA U-2619. — Octubre 18, 1988. — Rodolfo Pilas por Peter M. Weider Bernat (Uruguay) solicita Modelo Utilidad 'Elemento para Exhibición de Piedras Semipreciosas en Estado Natural".
24) N$ 5.800 00 10|pub 39814 En.2-v.en.16.

ACTA U-2620. — Octubre 18, 1988. — Rodolfo Pilas por Christophersen Sociedad Anónima (Uruguay), solicita Modelo Utilidad "Percha para Abarrote".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 39815 En.2-v.en 16.

ACTA U-2621. — Octubre 18, 1988. — Rodolfo Pilas por Christophersen Sociedad Anónima (Uruguay) solicita Modelo Utilidad "Mejoras en Perchas para Carga".
24) N$ 5.800 00 10|pub. 39816 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 22.87. — Montevideo noviembre 28, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Quantum Chemical Corporation (USA) solicita Patente de Invención denominada: "Una Composición polimérica útil como Cobertura de un Conductor Eléctrico y Procedimiento de Cobertura del Conductor Eléctrico Utilizando dicha Composición". reivindicando prioridad de la solicitud norteamericana Nº 126.435, de fecha 30-11-87. — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 11.600.00 10|pub. 224 En.10v.en.23.

25—Venta de Comercios

Ley 26|9|1904. — GUSTAVO ENRIQUE TUSET y SUSANA DE LEON, prometieron vender Farmacia "Mamita", ubicada en la calle: Atahona Nº 3601. acreedores al mismo.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38564 Dic 21-v.ene.18.

Ley 26|9|904 JANKO KIRFTA BABIC prometió vender a El Nuevo León S R L J K restorán. bar Del Cazador. café confitería. rotisería. fiambrería sito Andes 1310.
Acreedores al mismo.
25) N$ 11 600.00 20|pub. 37895 Dic 13-v en 10.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a Susana Basso comercio Ramón Márquez 3256 — Acreedores allí. — ANA LUNARDI y JORGE MARTINEZ
25) N$ 5.800,00 20|pub 39328 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|904. — Por documento de 22|9|88. inscripto con el Nº 155 al folio 607 vuelto. del Libro 1 de Compromisos de Compraventa. FERPAS S. R. L. cedió a Pastoral Sociedad de Responsabilidad Limitada los derechos de compromiso de compraventa del negocio de "Pensión sin comida". que gira en esta Plaza en Gonzalo Ramírez 2064 — Acreedores. presentarse en Río Branco 1183 Apto 101.
25) N$ 23.200.00 20|pub 38507 Dic.21.v.ene.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Azzurra S.R.L." estación de servicio ubicada en Avda. San Martín 3140 esquina calle Lorenzo Fernández. Acreedores en la misma. — WILSON BRESSO. ESCOTTO — MARIA MAGDALENA PICCARDO URTASUN.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38384 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26 9.904. — Prometí vender a Florencio Alejandro Olivera Majul. tienda mercería y bazar. "Modas Plaza". de Av. Asencio 1528. Dolores Acreedores al mismo. — LELIA WILMA FERRER AUGUSTO.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 39558 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26|9|904. — MARIO R. GIORDANO y MARIA C. GUTIERREZ prometieron vender a Guillermo N. Dentone y César G. Pastorino el negocio: "Los Andes Limitada" sito en Mercedes 1236 — Acreedores en el mismo.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38497 Dic.21-v.ene 18.

Ley 26|9|904. NELSON SEFERIAN AGEMIAN y MARIA LAURA SILVERA CABRERA prometimos vender a Lamar Ltda restaurante La Bacha, calle 11 entre calle 20 y 22 de Atlántida, Canelones
Acreedores presentarse en Montevideo Av 18 de Julio 1070 esc. 105 lunes a jueves 16 a 18 hs.
25) N$ 17.400.00 20/pub 37964 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26|9|904. — Cedí compromiso de compraventa de "Mercado Don Yuca" sito en Veinticinco de Mayo Nº 183. Tacuarembó. — Acreedores al comercio. — RUBEN DARIO NAVARRO RECOBA. — 19 12|88.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 39473 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|904: Prometimos vender a Santa Margot. Clavijo Leal, carnicería "Tranqueras", sita en 18 de Julio s.n. esq. Montevideo. Villa Tranqueras. Acreedores al mismo. — NILDA FERREIRA OLIVERA: OLMA LUISA y MIRIAM GLADYS ELVERDIN.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 39268 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JORGE IGNACIO BENTABERRY y NANCY MARLEN RODRIGUEZ prometieron vender a María Lucila Albornoz Cabrera de Martínez, establecimiento comercial que gira en el ramo de carnicería, sito en calle 25 de Mayo Nº 120, Tacuarembó, Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 17.400,00 20|pub. 39012 Dic.27-v.ene.17.

Ley 26|9|04. — Farmacias Bonanata Ltda prometen comprar a MERCURIO REDUCTO LTDA Farmacia Reducto de San Martín 2648; a FARMACIAS UNIDAS S. A. Farmacia Diana de Gral. Flores 2442 y a FARMACIA DELTA LTDA. Farmacia Delta de Gral. Flores 2938. Acreedores: Avda. 8 de Octubre 3082 bis.
25) N$ 17,400,00 20|pub. 39336 Dic.27.v.ene.24.

Ley 26.9 1904. — Prometí vender a Juan Antelo Freita panadería Espigas de Ruth, ubicada en José E. Rodó 1966 — Acreedores en Ituzaingó 1312 Esc. 605. — MARIO Tomás Gallo Manzo.
25) N$ 11.600.00 20/pub. 37591 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26.9.1904. — Prometimos vender a Bolívar D'Andrea, salón y afines sito Agraciada 3871 Local 3. Acreedores al mismo. — BLANCA BICA. — ALBERTO VALVERDE.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38319 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio Monte Caseros 2691 bis a Mercedes Teresita Gómez Pignone. Acreedores al mismo. — CARLOS SABBATTINO SANTOS.
25) N$ 11.600 00 20|pub. 38743 Dic.29-v.ene.26.

LEY 26|9|1904. — WALTER SOLARI GUROW y ZULEMA ODRIOZOLA de SOLARI prometieron vender Distribución y Concesión de Venta de Productos lácteos Helados, y cremas heladas de Conaprole y Cemesa, domicilio 25 de Agosto Nº 3277 (Fray Bentos) a "REIMCO S R.L.". — Acreedores al mismo.
25) N$ 17.400.00 20|pub. 14 En.4-v.feb.1º.

Prometimos vender a Raúl López Pairet. salón. quinielas y anexos sito en Camino Ariel 4842 Acreedores presentarse en el mismo. — MANUEL REIMUNDO ARIAS Y MARIO NORBERTO BORNIO. — Montevideo 21 de noviembre de 1988.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38299 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26.9 1904. — MARTA L. BARONE cedió a favor de Luis María Minetti y Marisa Fernández, los derechos de promitente comprador de la carnicería sita en Nueva Palmira 2129. Acreedores en la misma.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 33083 Dc.27.v.en.24.

Ley 26|09|904. — MILTON EUSEBIO RAMON TEJERA GOTUZZO y TERESITA RESQUINI MARTINEZ prometen vender a "Tabril S.A." garage. lavadero de coches sito en Guillapí número 3585. — Acreedores al mismo.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 149 Ene.5-v.feb.2.

Cesión de compromiso de compraventa. — Marinela Vignone Demicheli y Carlos Roig Treglia a Ricardo Holm Longo salón sito en la calle Colonia 1576. — Acreedores allí.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 38877 Dic.21.-v.ene.18

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos promesa de venta de carnicería Av. J. Suárez 3289 a Avenida S R L Acreedores: Mercedes 1774 Esc. 108. — SONIA IRIS LEMOS. — NELSON RETAMAR ROCHA.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 39687 Dic.30-v en 27

Ley 26 de setiembre de 1904. VICENTE EDUARDO GALARDO ALMEIDA y NILSA ELENA SILVERA PALOMEQUE cedimos derechos a Flamay S.R L. relativos a Farmacia Paysandú sita en la calle Paysandú 1338. — Acreedores a la misma.
25) N$ 11.600.00 20|pub 39641 Dic.30-v.en.27

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Bretal S. A.", comercio sito en Carlos María Ramírez 876-880. Acreedores al mismo. — SERGIO SERRATO MUÑOZ. — WILDA LUCIA PEREIRA COLOMBO.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 38073 Dic.14-v.ene.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a la señora NIDYA MARIA RANZONE CARRIL, almacén por menor de comestibles y bebidas, ubicado en Montevideo, calle Isla de Gaspar Nº 2402. Acreedores: en el mismo — RASA LAGEARD FONTANA. — HUGO SERGIO RODRIGUEZ de las HERAS.
25) N$ 17.400 00 20|pub. 38782 Dic.22-v.ene.19

27 – Varios

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

A.N.P. notifica a Diemar S.A. por este único medio que al 31|10|88 adeuda N$ 710.853 y U$ 40 (Exp. 887.785).

A.N.P. notifica a Naubal S.A. por este único medio que por resolución de su Directorio N o 1230|2542 de fecha 5|10|88 por la que se toma conocimiento y se dispone notificarle la resolución del M.T.O.P. de fecha 21|9|88 por la que se confirma la resolución de Presidencia de A.N.P. N.o 1249 del 1|10|87 (confirmada por Directorio el 19|5|88) por la cual se notificó a la empresa Naubal S.A. que las garantías depositadas por dicha firma como fiel cumplimiento de contrato de compra y desguace del buque S|S Tacoma no serán liberadas hasta tanto no se regularice su situación deudora con este Organismo relacionada con la operación mencionada (Exp. 612.062)

27) (C.C.) 3|pub. 40034 En.9-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Departamento de Planeamiento Urbano

Servicio de Edificación

NOTIFICACION

Se aplica una multa de U.R. 19.5947 (U.R. diecinueve con cinco mil novecientos cuarenta y siete diez milésimos) a la Sra. MARIA ALAINO DE ARIOSTO propietaria de la finca sita en la calle San José 1179. piso 6. apartamento 12. por no haber efectuado las reparaciones correspondientes a efectos de eliminar las anomalías existentes en la finca mencionada.

Transcurrido el plazo de 30 (treinta) días para el pago de la multa impuesta. si ésta permaneciera impaga. se efectuará su cobro por vía judicial. — Montevideo, enero de 1989.

27) (C. C.) 3|pub. 40022 Ene.5-v.ene.10.

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EDICTO. — Se notifica al representante de la señora María Antonia Mintegui Mintegui, Dr. Eduardo Esteva que el CODICEN de la ANEP en sesión del 15|XII|88 adoptó la siguiente resolución: (Acta 93 Res. 4 Exp. 1952| 86 c|otros), Declarar la deserción del recurso. — Dra. Ma. Elizabeth Baraván, Procuradora.
27) (C.C.) 3|pub. 40032 En.9-v.en.11.

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EDICTO. — Se notifica a Eduardo Esteva y|o Héctor Frugoni Schiavone que el CODICEN de la ANEP en sesión del 24 de noviembre de 1988 (acta 87 Res. 86 Exp. 775|86 c|otros) adoptó la siguiente resolución: No hacer lugar a las solicitudes de amparo a la ley número 15.783 de fecha 28 de noviembre de 1985 presentadas por Elsa Peñalva, Betty Sánchez, María Millán, Berta Quilici, María Mayada y María Acosta. "Notifíquese a las interesadas por intermedio del Letrado Actuante". — Dra. Ma. Elizabeth Baraván, Procuradora.
27) (C.C.) 3|pub. 40033 En.9-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Notificación

Se notifica al ex-funcionario señor José Luis Fan Cabral de la resolución Nº 2087|87 del 17|3|87 por la cual no se hace lugar a la solicitud de reintegro al no haberse acreditado los requisitos prescriptos en la ley N.o 15.783. — Montevideo, 10 de enero de 1989.
27) (C.C.) 3|pub. 40043 En.9-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Notificación

Se notifica al ex-funcionario señor Horacio Gómez de la resolución N.o 247|88 del 5|4|88 por la cual no se hace lugar a la solicitud de reintegro al no haberse acreditado los requisitos prescriptos en la ley N.o 15.783. — Montevideo, 10 de enero de 1989.
27) (C.C.) 3|pub. 40042 En.9-v.ne.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Notifícase a la señora Gladys Irureta de la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 22|12|88 recaída en expediente N.o 1453-I-88 relacionada con iniciación del trámite de artículo 24 de ley 14.416 de 28|8|75 (renuncia tácita).
27) (C.C.) 3|pub. 40037 En.9-v.en.11.

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Fecha: 1o. de noviembre de 1988.
Inscripción: No. 7 Folio 7. Libro 882.
Otorgantes: RAFAEL FIORE JUANA IRMA SASIA de FIORE.
Beneficiarios: Los mismos.
Bien afectado: Unidad 809. Padrón 80.293|809| B). Decimocuarta Sección Judiical de Montevideo. Parque Posadas.
Ley 15 997 - Art. 16 - (17|9|84).
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 46365 Dic.27-v.ene.10.

CONCORDATO PRIVADO
FIBA LTDA.

En la ciudad de Montevideo, el día 12 de agosto de 1988 por una parte: "FIBA LTDA.", representada por sus socios y administradores, JOSE MARIA FIRPO UGARTENMENDIA y MARIA SYLVIA BONASSO LENGUAS, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 541 Esc. 502, y por la otra parte: La mayoría de sus acreedores que suscriben el presente, quienes constituyen domicilio en las direcciones indicadas junto a sus respectivas firmas, convienen celebrar el presente Concordato Privado, que se regirá por lo dispuesto en la ley 8.045 del 11 de noviembre de 1926, normas concordantes y complementarias, y por las siguientes estipulaciones:

Primero: FIBA LTDA. (en lo sucesivo la concordatada") es una sociedad comercial constituida el 1º de noviembre de 1984, mediante contrato social debidamente inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1027, folio 3793 del Libro 2 de Contratos, cuyo giro principal es el de Ferretería, Bazar, Menaje y anexos. — Tal como surge de la documentación que legalmente se acompaña a este documento, la concordataria ha cumplido en el desenvolvimiento de su giro, con etapas que la han obligado a recurrir a financiamientos bancarios y extrabancarios, al ver en este segundo caso, topeada su posibilidad de recurrir a los primeros, habiéndose impuesto de tal manera, la obligación sumamente gravosa de pagar los altísimos intereses que son de costumbre en la financiación parabancaria, hasta el extremo de tener que hacer frente al pago de tasas equivalentes al 296 o|o efectivo anual. La zafralidad de su giro, que reconoce sus picos de mayores ventas durante el verano, hizo ostensible durante estos meses de invierno que están transcurriendo, la difícil situación económico financiera, que le imposibilita pagar de pronto a sus acreedores. Fue imposible prever la necesidad de continuar en el tiempo con dichas operaciones financieras parabancarias, así como la reciente notable retracción en las ventas, como consecuencia directa del flujo de la población nacional a realizar compras en los países limítrofes, como consecuencia directa provocada por la coyuntural variación en la paridad monetaria relativa. — Todo esto surge con mayor amplitud de la memoria adjunta.

Segunda: La concordatada pagará a sus acreedores, el importe total del capital que les adeuda, con expresa quita y remisión de los intereses, reajustes y cualquier otro ilíquido que pudiere corresponder, inclusive el que emane de gestiones judiciales o extrajudiciales, de carácter civil o penal, lo que hará efectivo en su domicilio comercial de la calle Arocena número 1629, dentro de los dieciocho meses desde la obligatoriedad del presente concordato homologado. — Para el pago de la deuda, se aplicarán los fondos provenientes de su giro comercial, y de la reducción de su stock de mercaderías, el que será adecuado de manera tal de lograr una relación óptima de la ecuación ventas-reposiciones, de manera tal de racionalizar al máximo la operativa de la Empresa durante el transcurso del acuerdo concordatario. También suscribe el presente concordato privado, en su calidad de fiador solidario de las obligaciones que asume la concordataria, y en exceso con los requisitos exigibles para este tipo de trámite legal, el señor Leónidas Moltedo Fossati, domiciliado a estos efectos en la calle Roca Fuerte Nº 1515 de esta ciudad, el que garantiza este concordato por el límite previsto en el artículo 1º de la ley 5.548 del 29|12|916.

Tercero: Una vez cumplidos con los términos y obligaciones que recíprocamente se asumen en este acuerdo concordatario privado, se tendrán por absolutamente remitidos todos los importes que por cualquier concepto resultaren impagos; no siendo necesario a tal fin ningún tipo de recibo o resguardo, siendo en tal virtud, el presente documento, suficiente prueba y justificativo de tales extremos.

Cuarto: Los acreedores, se obligan a no iniciar o proseguir trámite judicial o extrajudicial alguno tendiente al cobro de sus créditos, mientras estén pendientes el cumplimiento y vigencia de este concordato, obligándose a cancelar, desistir o desertar de los juicios ya iniciados, así como disponer lo necesario para levantamiento de los embargos que se hubieran trabado, la devolución de los bienes que se hubieran secuestrado y asumiendo asimismo los señores acreedores a su entero costo y cargo, el pago de los tributos, costos, costas y cualquier otro ilíquido correspondiente a los trámites judiciales o extrajudiciales que hubiesen tenido lugar. — El presente se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor, y a un mismo fin, siendo válida la firma en cualquiera de ellos a todos sus efectos.
27) N$ 139.200.00 10|pub. 39344 Dic 27-v.ene.10.

Cooperativa de Ahorro y Crédito
FUCEREP

Se comunica a los señores afiliados que el día 13 de enero de 1989 se realizará el acto electoral para la renovación parcial de la Asamblea General de Delegados, del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal de la Cooperativa.

Las mesas receptoras de votos funcionarán en la sede social, calle Colonia 955, de 14 a 19 y en el local del BROU que desempeñen tareas en dependencias 19 de Junio del Banco de la República Oriental del Uruguay, de 13 a 16 horas.

Podrá sufragar por correspondencia los electores que residan en localidades del interior del país, y los socios funcionarios del BROU que desempeñen tareas en dependencias distintas a las indicadas precedentemente o cuyos horarios de labor no estén comprendidas dentro de los establecidos para la realización del acto electoral. — Consejo Directivo.
27) N$ 10.150.00 5|pub. 101 Ene.5-v.ene.12.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que por auto N.o 7537 de fecha 1.o de agosto de 1988 dictado en autos: SAUL TOBAL, RICARDO y otra "Concurso voluntario" (Ficha V 3|88) se dio por promovido el Concurso Voluntario de Ricardo Isaac Saúl Tobal y Marta Beatriz Paione Santone (Arts. 958 y 958 del C.P.C.) y se convoca a la Junta de Acreedores a realizarse en esta sede (25 de Mayo 523 tercer piso) el 10 de febrero de 1989 a las 11.30 horas teniéndose presente las prevenciones legales del artículo 960 del C.P.C.

Los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los fines de estas publicaciones. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Julia Oliver, Actuaria Adjunta.
27) N$ 10.800.00 10|pub. 193 En.9-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictada en los autos caratulados: Enrique Camarero y Graciela Freca c| GLIRIS CURBELO "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 560|88) se cita, llama y emplaza a Gliris Curbelo para que comparezca a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13209). — Se deja constancia que dichos autos fueron habilitados a la Feria Mayor por auto N.o 15.656 de fecha 30|12|88. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40002 En.4-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en los autos sucesorios de GUILLERMINA BORCHE de LISSARDY (Ficha E 1376|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Zelmar Vicente, Mario Washington, Teresita María y María Guillermina Lissardy Rodríguez así como a eventuales cesionarios de derechos hereditarios y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en los procedimientos por partición iniciados en esos autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) N$ 18.00.00 30|pub. 42 En.4-v.feb.17

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en los autos: Pintado Rodríguez, Ramón y otra c|OSCAR HUMBERTO GONZALEZ y otra "Pérdida de la Patria Potestad" (F. C. 617|1988), se cita, llama y emplaza a Oscar H. González y a María Isabel Delgado, para que comparezcan en autos a estar a derecho por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Pando, 3 de diciembre de 1988. — Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 46360 Dic.27-v.ene.17.

PAYSANDU

DIFERENCIA DE SALARIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Blanco, Nery y otros c|CINE CLUB PAYSANDU "Diferencia de salarios, salarios impagos aguinaldo etcétera". (Fa. D. 141|88) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Cine Club Paysandú a que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 3 de octubre de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
27) N$ 7.200.00 10|pub. 38457 Dic.21-v.en.13.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO
CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 30 de diciembre de 1988

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			1,771900
Argentina	Austral	0500			13,280000
Australia	Dólares Australianos	0105			1,168500
Austria	Chelín Austríaco	0700			12,500000
Bélgica	Francos Belgas	0800			37,140000
Brasil	Cruzados	1000			761,490000
Canadá	Dólares Canadienses	2300			1,192600
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			6,880000
España	Pesetas	2100			113,100000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600			6,053500
Holanda	Florines Holandeses	3100			2,001900
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700		U$S	1,808500
Italia	Liras	3500			1.305,190000
Japón	Yens	3600			124,800000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			6,560000
Nueva Zelandia	Dlrs. Neozelandeses	1490			1,583500
Portugal	Escudo Portugués	5200			146,000000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620			2,377500
Suecia	Coronas Suecas	5800			6,120000
Suiza	Francos Suizos	5900			1,501500
Venezuela	Bolivar	6200			39,000000
	Com. Econ. Europea	020[illegible]		U$S	1,172200
	Der. Esp. de Giro	000[illegible]		U$S	1,340560
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 27,10000	N$ 27,60000	——
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 0,38000	" 0,39000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	222[illegible]	" 450,00000	" 451,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 450,00000	" 451,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA [illegible] B.C.U.	222[illegible]	" 450,00000	" 451,00000	——
EURO - MERCADO					
LON 11H	Dlr. Cierre Overnight	9200	——	——	10
LON 11H LIBOR	Dlr. Cierre 1 Mes	9025	Valor	4/1/89	9 3/16
LON 11H LIBOR	Dlr. Cierre 2 meses	9030	Valor	4/1/89	9 1/4
LON 11H LIBOR	Dlr. Cierre 3 Meses	9050	Valor	4/1/89	9 5/16
LON 11H LIBOR	Dlr. Cierre 6 Meses	9100	Valor	4/1/89	9 7/16
LON 11H LIBOR	Dlr. Cierre 12 Meses	9150	Valor	4/1/89	9 5/8
LON 11H LIBOR	F. Suizo 1 Mes	5901	Valor	4/1/89	4 11/16
LON 11H LIBOR	Marco 1 Mes	0301	Valor	4/1/89	5 3/8
LON 11H LIBOR	Marco 12 Meses	0302	Valor	4/1/89	5 5/8
LON 11H LIBOR	Yen 1 Mes	3601	Valor	4/1/89	4 9/16
METALES PRECIOSOS					
LON 13H	Oro	900[illegible]	——	Onza Troy U$S	409,9000
Londres	Paladio	980[illegible]	——	Onza Troy U$S	132,0000
Londres	Plata	930[illegible]	——	Onza Troy U$S	6,0500
Londres	Platino	940[illegible]	——	Onza Troy U$S	518,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1 pub. 40040 En.11-v.en.11.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAIE SARA PIANICA (Ficha S 1019|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 290 En.11-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHAJA BZURCWSKA o BZULROUWSKA CHERWONAGURA de WEINSTOCK (Ficha: F. 1326|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 13 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 38893 Ene.11-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN CARLOS BERECOCHEA BAYON (F. 1238/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo 7 de diciembre de 1988. — Nimí D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 38026 Ene.11-v.ene.24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MENDITEGUY HEGUABURU (Ficha B 234|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Trinidad 31 de diciembre de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 289 En.11-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MATILDO PAREIRA o PEREIRA MUÑIZ (Ficha B. 237/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Trinidad, 27 de diciembre de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 288 En.11-v.en.24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dispuso la apertura de las sucesiones de JACINTA HILDA ACOSTA de GUIBERT y EDUARDO CASIANO GUIBERT ACOSTA (B| 3007|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítese Feria Mayor. — Salto, 6 de enero de 1989. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 314 En.11-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS MAZZARINO CHUA (B|934|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto
1) N$ 4.800.00 10|pub. 324 En.11-v.en.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de CESAR ESPERANZA SILVA SOTO o SOTTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó 23 de diciembre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 298 En.11-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de CLARA BARRIOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 23 de diciembre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 297 En.11-v.en.24.

3—Convocatorias Comerciales

TRALE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Trale S.A. para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de enero de 1989 a las 9 horas en calle Asunción 1608 Montevideo, para considerar el siguiente

Orden del Día:

1) Consideración de balance y estado de resultado y memoria anual del ejercicio cerrado el 31|10|988.

2) Fijación de fecha para el acto eleccionario.

La sesión se hará con una asistencia que represente el 50 o|o del capital accionario integrado. No logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentse siempre que éstos representen por lo menos el 33 o|o del capital integrado — Montevideo, diciembre 8 de 1988. — El Directorio.
3) N$ 2.300.00 1|pub. 332 Ene.11-v.ene.11.

ATREA S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero de 1989 a las 18 horas en la sede de la sociedad (Cádiz 3257, ciudad) para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general al 31|7|88 y destino de las utilidades.

2) Elección del Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local social hasta la hora de la asamblea.
3) N$ 1.450.00 1|pub. 328 En.11-v.en.11.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 391657 habilitado en Pedro de Valdivia 5359 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 bis piso 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 282 En.11-v.en.13.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 79 08 02 habilitado en Carlos María Maeso 2787. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3/pub. 338 Ene.11-v.ene.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela

Se emplaza a la funcionaria señora Alicia Lorieto. Técnico III Dietista para que dentro del tercer día manifieste su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerla por renunciante de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y los decretos del 15 octubre 1928 y del 20 mayo 1969 así como el artículo de la ley 14.416. — Secretaría General.
8) (C.C.) 3|pub. 40060 En.11-v.en.13.

Se emplaza a la funcionaria señora Susana Lamp, Oficial 33 Auxiliar de Enfermería, para que dentro del tercer día manifieste su intención de cumplir con sus obliiaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y los decretos del 15 octubre 1928 y del 20 mayo 1969 así como el artículo de la ley 14.416. — Secretaría General.
8) (C.C.) 3|pub. 40061 En.11-v.en.13.

Se emplaza a la funcionaria señora Blanca Pintos, Oficial III Auxiliar de Enfermería para que dentro del tercer día manifieste su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerla por renunciante de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y los decretos del 15 octubre 1928 y del 20 mayo 1969 así como el artículo de la ley 14.416. — Secretaría General.
8) (C.C.) 3|pub. 40062 En.11-v.en.13.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 2037

Adquisición: Cabos de Polipropileno de uso marino.

Apertura: 1º de marzo de 1989. — Hora: 10:00.
Valor de los recaudos N$ 3.500,00.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 11:00.

Los pliegos de Condiciones respectivos podrán ser consultados en la Sección Licitaciones (3er. Piso, Oficina 3.10) de 7:00 a 14:00 horas, y para su adquisición se deberá abonar previamente la cantidad estipulada en el Departamento de Tesorería (Planta Baja) de 7:00 a 14:00.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40052 Ene.11-v.ene.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

— Licitación Restringida —

Desarmado, Traslado y Armado en Destino de un Galpón
Unico Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a Licitación Restringida para desarmar, trasladar y armar en destino, un galpón que se encuentra instalado en el obrador del Complejo América, cuyo acceso está ubicado en la calle Yegros 3100, esquina Santiago de Compostela 3829 (Colón).

Pliego de Condiciones Particulares. — Podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Servicios Generales, Casa Central, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, entrepiso.

Apertura de Propuestas

Fecha: Martes 24 de enero de 1989.
Hora: 15.00.
Lugar: Departamento de Servicios Generales.
Garantía de Mantenimiento: Los oferentes deberán garantizar su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 % y 5 %

del monto respectivo, de acuerdo en lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Condiciones Generales. — Montevideo, enero de 1989. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40054 Ene.11-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Nº 4/989
Modificación Fecha de Apertura
Se comunica que la fecha de apertura de ofertas para la Licitación Pública Nº 4/989 para las obras "Alumbramiento de aguas subterráneas en predios del Instituto Nacional de Colonización (Dpto. de San José) ha sido establecida para el 26 de febrero de 1989 a la hora 10.00, en ciudadela 1414, 2º Piso, Dirección Nacional de Hidrografía.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicadas, a la hora 19 y 30.
En todo los demás aspectos queda vigente lo establecido en los anuncios originales pertinentes.
12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40067 Ene.11-v.ene.12.

SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA
LICITACION PUBLICA Nº 1/989
Se llama a licitación pública para la venta de hasta 17.000 kilos de lana vellón, hasta 2.500 kilos de lana barriga y hasta 1.500 kilos de lana cordero.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas, en la Oficina de esta Dirección, calle Gral. Flores 3950, Montevideo.
Fecha de apertura de propuestas: primer llamado día 2 de febrero de 1989 a la hora 9.00.
En caso de no presentar por lo menos 3 (tres) oferentes al primer llamado o no completarse las cantidades requeridas en el mismo, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 11.00 en el mismo lugar.
Dicho acto será válido con cualquier número de ofertas. — La Dirección del S.V.R.
12) N$ 2.320.00 1/pub. 287 Ene.11-v.ene.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Llamado a concurso de méritos y antecedentes para la provisión de 1 (un) cargo de Asesor VII, Escribano, escalafón A, Grado 13.
Requisitos: Al momento de la inscripción se deberán presentar los siguientes documentos:
— Cédula de Identidad
— Credencial Cívica
— Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional
— Fotocopia del título expedido por la Universidad de la República (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales)

Bases:

— Título de Escribano Público de la República Oriental del Uruguay
— Edad mínima 30 años
— Seis años mínimos de ejercicio de la profesión y especializado en procedimientos de Contratación del Estado.
— Requisito imprescindible: poseer conocimientos de Administración Militar.

Horario: 30 horas semanales.
Cierre de la inscripción: 16 de enero de 1989 a las 12.00 horas en la Oficina de Personal del S.I.E. (Guaraní 1599. Piso 3º).
12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40079 Ene.11-v.ene 12.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA 554/89
"Plaza y Exterior"
Objeto: Suministro de un Tractor Oruga con Hoja Empujadora Angulable y Escarificador.
Apertura: 28 de febrero de 1989, hora 10.00; 1º de marzo de 1989, hora 10.00 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 3.500 00.
Venta de Pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 7.30 a 12.30 los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 9 de enero de 1989. — Sección Compras. — Gerencia División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40071 Ene.11-v.ene.12.

CAFO
Concurso-Licitación Pública Nº 02/89
La Comisión Administradora del Field Oficial convoca a empresas constructoras a intervenir en el Concurso - Licitación Pública para techar el Palco Oficial situado en el anillo superior de la Tribuna América del Estadio Centenario.
Los recaudos se encuentran a disposición en CAFO en horas de oficina.
Valor de los recaudos N$ 20.000.
La apertura de las propuestas se realizará en las Oficinas de CAFO el día 13 de febrero de 1989.
1er. llamado hora 16 (mínimo 3 propuestas).
2.o llamado hora 17. — La Dirección General.
12) N$ 1.450.00 1/pub. 331 En.11-v.en.11.

Llamado a Licitación Publica Nº 01/89
La Comisión Administradora del Field Oficial llama a licitación pública para adjudicar la explotación en el interior del Estadio Charrúa del servicio:
Venta de refrescos
Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de CAFO ubicadas en la Tribunal Amsterdam del Estadio Centenario.
Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados el día 23 de enero de 1989 de acuerdo con la siguiente convocatoria:
1er llamado hora 16 (mínimo 3 propuestas).
2.o llamado hora 16.30 — La Dirección General.
12) N$ 1.450.00 1/pub. 330 En.11-v.en.11.

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 559
Objeto: Suministro de Servicio de Limpieza para el ejercicio 1989.
Apertura: 27/1/89, primer llamado hora 9.00; segundo llamado hora 9.30.
12) (Cta. Cte.) 1/pub. 72 Ene.11-v.ene.11.

RIO NEGRO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
La Intendencia Municipal de Río Negro llama a licitación pública a las empresas interesadas en construir un Complejo Habitacional (J. C. 23), compuesto de 88 viviendas en el predio ubicado en la ciudad de Fray Bentos, Padrón Nº 3.654, propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay.
Los pliegos pueden retirarse de la Oficina Jurídica de la Intendencia Municipal de Río Negro. Costo: N$ 15.000.00.
Apertura: el 17/2/89, Sala de Actos de la Intendencia Municipal de Río Negro.
Primer llamado: hora 11 y 30; segundo llamado hora 12.00.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 40070 Ene.11-v.ene.13.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 11 de enero de 1989.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 28 de diciembre de 1938 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ALBERTO GUSTAVO DOS REIS, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3862 y NELLY MARIA MENDEZ, 32 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1379 Apto. 302.
CARLOS GUSTAVO ALLIDI, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier Nº 1930 bis Apto. 101 y VALERIA MARIA BARES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 4506.
WALTER DANIEL DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2061 y MARIA ANTONIA LANGHAIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó Nº 2061.
LUIS MARCELO ALVES, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Chiávari 3055 Apto. 1 y ADRIANA MARLEN CANAVERIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2189.
CESAR ALBERTO ANAYA, 22 años, soltero, pintor oficial, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2445 y MARIELA SUSANA BAGUETTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1669.

DAVID FERNANDO DOMINGUEZ, 28 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1791 y GABRIELA CONCEPCION CONDE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1783 Apto. 11.
DANIEL JORGE ALMEIDA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1335 Apto. 1 y RENE ANGELICA LEMOINE, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1335 Apto. 1.
MILTON GABRIEL ACEVEDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora 641 Apto. 601 y CLAUDIA CELIA CARALLERO, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Aparicio Saravia 4279.

OFICINA Nº 2

MARIO CESAR JORDAN, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Costanera del Miguelete 4162 y SANDRA BERTONE, 32 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Mansavillagra 3815.
FERNANDO MARIA BERASAIN, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. Requena 1221 y RAQUEL COTELO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Braga 2697.
FERNANDO JUAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mahoma 4293 Apto. 9 y YANET ELENA BIRILONI, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rbla. Rep. de Chile 4285 bis Apto. 8.

ROBERTO WALTER EUSTACHIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2339 y LEONORA JESUALDA ROMANO, 25 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2339.
LEONARDO GUALBERTO BURONE, 21 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Pasteur 4931 y MARIA de los ANGELES MIGUEZ, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Yí 1333.

OFICINA Nº 3

SERGIO CURRA, 25 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Miguel Angel Piñeiro 3929 y ALICIA BEATRIZ CLADERA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4704.
JOSE LUIS CORREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maestra María Montrone 2976 y MARIA BEATRIZ RICA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Cadebourat 2566.
JULIO DANIEL CHAVES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 300 y NORMA DAYSI VIDAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2664 apartamento 1.

OFICINA Nº 4

LUIS ALBERTO FALABRINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amandaú Nº 5742 y MIRIAM ESTRELLA MEDINA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amandaú 5742.

ELIAS ANGELINO FERNANDEZ, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2811 Apto. 12 y DORA ECHAGUE, 47 años soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Julio César 1361.

DANIEL ALFREDO FACELLO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ana Monterroso de Lavalleja 2035 y GABRIELA MARIA MARTORELL, 28 años, soltera, empleala, oriental domiciliada Avda. Brasil 3105 Apto. 102.

JORGE MIGUEL FIGUEREDO, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Perú número 1764 Apto. 3 y GLADYS BEATRIZ LUZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suecia 1815 Apto. 2.

NELSON GUSTAVO FARIAS, 24 años, soltero empleado oriental, domiciliado Alsacia número 3813 y MARISA LUZARDO, 27 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Alsacia número 3817.

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 Metros Nº 2871 (Colón) y ANA LOURDES BARCELO, 19 años, soltera obrera, oriental, domiciliada La Molle 1774.

RICARDO NELSON LAURNAGA, 30 años, divorciado mecánico naval, oriental, domiciliado Oficial 4 Nº 6610 y ANA MARIA ARAUJO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 6610.

OFICINA Nº 5

EDUARDO DANIEL GORGES, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 9 de Abril Nº 1663 y YOLANDA JAIR VIERA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Ayuntamiento número 3799.

LUIS ROBERTO GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1996 y MIRTA ELISA BERTOCCHI, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Guaná 1935.

JORGE ANTONIO GERBAIL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 1815 número 2249 y ESMERALDA ESTELA KNOCHEN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2015.

JULIO CESAR GAGLIANONE, 27 años, soltero empleado orinetal, domiciliado Pozolo número 3987 y LILIAN MARIA MOREIRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salari 3396 Apto. 2.

OFICINA Nº 6

WALTER DARWIN MARTINEZ, 19 años, soltero empleado, oriental domiciliado Montero Vidaurreta 479 y SANDRA del MILAGRO CABRERA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 101 Apto. 3.

DAMIAN MONTESANO, 66 años, divorciado, retirado policial, oriental, domiciliado Instrucciones 1185 y OLGA LOPEZ, 57 años, divorciada, visitadora social, oriental, domiciliada Millán Nº 2788.

CARLOS ALBERTO MUNCH, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4327 y NANCY ATENAS CAMEJO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4327.

RAUL PEDRO MAGGI, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1870 Apto. 3 y BLANCA ELENA SANCHEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1870 Apto. 3.

HUGO CESAR MALZONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán y Lecoca C Apto. 2 y WILLY MARI SILVA, 14 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán y Lecoca Calle 6 - E 827 Apto. 614.

OFICINA Nº 7

PEDRO PESCA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 322 Apto. 13 y SILVIA INES ROJAS, 34 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada 25 de Mayo 322 Apto. 13.

CARLOS ROMAN PROVERBIO, 36 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Iguá Nº 4450 y MIRIAN LUCIA BAYARDI, 32 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Iguá Nº 4450.

OFICINA Nº 8

ENRIQUE LUIS ROMERO, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Andes 1168 y CARMEN MARCELA MEDEIROS, 16 años, soltera oriental, domiciliada Teniente Galeano número 4287.

JUAN FRANCISCO RABELO, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Los Jockeys número 4237 y MARIA CRISTINA PETROCHELLI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Magested 1697.

DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cimarrones 7655 y MIRTA GRISEL FIALHO, 19 años soltera empleada, oriental, domiciliada Cimarrones 7632.

FRANCISCO ROSIELLO, 53 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Cno. Maldonado 6266 y MARIA ROSA LONCAR, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6266.

LUIS FERNANDO REY 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comodoro Coé Nº 3512 y BEATRIZ ISABEL ITUARTE, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cont. Vizcaya 4556.

OFICINA Nº 9

JUAN JOSE SANTANA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo número 1690 Apto. 1 y MARIA CRISTINA SANTO 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chaná 1835.

HEBERT SANCHEZ, 28 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Camino Fénix Solar 94 y LAURA ESMERALDA BAEQUE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 581 Apto. 4.

FRANCISCO JAVIER SANTISTEBAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Casavalle 3292 Apto. 6 y GRACIELA MABEL OSORES, 20 años soltera empleada, oriental, domiciliada Camino Casavalle 3073.

OFICINA Nº 10

RICHAR HUGO VIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2028 y MARIA WILMA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada San Salvador Nº 2028.

a4) N$ 600,00 3|pub. v.ene.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS DANIEL VOLONTE PELUA solicita la inscripción del seudónimo denominado: "Daniel V. Pelois", del que se declara autor. — Montevideo, 2 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 2.800.00 10/pub. 337 Ene.11-v.ene.24.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Durazno 18 de Julio 551, 30 de enero de 1989 hora 10. Base: 165.77 unidades reajustables equiv. a N$ 517.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Salvador Etaif (Mat. 1086 RUC 050006760011) venderá en remate pública al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 1.a Sección del departamento de Durazno planta urbana de la ciudad del mismo nombre padrón número 2108 área 303 mts. 6943 con frente a la calle Zabala esquina Ansina.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 35 Serie 300 número 5286 a nombre de Ramona Sánchez Malladote o Malladot.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30 de diciembre de 1988 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 106.84. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.846.13 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40056 En.11-v.en.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay - Fernández Crespo 1508, Piso 3º - 27 de enero de 1989 - Hora: 14:00

Base: 1.002,98 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 3:128 000 00 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Glorindo Merlo (Mat. 1082 - R.U.C. 020016560013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 005, empadronada individualmente con el número 8.802|005, con un área de 45 metros 15 decímetros, perteneciente al edificio sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, con frente al Este a la calle Yaguarón número 1119 entre Maldonado y Durazno.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 76, Serie 600, No 40.812, a nombre de ELIDA CABRAL FERNANDEZ.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30|12|88, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3:118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R 837,64. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficiente de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 709.50 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7º) Informes, en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — La Geerncia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40059 Ene.11-v.ene.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Pando, 25 de Mayo 950, 27|1|89 hora 15. Base: 963,86 unidades reajustables equiv. a N$ 3:006.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Adhemar Onesti (Mat. 488 RUC 110009390018) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Colinas de Solymar, empadronado con el N.o 30.991 señalado con el N.o 34 de la manzana 426 compuesto de una superficie de 563 mts. 06 dmts. con 22 mts. al Suroeste de frente a la calle N.o 20 entre las calles 13 y 16.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplica-

ción de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 número 9486 a nombre de Ramón Wilson Piñeiro y María Liria Montes de Oca Pérez.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30 de diciembre de 1988 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118 71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 883.71. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada nuevos pesos 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 543.82 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. — Montevideo 5 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40055 En.11-v.en.17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo, Gral. Artigas 648, 31|1'89. hora 15.30. Base: 1.040.88 unidades reajustables equiv. a N$ 3:246.200.00. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Abel Vicente Lapizaga (Mat. 1573 RUC 080000270014) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la ciudad de Las Piedras, zona urbana, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones padrón N.o 4676 (antes padrones Nos 3007, 3008 y 3012) que consta de un área de 400 mts. cuadrados con 10 mts. de frente al Este a calle Paraguay entre Carmelo Colman y Manuel Meléndez.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 número 10.069 a nombre de Lisardo Queiro Castelo y Delia Mieres Larrosa.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30 de diciembre de 1988 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118 71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 924.06. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada nuevos pesos 1 000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U R. 329.93 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 da Mayo. — Montevideo. 4 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40057 En.11-v.en.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo, Gral. Artigas 648, 31 1|89 hora 16.30. Base: 805.33 unidades reajustables equiv. a N$ 2:511.600. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Luis Mariano Rosas Pérez (Mat. 1230 RUC 080002950012) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones, ciudad de Las Piedras padrón N.o 15.378 que consta de un área de 324 mts. 12 mts. al Suroeste de frente a Calle de 17 Mts. entre calles de 17 Mts. Solar 2 manzana 5.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 número 14.253 a nombre de Santiago Zollo Vergara Echeto y María del Carmen Silvera.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30 de diciembre de 1988 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118 71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U R. 723.52. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficentes de acuerdo a normaotiva vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U R. 328.10 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 da Mayo. — Montevideo. 4 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40058 En.11-v.en.17

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MI LANERIA LTDA.

Contrato: 6 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 527, Fo. 1941, Lo. 1.
Socios: FANNY CRISTINA GRIEGO CAMPORA, FANNY ESTHER CAMPORA SCHWEIZER y ANA LEA SOCOLOVICH LEW.
Capital: N$ 450.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Importación, Exportación, Compraventa de lana por mayor y menor.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 346 Ene.11-v.ene 24.

BRISAS DE ORO LTDA.

Cesión de cuotas: 28 abril 1988.
Inscripción: No 1171, Fo. 4312, Lo. 3.
Cedente: NELSON MASIAS.
Cesionaria: Beatriz Defacio.
Retrotrae efectos: 9 abril 1988.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 344 Ene.11-v.ene.24.

PANADERIA LA MUNDIAL S. R. L.

Cesiones de cuotas: 29 junio 1987 y 30 de noviembre de 1987.
Inscripciones: No. 197, Lo. 1 y No. 229, Lo. 1.
Cedentes de la primera: CONSUELO CASTRO y LUIS CALVO.
Cesionarios: María Lazaneo - Pedro Bisogno.
Cesionarios: MANUEL GONZALEZ - MANUEL RAMA.
Administración: Indistinta, excepto enajenación o gravamen inmuebles y establecimientos comerciales.
22) N$ 11.600 00 10|pub. 345 En.11-v.en.24.

DIAMANTE S. R. L.

Contrato: 28|VII|1988.
Inscripción: No. 1786, Fo. 6259 vto., Lo. 2.
Socios: IVONNE HAIM SASSON y GLADYS TERESITA VIVAS VELAZQUEZ.
Objeto: Comercialización prendas vestir damas, etc.
Capital: N$ 300.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 317 Ene.11-v.ene.24.

FERRETOTAL S. R. L.

Fecha: 21 diciembre 1988.
Inscripción: No. 1780, Fo. 6240, Lo. 2 de Contratos.
Objeto: negocio en el ramo de ferretería, bazar y otros.
Socios: JESUS y VICTOR SERAFIN PEREZ CAMBRA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios en forma separada, indistinta o conjunta.
Capital: N$ 300.000 00.
22) N$ 8.700.00 10|pub 312 Ene.11-v.ene.24.

MAGEL LTDA.

Contrato: 30/11/1988.
Inscripción: Nº 337, Fº 1352, Libro de Contratos.
Socios: MARIA ISABEL RAVAZZANI ACEVEDO y ANGEL EFRAIN y DIEGO ROBERG DUBARRY RAVAZZANI.
Capital: N$ 304.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Canelones.
Objeto: Distribución y comercialización de productos envasados para alimentación.
Administración: Isabel Ravazzani, sola, o los restantes conjuntamente.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 283 Ene.11-v.ene.24.

G. y B. ASOCIADOS LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Contrato: 3 de noviembre de 1988.
Insc.: No. 1856, Fo. 7178, Lo. 3.
Cedente: CLAUDIO RAYMUNDO GARRIDO AZNARES.
Cesionario: Gabriel Barrabino Barriola.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 311 Ene 11-v.ene.24.

TALLER MECANICO PEPE S. R. L.

Contrato: 21.11.88.
Registro: No. 1755, Fo. 6693 vto., Lo. 1 Contratos.
Socios: JOSE DIAZ LADO; MANUEL DIAZ PIÑEIRO; JOSE DIAZ PIÑEIRO.
Objeto: Taller de reparación de automotores y anexos; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; todo otro negocio comercial y|o industrial.
Domicilio: Garzón 293 (Montevideo).
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 300 000 00.
Administración: Cualquier socio indistintamente
22) N$ 11.600.00 10|pub. 294 Ene.11-v.ene.24.

MARBAL LTDA.

Contrato: 16.12.88.
Registro: No 1807, Fo. 6888 vto., Lo. 1 de Contratos.
Socios: MANUEL MARTINEZ GREGORIO, DELIA BALSAMO DA ROSA, SARITA MARTINEZ BALSMO.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, intermediación, administración y cualquier operación con muebles, inmuebles y servicios: importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Domicilio: 18 de Julio 1805, Esc. 107 (Montevideo).
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 295 Ene.11-v.ene.24.

IVRA'S S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 22.12.88.
Inscripción: No 1868, Fo. 7221 vto., Lo. 3.
Cedentes: WILSON SANGUINET FIGUEROA y ADDISA ANA MORENO ROQUE.
Cesionarios: Fernando Rodríguez Bianchi y Jorge Oscar Pereira Pérez.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 293 Ene.11-v.ene.24.

CARPINTERIA EL PEPE LTDA.

Contrato: 7.11.1988.
Inscripción: No. 1677, Fo. 6504, Lo. 3.
Socios: JOSE DE LA VEGA MARTINEZ, NELMIS ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ.
Administración: José De La Vega Martínez.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 700.000.00.
Objeto: Carpintería, venta, representación, fabricación muebles, artículos del hogar y otros.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 292 ne.11-v.ene.24.

S. L. LIMITADA

Contrato: 27.10.88.
Insc.: No. 1678, Fo. 6508, Lo. 3.
Socios: JULIO CESAR LOPEZ LOPEZ, LILA YOLANDA SCOLPINO NOBLE.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 700.000.00.
Objeto: Intermediación, compraventa, arrendamiento, películas, videos, artículos del hogar y otros.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 291 Ene.11-v.ene.24.

PAGANINI JOYAS LTDA.

Contrato: 1º/12/988.
Inscripción: Canelones, Nº 312, Fs. 1264/1269, año 1988.
Socios: SUSANA MARIA PAGANINI PICARELLI y ANGEL ESTEBAN TURISSINI PICARELLI.
Capital: N$ 320.000.00, aportado por mitades.
Objeto: Comercio, ramo joyería, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Angel Esteban Turissini Picarelli.
Domicilio: Espínola 644, Las Piedras.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 284 Ene.11-v.ene.24.

HERMAN'S S.R.L.

Cesión de cuotas: 24 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 328, folios 1324/1327 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Canelones.
Capital: N$ 3.528.000.00.
Cedente: Robert Angel Ruiz Viglione.
Cesionario: LUIS HERMAN RUIZ VIGLIONE.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 285 Ene.11-v.ene.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 227.675. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Norman Fox, por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá), solicita la marca:

estēe
lauder
swiss
performing
extract

clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200.00 10/pub. 327 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.686. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Norman Fox, por Boucheron S. A. (Francia), solicita la marca: BOUCHERON, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 326 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.689. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha, Nilmer S. A. solicita el registro de la marca:



de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10/pub. 306 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.321. — Montevideo, diciembre 15/1988. — Lombriz Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita marca:

MIÑOCAS

clase Int. 1.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 39502 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.616. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Alvaro Crocco, por Pescamar S.R.L. (Uruguay), solicita la marca: MACCHIAVELO, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 315 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.691. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha, Nilmer S. A., solicita el registro de la marca: LEVADIEZ, de la clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 308 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.666. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: KENWOOD, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 323 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.665. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio A. Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: BLOWOUT SUMMER, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 322 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.664. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: TONI LAPIAZZA, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 321 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.663. — Montevideo. — Con esta fecha, Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: ANIMALI, de la clase Int. 25: — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 320 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.662. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio Abel Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: DRAGOCO, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 319 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.661. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: VERTE VALLEE, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 318 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.617. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Alvaro Crocco, por Pescamar S.R.L. (Uruguay), solicita la marca: MASTIL, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 316 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.372. — Diciembre 16/1988. — Dubourg, por Audio Track Video Laboratorio Técnico de Grabaciones (Montevideo), solicita marca:



clase Int 35 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 14.500.00 10|pub. 39492 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.653. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Aviatur S. A. (Montevideo), solicita la marca: PERESTROIKA, clases Int. 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 309 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.669. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Bocaccio S. A. (Uruguay), solicita la marca: LA PERLA, clase Int. 25 (s./d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 310 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.690. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha, Nilmer S. A. solicita el registro de la marca: FASCIOFARM, de la clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 307 Ene.11-v.ene.24.

25—Venta de Comercios

Edgar Otto Britz Michaelis y Rosa Wildbaum Chemna, prometieron vender a "Ferretotal Ltda." ferretería sita en la Avda. Rivera 2735 de Montevideo. — Acreedores: Carlos Roxlo 1499, Esc. 302.
25) N$ 11.600.00 20/pub. 313 Ene.11-v.feb.9.

Ley 26/9/904. — Carlos Augusto Paganini y Olga Rodríguez, prometimos vender a "Paganini Joyas Ltda." la joyería sita en la ciudad de Las Piedras, calle Avda. Artigas 675. — Acreedores a la misma.
25) N$ 11.600.00 20/pub. 286 Ene.11-v.feb.9.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL

El Directorio del Banco de Previsión Social, resuelve:
Declárase que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo por parte de la funcionaria Srta. SYLVIA ALVAREZ (Administrativa V). — Dpto. de Prensa y RR. PP.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40048 Ene.11-v.ene.13.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

NOTIFICACION

"El Banco de Previsión Social notifica al señor PABLO RIMOLDI MONTAÑA que los antecedentes relativos a su solicitud de amparo a la ley 15|783 de 28 de noviembre de 1985 fueron remitidos a la Comisión Especial creada por el artículo 28 de la citada norma".
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40049 Ene.11-v.ene.13.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Departamento de Adquisiciones
Concurso de Precios Nº 1277 703
Apertura: 17 de febrero de 1989 hora 10:00
Objeto: Arrendamiento de un Local para dependencias del B.P.S. en la ciudad de Pando,

Depto. de Canelones. — Este llamado se efectuará de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la calle Colonia 1921, P. 1º, Sección Compras, en Montevideo y en la ciudad de Pando en el local del B.P.S sito en Av. Gral. Artigas 1038/40, en horas de oficina. Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo enero 4 de 1989. Luis A. Núñez. — Gerardo Codesido. Jefe.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40050 Ene.11-v.ene.13.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
FONDO NACIONAL DE PREINVERSION (FO.NA.DEP.)
PRESTAMO BID Nº 786|SF-UR
Concurso Público para la Realización de Estudios de Consultoría

Se invita a firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesadas en la realización de los Estudios y Diseños para Ampliación y Mejora de las Plantas Depuradoras de Aguas Servidas de la Ciudad de Trinidad, a presentar sus propuestas.
El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 12.00 horas al precio de nuevos pesos 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil).
Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9, el día 14 de febrero de 1989 hasta las 11 horas.
27) (C. C.) 3|pub. 40066 En.11-v.en.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Resolución de Directorio de 29|XII|1988

Visto: el Art. 110 de la ley 16002 de 25|XI|1988.
Resultando: que la Caja con fecha de hoy eleva la propuesta de decreto del Poder Ejecutivo, conforme con lo dispuesto en dicha norma legislativa.
Considerando: que el gravamen allí instituído entra en vigencia el 1º|I|1989 por expresa disposición de la misma ley, y que dicha vigencia no está condicionada al dictado de la reglamentación correspondiente.
Que es necesario por ende, proveer lo conveniente para que se aplique el gravamen durante el intervalo que demande la tramitación del proyecto de decreto referido.
El Directorio

RESUELVE:

1º) La Caja recibirá el pago del gravamen a la importación de instrumental, equipos o material odontológico, en sus oficinas, y en el mismo acto intervendrá un ejemplar de la respectiva solicitud de despacho, a fin de que pueda luego la autoridad aduanera, controlarlo con arreglo a la ley.
2º) A tales efectos, se liquidará el gravamen al tipo de cambio que rija para la liquidación del IVA.
3º) El gravamen a la venta por su fabricante de instrumental, equipo o material odontológico, se liquidará mensualmente por declaración jurada ante la Caja, y será pagado dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del período mensual respectivo.
4º) La Caja considera, a los efectos de los referidos gravámenes, qué instrumental, equipo o material odontológico comprende:

a) Los utensilios o materiales destinados ordinariamente a ser utilizados en la profesión o técnica odontológica;
b) Los conjuntos destinados al ejercicio de la odontología o actividades afines, aunque sus partes componentes aisladamente consideradas pudieran tener otros usos.

Rosina Vidal de Moreira, Gerente.
27) N$ 4.060.00 1|pub. 333 En.11-v.en.11.

PREFECTURA NACIONAL NAVAL
CONCURSO PARA PRACTICO

La Prefectura Nacional Naval llama a concurso para cubrir 5 vacantes para desempeñarse como Práctico del Puerto de Montevideo, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Reglamento General de Prácticos (Decreto 308|986.)
Los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Pilotaje, planta baja del edificio Comando General de la Armada, Rambla 25 de Agosto de 1825 S|N, en el horario de 07:00 a 13:00. Las inscripciones se recibirán a partir del día 16 y hasta el 31 de enero del corriente año. — Departamento de Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 3|pub. 40065 En.11-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

(Exp. Nº 8.672/88) —
Se notifica al señor VICTOR F. REDONDO CAMPOT, la siguiente resolución adoptada por el señor Rector de la Universidad de la República Cr. Samuel Lichtensztejn en fecha 13 de diciembre de 1988:
"Atento: a lo informado por la Dirección General de Personal el suscrito Rector resuelve: No acceder a la solicitud de ingreso por Ordenanza de Familiares de Funcionarios Fallecidos solicitada por el Sr. Víctor F. Redondo Campot, por no encontrarse comprendido en la respectiva ordenanza".
27) (C. C.) 1|pub. 40075 Ene.11-v.ene.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

(Exp. Nº 8.518/88) —

Se notifica al señor DOMINGO SORIA, la siguiente resolución adoptada por el señor Rector de la Universidad de la República Cr. Samuel Lichtensztejn en fecha 29 de noviembre de 1988:
"Acéptase la renuncia del señor Domingo Soria al cargo de Capataz II (Puesto Nº 3529, Escalafón F, Grado 8, 40 horas) a partir del 16 de diciembre de 1988".
27) (C. C.) 1|pub. 40076 Ene.11-v.ene.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Exp. Nº 98/89.

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, por Acto Nº 115 del 28 de diciembre de 1988, resolvió:

1. Aprobar la siguiente:

Ordenanza y bases de concurso para la provisión de cargos de Jefe de Servicio-Contador (Esc. A, Grado 16) de la División Auditoría de la Dirección General de Administración Financiera

Artículo 1º Los cargos de Jefe de Servicio-Contador de la División Auditoría (Escalafón A, Grado 16, 30 horas), serán desempeñados por Contadores Públicos y accederán a los mismos por Concurso Abierto de antecedentes y pruebas.
Art. 2º Las funciones del cargo son las siguientes: Administración de las tareas de las auditorías encomendadas de acuerdo a la programación y planeación efectuada por el Departamento de Auditoría, supervisión de sus colaboradores, evaluación del sistema del Control Interno y obtención de evidencias comprobatorias válidas y suficientes, con emisión de informe final a cada actuación.
Art. 3º El concurso para la provisión de los cargos se realizará con las siguientes bases:

A) Requisitos para la inscripción: Ser ciudadano uruguayo y poseer título de Contador Público;
B) Méritos: Se otorgará en cada aspecto hasta el puntaje máximo que se señala a continuación:

B.1 Experiencia en funciones contables .... 20 puntos
— en funciones contables (2 puntos por año o fracción mayor 6 meses)
— en funciones técnicas (4 puntos por año o fracción mayor 6 meses)

B.2 Experiencia en funciones de auditoría .... 40 puntos
— en la Universidad de la República (10 puntos por año o fracción mayor 6 meses)
— en la Administración Pública (8 puntos por año o fracción mayor 6 meses)
— en la Administración privada (5 puntos por año o fracción mayor 6 meses)

B.3 Cursos, cursillos de actualización o perfeccionamiento, participación en congresos, seminarios, etc. .... 10 puntos
— Congresos o seminarios (6 puntos)
— Cursos, cursillos (4 puntos)

B.4 Experiencia en implantación o control sobre sistemas computarizados de información .... 10 puntos

B.5 Cargos obtenidos (fuera del período de facto) .... 8 puntos

B.6 Antigüedad en el ejercicio de la profesión .... 12 puntos
— Plan 54, Plan 66 o Plan 80 con licenciatura (4 puntos por año o fracción mayor 6 meses)
— Plan 80 sin licenciatura (3 puntos por año o fracción mayor 6 meses).

Art. 4º Prueba: Las pruebas consistirán en:

1. Un cuestionario sobre los conceptos fundamentales relacionados con las funciones del cargo.
Bibliografía:
— Ley Orgánica de la Universidad de la República
— Ley Nº 15.851
— Ley Nº 15.903

2. Un escrito de no más de 10 (diez) carillas sobre alguno de los siguientes temas:

— ¿Qué entiende por eficiencia administrativa?
— El control del Gasto Público en nuestra legislación.
— Autonomía Presupuestal de la Universidad. Alcances y Limitaciones.
— Planificación de una auditoría en un Servicio Contable universitario y Elementos y características del informe a presentar.

El Tribunal podrá otorgar por estos conceptos hasta 40 puntos.

Art. 5º Si resultare que dos o más concursantes obtuvieran el mismo puntaje total, el Tribunal podrá disponer la realización de otras pruebas complementarias.

2. Disponer la realización del llamado a concurso para la provisión de los cargos de referencia. (11 en 11).
27) (C.C.) 1|pub. 40077 Ene.11-v.ene.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Exp. Nº 99/89.

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, por Acto Nº 114 del 2[illegible] de diciembre de 1988, resolvió:

1. Aprobar la siguiente:

Ordenanza y bases de concurso de los cargos de Director de Departamento-Contador del Departamento de Contabilidad General de la Dirección General de Administración Financiera, del Depto. de Contaduría Central y de la División Adquisiciones y Suministro de la Dirección General de Secretaría

Artículo 1º Los cargos de Director de Departamento (Esc. A, Gdo. 19) de Contaduría Central, de Contabilidad General y de Adquisiciones y Suministros serán desempeñados por Contadores Públicos y se accederá a los mismos mediante concurso abierto de antecedentes y pruebas.
Art. 2º Las funciones del cargo son las siguientes: Planificar, organizar, dirigir y controlar las tareas relacionadas con la registración contable y presupuestal, así como el movimiento financiero del Servicio respectivo y en su caso, los mecanismos de compra y distribución de suministros.
Art. 3º El concurso para la provisión de los cargos de referencia se realizará con las siguientes bases:

A) Requisitos para la inscripción: Ser ciudadano uruguayo y poseer título de Contador Público;
B) Méritos: Se otorgará en cada aspecto hasta el puntaje máximo que se señala a continuación:

B.1 Antigüedad en el ejercicio de la profesión .... 10 puntos
B.2 Antigüedad en la Administración Pública .... 10 puntos
B.3 Cargos desempeñados en la Universidad de la República (con exclusión del período de gobierno de facto) ..... 10 puntos
B.4 Cargos desempeñados en instituciones oficiales (con la misma exclusión del numeral anterior) o privadas 10 puntos
B.5 Experiencia en la Dirección de un Servicio Contable del Sector Público .... 25 puntos

B.6 Corrección y eficiencia en el desempeño de cargos en la Universidad de la República 10 puntos
B.7 Otros títulos y trabajos científicos o técnicos relacionados con el cargo, cursillos de actualización o perfeccionamiento, becas, concurrencia y participación en congresos, seminarios, etc. 15 puntos
B.8 Experiencia en la implantación y funcionamiento de sistemas computarizados de información .... 10 puntos

C) Deméritos: Rebajarán el puntaje anterior en la medida que fije el Tribunal, fundadamente sobre la base de anotaciones desfavorables que surjan del Legajo Personal;
D) Prueba: La prueba consistirá en la presentación de un trabajo de no más de diez carillas escrito a máquina, a doble espacio y por triplicado, en donde el concursante establecerá su concepto del cargo (naturaleza, funciones y criterio general que guiará su desempeño).
Este trabajo será defendido ante el Tribunal por el postulante, en entrevista personal. El Tribunal podrá otorgar por este concepto hasta 40 puntos;
E) Si resultare que dos o más concursante obtuvieran el mismo puntaje total, el Tribunal podrá disponer la realización de otras pruebas complementarias.
En el concurso para la provisión del cargo de Director de Departamento de la División Adquisiciones y Suministros, se sustituye el punto B 5 por el siguiente:
"B.5 Experiencia en la Dirección de un Servicio de Adquisiciones o Proveeduría Central del Sector Público 25 puntos"

2. Disponer la realización del llamado a concurso para la provisión de los cargos de referencia. (11 en 11).
27) (C.C.) 1|pub. 40078 Ene.11-v.ene.11.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Montevideo, 22 de diciembre de 1988.

Visto: Lo dispuesto en el Art. 5º del Decreto Nº 631|88 de 5 de octubre de 1988 y la Resolución de la Dirección Nacional de Transporte acciones al portador de N$ 1 cada una será de N$ 50.000.- (nuevos pesos cincuenta mil). de 6|10|88.

Resultando: Que la Intendencia Municipal de Montevideo, fijó a partir del 18 de diciembre de 1988 la tarifa para los servicios urbanos en N$ 105.

Considerando: Que dentro del marco establecido por el precitado decreto corresponde disponer el ajuste del sistema tarifario en las líneas suburbanas a efectos de evitar distorciones con las tarifas urbanas del Departamento de Montevideo.

El Director Nacional de Transporte,

RESUELVE:

1) Modifícase a partir del 26 de diciembre de 1988 los literales d y f del numeral 1º de la Resolución de la Dirección Nacional de Transporte de fecha 6 de octubre de 1988 los que quedarán redactados de la siguiente forma:
"d) Por recorridos de hasta 20 kilómetros realizados por los usuarios que ascendiendo o descendiendo dentro del Departamento de Montevideo, traspongan límites departamentales aún cuando recorran distancias inferiores a 20 kilómetros: N$ 150 (nuevos pesos ciento cincuenta)".
"f) Por recorridos en que el usuario ascienda y descienda en un solo viaje dentro del Departamento de Montevideo: nuevos pesos 150 (nuevos pesos ciento cincuenta)".

2º) Dése cuenta al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y pase a sus efectos a la Dirección de Costos y Tarifas. — Ing. Conrado Serrentino, Director Nacional de Transporte.

27) (C. C.) 1|pub. 40069 En.11-v.en.11.

ACLARACION

Se hace saber que en el "Diario Oficial" número 21.786 de 13 de agosto de 1984, en las páginas 2731—C y 2732—C, se publicaron los estatutos de RENTEX S. A., por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 15 Turno, habiéndose padecido error en la redacción de la cláusula primera del artículo 3º del estatuto y donde dice:
El Capital formado con títulos de uno o más acciones al portador mil),
Debió decir:
El capital formado con títulos de uno o más
Queda hecha la aclaración.
27) N$ 1.740.00 1|pub. 305 En.11-v.en.11.

ACLARACION
DUNDAS S. A.

Se hace saber que en el "Diario Oficial" número 22772 del 23 de diciembre de 1988 en las páginas 9231—C y 9232—C se publicaron los Estatutos de DUNDAS S. A. por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno habiéndose omitido establecer lo siguiente:
"REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo. Presentado hoy veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete a las 15.40 horas e inscripto en este Registro con el Nº 155 al Fº 1003 v., del Lº Nº 1 de Estatutos. Fernando Silvestri, Escribano Público".
Queda hecha la aclaración.
27) N$ 1.740.00 1|pub. 342 En.11-v.en.11.

ACLARACION
COMPAÑIA INVERSORA DEL ATLANTICO S.A.

Se hace saber que en el "Diario Oficial" número 22750 de fecha 23 de noviembre de 1988 en la página 5842—C y 5843—C se publicaron los estatutos de COMPAÑIA INVERSORA DEL ATLANTICO S. A. por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno habiéndose omitido establecer lo siguiente:
"Montevideo, 1 de junio de 1988. Con esta fecha se da por notificada a la parte por no haber comparecido dentro del plazo legal".
Queda hecha la aclaración.
27) N$ 1.450.00 1|pub. 341 En.11-v.en.11.

ACLARACION
NORWOOD S. A.

Se hace saber que en el "Diario Oficial" número 22744 de fecha 22 de noviembre de 1988 en las páginas 5681—C y 5682—C se publicaron los Estatutos de NORWOOD S. A. por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno habiéndose omitido establecer lo siguiente:
"Montevideo, 1º de junio de 1988. Con esta fecha se da por notificada a la parte por no haber comparecido dentro del plazo legal".
Queda hecha la aclaración.
27) N$ 1.450.00 1|pub. 339 En.11-v.en.11.

ACLARACION
LANIA S. A.

Se hace saber que en el "Diario Oficial" número 22750 de fecha 23 de noviembre de 1988 en las páginas 5841—C y 5842—C se publicaron los Estatutos de LANIA S. A. por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno habiéndose omitido establecer lo siguiente:
"Montevideo 1º de junio de 1988. Con esta fecha se da por notificada a la parte por no haber comparecido dentro del plazo legal".
Queda hecha la aclaración.
27) N$ 1.450.00 1|pub. 340 En.11-v.en.11.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
OFICINA DE TRANSITO PUBLICO
EDICTO

Se presentó ante esta Oficina el señor WALTER OMAR REYLES PAZ C. I. 2:767.379 1 con domicilio en Bulevard Aparicio Saravia 106 solicitando ampararse a lo dispuesto en el decreto 33|88 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en su carácter de poseedor del vehículo marca: Ciclomotor marca Honda, modelo 1976, año 1976, motor Nº PC50.EDD.36389, combustible: Nafta, Hp. 50 c.c., matrícula R. Nº 1 4460; empadronado en esta Intendencia con el Nº 40.014 a nombre de María Cristina Ramona Martínez Liendo, con domicilio en Genaro Gilbert Nº 54.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la Oficina de Tránsito Público, dentro del plazo de treinta días. Vencido dicho plazo y en caso que nadie se presentare, el vehículo será transferido a nombre del gestionante. — Tacuarembó, 28 de diciembre de 1988. — Luis A. Fernández, Subjefe de 1ª.
27) N$ 3.240.00 3|pub. 301 Ene.11-v.ene.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
OFICINA DE TRANSITO PUBLICO
EDICTO

Se presentó ante esta Oficina el señor DARIO BICA AMAYA, C. I. 3:845.751.4 con domicilio en Avda. Oribe Nº 185 ciudad, solicitando ampararse a lo dispuesto en el decreto 33|88 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en su carácter de poseedor del vehículo marca: Camioneta marca Ford, modelo 1936, año 1936, motor N.o 18P.3799966, combustible: Nafta; Hp. 24 H. P. CC.; matrícula R 10.3827, empadronado en esta Intendencia con el Nº 32.328 a nombre de Héctor Hugo Alvarez Miqueiro, con domicilio en Paso Bonilla.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la Oficina de Tránsito Público, dentro del plazo de treinta días. Vencido dicho plazo y en caso que nadie se presentare, el vehículo será transferido a nombre del gestionante. — Tacuarembó, 28 de diciembre de 1988 — Luis A. Fernández, Subjefe de 1ª.
27) N$ 3.240,00 3|pub. 302 Ene.11-v.ene.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

OFICINA DE TRANSITO PUBLICO
EDICTO

Se presentó ante esta Oficina el señor BRENDA JAIME DENTONE, C. I. 2:696.738-5; con domicilio en Vivienda COTAVIAN Nº 31, ciudad; solicitando ampararse a lo dispuesto en el decreto 33|88 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en su carácter de poseedor del vehículo marca: Ciclomotor marca Honda, modelo 1977, año 1977, motor Nº PC50EDD.55947, Chassis Nº JS.37519; combustible: Nafta, Hp. 50 c. c.; matrícula R. 1.1222; empadronado en esta Intendencia con el Nº 40734 a nombre de Edinson Correa Llanco, con domicilio en Barrio Colón, ciudad.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la Oficina de Tránsito Público, dentro del Plazo de treinta días. Vencido dicho plazo y en caso de que nadie se presentare, el vehículo será transferido a nombre del gestionante. — Tacuarembó, 26 de diciembre de 1988. — Luis A. Fernández, Subjefe de 1ª.
27) N$ 3.240,00 3|pub. 303 Ene.11-v.ene.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

OFICINA DE TRANSITO PUBLICO
EDICTO

Se presentó ante esta Oficina la Srta. CELESTE MOREIRA, con domicilio en Avda. República Argentina Nº 671; solicitando ampararse a lo dispuesto en el decreto 33|88 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en carácter de poseedor del vehículo marca: Camioneta Rural marca N.S.U., modelo 1970, año 1970, motor Nº 7680238559, combustible: Nafta, Hp. 10 c. c.; matrícula R. 1.0928; empadronado en esta Intendencia con el Nº 33018 a nombre de José Javier Rodríguez López, con domicilio en W. Beltrán N.o 175.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la Oficina de Tránsito Público, dentro del plazo de treinta días. Vencido dicho plazo y en caso que nadie se presentare, el vehículo será transferido a nombre del gestionante. — Tacuarembó, 4 de noviembre de 1988. — Luis A. Fernández, Subjefe de 1ª.
27) N$ 3.240,00 3|pub. 300 Ene.11-v.ene.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

OFICINA DE TRANSITO PUBLICO
EDICTO

Se presentó ante esta Oficina el Sr. ARISTEL ARCE LOPEZ, con domicilio en calle Ituzaingó Nº 363, solicitando ampararse a lo dispuesto en el decreto 33|88 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en su carácter de poseedor del vehículo marca: Automóvil marca Olsmovile, modelo 1928, año 1928, motor número FR2306, combustible: Nafta, Hp 19 c 6 cilindros, matrícula R. 10.0915, empadronado en esta Intendencia con el Nº 32073 a nombre de Carlos Roger Dutra Machado, con domicilio en Gral. Rivera Nº 312.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la Oficina de Tránsito Público, dentro del Plazo de treinta días. Vencido dicho plazo y en caso que nadie se presentare, el vehículo será transferido a nombre del gestionante. — Tacuarembó, 4 de noviembre de 1988. — Luis A. Fernández, Subjefe de 1ª.
27) N$ 3.240,00 3|pub. 299 Ene.11-v.ene.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Por este único medio de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, se notifica a los propietarios, poseedores o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los números que se indicarán de la cuenta que grava a cada uno de ellos por concepto de contribución por mejora generada por las obras de: Repavimentación de calles Punta del Este y Punta Ballena.

La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos, advirtiéndose que se cuenta con un plazo de treinta días, para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas. De no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipulada, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.

INTENDENCIA MUNICIPAL OBRAS POR MEJORAS
DE MALDONADO

OBRA: PAV.CALLES SAN RAFAEL
PRECIO TOTAL: N$ 102.838.417

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0812	613	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	1,112	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	2,052	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0805	2,057	16.68	10,953.94	182,711.72	.00	182,711.72
03	0703	2,061	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0702	2,062	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0701	2,066	14.42	10,953.94	157,955.81	.00	157,955.81
03	0700	2,062	14.35	10,953.94	157,189.04	.00	157,189.04
03	0813	2,153	16.37	10,953.94	179,316.00	.00	179,316.00
03	0812	2,155	47.12	10,953.94	516,149.65	.00	516,149.65
03	0812	2,156	59.79	10,953.94	654,936.07	.00	654,936.07
03	0820	2,157	23.92	10,953.94	262,018.24	.00	262,018.24
03	0820	2,159	65.00	10,953.94	712,006.10	.00	712,006.10
03	0820	2,160	150.00	10,953.94	1,643,091.00	.00	1,643,091.00
03	0820	2,164	113.00	10,953.94	1,237,795.22	.00	1,237,795.22
03	0820	2,166	40.00	10,953.94	438,157.60	.00	438,157.60
03	0821	2,173	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0824	2,176 PH	35.00	10,953.94	383,387.90	.00	383,387.90
03	0824	2,188	14.00	10,953.94	153,355.16	.00	153,355.16
03	0824	2,189	14.00	10,953.94	153,355.16	.00	153,355.16
03	0824	2,190	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0830	2,211	30.84	10,953.94	337,819.51	.00	337,819.51
03	0830	2,212	19.50	10,953.94	213,601.83	.00	213,601.83
03	0830	2,213	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0831	2,237	25.17	10,953.94	275,710.67	.00	275,710.67
03	0831	2,238	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0831	2,239	25.17	10,953.94	275,710.67	.00	275,710.67
03	0667	2,277	29.42	10,953.94	322,264.91	.00	322,264.91
03	0586	2,356	30.56	10,953.94	334,752.41	.00	334,752.41
03	0586	2,357	17.11	10,953.94	187,421.91	.00	187,421.91
03	0832	2,358	40.27	10,953.94	441,115.16	.00	441,115.16
03	0842	2,375	62.02	10,953.94	679,363.36	.00	679,363.36
03	0843	2,376 PH	65.93	10,953.94	722,193.26	.00	722,193.26
03	0844	2,377	22.10	10,953.94	242,082.07	.00	242,082.07
03	0770	2,466	140.75	10,953.94	1,541,767.06	.00	1,541,767.06
03	0779	2,486	36.51	10,953.94	399,928.35	.00	399,928.35
03	0779	2,489	35.53	10,953.94	389,193.49	.00	389,193.49
03	0781	2,508	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0777	2,509	116.06	10,953.94	1,271,314.28	.00	1,271,314.28
03	0862	2,576	30.21	10,953.94	330,918.53	.00	330,918.53
03	0767	2,580	37.02	10,953.94	405,514.86	.00	405,514.86
03	0704	2,621 PH	29.09	10,953.94	318,650.11	.00	318,650.11
03	0705	2,622	69.45	10,953.94	760,751.13	.00	760,751.13
03	0813	2,628	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0841	2,643	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0770	2,673	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	[illegible]	2,777	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	[illegible]	2,778	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0841	2,828	31.32	10,953.94	343,077.40	.00	343,077.40

LOC.	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0812	3,010	61.10	10,953.94	669,285.73	.00	669,285.73
03	0812	3,011	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	3,016	13.09	10,953.94	143,387.07	.00	143,387.07
03	0703	3,025	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	3,026	52.50	10,953.94	575,081.85	.00	575,081.85
03	0803	3,109	67.00	10,953.94	733,913.98	.00	733,913.98
03	0812	3,114	66.70	10,953.94	730,627.80	.00	730,627.80
03	0813	3,240	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0671	3,312	18.22	10,953.94	199,580.79	.00	199,580.79
03	0667	3,342	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0667	3,343	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0667	3,344	26.67	10,953.94	292,141.58	.00	292,141.58
03	0668	3,345 FH	19.48	10,953.94	213,382.75	.00	213,382.75
03	0668	3,346 FH	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0668	3,347 FH	17.94	10,953.94	196,513.68	.00	196,513.68
03	0666	3,349	17.93	10,953.94	196,404.14	.00	196,404.14
03	0666	3,350	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,351	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,352	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,354	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,355	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,356	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,357 FH	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,358	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,359	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,360	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,361	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,362	23.00	10,953.94	251,940.62	.00	251,940.62
03	0666	3,363 FH	33.70	10,953.94	369,147.78	.00	369,147.78
03	0813	3,422	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0780	3,465	33.07	10,953.94	362,246.80	.00	362,246.80
03	0780	3,466	112.21	10,953.94	1,229,141.61	.00	1,229,141.61
03	0780	3,469	59.50	10,953.94	651,759.43	.00	651,759.43
03	0777	3,475	73.57	10,953.94	805,881.37	.00	805,881.37
03	0781	3,476	25.39	10,953.94	278,120.54	.00	278,120.54
03	0781	3,478	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0781	3,481	57.55	10,953.94	630,399.25	.00	630,399.25
03	0781	3,482	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0782	3,485	33.67	10,953.94	368,819.16	.00	368,819.16
03	0782	3,486	36.00	10,953.94	394,341.84	.00	394,341.84
03	0782	3,487	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0782	3,488	45.18	10,953.94	494,899.01	.00	494,899.01
03	0792	3,490	10.00	10,953.94	109,539.40	.00	109,539.40
03	1164	3,491 FH	52.03	10,953.94	569,933.50	.00	569,933.50
03	0729	3,493	27.00	10,953.94	295,756.38	.00	295,756.38
03	1165	3,497	32.89	10,953.94	360,275.09	.00	360,275.09
03	0791	3,500	19.90	10,953.94	217,983.41	.00	217,983.41
03	0791	3,503	28.00	10,953.94	306,710.32	.00	306,710.32
03	0791	3,504	32.39	10,953.94	354,798.12	.00	354,798.12
03	0783	3,509	40.29	10,953.94	441,334.24	.00	441,334.24
03	0783	3,510	38.88	10,953.94	425,889.19	.00	425,889.19
03	0783	3,511	39.77	10,953.94	435,638.19	.00	435,638.19
03	0784	3,513	68.65	10,953.94	751,987.98	.00	751,987.98
03	0785	3,517	40.40	10,953.94	442,539.18	.00	442,539.18
03	0790	3,519	65.37	10,953.94	716,059.06	.00	716,059.06
03	0790	3,520	74.28	10,953.94	813,658.66	.00	813,658.66
03	0790	3,521	32.40	10,953.94	354,907.66	.00	354,907.66
03	0790	3,522	72.98	10,953.94	799,418.54	.00	799,418.54
03	0838	3,523	79.83	10,953.94	874,453.03	.00	874,453.03
03	0838	3,524	26.85	10,953.94	294,113.29	.00	294,113.29
03	0789	3,527	157.61	10,953.94	1,726,450.48	.00	1,726,450.48
03	0781	3,574	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0858	3,577	82.42	10,953.94	902,823.73	.00	902,823.73
03	0857	3,578	32.61	10,953.94	357,207.98	.00	357,207.98
03	0863	3,583	68.17	10,957.94	746,730.09	.00	746,730.09
03	0859	3,584	50.70	10,953.94	555,364.76	.00	555,364.76
03	0874	3.585	29.76	10,953.94	325,989.25	.00	325,989.25

[illegible]	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0073	3,589	80.22	10,953.94	878,725.07	.00	878,725.07
03	0857	3,604	50.50	10,953.94	553,173.97	.00	553,173.97
03	0858	3,701	35.25	10,953.94	386,126.39	.00	386,126.39
03	0874	3,917	49.89	10,953.94	546,492.07	.00	546,492.07
03	0860	3,872	95.81	10,953.94	1,049,496.99	.00	1,049,496.99
03	0274	3,914	24.20	10,953.94	265,085.35	.00	265,085.35
03	0706	3,940	69.15	10,953.94	757,464.95	.00	757,464.95
03	0073	3,948	35.04	10,953.94	383,826.06	.00	383,826.06
03	0812	3,287	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0709	4,038	91.57	10,953.94	1,003,052.29	.00	1,003,052.29
03	0706	4,112	40.44	10,953.94	442,977.33	.00	442,977.33
03	0251	4,215	53.89	10,953.94	590,307.83	.00	590,307.83
03	0852	4,227	45.92	10,953.94	503,004.92	.00	503,004.92
03	0671	4,439	24.95	10,953.94	273,300.80	.00	273,300.80
03	0671	4,440	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0812	4,479	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	4,480	52.50	10,953.94	575,081.85	.00	575,081.85
03	0821	4,491	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0068	4,488 PH	74.44	10,953.94	815,411.29	.00	815,411.29
03	0703	4,520	12.93	10,953.94	141,634.44	.00	141,634.44
03	0821	4,594	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0852	4,596	35.22	10,953.94	385,797.77	.00	385,797.77
03	0851	4,602	40.00	10,953.94	438,157.60	.00	438,157.60
03	0813	4,611	34.38	10,953.94	376,596.46	.00	376,596.46
03	0781	4,621	21.20	10,953.94	232,223.53	.00	232,223.53
03	0812	4,650	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	4,717	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0822	4,718	83.62	10,953.94	915,968.46	.00	915,968.46
03	0813	4,727	14.49	10,953.94	158,722.59	.00	158,722.59
03	0832	4,840	96.89	10,953.94	1,061,327.25	.00	1,061,327.25
03	0821	4,858	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0823	4,860	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0830	4,985	18.40	10,953.94	201,552.50	.00	201,552.50
03	0830	4,986	17.90	10,953.94	196,075.53	.00	196,075.53
03	0839	4,987	21.40	10,953.94	234,414.32	.00	234,414.32
03	1165	5,025 PH	26.61	10,953.94	291,484.34	.00	291,484.34
03	1165	5,026	22.60	10,953.94	247,559.04	.00	247,559.04
03	1165	5,027	18.20	10,953.94	199,361.71	.00	199,361.71
03	1165	5,028	18.20	10,953.94	199,361.71	.00	199,361.71
03	0782	5,041	25.71	10,953.94	281,625.80	.00	281,625.80
03	0782	5,042	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0782	5,043	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0772	5,046	29.90	10,953.94	327,522.81	.00	327,522.81
03	0772	5,047	26.37	10,953.94	288,855.40	.00	288,855.40
03	1166	5,051	23.79	10,953.94	260,594.23	.00	260,594.23
03	1167	5,054	13.60	10,953.94	148,973.58	.00	148,973.58
03	1166	5,055 PH	61.67	10,953.94	675,529.48	.00	675,529.48
03	1166	5,056	36.40	10,953.94	398,723.42	.00	398,723.42
03	0797	5,060	32.85	10,953.94	359,836.93	.00	359,836.93
03	0797	5,061	21.50	10,953.94	235,509.71	.00	235,509.71
03	1164	5,065	22.10	10,953.94	242,082.07	.00	242,082.07
03	0799	5,073	28.09	10,953.94	307,696.17	.00	307,696.17
03	0799	5,074	20.35	10,953.94	222,912.68	.00	222,912.68
03	0799	5,075	17.00	10,953.94	186,216.98	.00	186,216.98
03	0799	5,076	19.10	10,953.94	209,220.25	.00	209,220.25
03	0777	5,077	32.00	10,953.94	350,526.08	.00	350,526.08
03	0821	5,128 PH	52.74	10,953.94	577,710.80	.00	577,710.80
03	0812	5,129	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0874	5,211	27.74	10,953.94	303,262.30	.00	303,862.30
03	0812	5,250	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0874	5,272	40.70	10,953.94	445,825.36	.00	445,825.36
03	0852	5,565	20.52	10,953.94	224,774.85	.00	224,774.85
03	0851	5,571	45.09	10,953.94	493,913.15	.00	493,913.15
03	0874	5,648	25.02	10,953.94	274,067.58	.00	274,067.58
03	0777	5,705 PH	39.14	10,953.94	428,737.21	.00	428,737.21
03	0853	5,801	12.00	10,953.94	131,447.28	.00	131,447.28

LOC.	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0863	5,828	66.40	10,953.94	727,341.62	.00	727,341.62
03	0863	5,830	45.37	10,953.94	496,980.26	.00	496,980.26
03	0859	5,831	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0859	5,832	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0862	5,834	33.92	10,953.94	371,557.64	.00	371,557.64
03	0859	5,855	40.41	10,953.94	442,648.72	.00	442,648.72
03	0862	5,859	39.55	10,953.94	433,228.33	.00	433,228.33
03	0777	5,870	58.00	10,953.94	635,328.52	.00	635,328.52
03	0777	5,871	25.00	10,953.94	273,848.50	.00	273,848.50
03	0838	6,124	18.40	10,953.94	201,552.50	.00	201,552.50
03	0838	6,125	15.70	10,953.94	171,976.86	.00	171,976.86
03	0853	6,156	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0853	6,158	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0863	6,190	31.07	10,953.94	340,338.92	.00	340,338.92
03	0823	6,206	20.51	10,953.94	224,665.31	.00	224,665.31
03	0810	6,219	20.14	10,953.94	220,612.35	00	220,612.35
03	0806	6,242	17.11	10,953.94	187,421.91	00	187,421.91
03	0806	6,266	18.13	10,953.94	198,594.93	.00	198,594.93
03	0821	6,275	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	6,276	57.50	10,953.94	629,851.55	.00	629,851.55
03	0821	6,277	22.00	10,953.94	240,986.68	.00	240,986.68
03	0823	6,281	37.49	10,953.94	410,663.21	.00	410,663.21
03	0811	6,292	30.02	10,953.94	328,837.28	.00	328,837.28
03	0811	6,293	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0822	6,300	20.14	10,953.94	220,612.35	00	220,612.35
03	0821	6,327	30.20	10,953.94	330,808.99	.00	330,808.99
03	0812	6,342	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	6,343	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	6,357	20.14	10,953.94	220,612.35	00	220,612.35
03	0823	6,534	36.99	10,953.94	405,186.24	.00	405,186.24
03	0699	6,746	33.61	10,953.94	368,161.92	.00	368,161.92
03	0699	6,747	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,748	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,749	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,750	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0700	6,765	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,766	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,767	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,769	14.45	10,953.94	158,284.43	.00	158,284.43
03	0701	6,786	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,787	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,788	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,789	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,790	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,791	16.42	10,953.94	179,863.69	.00	179,863.69
03	0702	6,809	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,810	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,811	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,812	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0703	6,827	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,830	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,836	15.00	10,953.94	164,307.10	.00	164,309.10
03	0800	6,837	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,838	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,840	20.08	10,953.94	219,955.12	.00	219,955.12
03	0805	6,849	15.04	10,953.94	164,747.26	.00	164,747.26
03	0805	6,850	19.35	10,953.94	211,958.74	.00	211,958.74
03	0785	7,090	37.01	10,953.94	405,405.32	.00	405,405.32
03	0706	7,126	22.43	10,953.94	245,696.87	.00	245,696.87
03	0706	7,127	40.48	10,953.94	443,415.49	.00	443,415.49
03	0706	7,128	31.84	10,953.94	348,773.45	.00	348,773.45
03	0812	7,171	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	7,172	14.10	10,953.94	154,450.55	.00	154,450.55
03	0863	7,193	23.00	10,953.94	251,940.62	.00	251,940.62
03	0859	7,197	23.48	10,953.94	257,198.51	.00	257,198.51
03	0859	7,198	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0868	7,215	42.27	10,953.94	463,023.04	.00	463,023.04

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0874	7,219	21.67	10,953.94	237,371.88	.00	237,371.88
03	0844	7,307	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,308	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,309	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,310	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,311	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,312	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,313	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,314	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,315	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,316	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0780	7,330	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0780	7,331	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	8,617	14.10	10,953.94	154,450.55	.00	154,450.55
03	1166	8,619	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	1166	8,620	22.60	10,953.94	247,559.04	.00	247,559.04
03	0782	8,654	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0821	8,663	39.14	10,953.94	428,737.21	.00	428,737.21
03	0821	8,699 PH	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0821	8,768	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0841	8,966	35.87	10,953.94	392,917.83	.00	392,917.83
03	0799	8,977	22.50	10,953.94	246,463.65	.00	246,463.65
03	0791	8,979	43.29	10,953.94	474,196.06	.00	474,196.06
03	0810	8,981	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0810	8,982	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0821	8,985	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	8,996	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0852	9,020	17.47	10,953.94	191,365.33	.00	191,365.33
03	0852	9,021	19.50	10,953.94	213,601.83	.00	213,601.83
03	0799	9,053	36.90	10,953.94	404,200.39	.00	404,200.39
03	0822	9,066	35.00	10,953.94	383,387.90	.00	383,387.90
03	0857	9,082	53.99	10,953.94	591,403.22	.00	591,403.22
03	0812	9,084	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	9,085	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0704	9,094	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0704	9,095	14.65	10,953.94	160,475.22	.00	160,475.22
03	0833	9,100	35.83	10,953.94	392,479.67	.00	392,479.67
03	0833	9,101	29.20	10,953.94	319,855.05	.00	319,855.05
03	0833	9,102	37.99	10,953.94	416,140.18	.00	416,140.18
03	0837	9,103	35.73	10,953.94	391,384.28	.00	391,384.28
03	0869	9,120	38.97	10,953.94	426,875.04	.00	426,875.04
03	0810	9,247	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0774	9,529	40.38	10,953.94	442,320.10	.00	442,320.10
03	0804	9,530	55.10	10,953.94	603,562.09	.00	603,562.09
03	0777	9,549	22.13	10,953.94	242,410.69	.00	242,410.69
03	0794	9,641	43.07	10,953.94	471,786.20	.00	471,786.20
03	0794	9,642	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0794	9,648	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0774	9,650	10.00	10,953.94	109,539.40	.00	109,539.40
03	0821	9,693	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0781	9,728	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0820	9,773	81.84	10,953.94	896,470.45	.00	896,470.45
03	0784	9,801	39.78	10,953.94	435,747.73	.00	435,747.73
03	0782	9,836	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0812	9,841	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0853	9,931	42.00	10,953.94	460,065.48	.00	460,065.48
03	0811	10,034	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35

DISCRIMINACION DE PADRONES PROP.HORIZONTAL

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,176	001	118	71,582.34
03	2,176	002	119	72,188.97
03	2,176	003	65	39,430.95
03	2,176	004	66	40,037.58

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,176	005	66	40,037.58
03	2,176	006	66	40,037.58
03	2,176	007	66	40,037.58
03	2,176	008	66	40,037.58
		TOTAL PADRON		383,390.16
03	2,376	101	42	27,301.68
03	2,376	102	53	34,452.12
03	2,376	103	55	35,752.20
03	2,376	104	87	56,553.48
03	2,376	105	43	27,951.72
03	2,376	106	43	27,951.72
03	2,376	107	54	35,102.16
03	2,376	108	53	34,452.12
03	2,376	109	42	27,301.68
03	2,376	110	42	27,301.68
03	2,376	111	42	27,301.68
03	2,376	201	42	27,301.68
03	2,376	202	97	63,053.88
03	2,376	203	55	35,752.20
03	2,376	204	42	27,301.68
03	2,376	205	43	27,951.72
03	2,376	206	42	27,301.68
03	2,376	207	44	28,601.76
03	2,376	208	54	35,102.16
03	2,376	209	52	33,802.08
03	2,376	210	42	27,301.68
03	2,376	211	42	27,301.68
		TOTAL PADRON		722,194.44
03	2,621	001	82	92,004.82
03	2,621	002	64	71,808.64
03	2,621	003	69	77,418.69
03	2,621	004	69	77,418.69
		TOTAL PADRON		318,650.84
03	3,345	001	65	74,170.20
03	3,345	002	122	139,211.76
		TOTAL PADRON		213,381.96
03	3,346	001	104	132,465.84
03	3,346	002	68	86,612.28
		TOTAL PADRON		219,078.12
03	3,347	001	121	109,576.39
03	3,347	002	96	86,936.64
		TOTAL PADRON		196,513.03
03	3,357	001	75	95,946.75
03	3,357	002	62	79,315.98
		TOTAL PADRON		175,262.73
03	3,363	001	75	174,126.00
03	3,363	002	84	195,021.12
		TOTAL PADRON		369,147.12

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	3,491	001	72	90,785.52
03	3,491	002	56	70,610.96
03	3,491	003	71	89,524.61
03	3,491	004	81	102,133.71
03	3,491	005	65	81,959.15
03	3,491	006	56	70,610.96
03	3,491	101	51	64,306.41
		TOTAL PADRON		569,931.32
03	4,488	001	239	234,234.34
03	4,488	002	372	364,582.32
03	4,488	004	60	58,803.60
03	4,488	005	66	64,683.96
03	4,488	006	40	39,202.40
03	4,488	105	55	53,903.30
		TOTAL PADRON		815,409.92
03	5,025	001	173	146,589.82
03	5,025	002	171	144,895.14
		TOTAL PADRON		291,484.96
03	5,055	001	110	375,294.70
03	5,055	002	88	300,235.76
		TOTAL PADRON		675,530.46
03	5,128	001	101	305,490.66
03	5,128	002	90	272,219.40
		TOTAL PADRON		577,710.06
03	5,705	001	61	48,075.32
03	5,705	002	56	44,134.72
03	5,705	003	56	44,134.72
03	5,705	004	57	44,922.84
03	5,705	005	71	55,956.52
03	5,705	006	40	31,524.80
03	5,705	007	40	31,524.80
03	5,705	008	43	33,889.16
03	5,705	009	40	31,524.80
03	5,705	010	40	31,524.80
03	5,705	011	40	31,524.80
		TOTAL PADRON		428,737.28
03	6,219	001	96	136,637.76
03	6,219	002	59	83,975.29
		TOTAL PADRON		220,613.05
03	6,276	001	62	289,265.34
03	6,276	002	73	340,586.61
		TOTAL PADRON		629,851.95
03	8,699	304	49	165,404.40
		TOTAL PADRON		165,404.40

27) (C. C.) 10|pub, 43174 Ene.11.-v.ene.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Por este único medio de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, se notifica a los propietarios, poseedores o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los números que se indicarán de la cuenta que grava a cada uno de ellos por concepto de contribución por mejora generada por las obras de: Pavimentación calles de San Rafael.

La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos, advirtiéndose que se cuenta, con un plazo de treinta días, para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas. De no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipulada, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.

INTENDENCIA MUNICIPAL OBRAS POR MEJORAS

DE MALDONADO

OBRA: VEREDAS-LICITACION 16/85
PRECIO TOTAL : N$ 25,444,818

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
01	0073	406	57.70	1,429.06	82,456.76	.00	82,456.76
01	0073	407	3.90	1,429.06	5,573.33	.00	5,573.33
01	[illegible]79	442	7.20	1,429.06	10,289.23	.00	10,289.23
01	0079	449	39.32	1,429.06	56,190.64	.00	56,190.64
01	0079	450	4.50	1,429.06	6,430.77	.00	6,430.77
01	0382	928	63.40	2,413.32	153,004.49	.00	153,004.49
01	0313	957	72.14	2,413.32	174,096.90	.00	174,096.90
01	0313	958	50.36	2,413.32	121,534.80	.00	121,534.80
01	0327	1,092	108.84	2,413.32	262,665.75	.00	262,665.75
01	0323	1,107	115.64	2,413.32	279,076.32	.00	279,076.32
01	0322	1,108	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0073	1,119	51.96	1,429.06	74,253.96	.00	74,253.96
01	0323	1,673	48.92	2,413.32	118,059.61	.00	118,059.61
01	0322	1,745	3.10	2,413.32	7,481.29	.00	7,481.29
01	0322	1,884	44.90	2,413.32	108,358.07	.00	108,358.07
01	0317	1,903	79.30	2,413.32	191,376.28	.00	191,376.28
01	0380	1,918	37.12	2,413.32	89,582.44	.00	89,582.44
01	0323	1,987	39.10	2,413.32	94,360.81	.00	94,360.81
01	0322	1,788	36.90	2,413.32	89,051.51	.00	89,051.51
01	0380	2,036 PH	25.05	2,413.32	60,453.67	.00	60,453.67
01	0226	2,170	49.42	2,413.32	119,266.27	.00	119,266.27
01	0227	2,179	27.98	2,413.32	67,524.69	.00	67,524.69
01	0227	2,180	11.52	2,413.32	27,801.45	.00	27,801.45
01	0227	2,205	22.88	2,413.32	55,216.76	.00	55,216.76
01	0227	2,206	58.17	2,413.32	140,382.82	.00	140,382.82
01	0227	2,207 PH	35.44	2,413.32	85,528.06	.00	85,528.06
01	0227	2,208	28.56	2,413.32	68,924.42	.00	68,924.42
01	0227	2,209	28.47	2,413.32	68,707.22	.00	68,707.22
01	0227	2,210	29.32	2,413.32	70,758.54	.00	70,758.54
01	0227	2,212	57.80	2,413.32	139,489.90	.00	139,489.90
01	0380	2,253	27.54	2,413.32	66,462.83	.00	66,462.83
01	0357	2,271	213.78	2,413.32	515,919.55	.00	515,919.55
01	0379	2,297	38.97	2,413.32	94,047.08	.00	94,047.08
01	0226	2,298	18.04	2,413.32	43,536.29	.00	43,536.29
01	0109	2,306	66.50	2,413.32	160,485.78	.00	160,485.78
01	0226	2,315	17.85	2,413.32	43,077.76	.00	43,077.76
01	0379	2,346	21.60	2,413.32	52,127.71	.00	52,127.71
01	0317	2,357	77.80	2,413.32	187,756.30	.00	187,756.30
01	0226	2,367	26.30	2,413.32	63,470.32	.00	63,470.32
01	0226	2,368	26.60	2,413.32	64,194.31	.00	64,194.31
01	0226	2,369	27.44	2,413.32	66,221.50	.00	66,221.50
01	0365	2,397 PH	116.16	2,413.32	280,331.25	.00	280,331.25
01	0356	2,406	107.26	2,413.32	258,852.70	.00	258,852.70
01	0336	2,419	56.50	2,413.[illegible]	136,352.58	.00	136,352.58
01	0335	2,428	60.60	2,413.[illegible]	146,247.19	.00	146,247.19
01	0357	2,429	115.60	2,413.32	278,979.79	106,090.00	385,069.79
01	0113	2,783	196.00	2,413.32	473,010.72	.00	473,010.72
01	0356	2,919	108.02	2,413.32	260,686.83	.00	260,686.83
01	0380	2,933	19.20	2,413.32	46,335.74	.00	46,335.74

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
01	0300	2,934	26.60	2,413.32	64,194.31	.00	64,194.31
01	0300	2,970	29.70	2,413.32	71,675.60	.00	71,675.60
01	0345	3,126	40.00	2,413.32	96,532.80	.00	96,532.80
01	0345	3,176	58.50	2,413.32	141,179.22	137,779.20	278,958.42
01	0345	3,207	74.90	2,413.32	180,757.67	.00	180,757.67
01	0345	3,340	138.16	2,413.32	333,424.29	.00	333,424.29
01	0315	3,380	77.50	2,413.32	187,032.30	.00	187,032.30
01	0315	3,435	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0315	3,436	63.88	2,413.32	154,162.88	.00	154,162.88
01	0226	3,437	26.30	2,413.32	63,470.32	.00	63,470.32
01	0313	3,452	48.20	2,413.32	116,322.02	.00	116,322.02
01	1022	3,900 PH	85.60	2,413.32	206,580.19	.00	206,580.19
01	0314	3,880	79.35	2,413.32	191,496.94	.00	191,496.94
01	0314	3,729	90.00	2,413.32	217,198.80	.00	217,198.80
01	0314	3,762	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0314	3,764	41.33	2,413.32	99,742.52	.00	99,742.52
01	0314	3,765	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0356	4,208	61.02	2,413.32	147,260.79	.00	147,260.79
01	0379	4,263	33.54	2,413.32	80,942.75	.00	80,942.75
01	0382	4,289	36.60	2,413.32	88,327.51	.00	88,327.51
01	0382	4,322	19.20	2,413.32	46,335.74	.00	46,335.74
01	0372	4,365	25.94	2,413.32	62,601.52	.00	62,601.52
01	0380	4,371	25.10	2,413.32	60,574.33	.00	60,574.33
01	0382	4,431	26.28	2,413.32	63,422.05	.00	63,422.05
01	0382	4,666	19.88	2,413.32	47,976.80	.00	47,976.80
01	0379	4,694	30.04	2,413.32	72,496.13	.00	72,496.13
01	1011	5,257	50.00	2,413.32	120,666.00	.00	120,666.00
01	0362	5,353	57.94	2,413.32	139,827.76	.00	139,827.76
01	0315	5,378	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0387	5,394	26.80	2,413.32	64,676.98	.00	64,676.98
01	1022	5,522	52.00	2,413.32	125,492.64	.00	125,492.64
01	0313	6,103	72.12	2,413.32	174,048.64	35,946.70	209,995.34
01	0330	8,150	37.92	2,413.32	91,513.09	.00	91,513.09
01	0330	8,151	42.04	2,413.32	101,455.97	.00	101,455.97
01	0330	8,152	36.00	2,413.32	86,879.52	.00	86,879.52
01	0330	8,153	36.02	2,413.32	86,927.79	.00	86,927.79
01	0330	8,154	38.26	2,413.32	92,333.62	.00	92,333.62
01	0330	8,155	36.86	2,413.32	88,954.98	.00	88,954.98
01	0330	8,156	36.44	2,413.32	87,941.38	.00	87,941.38
01	0330	8,157	46.56	2,413.32	112,364.18	.00	112,364.18
01	1171	8,163	91.09	2,413.32	219,829.32	.00	219,829.32
01	1171	8,164	80.07	2,413.32	193,234.53	.00	193,234.53
01	0379	8,180	37.84	2,413.32	91,320.03	.00	91,320.03
01	0379	8,181	9.00	2,413.32	21,719.88	.00	21,719.88
01	0387	8,287	40.78	2,413.32	98,415.19	.00	98,415.19
01	0387	8,288	173.20	2,413.32	417,987.02	.00	417,987.02
01	0387	8,289	43.34	2,413.32	104,593.29	.00	104,593.29
01	0387	8,290	35.00	2,413.32	84,466.20	.00	84,466.20
01	0387	8,291	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0387	8,292	66.42	2,413.32	160,292.71	.00	160,292.71
01	0384	8,297	47.50	2,413.32	114,632.70	.00	114,632.70
01	0384	8,298	26.00	2,413.32	62,746.32	.00	62,746.32
01	0386	8,299	49.90	2,413.32	120,424.67	.00	120,424.67
01	0386	8,300	22.40	2,413.32	54,058.37	.00	54,058.37
01	0386	8,301	3.60	2,413.32	8,687.95	.00	8,687.95
01	0386	8,302 PH	20.00	2,413.32	48,266.40	.00	48,266.40
01	0386	8,303	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,304 PH	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,305	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,306	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,307	36.08	2,413.32	87,072.59	.00	87,072.59
01	0386	8,308	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,309	54.20	2,413.32	130,801.94	.00	130,801.94
01	1177	8,402	38.75	2,413.32	93,516.15	.00	93,516.15
01	1177	8,403	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	1177	8,404	35.72	2,413.32	86,203.79	.00	86,203.79
01	1177	8,405	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60

LOC	MANZ.	PADRON		METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
01	1177	9,406		30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	1177	9,407		42.09	2,413.32	101,576.64	.00	101,576.64
01	1041	9,429		42.06	2,413.32	101,504.24	.00	101,504.24
01	1041	9,430		27.00	2,413.32	65,159.64	.00	65,159.64
01	1041	9,431		27.00	2,413.32	65,159.64	.00	65,159.64
01	1041	9,432		27.00	2,413.32	65,159.64	.00	65,159.64
01	1041	9,433		27.00	2,413.32	65,159.64	.00	65,159.64
01	0315	9,990		81.90	2,413.32	197,650.91	.00	197,650.91
01	0315	9,991		30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0315	9,992		30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0336	10,092		44.00	2,413.32	106,186.08	.00	106,186.08
01	0336	10,093		26.00	2,413.32	62,746.32	.00	62,746.32
01	0336	10,094		26.00	2,413.32	62,746.32	.00	62,746.32
01	0336	10,095		30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0336	10,096		34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0336	10,097		39.12	2,413.32	94,409.08	.00	94,409.08
01	0325	10,149		142.00	2,413.32	342,691.44	137,779.20	480,470.64
01	0373	10,191		3.85	1,429.06	5,501.88	.00	5,501.88
01	0365	10,348		100.82	2,413.32	243,310.92	.00	243,310.92
01	0317	10,361		30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0317	10,370		30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	1113	10,387		48.92	2,413.32	118,059.61	.00	118,059.61
01	0317	10,925		23.80	2,413.32	57,437.02	.00	57,437.02
01	0362	10,957		96.41	2,413.32	232,668.18	.00	232,668.18
01	0335	10,966		40.40	2,413.32	97,498.13	.00	97,498.13
01	0362	11,014		73.17	2,413.32	176,582.62	.00	176,582.62
01	0356	11,630		96.04	2,413.32	231,775.25	.00	231,775.25
01	0356	11,631		56.42	2,413.32	136,159.51	.00	136,159.51
01	0335	12,367		25.30	2,413.32	61,057.00	.00	61,057.00
01	0335	12,368		40.20	2,413.32	97,015.46	.00	97,015.46
01	0335	12,369	PH	83.00	2,413.32	200,305.56	.00	200,305.56
01	0317	12,769		30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0315	13,429		21.36	2,413.32	51,548.52	.00	51,548.52
01	0379	13,819		11.00	2,413.32	26,546.52	.00	26,546.52
01	0357	15,531		47.71	2,413.32	115,139.50	.00	115,139.50
01	0323	15,992		40.00	2,413.32	96,532.80	.00	96,532.80
03	0617	835		44.80	2,413.32	108,116.74	.00	108,116.74
03	0604	898		79.80	2,413.32	192,582.94	.00	192,582.94
03	0604	901		38.00	2,413.32	91,706.16	.00	91,706.16
03	0604	905		36.00	2,413.32	86,879.52	.00	86,879.52
03	0604	906		36.00	2,413.32	86,879.52	.00	86,879.52
03	0604	914		102.00	2,413.32	246,158.64	.00	246,158.64
03	1029	928		56.00	2,413.32	135,145.92	.00	135,145.92
03	0603	1,006		57.75	2,413.32	139,369.23	.00	139,369.23
03	0603	1,007		51.15	2,413.32	123,441.32	.00	123,441.32
03	0670	1,576	PH	45.96	2,413.32	110,916.19	.00	110,916.19
03	0670	1,577		58.08	2,413.32	140,165.63	.00	140,165.63
03	0670	1,578		52.00	2,413.32	125,492.64	.00	125,492.64
03	1029	2,672		64.00	2,413.32	154,452.48	.00	154,452.48
03	0676	2,674		368.20	2,413.32	888,584.42	.00	888,584.42
03	0675	2,675	PH	119.30	2,413.32	287,909.08	.00	287,909.08
03	0675	2,676	PH	52.20	2,413.32	125,975.30	.00	125,975.30
03	0594	2,735	PH	175.82	2,413.32	424,309.92	.00	424,309.92
03	0588	3,286		45.60	2,413.32	110,047.39	.00	110,047.39
03	0589	3,287		35.20	2,413.32	84,948.86	.00	84,948.86
03	0594	3,295	PH	49.88	2,413.32	120,376.40	.00	120,376.40
03	1029	3,297		50.00	2,413.32	120,666.00	.00	120,666.00
03	1029	3,298		40.00	2,413.32	96,532.80	.00	96,532.80
03	1029	3,300		70.00	2,413.32	168,932.40	.00	168,932.40
03	1029	3,301		30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
03	1029	3,302		30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
03	1029	3,303		30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
03	1029	3,304		30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
03	1029	3,305		45.00	2,413.32	108,599.40	.00	108,599.40
03	1029	3,305		40.00	2,413.32	96,532.80	.00	96,532.80
03	1029	3,306		39.60	2,413.32	95,567.47	.00	95,567.47
03	1029	3,307		48.00	2,413.32	115,839.36	.00	115,839.36

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	[illegible]	3,308	60.00	2,413.32	144,799.20	.00	144,799.20
03	1029	3,318	97.50	2,413.32	235,298.70	.00	235,298.70
03	0677	3,324 PH	16.12	2,413.32	38,902.72	.00	38,902.72
03	0677	3,325	34.02	2,413.32	82,101.15	.00	82,101.15
03	0677	3,326	37.88	2,413.32	91,416.56	.00	91,416.56
03	0677	3,327	4.80	2,413.32	11,583.94	.00	11,583.94
03	0675	3,338	44.28	2,413.32	106,861.81	.00	106,861.81
03	0666	3,363 PH	82.50	2,413.32	199,098.90	.00	199,098.90
03	0666	3,364	47.30	2,413.32	114,150.04	.00	114,150.04
03	0666	3,365	26.24	2,413.32	63,325.52	.00	63,325.52
03	0672	3,370	54.30	2,413.32	131,043.28	.00	131,043.28
03	0672	3,371	67.08	2,413.32	161,885.51	.00	161,885.51
03	0672	3,373	27.08	2,413.32	65,352.71	.00	65,352.71
03	0670	4,429	38.36	2,413.32	92,574.96	.00	92,574.96
03	0670	4,430	20.68	2,413.32	49,907.46	.00	49,907.46
03	0671	4,438	49.42	2,413.32	119,266.27	.00	119,266.27
03	0671	4,439	37.93	2,413.32	91,537.23	.00	91,537.23
03	0589	4,770	46.00	2,413.32	111,012.72	.00	111,012.72
03	0588	6,262 PH	56.56	2,413.32	136,497.38	.00	136,497.38
03	0589	6,896	46.00	2,413.32	111,012.72	.00	111,012.72
03	0589	6,897	40.60	2,413.32	97,980.79	.00	97,980.79
03	0588	6,910	59.80	2,413.32	144,316.54	.00	144,316.54
03	0588	6,913	50.00	2,413.32	120,666.00	.00	120,666.00
03	0588	6,914	48.00	2,413.32	115,839.36	.00	115,839.36
03	0588	6,915	50.00	2,413.32	120,666.00	.00	120,666.00
03	0588	6,916	40.62	2,413.32	98,029.06	.00	98,029.06

DISCRIMINACION DE PADRONES PROP.HORIZONTAL

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
01	2,036	001	46	15,113.30
01	2,036	002	46	15,113.30
01	2,036	101	46	15,113.30
01	2,036	102	46	15,113.30
		TOTAL PADRON		60,453.20
01	2,207	001	56	21,286.72
01	2,207	002	56	21,286.72
01	2,207	101	56	21,286.72
01	2,207	102	57	21,666.84
		TOTAL PADRON		85,527.00
01	2,397	101	115	27,648.30
01	2,397	102	68	16,348.56
01	2,397	103	66	15,867.72
01	2,397	104	47	11,299.74
01	2,397	105	79	18,993.18
01	2,397	106	78	18,752.76
01	2,397	107	129	31,014.18
01	2,397	201	115	27,648.30
01	2,397	202	68	16,348.56
01	2,397	203	66	15,867.72
01	2,397	204	47	11,299.74
01	2,397	205	81	19,474.02
01	2,397	206	78	18,752.76
01	2,397	207	129	31,014.18
		TOTAL PADRON		280,329.72
01	3,800	101	51	4,324.80
01	3,800	101B	65	5,512.00
01	3,800	102	65	5,512.00

LOC.	PADRON	[illegible]	AREA	IMPORTE
01	3,800	102B	51	4,324.80
01	3,800	103	51	4,324.80
01	3,800	103B	65	5,512.00
01	3,800	104	65	5,512.00
01	3,800	104B	51	4,324.80
01	3,800	105	51	4,324.80
01	3,800	105B	65	5,512.00
01	3,800	106	65	5,512.00
01	3,800	106B	51	4,324.80
01	3,800	107	51	4,324.80
01	3,800	107B	65	5,512.00
01	3,800	108	51	4,324.80
01	3,800	201	65	5,512.00
01	3,800	201B	65	5,512.00
01	3,800	202	51	4,324.80
01	3,800	202B	51	4,324.80
01	3,800	203	65	5,512.00
01	3,800	203B	65	5,512.00
01	3,800	204	51	4,324.80
01	3,800	204B	51	4,324.80
01	3,800	205	65	5,512.00
01	3,800	205B	65	5,512.00
01	3,800	206	51	4,324.80
01	3,800	206B	51	4,324.80
01	3,800	207	65	5,512.00
01	3,800	208	51	4,324.80
01	3,800	301	65	5,512.00
01	3,800	301B	65	5,512.00
01	3,800	302	51	4,324.80
01	3,800	302B	51	4,324.80
01	3,800	303	65	5,512.00
01	3,800	303B	65	5,512.00
01	3,800	304	51	4,324.80
01	3,800	304B	51	4,324.80
01	3,800	305	65	5,512.00
01	3,800	305B	65	5,512.00
01	3,800	306	51	4,324.80
01	3,800	306B	51	4,324.80
01	3,800	307	65	5,512.00
01	3,800	308		
		TOTAL PADRON		206,572.80
01	8,302	001	237	30,103.74
01	8,302	002	143	18,163.86
		TOTAL PADRON		48,267.60
01	8,304	001	48	42,349.92
01	8,304	002	45	39,703.05
		TOTAL PADRON		82,052.97
01	12,369	001	83	23,615.16
01	12,369	002	75	21,339.00
01	12,369	003	79	22,477.08
01	12,369	101	98	27,882.96
01	12,369	10199	87	24,753.24
01	12,369	102	43	12,234.36
01	12,369	10299	98	27,882.96
01	12,369	103	64	18,209.28
01	12,369	104	77	21,908.04
		TOTAL PADRON		200,302.08

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,576	001FB	81	32,551.47
03	1,576	002FB	71	28,532.77
03	1,576	003FB	33	13,261.71
03	1,576	101	24	9,644.88
03	1,576	102	32	12,859.84
03	1,576	103	35	14,065.45
		TOTAL PADRON		110,916.12
03	2,675	001	66	28,878.30
03	2,675	002	62	27,128.10
03	2,675	003	56	24,502.80
03	2,675	004	48	21,002.40
03	2,675	005	23	10,063.65
03	2,675	006	122	53,381.10
03	2,675	007	101	44,192.55
03	2,675	008	18	7,875.90
03	2,675	009	30	13,126.50
03	2,675	010	37	16,189.35
03	2,675	011	44	19,252.20
03	2,675	012	51	22,315.05
		TOTAL PADRON		287,907.90
03	2,676	001	77	62,987.54
03	2,676	002	77	62,987.54
		TOTAL PADRON		125,975.08
03	2,735	001	53	44,268.78
03	2,735	002	138	115,265.88
03	2,735	003	93	77,679.18
03	2,735	101	60	50,115.60
03	2,735	102	44	36,751.44
03	2,735	103	56	46,774.56
03	2,735	104	30	25,057.80
03	2,735	105	34	28,398.84
		TOTAL PADRON		424,312.08
03	3,295	001	73	10,338.26
03	3,295	002	88	12,462.56
03	3,295	003	90	12,745.80
03	3,295	004	51	7,222.62
03	3,295	005	91	12,897.42
03	3,295	006	137	19,401.94
03	3,295	101	56	7,930.72
03	3,295	102	38	5,381.56
03	3,295	103	63	8,922.06
03	3,295	104	58	8,213.96
03	3,295	105	55	7,789.10
03	3,295	106	50	7,081.00
		TOTAL PADRON		120,377.00
03	3,324	001	89	19,128.77
03	3,324	002	92	19,773.56
		TOTAL PADRON		38,902.33
03	3,363	001	75	93,914.25
03	3,363	002	84	105,183.96
		TOTAL PADRON		199,098.21
03	6,262	001	130	47,572.20
03	6,262	002	130	47,572.20
03	6,262	003	113	41,351.22
		TOTAL PADRON		136,495.62

27) (C. C.) 10|pub. 43175 Ene.11.-v.ene.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Por este único medio de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, se notifica a los propietarios, poseedores o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los números que se indicarán de la cuenta que grava a cada uno de ellos por concepto de contribución por mejora generada por las obras de: Construcción de veredas en Maldonado y Punta del Este.

La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos, advirtiéndose que se cuenta con un plazo de treinta días, para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas. De no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipulada, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.

INTENDENCIA MUNICIPAL OBRAS POR MEJORAS

DE MALDONADO

OBRA: REPAV.P.DEL E.Y P.BALLENA
PRECIO TOTAL: N$ 62,908,600

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0564	615	16.96	3,473.71	58,914.12	.00	58,914.12
03	0622	805	22.47	3,473.71	78,054.26	.00	78,054.26
03	0623	806	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	807	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	808	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	809	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	810	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	811	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	812	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	813	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	814	28.00	3,473.71	97,263.88	.00	97,263.88
03	0623	815	18.27	3,473.71	63,464.68	.00	63,464.68
03	0623	816	11.87	3,473.71	41,232.94	.00	41,232.94
03	0623	817	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	818	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	819	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
03	0623	821	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
03	0623	822	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0618	824	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0618	825 PH	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0618	826	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0618	827	20.40	3,473.71	70,863.68	.00	70,863.68
03	0619	831	54.78	3,473.71	190,289.83	.00	190,289.83
03	0617	832 PH	29.47	3,473.71	102,370.23	.00	102,370.23
03	0617	835	29.47	3,473.71	102,370.23	.00	102,370.23
03	0616	836 PH	38.25	3,473.71	132,869.41	.00	132,869.41
03	0616	838	46.43	3,473.71	161,284.36	.00	161,284.36
03	0615	843 PH	221.60	3,473.71	769,774.14	.00	769,774.14
03	0612	853 PH	211.20	3,473.71	733,647.55	.00	733,647.55
03	0611	863 PH	76.19	3,473.71	264,661.96	.00	264,661.96
03	0668	865	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0668	866	18.74	3,473.71	65,097.33	.00	65,097.33
03	0573	869	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0610	870	28.65	3,473.71	99,521.79	.00	99,521.79
03	0573	871	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0613	872	15.52	3,473.71	53,911.98	.00	53,911.98
03	0613	876	64.09	3,473.71	222,630.07	.00	222,630.07
03	0613	878	79.79	3,473.71	277,167.32	.00	277,167.32
03	0613	882	97.34	3,473.71	338,130.93	.00	338,130.93
03	0613	883	15.52	3,473.71	53,911.98	.00	53,911.98
03	0614	884	75.99	3,473.71	263,967.22	.00	263,967.22
03	0614	885	30.92	3,473.71	107,407.11	.00	107,407.11
03	0614	888 PH	66.06	3,473.71	229,473.28	.00	229,473.28
03	0614	893	106.90	3,473.71	371,339.60	.00	371,339.60
03	0604	897	107.16	3,473.71	372,242.76	.00	372,242.76
03	0604	898	30.35	3,473.71	105,427.10	.00	105,427.10
03	0604	909	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0604	911	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0604	914	54.00	3,473.71	187,580.34	.00	187,580.34
03	0605	918	151.24	3,473.71	525,363.90	.00	525,363.90
03	0605	921	46.74	3,473.71	162,361.21	.00	162,361.21
03	0605	922	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0605	923	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0566	924	59.61	3,473.71	207,067.85	.00	207,067.85
03	0605	925	37.38	3,473.71	129,847.28	.00	129,847.28
03	0605	929	39.43	3,473.71	136,968.39	.00	136,968.39
03	0605	931 PH	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0606	934	47.96	3,473.71	166,599.13	.00	166,599.13
03	0606	935	107.44	3,473.71	373,215.40	.00	373,215.40
03	0606	937	35.99	3,473.71	125,018.82	.00	125,018.82
03	0606	938	47.99	3,473.71	166,703.34	.00	166,703.34
03	0606	939	69.06	3,473.71	239,894.41	.00	239,894.41
03	0607	942	36.58	3,473.71	127,068.31	.00	127,068.31
03	0607	943	17.04	3,473.71	59,192.02	.00	59,192.02
03	0607	944	46.01	3,473.71	159,825.40	.00	159,825.40
03	0607	945	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0607	946	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0607	947	34.40	3,473.71	119,495.62	.00	119,495.62
03	0608	950	62.38	3,473.71	216,690.03	.00	216,690.03
03	0608	957	40.00	3,473.71	138,948.40	.00	138,948.40
03	0608	960	23.73	3,473.71	82,431.14	.00	82,431.14
03	0608	961	28.82	3,473.71	100,112.32	.00	100,112.32
03	0609	963	31.18	3,473.71	108,310.28	.00	108,310.28
03	0609	965	75.63	3,473.71	262,716.69	.00	262,716.69
03	0609	966	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0609	967	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
03	0609	968	35.00	3,473.71	121,579.85	.00	121,579.85
03	0609	970	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0609	971	35.00	3,473.71	121,579.85	.00	121,579.85
03	0609	974	37.00	3,473.71	128,527.27	.00	128,527.27
03	0568	1,001	96.14	3,473.71	333,962.48	.00	333,962.48
03	0551	1,060	28.62	3,473.71	99,417.58	.00	99,417.58
03	0551	1,063	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0551	1,064	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0551	1,066	54.59	3,473.71	189,629.83	.00	189,629.83
03	0574	1,086	71.64	3,473.71	248,856.58	.00	248,856.58
03	0572	1,087 PH	168.26	3,473.71	584,486.44	.00	584,486.44
03	0575	1,089	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0574	1,090	22.61	3,473.71	78,540.58	.00	78,540.58
03	0567	1,091 PH	56.85	3,473.71	197,480.41	.00	197,480.41
03	0571	1,092 PH	41.30	3,473.71	143,464.22	.00	143,464.22
03	0571	1,095 PH	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0571	1,096	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0571	1,097	37.67	3,473.71	130,854.66	.00	130,854.66
03	0570	1,102 PH	31.30	3,473.71	108,727.12	.00	108,727.12
03	0570	1,104	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0570	1,106	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0570	1,107	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0570	1,108	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0570	1,109	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0570	1,110	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0569	1,114	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0569	1,115	38.25	3,473.71	132,869.41	.00	132,869.41
03	0569	1,116	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0569	1,117	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0569	1,118	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0569	1,119	21.50	3,473.71	74,684.77	.00	74,684.77
03	0569	1,121	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0569	1,122	38.25	3,473.71	132,869.41	.00	132,869.41
03	0569	1,12[illegible]	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0568	1,130 PH	49.15	3,473.71	170,732.85	.00	170,732.85
03	0568	1,132	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0568	1,133	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0568	1,134	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0568	1,135	16.13	3,473.71	56,030.94	.00	56,030.94
03	0568	1,137	44.43	3,473.71	154,336.94	.00	154,336.94
03	0566	1,139	47.52	3,473.71	165,070.70	.00	165,070.70
03	0566	1,141	40.00	3,473.71	138,948.40	.00	138,948.40
03	0566	1,145	25.15	3,473.71	87,363.81	.00	87,363.81
03	0565	1,147	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0565	1,148	37.50	3,473.71	130,264.13	.00	130,264.13
03	0565	1,149	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.1

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0565	1,150	30.00	3,473.71	104,211.30	.00	104,211.30
03	0567	1,151	22.99	3,473.71	79,860.59	.00	79,860.59
03	0571	1,152	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0565	1,155	33.53	3,473.71	116,473.50	.00	116,473.50
03	0551	1,163	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	0551	1,164 PH	51.00	3,473.71	177,159.21	.00	177,159.21
03	0519	1,171 PH	39.00	3,473.71	135,474.69	.00	135,474.69
03	0519	1,178	24.94	3,473.71	86,634.33	.00	86,634.33
03	0519	1,181	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0519	1,182	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0519	1,183	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0518	1,195	39.00	3,473.71	135,474.69	.00	135,474.69
03	0518	1,187 PH	39.00	3,473.71	135,474.69	.00	135,474.69
03	0518	1,190	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0518	1,191	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0518	1,193	35.00	3,473.71	121,579.85	.00	121,579.85
03	0518	1,194	57.00	3,473.71	198,001.47	.00	198,001.47
03	0518	1,197	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0518	1,179	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0521	1,200	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0521	1,201	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	0521	1,202	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,203	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,204	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,205	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,206	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,207	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,208	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0521	1,209	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0521	1,210 PH	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	0521	1,211	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,212	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,213	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,214	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,215	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1.216	45.00	3,473.71	156,316.95	.00	156,316.95
03	0520	1,217	46.00	3,473.71	159,790.66	.00	159,790.66
03	0520	1,218	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0520	1,219	24.52	3,473.71	85,175.37	.00	85,175.37
03	0520	1,226	27.47	3,473.71	95,422.81	.00	95,422.81
03	0520	1,227	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0520	1,228	35.00	3,473.71	121,579.85	.00	121,579.85
03	0520	1,229	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0520	1,231	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0520	1,232	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0520	1,233	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0525	1,234	37.00	3,473.71	128,527.27	.00	128,527.27
03	0525	1.235 PH	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0525	1,236	27.05	3,473.71	93,963.86	.00	93,963.86
03	0525	1,243	13.01	3,473.71	45,192.97	.00	45,192.97
03	0525	1,244	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0525	1,245	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0525	1,246	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0525	1,247	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0524	1,248	19.55	3,473.71	67,911.03	.00	67,911.03
03	0524	1,249	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,250	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	0524	1,251	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,252	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,253	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,254	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,255	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,256	8.67	3,473.71	30,117.07	.00	30,117.07
03	0524	1,258	10.93	3,473.71	37,967.65	.00	37,967.65
03	0524	1,259	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,260	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0547	1,276	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	1,277	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0517	1,310 PH	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0516	1,311	27.10	3,473.71	94,137.54	.00	94,137.54
03	0516	1.316	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0516	1,318	45.44	3,473.71	157,845.38	.00	157,845.38
03	0516	1,319	14.09	3,473.71	48,944.57	.00	48,944.57
03	0516	1,320	14.09	3,473.71	48,944.57	.00	48,944.57
03	0516	1,321	14.09	3,473.71	48,944.57	.00	48,944.57
03	0515	1,322	61.86	3,473.71	214,883.70	.00	214,883.70
03	0515	1,323	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0515	1,328	52.86	3,473.71	183,620.31	.00	183,620.31
03	0515	1,329	43.09	3,473.71	149,682.16	.00	149,682.16
03	0515	1,330	16.30	3,473.71	56,621.47	.00	56,621.47
03	0515	1,331	16.30	3,473.71	56,621.47	.00	56,621.47
03	0514	1,333	44.44	3,473.71	154,371.67	.00	154,371.67
03	0514	1,334	38.52	3,473.71	133,807.31	.00	133,807.31
03	0514	1,338	27.45	3,473.71	95,353.34	.00	95,353.34
03	0501	1,339	59.31	3,473.71	206,025.74	.00	206,025.74
03	0501	1,340	45.00	3,473.71	156,316.95	.00	156,316.95
03	0501	1,341	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0501	1,343	37.25	3,473.71	129,395.70	.00	129,395.70
03	0500	1,344	50.00	3,473.71	173,685.50	.00	173,685.50
03	0500	1,345	19.52	3,473.71	67,806.82	.00	67,806.82
03	0500	1,346	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0500	1,347	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0500	1,348	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0500	1,349	46.48	3,473.71	161,458.04	.00	161,458.04
03	0499	1,354	37.50	3,473.71	130,264.13	.00	130,264.13
03	0499	1,356 PH	27.60	3,473.71	95,874.40	.00	95,874.40
03	0498	1,359	53.57	3,473.71	186,086.64	.00	186,086.64
03	0498	1,364	26.50	3,473.71	92,053.32	.00	92,053.32
03	0498	1,365 PH	42.72	3,473.71	148,396.89	.00	148,396.89
03	0498	1,366	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0497	1,369	98.57	3,473.71	342,403.59	.00	342,403.59
03	0497	1,371	112.00	3,473.71	389,055.52	.00	389,055.52
03	0497	1,379	20.84	3,473.71	72,392.12	.00	72,392.12
03	0481	1,380	83.42	3,473.71	289,776.89	.00	289,776.89
03	0481	1,383	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0481	1,385	48.00	3,473.71	166,738.08	.00	166,738.08
03	0481	1,387	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0481	1,388	30.33	3,473.71	105,357.62	.00	105,357.62
03	0480	1,390 PH	35.93	3,473.71	124,810.40	.00	124,810.40
03	0480	1,392 PH	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0480	1,394 PH	46.68	3,473.71	162,152.78	.00	162,152.78
03	0479	1,395	97.53	3,473.71	338,790.94	.00	338,790.94
03	0478	1,397 PH	71.75	3,473.71	249,238.69	.00	249,238.69
03	0478	1,399	35.61	3,473.71	123,698.81	.00	123,698.81
03	0477	1,405 PH	32.66	3,473.71	113,451.37	.00	113,451.37
03	0477	1,406	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,407	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,408	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,409	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,410	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,411	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,412	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,413	22.64	3,473.71	78,644.79	.00	78,644.79
03	0667	1,503	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0668	1,504	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1620	1,508	39.64	3,473.71	137,697.86	.00	137,697.86
03	1620	1,509	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	1620	1,510	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	1620	1,513	13.60	3,473.71	47,242.46	.00	47,242.46
03	0619	1,514	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,525	31.45	3,473.71	109,248.18	.00	109,248.18
03	0619	1,526	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,529	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,530	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,531	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,532	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,533	9.00	3,473.71	31,263.39	.00	31,263.39
03	0619	1,534	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
03	0619	1,535	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1631	1,536	39.07	3,473.71	135,717.85	.00	135,717.85
03	1631	1,537	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	1631	1,538	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1631	1,539	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1631	1,540	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1631	1,541	55.96	3,473.71	194,388.81	.00	194,388.81
03	1631	1,542	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1598	1,543	23.90	3,473.71	83,021.67	.00	83,021.67
03	1598	1,544	40.27	3,473.71	139,886.30	.00	139,886.30
03	1598	1,545	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	1598	1,546	50.40	3,473.71	175,074.98	.00	175,074.98
03	1598	1,547	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1598	1,548	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0620	1,549	59.24	3,473.71	205,782.58	.00	205,782.58
03	0620	1,552	38.82	3,473.71	134,849.42	.00	134,849.42
03	0669	1,563	27.93	3,473.71	97,020.72	.00	97,020.72
03	0669	1,564	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,565	40.71	3,473.71	141,414.73	.00	141,414.73
03	0669	1,566	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,567	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,568 PH	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,569	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,570	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,571	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,572	9.00	3,473.71	31,263.39	.00	31,263.39
03	0670	1,573	37.67	3,473.71	130,854.66	.00	130,854.66
03	0670	1,574	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0670	1,575	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0670	1,576 PH	24.93	3,473.71	86,599.59	.00	86,599.59
03	0670	1,580	13.43	3,473.71	46,651.93	.00	46,651.93
03	0619	1,584	55.87	3,473.71	194,076.18	.00	194,076.18
03	0546	1,586	21.60	3,473.71	75,032.14	.00	75,032.14
03	0574	1,595	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,596	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,597	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,598	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,599	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,600	33.00	3,473.71	114,632.43	.00	114,632.43
03	0574	1,602	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,603	38.62	3,473.71	134,154.68	.00	134,154.68
03	0573	1,604	15.40	3,473.71	53,495.13	.00	53,495.13
03	0573	1,605	19.87	3,473.71	69,022.62	.00	69,022.62
03	0573	1,606	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0573	1,607 PH	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0573	1,608	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,609	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,610	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,611	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,612	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,613	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,615	24.10	3,473.71	83,716.41	.00	83,716.41
03	0572	1,629	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0572	1,630	37.03	3,473.71	128,631.48	.00	128,631.48
03	0574	1,631	50.17	3,473.71	174,276.03	.00	174,276.03
03	0575	1,632	80.65	3,473.71	280,154.71	.00	280,154.71
03	0667	1,634 PH	14.30	3,473.71	49,674.05	.00	49,674.05
03	0671	1,640 PH	16.47	3,473.71	57,212.00	.00	57,212.00
03	0671	1,641	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0566	1,661	48.59	3,473.71	168,787.57	.00	168,787.57
03	1628	1,664	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0574	1,668	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	0618	1,672	30.00	3,473.71	104,211.30	.00	104,211.30
03	1628	1,677	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0575	1,680	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0574	1,681	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0647	1,689	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0667	1,690 PH	19.16	3,473.71	66,556.28	.00	66,556.28
03	0499	1,694	87.04	3,473.71	302,351.72	.00	302,3[illegible].72
03	0552	1,696	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,[illegible].07
03	[illegible]	1,697	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,[illegible].07
03	0500	1,701	21.96	3,473.71	76,282.67	.00	7[illegible],282.67
03	[illegible]532	1,715	42.46	3,473.71	147,493.73	.00	[illegible]493.73

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0550	1,716 PH	51.19	3,473.71	177,819.21	.00	177,819.21
03	0550	1,720	58.74	3,473.71	204,045.73	.00	204,045.73
03	0550	1,721 PH	22.07	3,473.71	76,664.78	.00	76,664.78
03	0550	1,722	22.07	3,473.71	76,664.78	.00	76,664.78
03	0550	1,723	21.32	3,473.71	74,059.50	.00	74,059.50
03	0550	1,724	17.01	3,473.71	59,087.81	.00	59,087.81
03	0552	1,725	15.96	3,473.71	55,440.41	.00	55,440.41
03	0552	1,726	30.32	3,473.71	105,322.89	.00	105,322.89
03	0552	1,727	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,728	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,729	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,730	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,731	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0670	1,977	38.64	3,473.71	134,224.15	.00	134,224.15
03	0547	2,004	22.65	3,473.71	78,679.53	.00	78,679.53
03	0552	2,171	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0571	2,249 PH	55.25	3,473.71	191,922.48	.00	191,922.48
03	0568	2,314	17.18	3,473.71	59,678.34	.00	59,678.34
03	0619	2,475	18.40	3,473.71	63,916.26	.00	63,916.26
03	0622	2,493	44.66	3,473.71	155,135.89	.00	155,135.89
03	0572	2,578 PH	40.87	3,473.71	141,970.53	.00	141,970.53
03	0567	2,612	57.53	3,473.71	199,842.54	.00	199,842.54
03	0567	2,619 PH	22.99	3,473.71	79,860.59	.00	79,860.59
03	0567	2,620	25.91	3,473.71	90,003.83	.00	90,003.83
03	0483	2,624	45.63	3,473.71	158,505.39	.00	158,505.39
03	0482	2,625	59.03	3,473.71	205,053.10	.00	205,053.10
03	0481	2,627	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0480	2,636 PH	39.56	3,473.71	137,419.97	.00	137,419.97
03	0481	2,637 PH	58.60	3,473.71	203,559.41	.00	203,559.41
03	0480	2,639 PH	77.63	3,473.71	269,664.11	.00	269,664.11
03	0482	2,640	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0480	2,641	19.60	3,473.71	68,084.72	.00	68,084.72
03	0482	2,642	18.98	3,473.71	65,931.02	.00	65,931.02
03	0522	2,659	27.62	3,473.71	95,943.87	.00	95,943.87
03	0575	2,660	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0522	2,670	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0523	2,671	55.00	3,473.71	191,054.05	.00	191,054.05
03	0672	2,681	46.19	3,473.71	160,450.66	.00	160,450.66
03	0673	2,682	36.67	3,473.71	127,380.95	.00	127,380.95
03	0657	2,685 PH	103.00	3,473.71	357,792.13	.00	357,792.13
03	0659	2,687 PH	18.72	3,473.71	65,027.85	.00	65,027.85
03	0522	2,710 PH	29.29	3,473.71	101,744.97	.00	101,744.97
03	0546	2,727 PH	78.96	3,473.71	274,284.14	.00	274,284.14
03	0571	2,761	26.17	3,473.71	90,906.99	.00	90,906.99
03	0547	2,787	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0657	2,813	24.54	3,473.71	85,244.84	.00	85,244.84
03	0546	2,815	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0546	2,816	22.85	3,473.71	79,374.27	.00	79,374.27
03	0546	2,817	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0546	2,821	22.49	3,473.71	78,123.74	.00	78,123.74
03	0546	2,822	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	3,045	37.76	3,473.71	131,167.29	.00	131,167.29
03	0547	3,051	50.33	3,473.71	174,831.82	.00	174,831.82
03	0522	3,065	55.73	3,473.71	193,589.86	.00	193,589.86
03	0522	3,071	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0522	3,072	55.73	3,473.71	193,589.86	.00	193,589.86
03	0517	3,073	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0517	3,074	27.34	3,473.71	94,971.23	.00	94,971.23
03	0499	3,091	50.00	3,473.71	173,685.50	.00	173,685.50
03	0500	3,199	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0657	3,227	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0668	3,258	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0670	3,296 PH	24.82	3,473.71	86,217.48	.00	86,217.48
03	1029	3,308	9.31	3,473.71	32,340.24	.00	32,340.24
03	1029	3,309	16.11	3,473.71	55,961.47	.00	55,961.47
03	1029	3,310	16.10	3,473.71	55,926.73	.00	55,926.73
03	1029	3,311	15.38	3,473.71	53,425.66	.00	53,425.66
03	1029	3,312	25.98	3,473.71	90,246.99	.00	90,246.99
03	1029	3,313	24.27	3,473.71	84,306.94	.00	84,306.94
03	1029	3,314	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	1029	3,315	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	1029	3,316	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	1029	3,317	32.00	3,473.71	111,158.72	.00	111,158.72
03	1029	3,318	40.36	3,473.71	140,198.94	.00	140,198.94
03	0672	3,369	26.31	3,473.71	91,393.31	.00	91,393.31
03	0656	3,401 PH	16.58	3,473.71	57,594.11	.00	57,594.11
03	0575	3,414	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0575	3,415	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0575	3,425	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0608	3,426	18.37	3,473.71	63,812.05	.00	63,812.05
03	0500	3,447	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
03	0575	3,458	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0575	3,459 PH	26.73	3,473.71	92,852.27	.00	92,852.27
03	0574	3,460	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0574	3,461	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0501	3,464	40.69	3,473.71	141,345.26	.00	141,345.26
03	0669	3,915	28.71	3,473.71	99,730.21	.00	99,730.21
03	0484	3,950	66.79	3,473.71	232,009.09	.00	232,009.09
03	0481	3,951	35.22	3,473.71	122,344.07	.00	122,344.07
03	0481	3,952	17.30	3,473.71	60,095.18	.00	60,095.18
03	0481	3,953	17.07	3,473.71	59,296.23	.00	59,296.23
03	0481	3,954	29.98	3,473.71	104,141.83	.00	104,141.83
03	0481	3,956	29.14	3,473.71	101,223.91	.00	101,223.91
03	0482	3,957	52.36	3,473.71	181,883.46	.00	181,883.46
03	0483	3,960	15.03	3,473.71	52,209.86	.00	52,209.86
03	0483	3,961	45.33	3,473.71	157,463.27	.00	157,463.27
03	0483	3,962	24.12	3,473.71	83,785.89	.00	83,785.89
03	0483	3,963	22.87	3,473.71	79,443.75	.00	79,443.75
03	0483	3,964	9.76	3,473.71	33,903.41	.00	33,903.41
03	0669	4,179	9.00	3,473.71	31,263.39	.00	31,263.39
03	0574	4,193	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0574	4,194	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0571	4,213	30.82	3,473.71	107,059.74	.00	107,059.74
03	0523	4,216	29.56	3,473.71	102,682.87	.00	102,682.87
03	0523	4,217 PH	27.20	3,473.71	94,484.91	.00	94,484.91
03	0573	4,226	19.14	3,473.71	66,486.81	.00	66,486.81
03	0479	4,232	40.34	3,473.71	140,129.46	.00	140,129.46
03	0619	4,237	30.29	3,473.71	105,218.68	.00	105,218.68
03	0517	4,240	53.00	3,473.71	184,106.63	.00	184,106.63
03	0546	4,242	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	4,269	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	4,270	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	4,272	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0552	4,417 PH	24.93	3,473.71	86,599.59	.00	86,599.59
03	0670	4,429	39.94	3,473.71	138,739.98	.00	138,739.98
03	0671	4,431	54.82	3,473.71	190,428.78	.00	190,428.78
03	0671	4,432	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0671	4,433	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0671	4,434	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0671	4,435	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0671	4,436	18.22	3,473.71	63,291.00	.00	63,291.00
03	0671	4,437	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0671	4,438	16.97	3,473.71	58,948.86	.00	58,948.86
03	0546	4,467	28.40	3,473.71	98,653.36	.00	98,653.36
03	0574	4,473	37.96	3,473.71	131,862.03	.00	131,862.03
03	0500	4,475	50.00	3,473.71	173,685.50	.00	173,685.50
03	0574	4,494	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0610	4,541	28.52	3,473.71	99,070.21	.00	99,070.21
03	0500	4,766	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
03	0618	4,841	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0672	4,872	17.16	3,473.71	59,608.86	.00	59,608.86
03	0672	4,873	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0672	4,874 PH	18.00	3,473.71	62,526.76	.00	62,526.78
03	0673	4,876	21.42	3,473.71	74,406.87	.00	74,406.87
03	0673	4,877	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
03	0673	4,878	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0673	4,880	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
03	1049	5,118	39.55	3,473.71	137,385.23	.00	137,385.23
03	0551	5,130	29.57	3,473.71	102,717.60	.00	102,717.60
03	0656	5,146 PH	72.79	3,473.71	252,851.35	.00	252,851.35

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0654	5,147	45.18	3,473.71	156,942.22	.00	156,942.22
03	0568	5,255 PH	50.58	3,473.71	175,700.25	.00	175,700.25
03	0686	5,294	27.69	3,473.71	96,187.03	.00	96,187.03
03	0618	5,564	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0478	5,611 PH	27.00	3,473.71	93,790.17	.00	93,790.17
03	0656	6,074	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0656	6.217	23.00	3,473.71	79,895.33	.00	79,895.33
03	0483	6,239	23.93	3,473.71	83,125.88	.00	83,125.88
03	0550	6,309 PH	42.17	3,473.71	146,486.35	.00	146,486.35
03	1173	6,319	24.67	3,473.71	85,696.43	.00	85,696.43
03	0686	6,320	21.55	3,473.71	74,858.45	.00	74,858.45
03	0686	6,321	26.09	3,473.71	90,629.09	.00	90,629.09
03	0686	6,322	19.28	3,473.71	66,973.13	.00	66,973.13
03	0686	6,323	22.68	3,473.71	78,783.74	.00	78,783.74
03	0686	6,324	46.05	3,473.71	159,964.35	.00	159,964.35
03	0685	6,404	20.12	3,473.71	69,891.05	.00	69,891.05
03	0685	6,405	18.35	3,473.71	63,742.58	.00	63,742.58
03	1049	6,426	23.10	3,473.71	80,242.70	.00	80,242.70
03	1049	6,427	28.31	3,473.71	98,340.73	.00	98,340.73
03	0622	6,532	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0621	6,560	41.81	3,473.71	145,235.82	.00	145,235.82
03	1409	6,917	35.59	3,473.71	123,629.34	.00	123,629.34
03	1409	6.918	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,919	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,920	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,921	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,922	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,923	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,924	27.72	3,473.71	96,291.24	.00	96,291.24
03	1412	6,974	17.71	3,473.71	61,519.40	.00	61,519.40
03	1412	6,975	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,976	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,977	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,978 PH	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,979	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,980	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,981	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,984	74.65	3,473.71	259,312.45	.00	259,312.45
03	0623	7,564	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0622	8,501	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0668	8,820	13.80	3,473.71	47,937.20	.00	47,937.20
03	0567	8,839	25.91	3,473.71	90,003.83	.00	90,003.83
03	0481	8,879	21.56	3,473.71	74,893.19	.00	74,893.19
03	0622	8,934	70.96	3,473.71	246,494.46	.00	246,494.46
03	0571	9,001	15.41	3,473.71	53,529.87	.00	53,529.87
03	0571	9,002	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0575	9,238	30.97	3,473.71	107,580.80	.00	107,580.80
03	0575	9,239	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0575	9,240	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0500	9,248	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0614	9,586 PH	71.63	3,473.71	248,821.85	.00	248,821.85
03	0524	9,908	34.45	3,473.71	119,669.31	.00	119,669.31
03	1384	9,957	152.84	3,473.71	530,921.84	.00	530,921.84
03	0622	9,986	1.29	3,473.71	4,481.09	.00	4,481.09
58	0001	1	69.39	4,433.96	307,672.48	.00	307,672.48
58	0001	7	81.70	4,433.96	362,254.53	.00	362,254.53
58	0002	8	61.55	4,433.96	272,910.24	.00	272,910.24
58	0002	9	37.00	4,433.96	164,056.52	.00	164,056.52
58	0002	11	37.00	4,433.96	164,056.52	.00	164,056.52
58	0002	12	37.00	4,433.96	164,056.52	.00	164,056.52
58	0002	13	43.14	4,433.96	191,281.03	.00	191,281.03
58	0089	1,199	38.00	3,473.71	132,000.98	.00	132,000.98
58	0002	1,481	18.86	4,433.96	83,624.49	.00	83,624.49
58	0148	1,986	37.81	4,433.96	167,648.03	.00	167,648.03
58	0148	1,986	19.38	3,473.71	67,320.50	.00	67,320.50
58	0148	1,987	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,988	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,989	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,990	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
58	0148	1,991	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,992	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,993	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,994	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,995	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
58	0148	1,996	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,997	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,998	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
58	0148	1,999	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
58	0148	2,000	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
58	0148	2,001 PH	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0148	2,002	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0148	2,003	18.96	3,473.71	65,861.54	.00	65,861.54
58	0149	2,004	18.12	3,473.71	62,943.63	.00	62,943.63
58	0149	2,005	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0149	2,006	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0149	2,007	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0150	2,010	28.58	4,433.96	126,722.58	.00	126,722.58
58	0150	2,010	135.13	3,473.71	469,402.43	.00	469,402.43
58	0151	2,015	19.64	4,433.96	87,082.97	.00	87,082.97
58	0151	2,015	36.09	3,473.71	125,366.19	.00	125,366.19
58	0151	2,016	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0151	2,017	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0151	2,018	66.85	3,473.71	232,217.51	.00	232,217.51
58	0151	2,020	48.85	3,473.71	169,690.73	.00	169,690.73
58	0151	2,021	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0151	2,022	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0151	2,023	19.12	4,433.96	84,777.32	.00	84,777.32
58	0151	2,023	28.86	3,473.71	100,251.27	.00	100,251.27
58	0151	2,024	18.12	4,433.96	80,343.36	.00	80,343.36
58	0152	2,025	43.89	3,473.71	152,461.13	.00	152,461.13
58	0152	2,026	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0152	2,027	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0152	2,028	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0152	2,029	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0152	2,030	44.00	3,473.71	152,843.24	.00	152,843.24
58	0152	2,032	49.22	3,473.71	170,976.01	.00	170,976.01
58	0152	2,033	20.19	4,433.96	89,521.65	.00	89,521.65
58	0152	2,033	24.36	3,473.71	84,619.58	.00	84,619.58
58	0152	2,034	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,035	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,036	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,037	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,038	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,039	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,040	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0153	2,041	52.78	3,473.71	183,342.41	.00	183,342.41
58	0153	2,042	35.44	3,473.71	123,108.28	.00	123,108.28
58	0153	2,043	26.86	3,473.71	93,303.85	.00	93,303.85
58	0153	2,044	23.53	3,473.71	81,736.40	.00	81,736.40
58	0153	2,045	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0153	2,046	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
58	0153	2,047	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0153	2,048	44.84	3,473.71	155,761.16	.00	155,761.16
58	0153	2,049	45.79	3,473.71	159,061.18	.00	159,061.18
58	0153	2,050	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0153	2,051	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
58	0153	2,052	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0153	2,053	19.50	3,473.71	67,737.35	.00	67,737.35
58	0153	2,054	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0153	2,055	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0153	2,056	42.50	4,433.96	188,443.30	.00	188,443.30
58	0152	2,093	27.42	4,433.96	121,579.18	.00	121,579.18
58	0152	2,093	34.95	3,473.71	121,406.16	.00	121,406.16
58	0002	2,294	18.14	4,433.96	80,432.03	.00	80,432.03

DISCRIMINACION DE PADRONES PROP.HORIZONTAL

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	825	001	60	12,208.80
03	825	002	59	12,005.32
03	825	101	60	12,208.80
03	825	102	60	12,208.80
		TOTAL PADRON		48,631.72
03	832	101	87	5,017.29
03	832	102	64	3,690.88
03	832	103	56	3,229.52
03	832	104	73	4,209.91
03	832	105	56	3,229.52
03	832	106	72	4,152.24
03	832	107	54	3,114.18
03	832	108	71	4,094.57
03	832	109	56	3,229.52
03	832	201	81	4,671.27
03	832	202	74	4,267.58
03	832	203	56	3,229.52
03	832	204	73	4,209.91
03	832	205	56	3,229.52
03	832	206	72	4,152.24
03	832	207	54	3,114.18
03	832	208	71	4,094.57
03	832	209	56	3,229.52
03	832	301	81	4,671.27
03	832	302	74	4,267.58
03	832	303	56	3,229.52
03	832	304	73	4,209.91
03	832	305	56	3,229.52
03	832	306	72	4,152.24
03	832	307	54	3,114.18
03	832	308	71	4,094.57
03	832	309	56	3,229.52
		TOTAL PADRON		102,364.25
03	836	001	58	9,792.14
03	836	002	43	7,259.69
03	836	003	43	7,259.69
03	836	004	43	7,259.69
03	836	101	59	9,960.97
03	836	102	43	7,259.69
03	836	103	43	7,259.69
03	836	104	43	7,259.69
03	836	105	57	9,623.31
03	836	106	42	7,090.86
03	836	201	59	9,960.97
03	836	202	43	7,259.69
03	836	203	43	7,259.69
03	836	204	43	7,259.69
03	836	205	57	9,623.31
03	836	206	68	11,480.44
		TOTAL PADRON		132,869.21
03	843	1001	72	4,556.88
03	843	1002	126	7,974.54
03	843	1003	126	7,974.54
03	843	1004	72	4,556.88
03	843	1005	159	10,063.11
03	843	1006	158	9,999.82

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	843	101	71	4,493.59
03	843	102	126	7,974.54
03	843	103	126	7,974.54
03	843	104	71	4,493.59
03	843	105	159	10,063.11
03	843	106	159	10,063.11
03	843	1101	72	4,556.88
03	843	1102	127	8,037.83
03	843	1103	127	8,037.83
03	843	1104	72	4,556.88
03	843	1105	159	10,063.11
03	843	1106	159	10,063.11
03	843	1201	199	12,594.71
03	843	1203	126	7,974.54
03	843	1204	71	4,493.59
03	843	1205	159	10,063.11
03	843	1206	158	9,999.82
03	843	1301	72	4,556.88
03	843	1302	127	8,037.83
03	843	1303	126	7,974.54
03	843	1304	71	4,493.59
03	843	1305	136	8,607.44
03	843	1306	186	11,771.94
03	843	1401	72	4,556.88
03	843	1402	126	7,974.54
03	843	1403	126	7,974.54
03	843	1404	72	4,556.88
03	843	1405	158	9,999.82
03	843	1406	158	9,999.82
03	843	1501	74	4,683.46
03	843	1502	126	7,974.54
03	843	1503	126	7,974.54
03	843	1504	71	4,493.59
03	843	1505	159	10,063.11
03	843	1506	158	9,999.82
03	843	1601	72	4,556.88
03	843	1602	127	8,037.83
03	843	1603	206	13,037.74
03	843	1605	159	10,063.11
03	843	1606	159	10,063.11
03	843	1701	72	4,556.88
03	843	1702	127	8,037.83
03	843	1703	206	13,037.74
03	843	1705	159	10,063.11
03	843	1706	159	10,063.11
03	843	201	71	4,493.59
03	843	202	127	8,037.83
03	843	203	127	8,037.83
03	843	204	72	4,556.88
03	843	205	158	9,999.82
03	843	206	159	10,063.11
03	843	301	72	4,556.88
03	843	302	127	8,037.83
03	843	303	127	8,037.83
03	843	304	72	4,556.88
03	843	305	159	10,063.11
03	843	306	159	10,063.11
03	843	401	72	4,556.88
03	843	402	127	8,037.83

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	843	403	126	7,974.54
03	843	404	72	4,556.88
03	843	405	159	10,063.11
03	843	406	159	10,063.11
03	843	501	72	4,556.88
03	843	502	126	7,974.54
03	843	503	126	7,974.54
03	843	504	71	4,493.59
03	843	505	159	10,063.11
03	843	506	158	9,999.82
03	843	601	72	4,556.88
03	843	602	126	7,974.54
03	843	603	126	7,974.54
03	843	604	71	4,493.59
03	843	605	159	10,063.11
03	843	606	158	9,999.82
03	843	701	82	5,189.78
03	843	702	127	8,037.83
03	843	703	126	7,974.54
03	843	704	72	4,556.88
03	843	705	159	10,063.11
03	843	706	159	10,063.11
03	843	801	71	4,493.59
03	843	802	126	7,974.54
03	843	803	126	7,974.54
03	843	804	71	4,493.59
03	843	805	158	9,999.82
03	843	806	159	10,063.11
03	843	901	72	4,556.88
03	843	902	127	8,037.83
03	843	903	126	7,974.54
03	843	904	71	4,493.59
03	843	905	159	10,063.11
03	843	906	159	10,063.11
		TOTAL PADRON		269,796.27
03	853	1001	130	6,071.00
03	853	1002	130	6,071.00
03	853	1003	90	4,203.00
03	853	1004	90	4,203.00
03	853	1005	146	6,818.20
03	853	1006	103	4,810.10
03	853	1007	104	4,856.80
03	853	1008	147	6,864.90
03	853	101	129	6,024.30
03	853	102	130	6,071.00
03	853	103	90	4,203.00
03	853	104	90	4,203.00
03	853	105	145	6,771.50
03	853	106	103	4,810.10
03	853	107	103	4,810.10
03	853	108	146	6,818.20
03	853	1101	130	6,071.00
03	853	1102	130	6,071.00
03	853	1103	90	4,203.00
03	853	1104	90	4,203.00
03	853	1105	146	6,818.20
[illegible]	853	1106	104	4,856.80
03	853	1107	103	4,810.10
03	[illegible]	[illegible]	147	6,864.90
03	[illegible]	1201	130	6,071.00

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	853	1202	130	6,071.00
03	853	1203	90	4,203.00
03	853	1204	90	4,203.00
03	853	1205	146	6,818.20
03	853	1206	103	4,810.10
03	853	1207	103	4,810.10
03	853	1208	147	6,864.90
03	853	1301	130	6,071.00
03	853	1302	130	6,071.00
03	853	1303	90	4,203.00
03	853	1304	90	4,203.00
03	853	1305	146	6,818.20
03	853	1306	103	4,810.10
03	853	1307	104	4,856.80
03	853	1308	147	6,864.90
03	853	1401	130	6,071.00
03	853	1402	130	6,071.00
03	853	1403	90	4,203.00
03	853	1404	90	4,203.00
03	853	1405	146	6,818.20
03	853	1406	103	4,810.10
03	853	1407	103	4,810.10
03	853	1408	147	6,864.90
03	853	1501	130	6,071.00
03	853	1502	130	6,071.00
03	853	1503	90	4,203.00
03	853	1504	90	4,203.00
03	853	1505	146	6,818.20
03	853	1506	103	4,810.10
03	853	1507	104	4,856.80
03	853	1508	147	6,864.90
03	853	1601	130	6,071.00
03	853	1602	130	6,071.00
03	853	1603	90	4,203.00
03	853	1604	90	4,203.00
03	853	1605	146	6,818.20
03	853	1606	103	4,810.10
03	853	1607	104	4,856.80
03	853	1608	147	6,864.90
03	853	1701	149	6,958.30
03	853	1702	153	7,145.10
03	853	1703	195	9,106.50
03	853	1704	195	9,106.50
03	853	201	129	6,021.30
03	853	202	130	6,071.00
03	853	203	90	4,203.00
03	853	204	90	4,203.00
03	853	205	145	6,771.50
03	853	206	107	4,996.90
03	853	207	103	4,810.10
03	853	208	146	6,818.20
03	853	301	130	6,071.00
03	853	302	130	6,071.00
03	853	303	90	4,203.00
03	853	304	90	4,203.00
03	853	305	145	6,771.50
03	853	306	102	4,763.40
03	853	307	102	4,763.40
03	853	308	146	6,818.20
03	853	401	130	6,071.00

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	853	402	129	6,024.30
03	853	403	91	4,249.70
03	853	404	90	4,203.00
03	853	405	145	6,771.50
03	853	406	103	4,810.10
03	853	407	103	4,810.10
03	853	408	146	6,818.20
03	853	501	130	6,071.00
03	853	502	130	6,071.00
03	853	503	90	4,203.00
03	853	504	90	4,203.00
03	853	505	146	6,818.20
03	853	506	103	4,810.10
03	853	507	103	4,810.10
03	853	508	146	6,818.20
03	853	601	130	6,071.00
03	853	602	130	6,071.00
03	853	603	90	4,203.00
03	853	604	90	4,203.00
03	853	605	146	6,818.20
03	853	606	103	4,810.10
03	853	607	103	4,810.10
03	853	608	146	6,818.20
03	853	701	130	6,071.00
03	853	702	130	6,071.00
03	853	703	90	4,203.00
03	853	704	90	4,203.00
03	853	705	146	6,818.20
03	853	706	103	4,810.10
03	853	707	103	4,810.10
03	853	708	146	6,818.20
03	853	801	130	6,071.00
03	853	802	130	6,071.00
03	853	803	90	4,203.00
03	853	804	90	4,203.00
03	853	805	146	6,818.20
03	853	806	103	4,810.10
03	853	807	104	4,856.80
03	853	808	146	6,818.20
03	853	901	130	6,071.00
03	853	902	130	6,071.00
03	853	903	90	4,203.00
03	853	904	90	4,203.00
03	853	905	146	6,818.20
03	853	906	103	4,810.10
03	853	907	103	4,810.10
03	853	908	146	6,818.20
		TOTAL PADRON		733,610.30
03	863	001	60	2,601.60
03	863	002	85	3,685.60
03	863	1001	65	2,818.40
03	863	1002	107	4,639.52
03	863	1003	107	4,639.52
03	863	1004	65	2,818.40
03	863	101	65	2,818.40
03	863	102	107	4,639.52
03	863	103	107	4,639.52
03	863	104	65	2,818.40
03	863	1101	65	2,818.40

LOC.	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	863	1102	107	4,639.52
03	863	1103	107	4,639.52
03	863	1104	65	2,818.40
03	863	1201	65	2,818.40
03	863	1202	107	4,639.52
03	863	1203	107	4,639.52
03	863	1204	70	3,035.20
03	863	1301	70	3,035.20
03	863	1302	107	4,639.52
03	863	1303	107	4,639.52
03	863	1304	73	3,165.28
03	863	1401	65	2,818.40
03	863	1402	107	4,639.52
03	863	1403	190	8,238.40
03	863	1501	73	3,165.28
03	863	1502	107	4,639.52
03	863	1503	175	7,588.00
03	863	1601	65	2,818.40
03	863	1602	107	4,639.52
03	863	1603	183	7,934.88
03	863	1701	73	3,165.28
03	863	1702	107	4,639.52
03	863	1703	107	4,639.52
03	863	1704	65	2,818.40
03	863	201	73	3,165.28
03	863	202	107	4,639.52
03	863	203	107	4,639.52
03	863	204	65	2,818.40
03	863	301	71	3,078.56
03	863	302	107	4,639.52
03	863	303	107	4,639.52
03	863	304	65	2,818.40
03	863	401	65	2,818.40
03	863	402	107	4,639.52
03	863	403	107	4,639.52
03	863	404	65	2,818.40
03	863	501	64	2,775.04
03	863	502	107	4,639.52
03	863	503	107	4,639.52
03	863	504	70	3,035.20
03	863	601	73	3,165.28
03	863	602	107	4,639.52
03	863	603	107	4,639.52
03	863	604	65	2,818.40
03	863	701	65	2,818.40
03	863	702	107	4,639.52
03	863	703	107	4,639.52
03	863	704	71	3,078.56
03	863	801	65	2,818.40
03	863	802	107	4,639.52
03	863	803	107	4,639.52
03	863	804	65	2,818.40
03	863	901	65	2,818.40
03	863	902	107	4,639.52
03	863	903	185	8,021.60
		TOTAL PADRON		264,669.44
03	888	101	79	23,573.60
03	888	102	35	10,444.00
03	888	103	35	10,444.00

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	888	104	43	12,831.20
03	888	105	45	13,428.00
03	888	106	35	10,444.00
03	888	107	35	10,444.00
03	888	108	78	23,275.20
03	888	201	80	23,872.00
03	888	202	35	10,444.00
03	888	203	35	10,444.00
03	888	204	43	12,831.20
03	888	205	43	12,831.20
03	888	206	35	10,444.00
03	888	207	35	10,444.00
03	888	208	78	23,275.20
		TOTAL PADRON		229,469.60
03	931	001	172	92,314.12
03	931	002	61	32,739.31
		TOTAL PADRON		125,053.43
03	1,087	1001	157	10,404.39
03	1,087	1002	107	7,090.89
03	1,087	1003	108	7,157.16
03	1,087	1004	157	10,404.39
03	1,087	101	155	10,271.85
03	1,087	102	106	7,024.62
03	1,087	103	107	7,090.89
03	1,087	104	156	10,338.12
03	1,087	1101	156	10,338.12
03	1,087	1102	106	7,024.62
03	1,087	1103	108	7,157.16
03	1,087	1104	173	11,464.71
03	1,087	1201	157	10,404.39
03	1,087	1202	108	7,157.16
03	1,087	1203	108	7,157.16
03	1,087	1204	157	10,404.39
03	1,087	1301	155	10,271.85
03	1,087	1302	106	7,024.62
03	1,087	1303	107	7,090.89
03	1,087	1304	156	10,338.12
03	1,087	1401	157	10,404.39
03	1,087	1402	108	7,157.16
03	1,087	1403	108	7,157.16
03	1,087	1404	157	10,404.39
03	1,087	1501	156	10,338.12
03	1,087	1502	108	7,157.16
03	1,087	1503	108	7,157.16
03	1,087	1504	157	10,404.39
03	1,087	1601	157	10,404.39
03	1,087	1602	108	7,157.16
03	1,087	1603	108	7,157.16
03	1,087	1604	157	10,404.39
03	1,087	1701	176	11,663.52
03	1,087	1702	179	11,862.33
03	1,087	201	157	10,404.39
03	1,087	202	108	7,157.16
03	1,087	203	108	7,157.16
03	1,087	204	157	10,404.39
03	1,087	301	156	10,338.12
03	1,087	302	108	7,157.16
03	1,087	303	108	7,157.16

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,087	304	157	10,404.39
03	1,087	401	157	10,404.39
03	1,087	402	108	7,157.16
03	1,087	403	108	7,157.16
03	1,087	404	157	10,404.39
03	1,087	501	155	10,271.85
03	1,087	502	106	7,024.62
03	1,087	503	107	7,090.89
03	1,087	504	156	10,338.12
03	1,087	601	157	10,404.39
03	1,087	602	108	7,157.16
03	1,087	603	108	7,157.16
03	1,087	604	157	10,404.39
03	1,087	701	156	10,338.12
03	1,087	702	108	7,157.16
03	1,087	703	108	7,157.16
03	1,087	704	157	10,404.39
03	1,087	801	157	10,404.39
03	1,087	802	108	7,157.16
03	1,087	803	108	7,157.16
03	1,087	804	157	10,404.39
03	1,087	901	155	10,271.85
03	1,087	902	106	7,024.62
03	1,087	903	107	7,090.89
03	1,087	904	156	10,338.12
		TOTAL PADRON		584,501.40
03	1,091	001	65	37,098.75
03	1,091	002	63	35,957.25
03	1,091	003	45	25,683.75
03	1,091	004	74	42,235.50
03	1,091	005	45	25,683.75
03	1,091	006	54	30,820.50
		TOTAL PADRON		197,479.50
03	1,092	101	60	4,448.40
03	1,092	102	42	3,113.88
03	1,092	103	42	3,113.88
03	1,092	104	62	4,596.68
03	1,092	105	42	3,113.88
03	1,092	106	43	3,188.02
03	1,092	107	42	3,113.88
03	1,092	108	49	3,632.86
03	1,092	109	50	3,707.00
03	1,092	110	49	3,632.86
03	1,092	201	60	4,448.40
03	1,092	202	42	3,113.88
03	1,092	203	42	3,113.88
03	1,092	204	62	4,596.68
03	1,092	205	42	3,113.88
03	1,092	206	43	3,188.02
03	1,092	207	42	3,113.88
03	1,092	208	49	3,632.86
03	1,092	209	50	3,707.00
03	1,092	210	49	3,632.86
03	1,092	301	60	4,448.40
03	1,092	302	42	3,113.88
03	1,092	303	42	3,113.88
03	1,092	304	62	4,596.68
03	1,092	305	42	3,113.88

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,092	306	43	3,188.02
03	1,092	307	42	3,113.88
03	1,092	308	49	3,632.86
03	1,092	309	50	3,707.00
03	1,092	310	49	3,632.86
03	1,092	401	139	10,305.46
03	1,092	402	75	5,560.50
03	1,092	403	86	6,376.04
03	1,092	404	42	3,113.88
03	1,092	405	49	3,632.86
03	1,092	406	101	7,488.14
		TOTAL PADRON		143,460.90
03	1,095	001	74	34,737.08
		TOTAL PADRON		34,737.08
03	1,102	101	58	7,606.70
03	1,102	102	60	7,869.00
03	1,102	103	34	4,459.10
03	1,102	104	56	7,344.40
03	1,102	201	57	7,475.55
03	1,102	202	60	7,869.00
03	1,102	203	34	4,459.10
03	1,102	204	56	7,344.40
03	1,102	301	56	7,344.40
03	1,102	302	60	7,869.00
03	1,102	303	35	4,590.25
03	1,102	304	56	7,344.40
03	1,102	401	56	7,344.40
03	1,102	402	61	8,000.15
03	1,102	403	34	4,459.10
03	1,102	404	56	7,344.40
		TOTAL PADRON		108,723.35
03	1,130	001	54	18,625.14
03	1,130	002	64	22,074.24
03	1,130	003	64	22,074.24
03	1,130	004	58	20,004.78
03	1,130	101	54	18,625.14
03	1,130	102	52	17,935.32
03	1,130	103	42	14,486.22
03	1,130	104	53	18,280.23
03	1,130	105	54	18,625.14
		TOTAL PADRON		170,730.45
03	1,164	101	75	17,188.50
03	1,164	102	82	18,792.76
03	1,164	103	76	17,417.68
03	1,164	104	83	19,021.94
03	1,164	105	75	17,188.50
03	1,164	201	76	17,417.68
03	1,164	202	80	18,334.40
03	1,164	203	73	16,730.14
03	1,164	204	79	18,105.22
03	1,164	205	74	16,959.32
		TOTAL PADRON		177,156.14
03	1,171	101	52	13,495.56
03	1,171	102	41	10,640.73
03	1,171	103	42	10,900.26

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,171	104	49	12,716.97
03	1,171	201	52	13,495.56
03	1,171	202	41	10,640.73
03	1,171	203	41	10,640.73
03	1,171	204	49	12,716.97
03	1,171	301	65	16,869.45
03	1,171	302	41	10,640.73
03	1,171	303	49	12,716.97
		TOTAL PADRON		135,474.66
03	1,187	001	42	2,883.72
03	1,187	101	101	6,934.66
03	1,187	102	104	7,140.64
03	1,187	103	145	9,955.70
03	1,187	104	69	4,737.54
03	1,187	105	96	6,591.36
03	1,187	201	100	6,866.00
03	1,187	202	104	7,140.64
03	1,187	203	144	9,887.04
03	1,187	204	68	4,668.88
03	1,187	205	96	6,591.36
03	1,187	301	100	6,866.00
03	1,187	302	104	7,140.64
03	1,187	303	144	9,887.04
03	1,187	304	68	4,668.88
03	1,187	305	96	6,591.36
03	1,187	401	392	26,914.72
		TOTAL PADRON		135,466.18
03	1,210	001	97	74,878.18
03	1,210	101	56	43,228.64
		TOTAL PADRON		118,106.82
03	1,235	001	54	20,842.38
03	1,235	002	54	20,842.38
		TOTAL PADRON		41,684.76
03	1,310	101	58	6,230.94
03	1,310	102	39	4,189.77
03	1,310	103	40	4,297.20
03	1,310	104	59	6,338.37
03	1,310	105	31	3,330.33
03	1,310	106	46	4,941.78
03	1,310	107	47	5,049.21
03	1,310	201	60	6,445.80
03	1,310	202	40	4,297.20
03	1,310	203	40	4,297.20
03	1,310	204	59	6,338.37
03	1,310	205	30	3,222.90
03	1,310	206	46	4,941.78
03	1,310	207	49	5,264.07
03	1,310	301	59	6,338.37
03	1,310	302	40	4,297.20
03	1,310	303	40	4,297.20
03	1,310	304	58	6,230.94
03	1,310	305	31	3,330.33
03	1,310	306	46	4,941.78
03	1,310	307	50	5,371.50
03	1,310	401	80	8,594.40
03	1,310	402	116	12,461.88
		TOTAL PADRON		125,048.52

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,356	001	17	886.72
03	1,356	101	77	4,016.32
03	1,356	102	88	4,590.08
03	1,356	103	62	3,233.92
03	1,356	104	63	3,286.08
03	1,356	105	89	4,642.24
03	1,356	106	76	3,964.16
03	1,356	201	77	4,016.32
03	1,356	202	89	4,642.24
03	1,356	203	63	3,286.08
03	1,356	204	63	3,286.08
03	1,356	205	88	4,590.08
03	1,356	206	75	3,912.00
03	1,356	301	77	4,016.32
03	1,356	302	88	4,590.08
03	1,356	303	63	3,286.08
03	1,356	304	63	3,286.08
03	1,356	305	88	4,590.08
03	1,356	306	76	3,964.16
03	1,356	401	77	4,016.32
03	1,356	402	88	4,590.08
03	1,356	403	63	3,286.08
03	1,356	404	64	3,338.24
03	1,356	405	89	4,642.24
03	1,356	406	75	3,912.00
		TOTAL PADRON		95,870.08
03	1,359	101	103	5,344.67
03	1,359	102	97	5,033.33
03	1,359	103	37	1,919.93
03	1,359	104	67	3,476.63
03	1,359	105	92	4,773.88
03	1,359	106	50	2,594.50
03	1,359	107	109	5,656.01
03	1,359	108	96	4,981.44
03	1,359	109	37	1,919.93
03	1,359	110	68	3,528.52
03	1,359	111	92	4,773.88
03	1,359	112	49	2,542.61
03	1,359	201	103	5,344.67
03	1,359	202	97	5,033.33
03	1,359	203	37	1,919.93
03	1,359	204	67	3,476.63
03	1,359	205	92	4,773.88
03	1,359	206	50	2,594.50
03	1,359	207	102	5,292.78
03	1,359	208	96	4,981.44
03	1,359	209	37	1,919.93
03	1,359	210	68	3,528.52
03	1,359	211	93	4,825.77
03	1,359	212	49	2,542.61
03	1,359	301	103	5,344.67
03	1,359	302	98	5,085.22
03	1,359	303	37	1,919.93
03	1,359	304	67	3,476.63
03	1,359	305	93	4,825.77
03	1,359	306	50	2,594.50
03	1,359	307	102	5,292.78
03	1,359	308	96	4,981.44
03	1,359	309	37	1,919.93

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,359	310	68	3,528.52
03	1,359	311	93	4,825.77
03	1,359	312	48	2,490.72
03	1,359	401	107	5,552.23
03	1,359	402	103	5,344.67
03	1,359	403	35	1,816.15
03	1,359	404	68	3,528.52
03	1,359	405	93	4,825.77
03	1,359	406	48	2,490.72
03	1,359	407	107	5,552.23
03	1,359	408	102	5,292.78
03	1,359	409	35	1,816.15
03	1,359	410	68	3,528.52
03	1,359	411	93	4,825.77
03	1,359	412	47	2,438.83
		TOTAL PADRON		186,077.54
03	1,365	101	59	17,000.85
03	1,365	102	56	16,136.40
03	1,365	103	85	24,492.75
03	1,365	104	58	16,712.70
03	1,365	201	59	17,000.85
03	1,365	202	56	16,136.40
03	1,365	203	85	24,492.75
03	1,365	204	57	16,424.55
		TOTAL PADRON		148,397.25
03	1,390	101	78	5,620.68
03	1,390	102	49	3,530.94
03	1,390	103	70	5,044.20
03	1,390	104	54	3,891.24
03	1,390	105	56	4,035.36
03	1,390	106	29	2,089.74
03	1,390	107	29	2,089.74
03	1,390	108	70	5,044.20
03	1,390	201	77	5,548.62
03	1,390	202	49	3,530.94
03	1,390	203	70	5,044.20
03	1,390	204	52	3,747.12
03	1,390	205	54	3,891.24
03	1,390	206	29	2,089.74
03	1,390	207	30	2,161.80
03	1,390	208	70	5,044.20
03	1,390	301	78	5,620.68
03	1,390	302	49	3,530.94
03	1,390	303	70	5,044.20
03	1,390	304	54	3,891.24
03	1,390	305	56	4,035.36
03	1,390	306	29	2,089.74
03	1,390	307	29	2,089.74
03	1,390	308	70	5,044.20
03	1,390	401	77	5,548.62
03	1,390	402	49	3,530.94
03	1,390	403	70	5,044.20
03	1,390	404	52	3,747.12
03	1,390	405	54	3,891.24
03	1,390	406	29	2,089.74
03	1,390	407	30	2,161.80
03	1,390	408	70	5,044.20
		TOTAL PADRON		124,807.92

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,392	1001	75	2,154.75
03	1,392	1002	41	1,177.93
03	1,392	1003	75	2,154.75
03	1,392	1004	75	2,154.75
03	1,392	1005	41	1,177.93
03	1,392	1006	75	2,154.75
03	1,392	101	32	919.36
03	1,392	102	69	1,982.37
03	1,392	103	60	1,723.80
03	1,392	104	25	718.25
03	1,392	1101	74	2,126.02
03	1,392	1102	41	1,177.93
03	1,392	1103	75	2,154.75
03	1,392	1104	75	2.154.75
03	1,392	1105	41	1,177.93
03	1,392	1106	75	2,154.75
03	1,392	1201	75	2,154.75
03	1,392	1202	41	1,177.93
03	1,392	1203	75	2,154.75
03	1,392	1204	75	2,154.75
03	1,392	1205	41	1,177.93
03	1,392	1206	75	2,154.75
03	1,392	201	75	2,154.75
03	1,392	202	41	1,177.93
03	1,392	203	75	2,154.75
03	1.392	204	74	2,126.02
03	1,392	205	41	1,177.93
03	1,392	206	75	2,154.75
03	1,392	301	74	2,126.02
03	1,392	302	41	1,177.93
03	1,392	303	75	2,154.75
03	1,372	304	75	2,154.75
03	1,392	305	41	1,177.93
03	1,392	306	75	2,154.75
03	1,392	401	74	2,126.02
03	1,392	402	41	1,177.93
03	1,392	403	75	2,154.75
03	1,392	404	75	2,154.75
03	1,392	405	41	1,177.93
03	1,392	406	75	2,154.75
03	1,392	501	75	2,154.75
03	1,392	502	41	1,177.93
03	1,392	503	41	1,177.93
03	1,372	504	75	2,154.75
03	1,392	505	41	1,177.93
03	1,392	506	75	2,154.75
03	1,392	601	75	2,154.75
03	1,392	602	41	1,177.93
03	1,392	603	75	2,154.75
03	1,392	604	75	2,154.75
03	1,392	605	41	1,177.93
03	1,392	606	75	2,154.75
03	1,392	701	75	2,154.75
03	1,392	702	41	1,177.93
03	1,392	703	75	2,154.75
03	1,392	704	75	2,154.75
03	1,392	705	41	1,177.93
03	1,392	706	75	2,154.75
03	1,392	801	75	2,154.75
03	1,392	802	41	1,177.93
03	1,392	803	75	2,154.75

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,392	804	75	2,154.75
03	1,392	805	41	1,177.93
03	1,392	806	76	2,183.48
03	1,392	901	75	2,154.75
03	1,392	902	41	1,177.93
03	1,392	903	75	2,154.75
03	1,392	904	75	2,154.75
03	1,392	905	41	1,177.93
03	1,392	906	76	2,183.48
		TOTAL PADRON		125,032.96
03	1,394	101	44	17,573.16
03	1,394	102	60	23,963.40
03	1,394	103	59	23,564.01
03	1,394	104	39	15,576.21
03	1,394	201	85	33,948.15
03	1,394	202	60	23,963.40
03	1,394	203	59	23,564.01
		TOTAL PADRON		162,152.34
03	1,397	101	58	3,540.32
03	1,397	102	58	3,540.32
03	1,397	103	58	3,540.32
03	1,397	104	78	4,761.12
03	1,397	105	78	4,761.12
03	1,397	106	40	2,441.60
03	1,397	107	57	3,479.28
03	1,397	108	40	2,441.60
03	1,397	109	42	2,563.68
03	1,397	110	40	2,441.60
03	1,397	111	58	3,540.32
03	1,397	112	40	2,441.60
03	1,397	113	82	5,005.28
03	1,397	114	82	5,005.28
03	1,397	115	58	3,540.32
03	1,397	116	58	3,540.32
03	1,397	117	58	3,540.32
03	1,397	118	42	2,563.68
03	1,397	201	58	3,540.32
03	1,397	202	57	3,479.28
03	1,397	203	57	3,479.28
03	1,397	204	77	4,700.08
03	1,397	205	79	4,822.16
03	1,397	206	40	2,441.60
03	1,397	207	57	3,479.28
03	1,397	208	40	2,441.60
03	1,397	209	41	2,502.64
03	1,397	210	30	1,831.20
03	1,397	211	57	3,479.28
03	1,397	212	40	2,441.60
03	1,397	213	83	5,066.32
03	1,397	214	82	5,005.28
03	1,397	215	58	3,540.32
03	1,397	216	57	3,479.28
03	1,397	217	57	3,479.28
03	1,397	218	41	2,502.64
03	1,397	301	58	3,540.32
03	1,397	302	57	3,479.28
03	1,397	303	58	3,540.32
03	1,397	304	77	4,700.08
03	1,397	305	78	4,761.12

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,397	306	40	2,441.60
03	1,397	307	58	3,540.32
03	1,397	308	40	2,441.60
03	1,397	309	41	2,502.64
03	1,397	310	40	2,441.60
03	1,397	311	58	3,540.32
03	1,397	312	39	2,380.56
03	1,397	313	82	5,005.28
03	1,397	314	82	5,005.28
03	1,397	315	58	3,540.32
03	1,397	316	57	3,479.28
03	1,397	317	58	3,540.32
03	1,397	318	41	2,502.64
03	1,397	401	58	3,540.32
03	1,397	402	57	3,479.28
03	1,397	403	58	3,540.32
03	1,397	404	78	4,761.12
03	1,397	405	78	4,761.12
03	1,397	406	40	2,441.60
03	1,397	407	58	3,540.32
03	1,397	408	40	2,441.60
03	1,397	409	41	2,502.64
03	1,397	410	40	2,441.60
03	1,397	411	57	3,479.28
03	1,397	412	40	2,441.60
03	1,397	413	82	5,005.28
03	1,397	414	82	5,005.28
03	1,397	415	58	3,540.32
03	1,397	416	58	3,540.32
03	1,397	417	57	3,479.28
03	1,397	418	41	2,502.64
		TOTAL PADRON		249,226.32
03	1,405	101	50	8,836.00
03	1,405	102	50	8,836.00
03	1,405	103	43	7,598.96
03	1,405	104	60	10,603.20
03	1,405	201	50	8,836.00
03	1,405	202	50	8,836.00
03	1,405	203	43	7,598.96
03	1,405	204	60	10,603.20
03	1,405	301	50	8,836.00
03	1,405	302	83	14,667.76
03	1,405	303	43	7,598.96
03	1,405	304	60	10,603.20
		TOTAL PADRON		113,454.24
03	1,568	001	113	32,530.44
03	1,568	002	68	19,575.84
		TOTAL PADRON		52,106.28
03	1,576	001PB	81	25,415.37
03	1,576	002PB	71	22,277.67
03	1,576	003PB	33	10,354.41
03	1,576	101	24	7,530.48
03	1,576	102	32	10,040.64
03	1.576	103	35	10,981.95
		TOTAL PADRON		86,600.52
03	1,607	001	61	18,267.06
03	1,607	002	60	17,967.60

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,607	101	111	33,240.06
		TOTAL PADRON		69,474.72
03	1,631	101	64	17,002.24
03	1,631	102	44	11,689.04
03	1,631	103	68	18,064.88
03	1,631	104	45	11,954.70
03	1,631	105	45	11,954.70
03	1,631	106	62	16,470.92
03	1,631	201	64	17,002.24
03	1,631	202	44	11,689.04
03	1,631	203	68	18,064.88
03	1,631	204	45	11,954.70
03	1,631	205	45	11,954.70
03	1,631	206	62	16,470.92
		TOTAL PADRON		174,272.96
03	1,634	001	75	23,730.00
03	1,634	002	82	25,944.80
		TOTAL PADRON		49,674.80
03	1,640	001	139	28,917.56
03	1,640	002	74	15,394.96
03	1,640	003	27	5,617.08
03	1,640	101	35	7,281.40
		TOTAL PADRON		57,211.00
03	1,690	001	45	13,552.20
03	1,690	002	54	16,262.64
03	1,690	003	48	14,455.68
03	1,690	004	74	22,285.84
		TOTAL PADRON		66,556.36
03	1,716	101	91	7,249.97
03	1,716	102	99	7,887.33
03	1,716	103	69	5,497.23
03	1,716	104	69	5,497.23
03	1,716	105	83	6,612.61
03	1,716	106	59	4,700.53
03	1,716	107	89	7,090.63
03	1,716	201	91	7,249.97
03	1,716	202	99	7,887.33
03	1,716	203	69	5,497.23
03	1,716	204	69	5,497.23
03	1,716	205	82	6,532.94
03	1,716	206	60	4,780.20
03	1,716	207	89	7,090.63
03	1,716	301	91	7,249.97
03	1,716	302	98	7,807.66
03	1,716	303	68	5,417.56
03	1,716	304	70	5,576.90
03	1,716	305	82	6,532.94
03	1,716	306	60	4,780.20
03	1,716	307	89	7,090.63
03	1,716	401	92	7,329.64
03	1,716	402	98	7,807.66
03	1,716	403	68	5,417.56
03	1,716	404	69	5,497.23
03	1,716	405	80	6,373.60

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,716	406	60	4,780.20
03	1,716	407	89	7,090.63
		TOTAL PADRON		177,823.44
03	1,721	001	100	41,893.00
03	1,721	002	83	34,771.19
		TOTAL PADRON		76,664.19
03	2,249	001	183	117,464.04
03	2,249	002	116	74,458.08
		TOTAL PADRON		191,922.12
03	2,578	001	203	17,319.96
03	2,578	101	41	3,498.12
03	2,578	102	43	3,668.76
03	2,578	103	43	3,668.76
03	2,578	104	70	5,972.40
03	2,578	105	79	6,740.28
03	2,578	106	42	3,583.44
03	2,578	107	42	3,583.44
03	2,578	108	44	3,754.08
03	2,578	201	41	3,498.12
03	2,578	202	43	3,668.76
03	2,578	203	43	3,668.76
03	2,578	204	70	5,972.40
03	2,578	205	79	6,740.28
03	2,578	206	42	3,583.44
03	2,578	207	42	3,583.44
03	2,578	208	44	3,754.08
03	2,578	301	41	3,498.12
03	2,578	302	43	3,668.76
03	2,578	303	43	3,668.76
03	2,578	304	70	5,972.40
03	2,578	305	79	6,740.28
03	2,578	306	42	3,583.44
03	2,578	307	42	3,583.44
03	2,578	308	44	3,754.08
03	2,578	401	130	11,091.60
03	2,578	402	119	10,153.08
		TOTAL PADRON		141,972.48
03	2,619	001	192	62,584.32
03	2,619	002	53	17,275.88
		TOTAL PADRON		79,860.20
03	2,636	101	78	7,459.14
03	2,636	102	51	4,877.13
03	2,636	103	51	4,877.13
03	2,636	104	50	4,781.50
03	2,636	105	50	4,781.50
03	2,636	106	50	4,781.50
03	2,636	107	50	4,781.50
03	2,636	108	50	4,781.50
03	2,636	109	49	4,685.87
03	2,636	201	78	7,459.14
03	2,636	202	51	4,877.13
03	2,636	203	51	4,877.13
03	2,636	204	50	4,781.50
03	2,636	205	50	4,781.50
03	2,636	206	50	4,781.50
03	2,636	207	50	4,781.50

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,636	208	50	4,781.50
03	2,636	209	49	4,685.87
03	2,636	301	78	7,459.14
03	2,636	302	51	4,877.13
03	2,636	303	51	4,877.13
03	2,636	304	50	4,781.50
03	2,636	305	50	4,781.50
03	2,636	306	50	4,781.50
03	2,636	307	50	4,781.50
03	2,636	308	50	4,781.50
03	2,636	309	49	4,685.87
		TOTAL PADRON		137,420.31
03	2,637	001	77	34,524.49
03	2,637	002	77	34,524.49
03	2,637	003	77	34,524.49
03	2,637	004	77	34,524.49
03	2,637	005	67	30,040.79
03	2,637	101	79	35,421.23
		TOTAL PADRON		203,559.98
03	2,639	101	64	24,796.80
03	2,639	102	41	15,885.45
03	2,639	103	64	24,796.80
03	2,639	104	39	15,110.55
03	2,639	105	40	15,498.00
03	2,639	106	40	15,498.00
03	2,639	107	60	23,247.00
03	2,639	201	63	2 409.35
03	2,639	202	41	15,885.45
03	2,639	203	64	24,796.80
03	2,639	204	80	30,996.00
03	2,639	205	40	15,498.00
03	2,639	206	60	23,247.00
		TOTAL PADRON		269,665.20
03	2,681	001PB	68	40,112.52
03	2,681	002PB	68	40,112.52
03	2,681	003PB	68	40,112.52
03	2,681	004PB	68	40,112.52
		TOTAL PADRON		160,450.08
03	2,685	001	35	5,189.80
03	2,685	002	90	13,345.20
03	2,685	003	90	13,345.20
03	2,685	004	92	13,641.76
03	2,685	005	90	13,345.20
03	2,685	101	[illegible]	6,227.76
03	2,685	102	63	9,341.64
03	2,685	103	43	6,376.04
03	2,685	104	63	9,341.64
03	2,685	105	52	7,710.56
03	2,685	106	40	5,931.20
03	2,685	107	37	5,486.36
03	2,685	108	38	5,634.64
03	2,685	109	40	5,931.20
03	2,685	110	39	5,782.92
03	2,685	111	40	5,931.20
03	2,685	112	40	5,931.20
03	2,685	113	40	5,931.20

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,685	114	41	6,079.48
03	2,685	115	40	5,931.20
03	2,685	116	40	5,931.20
03	2,685	117	53	7,858.84
03	2,685	201	42	6,227.76
03	2,685	202	63	9,341.64
03	2,685	203	43	6,376.04
03	2,685	204	63	9,341.64
03	2,685	205	52	7,710.56
03	2,685	206	97	14,383.16
03	2,685	207	37	5,486.36
03	2,685	208	96	14,234.88
03	2,685	209	40	5,931.20
03	2,685	210	39	5,782.92
03	2,685	211	40	5,931.20
03	2,685	212	40	5,931.20
03	2,685	213	40	5,931.20
03	2,685	214	41	6,079.48
03	2,685	215	40	5,931.20
03	2,685	216	40	5,931.20
03	2,685	217	53	7,858.84
03	2,685	301	43	6,376.04
03	2,685	302	43	6,376.04
03	2,685	304	40	5,931.20
03	2,685	305	39	5,782.92
03	2,685	306	39	5,782.92
03	2,685	307	40	5,931.20
03	2,685	308	29	4,300.12
03	2,685	309	30	4,448.40
03	2,685	310	29	4,300.12
03	2,685	311	29	4,300.12
03	2,685	312	38	5,634.64
		TOTAL PADRON		357,799.64

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,687	101	87	2,334.21
03	2,687	102	72	1,931.76
03	2,687	103	85	2,280.55
03	2,687	104	65	1,743.95
03	2,687	105	98	2,629.34
03	2,687	106	67	1,797.61
03	2,687	107	98	2,629.34
03	2,687	108	66	1,770.78
03	2,687	109	39	1,046.37
03	2,687	201	89	2,387.87
03	2,687	202	72	1,931.76
03	2,687	203	86	2,307.38
03	2,687	204	66	1,770.78
03	2,687	205	97	2,602.51
03	2,687	206	67	1,797.61
03	2,687	207	97	2,602.51
03	2,687	208	67	1,797.61
03	2,687	209	35	939.05
03	2,687	301	89	2,387.87
03	2,687	302	72	1,931.76
03	2,687	303	86	2,307.38
03	2,687	304	66	1,770.78
03	2,687	305	97	2,602.51
03	2,687	306	67	1,797.61
03	2,687	307	97	2,602.51
03	2,687	308	67	1,797.61
03	2,687	309	38	1,019.54

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,687	401	113	3,031.79
03	2,687	402	94	2,522.02
03	2,687	403	108	2,897.64
03	2,687	404	40	1,073.20
03	2,687	405	37	992.71
		TOTAL PADRON		65,035.92
03	2,710	001	64	32,721.92
03	2,710	002	64	32,721.92
03	2,710	003	71	36,300.88
		TOTAL PADRON		101,744.72
03	2,727	001	127	3,735.07
03	2,727	002	39	1,146.99
03	2,727	003	78	2,293.98
03	2,727	004	12	352.92
03	2,727	005	12	352.92
03	2,727	006	12	352.92
03	2,727	007	12	352.92
03	2,727	008	12	352.92
03	2,727	009	12	352.92
03	2,727	010	12	352.92
03	2,727	011	12	352.92
03	2,727	012	12	352.92
03	2,727	013	12	352.92
03	2,727	014	12	352.92
03	2,727	015	12	352.92
03	2,727	016	12	352.92
03	2,727	017	12	352.92
03	2,727	018	12	352.92
03	2,727	019	12	352.92
03	2,727	020	12	352.92
03	2,727	021	12	352.92
03	2,727	022	12	352.92
03	2,727	023	12	352.92
03	2,727	024	12	352.92
03	2,727	025	12	352.92
03	2,727	026	12	352.92
03	2,727	027	12	352.92
03	2,727	028	12	352.92
03	2,727	029	12	352.92
03	2,727	030	12	352.92
03	2,727	031	12	352.92
03	2,727	032	12	352.92
03	2,727	033	12	352.92
03	2,727	034	12	352.92
03	2,727	035	12	352.92
03	2,727	036	12	352.92
03	2,727	037	12	352.92
03	2,727	038	12	352.92
03	2,727	039	12	352.92
03	2,727	040	12	352.92
03	2,727	041	12	352.92
03	2,727	042	12	352.92
03	2,727	043	12	[illegible]
03	2,727	044	12	[illegible]
03	2,727	045	12	352.92
03	2,727	046	12	352.92
03	2,727	047	[illegible]	[illegible]
03	[illegible]	048	[illegible]	[illegible]

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,727	058	58	1,705.78
03	2,727	059	66	1,941.06
03	2,727	060	73	2,146.93
03	2,727	061	97	2,852.77
03	2,727	062	75	2,205.75
03	2,727	063	77	2,264.57
03	2,727	064	45	1,323.45
03	2,727	1001	87	2,558.67
03	2,727	1002	52	1,529.32
03	2,727	1003	52	1,529.32
03	2,727	1004	67	1,970.47
03	2,727	1005	43	1,264.63
03	2,727	1006	91	2,676.31
03	2,727	1007	50	1,470.50
03	2,727	1008	50	1,470.50
03	2,727	1009	51	1,499.91
03	2,727	101	41	1,205.81
03	2,727	1010	52	1,529.32
03	2,727	1011	63	1,852.83
03	2,727	1012	46	1,352.86
03	2,727	1013	49	1,441.09
03	2,727	102	51	1,499.91
03	2,727	103	65	1,911.65
03	2,727	104	46	1,352.86
03	2,727	105	50	1,470.50
03	2,727	106	50	1,470.50
03	2,727	107	51	1,499.91
03	2,727	108	61	1,794.01
03	2,727	109	46	1,352.86
03	2,727	110	47	1,382.27
03	2,727	1101	89	2,617.49
03	2,727	1102	52	1,529.32
03	2,727	1103	52	1,529.32
03	2,727	1104	67	1,970.47
03	2,727	1105	44	1,294.04
03	2,727	1106	91	2,676.31
03	2,727	1107	51	1,499.91
03	2,727	1108	50	1,470.50
03	2,727	1109	52	1,529.32
03	2,727	1110	122	3,588.02
03	2,727	1112	46	1,352.86
03	2,727	1113	49	1,441.09
03	2,727	201	86	2,529.26
03	2,727	202	51	1,499.91
03	2,727	203	51	1,499.91
03	2,727	204	67	1,970.47
03	2,727	205	44	1,294.04
03	2,727	206	90	2,646.90
03	2,727	207	51	1,499.91
03	2,727	208	50	1,470.50
03	2,727	209	52	1,529.32
03	2,727	210	51	1,499.91
03	2,727	211	61	1,794.01
03	2,727	212	46	1,352.86
03	2,727	213	49	1,441.09
03	2,727	301	91	2,676.31
03	2,727	302	52	1,529.32
03	2,727	303	52	1,529.32
03	2,727	304	67	1,970.47
03	2,727	305	44	1,294.04

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,727	306	90	2,646.90
03	2,727	307	50	1,470.50
03	2,727	308	51	1,499.91
03	2,727	309	52	1,529.32
03	2,727	310	52	1,529.32
03	2,727	311	62	1,823.42
03	2,727	312	46	1,352.86
03	2,727	313	49	1,441.09
03	2,727	401	86	2,529.26
03	2,727	402	52	1,529.32
03	2,727	403	51	1,499.91
03	2,727	404	67	1,970.47
03	2,727	405	44	1,294.04
03	2,727	406	90	2,646.90
03	2,727	407	50	1,470.50
03	2,727	408	50	1,470.50
03	2,727	409	51	1,499.91
03	2,727	410	51	1,499.91
03	2,727	411	63	1,852.83
03	2,727	412	46	1,352.86
03	2,727	413	49	1,441.09
03	2,727	501	86	2,529.26
03	2,727	502	52	1,529.32
03	2,727	503	52	1,529.32
03	2,727	504	68	1,999.88
03	2,727	505	44	1,294.04
03	2,727	506	91	2,676.31
03	2,727	507	50	1,470.50
03	2,727	508	51	1,499.91
03	2,727	509	51	1,499.91
03	2,727	510	52	1,529.32
03	2,727	511	63	1,852.83
03	2,727	512	46	1,352.86
03	2,727	513	49	1,441.09
03	2,727	601	91	2,676.31
03	2,727	602	52	1,529.32
03	2,727	603	52	1,529.32
03	2,727	604	67	1,970.47
03	2,727	605	44	1,294.04
03	2,727	606	91	2,676.31
03	2,727	607	51	1,499.91
03	2,727	608	50	1,470.50
03	2,727	609	52	1,529.32
03	2,727	610	52	1,529.32
03	2,727	611	56	1,646.96
03	2,727	612	96	2,823.36
03	2,727	701	87	2,558.67
03	2,727	702	52	1,529.32
03	2,727	703	52	1,529.32
03	2,727	704	67	1,970.47
03	2,727	705	44	1,294.04
03	2,727	706	78	2,293.98
03	2,727	707	50	1,470.50
03	2,727	708	51	1,499.91
03	2,727	709	51	1,499.91
03	2,727	710	52	1,529.32
03	2,727	711	63	1,852.83
03	2,727	712	97	2,852.77
03	2,727	801	89	2,617.49
03	2,727	802	52	1,529.32

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,727	803	52	1,529.32
03	2,727	804	67	1,970.47
03	2,727	805	44	1,294.04
03	2,727	806	90	2,646.90
03	2,727	807	50	1,470.50
03	2,727	808	53	1,558.73
03	2,727	809	51	1,499.91
03	2,727	810	52	1,529.32
03	2,727	811	106	3,117.46
03	2,727	813	49	1,441.09
03	2,727	901	87	2,558.67
03	2,727	902	52	1,529.32
03	2,727	903	52	1,529.32
03	2,727	904	67	1,970.47
03	2,727	905	45	1,323.45
03	2,727	906	92	2,705.72
03	2,727	907	50	1,470.50
03	2,727	908	51	1,499.91
03	2,727	909	106	3,117.46
03	2,727	911	63	1,852.83
03	2,727	912	46	1,352.86
03	2,727	913	49	1,441.09
		TOTAL PADRON		274,277.66
03	3,296	001	39	15,712.71
03	3,296	002	40	16,115.60
03	3,296	003	33	13,295.37
03	3,296	004	33	13,295.37
03	3,296	005	14	5,640.46
03	3,296	006	16	6,446.24
03	3,296	007	24	9,669.36
03	3,296	008	15	6,043.35
		TOTAL PADRON		86,218.46
03	3,369	001	86	8,496.80
03	3,369	003	58	5,730.40
03	3,369	004	63	6,224.40
03	3,369	005	33	3,260.40
03	3,369	006	20	1,976.00
03	3,369	101	59	5,829.20
03	3,369	102	56	5,532.80
03	3,369	103	59	5,829.20
03	3,369	104	46	4,544.80
03	3,369	201	61	6,026.80
03	3,369	202	56	5,532.80
03	3,369	203	61	6,026.80
03	3,369	204	45	4,446.00
03	3,369	301	60	5,928.00
03	3,369	302	56	5,532.80
03	3,369	303	61	6,026.80
03	3,369	304	45	4,446.00
		TOTAL PADRON		91,390.00
03	3,401	001	107	6,535.56
03	3,401	002	112	6,840.96
03	3,401	003	106	6,474.48
03	3,401	004	106	6,474.48
03	3,401	005	106	6,474.48
03	3,401	006	103	6,291.24
03	3,401	007	40	2,443.20
03	3,401	008	40	2,443.20

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	3,401	009	40	2,443.20
03	3,401	010	40	2,443.20
03	3,401	011	40	2,443.20
03	3,401	012	40	2,443.20
03	3,401	013	40	2,443.20
03	3,401	014	23	1,404.84
		TOTAL PADRON		57,598.44
03	3,459	001	83	27,524.46
03	3,459	002	52	17,244.24
03	3,459	101	81	26,861.22
03	3,459	102	64	21,223.68
		TOTAL PADRON		92,853.60
03	4,217	001	85	41,185.90
03	4,217	002	110	53,299.40
		TOTAL PADRON		94,485.30
03	4,237	001	76	35,540.64
03	4,237	002	62	28,993.68
03	4,237	003	87	40,684.68
		TOTAL PADRON		105,219.00
03	4,417	101	54	7,872.66
03	4,417	102	38	5,540.02
03	4,417	103	39	5,685.81
03	4,417	104	38	5,540.02
03	4,417	105	38	5,540.02
03	4,417	106	39	5,685.81
03	4,417	107	51	7,435.29
03	4,417	201	54	7,872.66
03	4,417	202	38	5,540.02
03	4,417	203	39	5,685.81
03	4,417	204	38	5,540.02
03	4,417	205	38	5,540.02
03	4,417	206	39	5,685.81
03	4,417	207	51	7,435.29
		TOTAL PADRON		86,599.26
03	4,435	001	72	24,762.96
03	4,435	002	56	19,260.08
03	4,435	101	33	11,349.69
03	4,435	102	41	14,101.13
		TOTAL PADRON		69,473.86
03	4,874	001	53	30,971.08
03	4,874	002	54	31,555.44
		TOTAL PADRON		62,526.52
03	5,146	001	24	1,832.16
03	5,146	1001	58	4,427.72
03	5,146	1002	79	6,030.86
03	5,146	1003	79	6,030.86
03	5,146	1004	58	4,427.72
03	5,146	101	58	4,427.72
03	5,146	102	79	6,030.86
03	5,146	103	79	6,030.86
03	5,146	104	58	4,427.72
03	5,146	1101	58	4,427.72
03	5,146	1102	79	6,030.86
03	5,146	1103	79	6,030.86

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	5,146	1104	58	4,427.72
03	5,146	1201	58	4,427.72
03	5,146	1202	79	6,030.86
03	5,146	1203	79	6,030.86
03	5,146	1204	58	4,427.72
03	5,146	201	58	4,427.72
03	5,146	202	79	6,030.86
03	5,146	203	79	6,030.86
03	5,146	204	58	4,427.72
03	5,146	301	58	4,427.72
03	5,146	302	79	6,030.86
03	5,146	303	79	6,030.86
03	5,146	304	58	4,427.72
03	5,146	401	58	4,427.72
03	5,146	402	79	6,030.86
03	5,146	403	79	6,030.86
03	5,146	404	58	4,427.72
03	5,146	501	58	4,427.72
03	5,146	502	79	6,030.86
03	5,146	503	79	6,030.86
03	5,146	504	58	4,427.72
03	5,146	601	58	4,427.72
03	5,146	602	79	6,030.86
03	5,146	603	79	6,030.86
03	5,146	604	58	4,427.72
03	5,146	701	58	4,427.72
03	5,146	702	79	6,030.86
03	5,146	703	79	6,030.86
03	5,146	704	58	4,427.72
03	5,146	801	58	4,427.72
03	5,146	802	79	6,030.86
03	5,146	803	79	6,030.86
03	5,146	804	58	4,427.72
03	5,146	901	58	4,427.72
03	5,146	902	79	6,030.86
03	5,146	903	79	6,030.86
03	5,146	904	58	4,427.72
		TOTAL PADRON		252,838.08
03	5,255	001	68	58,567.04
03	5,255	002	68	58,567.04
03	5,255	003	68	58,567.04
		TOTAL PADRON		175,701.12
03	5,611	101	63	14,203.98
03	5,611	102	41	9,243.86
03	5,611	103	41	9,243.86
03	5,611	104	63	14,203.98
03	5,611	201	62	13,978.52
03	5,611	202	42	9,469.32
03	5,611	203	41	9,243.86
03	5,611	204	63	14,203.98
		TOTAL PADRON		93,791.36

LOC.	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	6,309	101	66	146,486.34
		TOTAL PADRON		146,486.34
03	6,978	001	68	31,897.44
03	6,978	002	69	32,366.52
		TOTAL PADRON		64,263.96
03	9,586	101	80	27,456.00
03	9,586	102	36	12,355.20
03	9,586	103	36	12,355.20
03	9,586	104	31	10,639.20
03	9,586	105	31	10,639.20
03	9,586	106	35	12,012.00
03	9,586	107	35	12,012.00
03	9,586	108	80	27,456.00
03	9,586	201	79	27,112.80
03	9,586	202	35	12,012.00
03	9,586	203	35	12,012.00
03	9,586	204	31	10,639.20
03	9,586	205	31	10,639.20
03	9,586	206	35	12,012.00
03	9,586	207	35	12,012.00
03	9,586	208	80	27,456.00
		TOTAL PADRON		248,820.00
58	2,001	001	97	33,171.09
58	2,001	101	96	32,829.12
		TOTAL PADRON		66,000.21

27) (C.C.) 10|pub. 43176 En.11-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Por este único medio de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, se notifica a los propietarios, poseedores o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los números que se indicarán de la cuenta que grava a cada uno de ellos por concepto de contribución por mejora generada por las obras de: Construcción de veredas en Maldonado y Punta del Este.

La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos, advirtiéndose que se cuenta con un plazo de treinta días, para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas. De no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipulada, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	TOTAL
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	164,309.10
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	182,711.72
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	140,758.13
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	157,755.81	.00	157,755.81
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	179,316.00
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	2,156	[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	[illegible]
03	0920	2,157	[illegible]	[illegible]	262,018.24	.00	262,018.24

MUN.	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0820	2,155	65.00	10,953.94	712,006.10	.00	712,006.10
03	0820	2,160	150.00	10,953.94	1,643,091.00	.00	1,643,091.00
03	0820	2,164	113.00	10,953.94	1,237,795.22	.00	1,237,795.22
03	0820	2,166	40.00	10,953.94	438,157.60	.00	438,157.60
03	0821	2,173	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0824	2,176 PH	35.00	10,953.94	383,387.90	.00	383,387.90
03	0824	2,188	14.00	10,953.94	153,355.16	.00	153,355.16
03	0824	2,189	14.00	10,953.94	153,355.16	.00	153,355.16
03	0824	2,190	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0830	2,211	30.84	10,953.94	337,819.51	.00	337,819.51
03	0830	2!212	19.50	10,953.94	213,601.83	.00	213,601.83
03	0830	2,213	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0831	2,237	25.17	10,953.94	275,710.67	.00	275,710.67
03	0831	2,238	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0831	2,239	25.17	10,953.94	275,710.67	.00	275,710.67
03	0467	2,277	29.42	10,953.94	322,264.91	.00	322,264.91
03	0584	2,356	30.56	10,953.94	334,752.41	.00	334,752.41
03	0586	2,357	17.11	10,953.94	187,421.91	.00	187,421.91
03	0832	2,358	40.27	10,953.94	441,115.16	.00	441,115.16
03	0842	2,375	62.02	10,953.94	679,363.36	.00	679,363.36
03	0843	2,376 PH	65.93	10,953.94	722,193.26	.00	722,193.26
03	0844	2,377	22.10	10,953.94	242,082.07	.00	242,082.07
03	0778	2,466	140.75	10,953.94	1,541,767.06	.00	1,541,767.06
03	0779	2,486	36.51	10,953.94	399,928.35	.00	399,928.35
03	0779	2,489	35.53	10,953.94	389,193.49	.00	389,193.49
03	0781	2,506	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0777	2,509	116.06	10,953.94	1,271,314.28	.00	1,271,314.28
03	0832	2,574	30.21	10,953.94	330,918.53	.00	330,918.53
03	0707	2,588	37.02	10,953.94	405,514.86	.00	405,514.86
03	0704	2,621 PH	29.09	10,953.94	318,650.11	.00	318,650.11
03	0705	2,627	69.45	10,953.94	760,751.13	.00	760,751.13
03	0813	2,628	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0841	2,643	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0468	2,678	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0812	2,777	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	2,778	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0841	2,828	31.32	10,953.94	343,077.40	.00	343,077.40
03	0812	3.010	61.10	10,953.94	669,285.73	.00	669,285.73
03	0812	3,011	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	3,016	13.09	10,953.94	143,387.07	.00	143,387.07
03	0703	3,025	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	3,026	52.50	10,953.94	575,081.85	.00	575,081.85
03	0823	3,109	67.00	10,953.94	733,913.98	.00	733,913.98
03	0812	3,114	66.70	10,953.94	730,627.80	.00	730,627.80
03	0813	3.240	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0471	3,312	18.22	10,953.94	199,580.79	.00	199,580.79
03	0467	3,342	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0467	3,343	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0467	3,344	26.67	10,953.94	292,141.58	.00	292,141.58
03	0468	3,345 PH	19.48	10,953.94	213,382.75	.00	213,382.75
03	0468	3,346 PH	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0468	3,347 PH	17.94	10,953.94	196,513.68	.00	196,513.68
03	0466	3,349	17.93	10,953.94	196,404.14	.00	196,404.14
03	0466	3,350	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,351	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,352	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,354	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,355	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,356	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,357 PH	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0446	3,358	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,359	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,360	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,361	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,362	23.00	10,953.94	251,940.62	.00	251,940.62
03	0466	3,363 PH	33.70	10,953.94	369,147.78	.00	369,147.78
03	0813	3,422	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0780	3,465	33.07	10,953.94	362,246.80	.00	362,246.80
03	0780	3,466	112.21	10,953.94	1,229,141.61	.00	1,229,141.61
03	0780	3,469	59.50	10,953.94	651,759.43	.00	651,759.43

LOC.	MATZ.	PARTIDA	METROS	PRECIO P/METRO	COCIO	OTROS	TOTAL
03	0777	3,475	73.57	10,953.94	805,881.37	.00	805,881.37
03	0794	3,476	25.39	10,953.94	278,120.54	.00	278,120.54
03	0794	3,478	[illegible]	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0781	3,481	57.55	10,953.94	630,399.25	.00	630,399.25
03	0794	3,482	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0782	3,485	33.77	10,953.94	369,819.16	.00	369,819.16
03	0782	3,486	36.00	10,953.94	394,341.84	.00	394,341.84
03	0782	3,487	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0792	3,488	45.18	10,953.94	494,899.01	.00	494,899.01
03	0792	3,490	10.00	10,953.94	109,539.40	.00	109,539.40
03	1164	3,491 PH	52.03	10,953.94	569,933.50	.00	569,933.50
03	0799	3,493	27.00	10,953.94	295,756.38	.00	295,756.39
03	1165	3,497	32.87	10,953.94	360,275.09	.00	360,275.09
03	0771	3,500	19.90	10,953.94	217,983.41	.00	217,983.41
03	0791	3,503	28.00	10,953.94	306,710.32	.00	306,710.32
03	0791	3,504	32.39	10,953.94	354,798.12	.00	354,798.12
03	0783	3,507	40.29	10,953.94	441,334.24	.00	441,334.24
03	0783	3,510	38.88	10,953.94	425,889.19	.00	425,889.19
03	0785	3,511	39.77	10,953.94	435,638.19	.00	435,638.19
03	0784	3,513	68.65	10,953.94	751,987.98	.00	751,987.98
03	0785	3,517	40.40	10,953.94	442,539.18	.00	442,539.18
03	0790	3,519	65.37	10,953.94	716,059.06	.00	716,059.06
03	0790	3,520	74.28	10,953.94	813,658.66	.00	813,658.66
03	0790	3,521	32.40	10,953.94	354,907.66	.00	354,907.66
03	0790	3,522	72.98	10,953.94	799,418.54	.00	799,418.54
03	0838	3,523	79.83	10,953.94	874,453.03	.00	874,453.03
03	0838	3,524	26.85	10,953.94	294,113.29	.00	294,113.29
03	0799	3,527	157.61	10,953.94	1,726,450.48	.00	1,726,450.48
03	0781	3,574	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0958	3,577	82.42	10,953.94	902,823.73	.00	902,823.73
03	0957	3,578	32.61	10,953.94	357,207.98	.00	357,207.98
03	1363	3,583	68.17	10,953.94	746,730.09	.00	746,730.09
03	0959	3,584	50.70	10,953.94	555,364.76	.00	555,364.76
03	0974	3,585	29.76	10,953.94	325,989.25	.00	325,989.25
03	0973	3,589	[illegible]	10,953.94	878,725.07	.00	878,725.07
03	0957	3,584	50.50	10,953.94	553,173.97	.00	553,173.97
03	0959	3,704	35.25	10,953.94	386,126.39	.00	386,126.39
03	0974	3,817	49.89	10,953.94	546,492.07	.00	546,492.07
03	0967	3,820	95.81	10,953.94	1,049,476.99	.00	1,049,476.99
03	0971	3,914	24.20	10,953.94	265,085.35	.00	265,085.35
03	0786	3,940	69.15	10,953.94	757,464.95	.00	757,464.95
03	0975	3,944	35.95	10,953.94	393,826.06	.00	393,826.06
03	0917	3,992	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0709	4,038	91.57	10,953.94	1,003,052.29	.00	1,003,052.29
03	0794	4,112	40.44	10,953.94	442,977.33	.00	442,977.33
03	0951	4,215	53.89	10,953.94	590,307.83	.00	590,307.83
03	0952	4,277	45.92	10,953.94	503,004.92	.00	503,004.92
03	0571	4,430	24.96	10,953.94	273,400.80	.00	273,300.80
03	0571	4,440	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0812	4,479	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	4,490	52.50	10,953.94	575,081.85	.00	575,081.85
03	0821	4,491	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	1368	4,488 PH	74.44	10,953.94	815,411.29	.00	815,411.29
03	1703	4,520	12.93	10,953.94	141,634.44	.00	141,634.44
03	0821	4,594	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0852	4,596	35.22	10,953.94	385,797.77	.00	385,797.77
03	0951	4,602	40.00	10,953.94	438,157.60	.00	438,157.60
03	0813	4,611	34.38	10,953.94	376,596.46	.00	376,596.46
03	0784	4,621	21.20	10,953.94	232,223.53	.00	232,223.53
03	0812	4,650	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	4,717	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0822	4,718	83.62	10,953.94	915,968.46	.00	915,968.46
03	0843	4,727	14.49	10,953.94	158,722.59	.00	158,722.59
03	0852	4,840	96.89	10,953.94	1,061,327.25	.00	1,061,327.25
03	0821	4,858	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0823	4,960	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0838	4,985	18.40	10,953.94	201,552.50	.00	201,552.50
03	0839	4,986	17.90	10,953.94	196,075.53	.00	196,075.53
03	0839	4,987	21.40	10,953.94	234,414.32	.00	234,414.32
03	1165	5,025 PH	26.61	10,953.94	291,484.34	.00	291,484.34

DE.	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	1165	5,026	22.60	10,953.94	247,559.04	.00	247,559.04
03	1165	5,027	18.20	10,953.94	199,361.71	.00	199,361.71
03	1165	5,028	18.20	10,953.94	199,361.71	.00	199,361.71
03	0782	5,041	25.71	10,953.94	281,625.80	.00	281,625.80
03	0782	5,042	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0782	5,043	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0792	5,046	29.90	10,953.94	327,522.81	.00	327,522.81
03	0792	5,047	26.37	10,953.94	288,855.40	.00	288,855.40
03	1166	5,051	23.79	10,953.94	260,594.23	.00	260,594.23
03	1164	5,051	13.60	10,953.94	148,973.58	.00	148,973.58
03	1166	5,055 FH	61.67	10,953.94	675,529.48	.00	675,529.48
03	1166	5,05[illegible]	36.40	10,953.94	398,723.42	.00	398,723.42
03	0797	5,060	32.85	10,953.94	359,836.93	.00	359,836.93
03	0797	5,061	21.50	10,953.94	235,509.71	.00	235,509.71
03	1164	5,065	22.10	10,953.94	242,082.07	.00	242,082.07
03	0799	5,073	28.09	10,953.94	307,696.17	.00	307,696.17
03	0799	5,074	20.35	10,953.94	222,912.68	.00	222,912.69
03	0799	5,075	17.00	10,953.94	186,216.98	.00	186,216.98
03	0799	5,076	19.10	10,953.94	209,220.25	.00	209,220.25
03	0777	5,079	32.00	10,953.94	350,526.08	.00	350,526.08
03	[illegible]	5,120 FH	52.74	10,953.94	577,710.80	.00	577,710.80
03	0912	5,127	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0874	5,211	27.74	10,953.94	303,862.30	.00	303,862.30
03	0912	5,259	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	[illegible]	[illegible]	40.70	10,953.94	445,825.36	.00	445,825.36
03	0950	5,365	20.52	10,953.94	224,774.85	.00	224,774.85
03	0951	5,571	45.09	10,953.94	493,913.15	.00	493,913.15
03	0874	5,44[illegible]	25.02	10,953.94	274,067.58	.00	274,067.58
03	0777	5,705 FH	39.14	10,953.94	428,737.21	.00	428,737.21
03	0855	5,801	12.00	10,953.94	131,447.28	.00	131,447.28
03	0864	5,828	66.40	10,953.94	727,341.62	.00	727,341.62
03	0863	5,830	45.37	10,953.94	496,980.26	.00	496,980.26
03	0859	5,831	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0859	5,832	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0862	5,834	33.92	10,953.94	371,557.64	.00	371,557.64
03	0859	5,855	40.41	10,953.94	442,648.72	.00	442,648.72
03	0862	5,859	39.55	10,953.94	433,228.33	.00	433,228.33
03	0777	5,870	58.00	10,953.94	635,328.52	.00	635,328.52
03	0777	5,871	25.00	10,953.94	273,848.50	.00	273,848.50
03	0338	6,124	18.40	10,953.94	201,552.50	.00	201,552.50
03	0838	6,125	15.70	10,953.94	171,976.86	.00	171,976.86
03	0853	6,156	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0853	6,158	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0963	6,190	31.07	10,953.94	340,338.92	.00	340,338.92
03	0925	6,204	20.51	10,953.94	224,665.31	.00	224,665.31
03	0910	6,219 FH	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0906	6,242	17.11	10,953.94	187,421.91	.00	187,421.91
03	0906	6,266	18.13	10,953.94	198,594.93	.00	198,594.93
03	0821	6,275	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	6,276 FH	57.50	10,953.94	629,851.55	.00	629,851.55
03	0821	6,277	22.00	10,953.94	240,986.68	.00	240,986.68
03	0823	6,281	37.49	10,953.94	410,663.21	.00	410,663.21
03	0811	6,292	30.02	10,953.94	328,837.28	.00	328,837.28
03	0811	6,293	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0822	6,300	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0821	6,327	30.20	10,953.94	330,808.99	.00	330,808.99
03	0912	6,342	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0912	6,343	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	6,357	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0823	6,534	36.99	10,953.94	405,186.24	.00	405,186.24
03	0699	6,746	33.61	10,953.94	368,161.92	.00	368,161.92
03	0699	6,747	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,748	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,749	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,750	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0700	6,765	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,766	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,767	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,769	14.45	10,953.94	158,284.43	.00	158,284.43
03	0701	6,786	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,787	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79

DC	MANZ	PADRON	LITROS	PRECIO PROMEDIO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0701	6,785	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,787	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,790	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,791	16.42	10,953.94	179,863.69	.00	179,863.69
03	0702	6,809	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,810	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,811	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,812	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0703	6,827	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,830	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,835	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,837	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,838	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,840	20.08	10,953.94	219,955.12	.00	219,955.12
03	0805	6,849	15.04	10,953.94	164,747.26	.00	164,747.26
03	0805	6,850	19.35	10,953.94	211,958.74	.00	211,958.74
03	0785	7,090	37.01	10,953.94	405,405.32	.00	405,405.32
03	0706	7,126	22.43	10,953.94	245,696.87	.00	245,696.87
03	0706	7,127	40.48	10,953.94	443,415.49	.00	443,415.49
03	0706	7,128	31.84	10,953.94	348,773.45	.00	348,773.45
03	0810	7,171	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	7,177	14.10	10,953.94	154,450.55	.00	154,450.55
03	0863	7,193	23.00	10,953.94	251,940.62	.00	251,940.62
03	0859	7,197	23.48	10,953.94	257,198.51	.00	257,198.51
03	0859	7,198	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0868	7,215	42.27	10,953.94	463,023.04	.00	463,023.04
03	0874	7,219	21.67	10,953.94	237,371.88	.00	237,371.88
03	0844	7,307	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,308	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,309	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,310	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,311	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,312	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,313	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,314	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,315	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0841	7,316	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0780	7,330	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0780	7,331	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	8,417	14.10	10,953.94	154,450.55	.00	154,450.55
03	1166	8,619	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	1166	8,620	22.60	10,953.94	247,559.04	.00	247,559.04
03	0782	8,654	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0821	8,663	39.14	10,953.94	428,737.21	.00	428,737.21
03	0821	8,679 PH	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0821	8,768	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0841	8,766	35.87	10,953.94	392,917.83	.00	392,917.83
03	0799	8,977	22.50	10,953.94	246,463.65	.00	246,463.65
03	0791	8,979	43.29	10,953.94	474,196.06	.00	474,196.06
03	0810	8,981	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0810	8,982	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0821	8,985	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	8,996	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0852	9,020	17.47	10,953.94	191,365.33	.00	191,365.33
03	0852	9,021	19.50	10,953.94	213,601.83	.00	213,601.83
03	0799	9,053	36.90	10,953.94	404,200.39	.00	404,200.39
03	0822	9,066	35.00	10,953.94	383,387.90	.00	383,387.90
03	0857	9,082	53.99	10,953.94	591,403.22	.00	591,403.22
03	0812	9,084	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	9,085	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0704	9,094	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0704	9,095	14.65	10,953.94	160,475.22	.00	160,475.22
03	0833	9,100	35.83	10,953.94	392,479.67	.00	392,479.67
03	0833	9,101	29.20	10,953.94	319,855.05	.00	319,855.05
03	0833	9,102	37.99	10,953.94	416,140.18	.00	416,140.18
03	0835	9,103	35.73	10,953.94	391,384.28	.00	391,384.28
03	0849	9,120	38.77	10,953.94	426,875.04	.00	426,875.04
03	0810	9,245	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0794	9,529	40.38	10,953.94	442,320.10	.00	442,320.10
03	0804	9,530	55.10	10,953.94	603,562.09	.00	603,562.09
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	242,410.69

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0794	9,641	43.07	10,953.94	471,786.20	.00	471,786.20
03	0794	9,643	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0794	9,648	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0794	9,650	10.00	10,953.94	109,539.40	.00	109,539.40
03	0821	9,693	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0781	9,728	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0820	9,773	81.84	10,953.94	896,470.45	.00	896,470.45
03	0784	9,801	39.78	10,953.94	435,747.73	.00	435,747.73
03	0782	9,836	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0812	9,841	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0853	9,931	42.00	10,953.94	460,065.48	.00	460,065.48
03	0811	10,034	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35

DISCRIMINACION DE PADRONES PROP. HORIZONTAL

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,176	001	118	71,592.34
03	2,176	002	119	72,188.97
03	2,176	003	65	39,430.95
03	2,176	004	66	40,037.58
03	2,176	005	66	40,037.58
03	2,176	006	66	40,037.58
03	2,176	007	66	40,037.58
03	2,176	008	66	40,037.58
		TOTAL PADRON		383,390.16
03	2,376	101	42	27,301.68
03	2,376	102	53	34,452.12
03	2,376	103	55	35,752.20
03	2,376	104	87	56,553.48
03	2,376	105	43	27,951.72
03	2,376	106	43	27,951.72
03	2,376	107	54	35,102.16
03	2,376	108	53	34,452.12
03	2,376	109	42	27,301.68
03	2,376	110	42	27,301.68
03	2,376	111	42	27,301.68
03	2,376	201	42	27,301.68
03	2,376	202	97	63,053.88
03	2,376	203	55	35,752.20
03	2,376	204	42	27,301.68
03	2,376	205	43	27,951.72
03	2,376	206	42	27,301.68
03	2,376	207	44	28,601.76
03	2,376	208	54	35,102.16
03	2,376	209	52	33,802.08
03	2,376	210	42	27,301.68
03	2,376	211	42	27,301.68
		TOTAL PADRON		722,194.44
03	2,621	001	82	92,004.82
03	2,621	002	64	71,808.64
03	2,621	003	69	77,418.69
03	2,621	004	69	77,418.69
		TOTAL PADRON		318,650.84
03	3,345	001	65	74,170.20
03	3,345	002	122	139,211.76
		TOTAL PADRON		213,381.96
03	3,346	001	104	132,465.84
03	3,346	002	68	86,612.28
		TOTAL PADRON		219,078.12
03	3,347	001	121	109,576.39
03	3,347	002	96	86,936.64
		TOTAL PADRON		196,513.03

LOC	PADRON	[illegible]	AREA	IMPORTE
03	3,357	001	75	95,946.75
03	3,357	002	62	79,315.98
		TOTAL PADRON		175,262.73
03	3,363	001	75	174,126.00
03	3,363	002	84	195,021.12
		TOTAL PADRON		369,147.12
03	3,491	001	72	90,785.52
03	3,491	002	56	70.610.96
03	3,491	003	71	89.524.61
03	3,471	004	81	102,133.71
03	3,471	005	65	81,959.15
03	3,491	006	56	70.610.96
03	3,471	101	51	64,306.41
		TOTAL PADRON		569,931.32
03	4,488	001	239	234,234.34
03	4,488	002	372	364,582.32
03	4,488	004	60	58,803.60
03	4,499	005	66	64,683.96
03	4,488	006	40	39,202.40
03	4,488	105	55	53,903.30
		TOTAL PADRON		815,409.92
03	5,025	001	173	146,589.82
03	5,025	002	171	144,895.14
		TOTAL PADRON		291.484.96
03	5,055	001	110	375,294.70
03	5,055	002	88	300,235.76
		TOTAL PADRON		675,530.46
03	5,128	001	101	305,490.66
03	5,128	002	90	272.219.40
		TOTAL PADRON		577,710.06
03	5,705	001	61	48,075.32
03	5,705	002	56	44,134.72
03	5,705	003	56	44,134.72
03	5,705	004	57	44,922.84
03	5,705	005	71	55,956.52
03	5,705	006	40	31.524.80
03	5,705	007	40	31,524.80
03	5,705	008	43	33,889.16
03	5,705	009	40	31,524.80
03	5,705	010	40	31,524.80
03	5,705	011	40	31,524.80
		TOTAL PADRON		428,737.28
03	6,219	001	96	136,637.76
03	6,219	002	59	83,975.29
		TOTAL PADRON		220,613.05
03	6,276	001	62	289.265.34
03	6,276	002	73	340,586.61
		TOTAL PADRON		629,851.95
03	8,699	304	49	165,404.40
		TOTAL PADRON		165,404.40

671 (G.C.) 10|pub. 45577 En.11-v.en.24.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NEXTORAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que NEXTOREL SOCIEDAD ANONIMA, (Ficha V-251|87), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye NEXTORAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, costrucciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete, miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II. El tipo comprador del dólar, hoy es de N$ 221,75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de julio de 1987. — Ana María Labanca, Escribana.

6.888. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de NEXTORAL S. A. constituída al amparo del Art. 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con los dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. — Isabel Vaccaro Martorel. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 28 de diciembre de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 15 de noviembre de 1988 con el Nº 611 al Fº 3913 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 42.000.00 — 36016 — 1 pub.

INCONEY S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán, se hace saber que INCONEY S. A. (Ficha V|75|86), ha solicitado

la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Constitúyese INCONEY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 1:000.000,00 (nuevos pesos un millón). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4o. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civi lo comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8o. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tartará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán prepresentar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentad su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 23 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vigoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 23 de abril de 1985. — Hay un signo notarial. Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de ICONEY SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3o. del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 4:000.000,00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100:000.000,00".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de INCONEY SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985. — Hay un signo notarial. Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

5.170. — Montevideo, 1o. diciembre|86. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Aprobar los estatutos de INCONEY SOCIEDAD ANONIMA, autori-

zando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. (Hon. Fictos: N$ 5.000,00).

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — M. M. Cecilia Durán. Juez. — Ma. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 3 de diciembre 1986. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16 de diciembre 1988 con el No. 1.378 al folio 8.177 del Libro No. 2 de Estatutos. —

Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 40.050,00 — 36015 — 1 pub.

RELIANCE S. A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dr. Ruben Eguiluz, se hace saber que RELIANCE S. A. (F. 149|88), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos por transformación de sociedad colectiva que a continuación se transcribe:

Transformación de Sociedad Anónima en Colectiva

RELIANCE S. A.

Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas

En Montevideo, el 12 de julio de 1988, en la calle 25 de Mayo 455, piso 4º, siendo la hora 16:30 se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de RELIANCE S. A., con la asistencia de la señora Inés María Victorica Roca, representada por el Dr. Conrado Hughes Delgado, con un capital de nuevos pesos doscientos veinte y derecho a ciento diez votos; y la señora Margarita De Corral de Brau, representada por el Dr. Guillermo A. Porras Larralde, con un capital de nuevos pesos ochenta y derecho a cuarenta votos.

En total concurren dos accionistas por poder, representando un capital de nuevos pesos trescientos que constituye la totalidad del capital integrado a la fecha con derecho a ciento cincuenta votos.

No concurre delegado en representación de la Inspección General de Hacienda.

De acuerdo con el artículo 14 del Estatuto Social, se prescindió de la publicación de la convocatoria por hallarse representada la totalidad del capital integrado de la sociedad a la fecha, habiéndose realizado la comunicación previa a la Inspección General de Hacienda el día 5 de julio de 1988.

Orden del Día: Reforma de Estatutos por transformación en Sociedad Colectiva.

A propuesta del Directorio la Asamblea, por unanimidad de accionistas presentes que representan la totalidad del capital integrado de la Sociedad a la fecha de esta Asamblea, resuelve transformar la referida Sociedad, convirtiéndola en Sociedad Colectiva, dejándose establecido a continuación las nuevas normas sociales, contrato social que constituye una reforma de estatuto, no siendo voluntad de los socios constituir una nueva persona jurídica ni extinguir la existente, la que continúa con el mismo objeto, domicilio y capital y que en lo sucesivo girará bajo la razón social "Victorica Roca y Compañía".

Contrato de Sociedad Colectiva VICTORICA ROCA Y COMPAÑIA

Primero: Transfórmase en Sociedad Colectiva la actual Sociedad Anónima que ha venido girando hasta la fecha con el nombre "Reliance S. A.". La Sociedad girará en el futuro bajo el nombre VICTORICA ROCA Y COMPAÑIA y se regirá por el presente contrato y por las disposiciones legales aplicables.

Segundo: La Sociedad continuará con el objeto previsto en el artículo 3º de estos Estatutos, quedando redactados de la siguiente forma dedicándose por consiguiente a explotación agropecuaria en todas sus formas, arrendamiento, compra y venta de inmuebles rurales y bienes muebles.

Tercero: Se establece como domicilio legal de la Sociedad la ciudad de Montevideo.

Cuarto: La Sociedad se contrae por el plazo de tres años a contar del 12 de julio de 1988, plazo que se prorrogará por períodos de tres años. Al vencimiento del plazo primitivo o de cualquiera de sus prórrogas, los socios podrán hacer uso del derecho de renuncia sin perjuicio de disolver la Sociedad por acuerdo unánime.

Se designa como Administradora a la señora Inés María Victorica Roca, estando a su cargo la dirección de la Sociedad y el uso de la firma social. En caso de ausencia transitoria o definitiva, por cualquier causa de la señora Inés María Victorica Roca, el ejercicio de las atribuciones conferidas serán desempeñadas por la otra socia.

Quinto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de N$ 129:664.831,00 (nuevos pesos ciento veintinueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno)), que corresponde en la siguiente proporción: Inés María Victorica Roca, N$ 95:087.543,00 (nuevos pesos noventa y cinco millones ochenta y siete mil quinientos cuarenta y tres), y Margarita De Corral de Braun, N$ 34:577.288,00 (nuevos pesos treinta y cuatro millones quinientos setenta y siete mil doscientos ochenta y ocho). El capital podrá ser aumentado de común acuerdo por los socios.

Sexto: El monto del capital social ha sido aportado por los socios según resulta del Balance General practicado el 30 de junio de 1988, y los importes asignados corresponden al total de las acciones integradas en poder de cada uno de ellos.

Séptimo: Anualmente la Sociedad practicará un Inventario Balance al 30 de junio. El Administrador pondrá a consideración de los socios el mencionado Balance, entregándole un duplicado. Los socios dispondrán del plazo de quince días a contar del día de la entrega para realizar observaciones; si no las hicieran el Inventario Balance quedará automáticamente aprobado.

Octavo: Las ganancias serán distribuidas y las pérdidas soportadas en proporción a lo aportado por cada socio.

Noveno: Por resolución de la mayoría de socios será posible realizar los siguientes actos: a) Transformar a la compañía en otro tipo de sociedad mercantil; b) Fusionarla con otra; c) Permitir la cesión de las cuotas sociales.

Décimo: Los socios podrán provocar la rescisión parcial de la Sociedad mediante la renuncia, en los siguientes casos: a) En la oportunidad indicada en la cláusula Cuarto; b) Si no se conformare con la transformación, fusión o cesión que de conformidad con la cláusula anterior decidiese la mayoría.

Decimoprimero: El socio administrador tendrá las más amplias facultades de administración y disposición con respecto a todos los bienes de la Sociedad ya sean bienes muebles o inmuebles.

Decimosegundo: En caso de fallecimiento, incapacidad o quiebra de cualquiera de los socios la Sociedad continuará entre los demás, abonándose la participación que correspondiere al socio fallecido, incapacitado o quebrado. La liquidación en éste como en cualquier caso se efectuará de acuerdo al Inventario Balance que se efectúe a la fecha.

Decimotercero: Si se suscitaren problemas entre los socios ellos serán resueltos por un árbitro que designen los socios de común acuerdo. En caso de no existir acuerdo cada socio designará un árbitro y éstos, en caso de discrepancia, un tercero.

Decimocuarto: La liquidación será practicada por el Cr. Juan Carlos Sitjar y si éste no quisiera o no pudiera aceptar el cargo, por un Contador que designe el socio mayoritario.

Decimoquinto: La presente transformación retrotrae sus efectos al día 30 de junio de 1988. Los socios ratifican todos y cada uno de los negocios u operaciones que hubieren realizado a nombre de "Reliance S. A.", a partir de la fecha indicada, como realizados por la Sociedad en su nueva estructura jurídica.

Decimosexto: Los accionistas hacen entrega de sus acciones, las que serán anuladas una vez que el presente contrato social hubiere sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio, labrándose el acta respectiva.

Artículo transitorio. la Asamblea designa a los doctores Julio César Baliño, Marcela Hughes, Beatriz Murguía Hughes y Haroldo Espalter, para que tramiten la reforma de estatutos ante el Juzgado correspondiente y acepten las modificaciones que puedan sugerirse, así como a efectuar el registro de la

sociedad en el Registro Público y General de Comercio.

La reforma es aprobada por unanimidad y en prueba de conformidad y conforme al segundo punto del Orden del Día se designan a los accionistas presentes para que firmen el Acta.

Se deja constancia que los Dres. Conrado Hughes Delgado y Guillermo A. Porras Larralde no son Directores, Síndicos ni empleados de la Sociedad.

No existiendo otro punto que tratar se levanta la sesión. — Guillermo A. Porras Larralde. — Conrado Hughes Delgado.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente, con su original de un mismo tenor que tuve de manifiesto del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "Reliance S. A.", asentada de fojas veintinueve a fojas treinta y tres, del libro Copiador de Actas de Asambleas de la citada Sociedad, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3840 al folio 448 del Libro Nº 1 el 20 de agosto de 1954.

Pasó ante mí. En fe de ello y a solicitud de la Sociedad antes nombrada, expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el día tres de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Jorge Larralde Martorell, Escribano.

Inspección General de Hacienda. — Nº 7.988. — Montevideo, 5 de octubre de 1988. — Sr. Subdirector de la División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría: Por estas actuaciones, los socios de "Reliance Sociedad Anónima", en Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de julio de 1988, acordaron por unanimidad transformar la sociedad en una Sociedad Colectiva que se denominará VICTORICA ROCA Y COMPAÑIA.

La peticionante adjunta certificados que acreditan la situación regular de la Empresa con los organismos de recaudación.

A juicio del suscrito no existen observaciones que formular a lo solicitado, por ser acorde a derecho. — Saluda a usted atentamente. — Esc. Hugo Rodríguez de Almeida, Jefe de Departamento Escribano.

Señor Subdirector de la División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría: Vistos los antecedentes de la empresa "Reliance Sociedad Anónima", se constató que estaba al día con los requerimientos legales de esta Inspección General de Hacienda. — Sin otro particular, saluda a usted. — Juan M. Rivera, Administrativo V.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de diciembre de 1988. — De acuerdo con lo informado, remítanse estas actuaciones al Juzgado de origen. — Cr. Domingo Iribarne, Inspector General de Hacienda. — Dr. Eduardo Chavarría, Subdirector de División Sociedades Anónimas.

Fiscalía Letrada Nacional en lo Civil de Quinto Turno. — Dictamen Nº 773. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1988. — Dra. Lyda Cestau de Camps, Fiscal Letrado Nacional en lo Civil de Quinto Turno.

7.398. — Montevideo, diciembre 8 de 1988. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad de la señora Fiscal en lo Civil de Quinto Turno, Vista 773, se resuelve aprobar la reforma de estatutos de "Reliance S. A.", que se denominará VICTORICA ROCA Y COMPAÑIA. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios: N$ 25.000,00). — Dr. Ruben Eguiluz, Juez de Paz Departamental. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

Montevideo, 12 de diciembre de 1988. — Se notifica en la Oficina a Haroldo Espalter de la 7.398 y para constancia firma. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

7.657. — Montevideo, 19 de diciembre de 1988. — Visto y por las resultancias de autos, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto que antecede Nº 7.398 del 8 de diciembre de 1988 de fojas 36 vto., y a la pretensión formulada a fojas 30 y 30 vto., resuelvo: Con la conformidad de la Inspección General de Hacienda (fojas 34) y del Ministerio Público (fojas 36), disponer la ampliación del auto referido Nº 7.398, aprobando la transformación de la soicedad "Reliance Sociedad Anónima", en una Sociedad Colectiva que se denominará VICTORICA ROCA Y COMPAÑIA. — Dr. Ruben Eguiluz, Juez de Paz Departamental. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

El día veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho notifiqué en la oficina a Haroldo Espalter, quien enterado firma. — Conste. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

Por resolución Nº 7.744 de fecha 21 de diciembre de 1988, se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 9:20 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 781 al folio 4677 vto., del Libro Nº 1 de Estatutos. Se pagó impuesto Ley 15.767. Recibo Nº (en blanco), de fecha (en blanco). — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 10:20 horas e inscripto en este Registro con el Nº 1825 al folio 6965 del Libro Nº 1 de Contratos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 160.800,00 — 39838 — 1 pub.

LA MADRUGADA S. A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, Dra. Inés Díaz, se hace saber que LA MADRUGADA S. A. (F. 153|88) ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos por transformación en sociedad colectiva que a continuación se transcribe.

Transformación de Sociedad Anónima en Colectiva

LA MADRUGADA S. A.

Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas

En Montevideo, el 12 de julio de 1988, en la calle 25 de Mayo 455, piso 4º, siendo la hora 15:30 se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de LA MADRUGADA S. A., con la asistencia de la señora Inés María Victorica Roca, representada por el Dr. Conrado Hughes Delgado, con un capital de nuevos pesos diez mil y derecho a cien mil votos, y la señora Margarita De Corral de Braun, representada por el Dr. Guillermo A. Porras Larralde, con un capital de nuevos pesos dos mil y derecho a veinte mil votos.

En total concurren dos accionistas por poder, representando un capital de nuevos pesos doce mil, que constituye la totalidad del capital integrado a la fecha con derecho a ciento veinte mil votos.

No concurre delegado en representación de la Inspección General de Hacienda.

De acuerdo con el artículo 8º del Estatuto Social, se prescindió de la publicación de la convocatoria por hallarse representada la totalidad del capital integrado de la sociedad a la fecha, habiéndose realizado la comunicación previa a la Inspección General de Hacienda el día 5 de julio de 1988.

Orden del Día: Reforma de Estatutos por transformación en Sociedad Colectiva.

A propuesta del Directorio la Asamblea, por unanimidad de accionistas presentes, que representan la totalidad del capital integrado de la Sociedad a la fecha de esta Asamblea, resuelve transformar la referida Sociedad, convirtiéndola en Sociedad Colectiva, dejándose establecido a continuación las nuevas normas sociales, contrato social que constituye una reforma de estatuto, no siendo voluntad de los socios constituir una nueva persona jurídica ni extinguir la existente, la que continúa con el mismo objeto, domicilio y capital y que en lo sucesivo girará bajo la razón social "Roca y Compañía".

Contrato de Sociedad Colectiva ROCA Y COMPAÑIA

Primero: Transfórmase en Sociedad Colectiva la actual Sociedad Anónima que ha venido girando hasta la fecha con el nombre "La Madrugada S. A.". La Sociedad girará en el futuro bajo el nombre ROCA Y COMPAÑIA, y se regirá por el presente contrato y por las disposiciones legales aplicables.

Segundo: La Sociedad continuará con el objeto previsto en el artículo 2º de estos Estatutos, quedando redactados de la siguiente forma, dedicándose por consiguiente a explotación agropecuaria en todas sus formas, arrendamiento, compra y venta de inmuebles rurales y bienes muebles.

Tercero: Se establece como domicilio legal de la Sociedad la ciudad de Montevideo.

Cuarto: La Sociedad se contrae por el plazo de tres años a contar del 12 de julio de 1988, plazo que se prorrogará por períodos de tres años. Al vencimiento del plazo primitivo o de cualquiera de sus prórrogas, los socios podrán hacer uso del derecho de renuncia sin perjuicio de disolver la Sociedad por acuerdo unánime.

Se designa como Administradora a la señora Inés María Victorica Roca, estando a su cargo la dirección de la Sociedad y el uso de la firma social. En caso de ausencia transitoria o definitiva, por cualquier causa de la señora Inés María Victorica Roca, el ejercicio de las atribuciones conferidas serán desempeñadas por la otra socia.

Quinto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de N$ 51:867.796,79 (nuevos pesos cincuenta y un millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos noventa y seis con 79/100), que corresponde en la siguiente proporción: Inés María Victorica Roca, nuevos pesos 43:221.435,07 (nuevos pesos cuarenta y tres millones doscientos veintiún mil cuatrocientos treinta y cinco con 07/100), y Margarita De Corral de Braun, nuevos pesos 8:646.361,72 (nuevos pesos ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y uno con 72/100). El capital podrá ser aumentado de común acuerdo por los socios.

Sexto: El monto del capital social ha sido aportado por los socios según resulta del Balance General practicado el 30 de junio de 1988, y los importes asignados corresponden al total de las acciones integradas en poder de cada uno de ellos.

Séptimo: Anualmente la Sociedad practicará un Inventario Balance al 30 de junio. El Administrador pondrá a consideración de los socios el mencionado Balance entregándole un duplicado. Los socios dispondrán del plazo de quince días a contar del día de la entrega para realizar observaciones; si no las hicieran el Inventario Balance quedará automáticamente aprobado.

Octavo: Las ganancias serán distribuidas y las pérdidas soportadas en proporción a lo aportado por cada socio.

Noveno: Por resolución de la mayoría de socios será posible realizar los siguientes actos: a) Transformar a la compañía en otro tipo de sociedad mercantil; b) Fusionarla con otra; c) Permitir la cesión de las cuotas sociales.

Décimo: Los socios podrán provocar la rescisión parcial de la Sociedad mediante la renuncia, en los siguientes casos: a) En la oportunidad indicada en la cláusula Cuarto; b) Si no se conformare con la transformación, fusión o cesión que de conformidad con la cláusula anterior decidiese la mayoría.

Decimoprimero: El socio administrador tendrá las más amplias facultades de administración y disposición con respecto a todos los bienes de la sociedad, ya sean bienes muebles o inmuebles.

Decimosegundo: En caso de fallecimiento, incapacidad o quiebra de cualquiera de los socios la Sociedad continuará *entre los* demás, abonándose la participación que correspondiere al socio fallecido, incapacitado o quebrado. La liquidación en éste como en cualquier caso se efectuará de acuerdo al Inventario Balance que se efectúe a la fecha.

Decimotercero: Si se suscitaren problemas entre los socios, ellos serán resueltos por un árbitro que designen los socios de común acuerdo. En caso de no existir acuerdo, cada socio designará un árbitro y éstos, en caso de discrepancia, un tercero.

Decimocuarto: La liquidación será practicada por el Cr. Juan Carlos Sitjar, y si éste no quisiera o no pudiera aceptar el cargo, por un Contador que designe el socio mayoritario.

Decimoquinto: La presente transformación retrotrae sus efectos al día 30 de junio de 1988. Los socios ratifican todos y cada uno de los negocios u operaciones que hubieren realizado a nombre de "La Madrugada S. A.", a partir de la fecha indicada, como realizados por la Sociedad en su nueva estructura jurídica.

Decimosexto: Los accionistas hacen entrega de sus acciones, las que serán anuladas una vez que el presente contrato social hubiere sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio, labrándose el acta respectiva. Artículo transitorio, la Asamblea designa a los doctores Julio César Baliño, Marcela Hughes, Beatriz Murguía Hughes y Haroldo Espalter, para que tramiten la reforma de estatutos ante el Juzgado correspondiente y acepten las modificaciones que puedan sugerirse, así como a efectuar el registro de la Sociedad en el Registro Público y General de Comercio.

La reforma es aprobada por unanimidad y en prueba de conformidad y conforme al segundo punto del Orden del Día, se designan a los accionistas presentes para que firmen el Acta.

Se deja constancia que los doctores Conrado Hughes Delgado y Guillermo A. Porras Larralde no son Directores, Síndicos ni empleados de la Sociedad.

No existiendo otro punto que tratar se levanta la sesión. — Guillermo A. Porras Larralde. — Conrado Hughes Delgado.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente, con su original de un mismo tenor que tengo de manifiesto del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "La Madrugada S. A.", asentada de fojas treinta y uno a fojas treinta y cinco, del libro de Actas de Directorio y Asambleas de dicha Sociedad, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2746 al folio 158 del Libro Nº 25 el 20 de junio de 1975.

Pasó ante mí. — En fe de ello y a solicitud de la Sociedad en referencia, expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el día tres de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Jorge Larralde Martorell, Escribano.

Inspección General de Hacienda. — Nº 7.989. — Montevideo, 5 de octubre de 1988. — Señor Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: Se solicita en estas actuaciones la aprobación de la transformación de la naturaleza jurídica promovida por la sociedad "La Madrugada S. A.", la que conforme a lo resuelto por la unanimidad de los integrantes de dicha empresa, en fecha 12 de julio de 1988, según surge del Acta glosada de fojas 16 a 18 de los presentes obrados, la sociedad adoptaría en el futuro el tipo social de Colectiva, girando bajo la razón social de ROCA Y COMPAÑIA. Al respecto no existen observaciones que formular, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Asimismo, la empresa justifica la situación regular de pagos para con el Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva con los recaudos adjuntos de fojas 21 y 22 de estas actuaciones. — Saluda a usted atentamente. — Dra. M. del Rosario Curto, Abogada.

Señor Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: Vistos los antecedentes de la empresa "La Madrugada Sociedad Anónima", se constató que estaba al día con los requerimientos legales de esta Inspección General de Hacienda. En cuanto cabe informar. — Juan M. Rivera, Administrativo V.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1988. — Compartiendo los informes precedentes, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — Cr. Domingo Iribarne, Inspector General de Hacienda. — Dr. Eduardo Chavarría, Subdirector de División Sociedades Anónimas.

Fiscalía Letrada Nacional en lo Civil de Quinto de Turno. — Dictamen Nº 707. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1988. — Dra. Lyda Cestau de Camps, Fiscal Letrado Nacional en lo Civil de Quinto Turno.

8.216 — Montevideo, diciembre 9 de 1988. Apruébase la modificación de Estatutos proyectada, inscríbase, publíquese y comuníquese y cumplido, respuesta la vicésima (H. F. N$ 20.000,00), previo los desgloses y testimonios, archívese. — Dra. Inés Díaz, Juez. — Esc. Daniel Vigo, Actuario.

Montevideo, 12 de diciembre de 1988. — En la fecha se notifica Haroldo Espalter del auto Nº 8.216, repone timbres y firma.

8.535 — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — Como pide habilitándose la Feria Judicial y comunicándose. Modifícase la providencia 8.216 en fs. 24 vto. y apruébase la reforma de Estatutos de "La Madrugada S. A."; por lo cual se transforma su naturaleza jurídica pasando a ser Sociedad Colectiva que se denominará ROCA y COMPAÑIA. En lo respectivo estése a lo ya proveído. — Dra. Inés Díaz, Juez. — Esc. Daniel Vigo, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 9:25 horas e inscripto en este Registro con el Nº 782 al folio 4686 vto. del libro Nº 1 de Estatutos. Se pagó impuesto Ley Nº 15.767. Recibo Nº: en blanco; de fecha: en blanco. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — Presentado hoy veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 10:22 horas e inscripto en este Registro con el Nº 1826 al folio 6975 del libro Nº 1 de Contratos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 153.600,00 — 39837 — 1 pub.

LUINEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO: - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctora Ana María Maggi, se hace saber que LUINEX S.A., Ficha A-746/987, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye LUINEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares. El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, julio 21 de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 228,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de julio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

1731.— Montevideo, 12 de abril de 1988. — Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7° y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad LUINEX S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide si correspondiere.—Ana María Maggi.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 18 de abril de 1988.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de junio de 1988 con el N° 234 al F° 1405 del Libro N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efecto legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, octubre 13 de 1988.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 32.850.00 — 31217 — 1 pub.

COMPAÑIA NASKEL S.A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctora Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que COMPAÑIA NASKEL S.A., Ficha V-374/987, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye COMPAÑIA NASKEL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548; el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana, actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 7 de julio de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 223.50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de julio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

1.786.— Montevideo, 12 de abril de 1988 Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de COMPAÑIA NASKEL S.A., constituida al amparo del Art. 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Isabel Vaccaro Martorel.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificado con fecha 14 de abril de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 30 de junio de 1988, con el Nº 248 al Fº 1615 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay un signo notarial.— Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 14 de octubre de 1988.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 31.950.00 — 31379 — 1 pub.

KRAYEN INTERNATIONAL S.A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctora Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que KRAYEN INTERNATIONAL S.A., Ficha V-377/987, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7°, se constituye KRAYEN INTERNATIONAL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana, actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 7 de julio de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente; todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 223.50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de julio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

3.286.— Montevideo, 13 de mayo de 1988 Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de KRAYEN INTERNATIONAL S.A., constituida al amparo del Art. 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Isabel Vaccaro Martorel.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 19 de mayo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 24 de junio de 1988, con el N° 217 al F° 1351 del L° N° 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 14 de octubre de 1988.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 31.950.00 — 31380 — 1 pub.

KLIMOT TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO: - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete, se hace saber que KLIMOT TRADING S.A., Ficha C-129/987, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye KLIMOT TRADING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, junio 22 de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 220,25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de junio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

3565.— Montevideo, 20 de junio de 1988. — Vistos: Atento a lo informado con la Inspección General de Hacienda y de conformidad con la expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de KLIMOT TRADING S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos ye xpídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— A. Alba del Prete.— María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada con fecha 23 de junio de 1988.

Registro Público y General de Comercio Inscripto el 23 de setiembre de 1988 con el Nº 403 al Fº 2345 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, octubre 13 de 1988.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 33.300 — 31219 — 1 pub.

ERTALOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO:- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete, se hace saber que ERTALOR S.A., Ficha C-134/987, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ERTALOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, junio 22 de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 220,25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de junio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

3568.— Montevideo, 20 de junio de 1988. — Vistos: Atento a lo informado con la Inspección General de Hacienda y de conformidad con la expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de ERTALOR S. A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fec... practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— A. Alba del Prete.— María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada con fecha 23 de junio de 1988.

Registro Público y General de Comercio Inscripto el 23 de setiembre de 1988 con el Nº 399 al Fº 2321 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, octubre 13 de 1988.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 32.400.00 — 31243 — 1 pub.

BON TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO:- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, doctora Marta Scapusio de Lépore, se hace saber que BON TRADING S.A., Ficha V-175/987, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BON TRADING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, junio 30 de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 221.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de junio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

6468.— Montevideo, 2 de diciembre de 1987. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos de BON TRADING S.A. Fíjanse un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, inscríbase, publíquese y comuníquese. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Dra. Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.— Escribana Alba Echeverry, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 8 de diciembre de 1987.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 23 de setiembre de 1988 con el Nº 398 al Fº 2315 del Libro Nº 3 de Estatutos— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, octubre 19 de 1988.— Esc. María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 31.500.00 — 31588 — 1 pub.

BLAKELY S.A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, doctora Marta Scapusio de Lépore, se hace saber que BLAKELY S.A., Ficha V-168/987, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye BLAKELY S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 30 de junio de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 221,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de junio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

6.470.— Montevideo, 2 de diciembre de 1987. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: se resuelve: Apruébanse los estatutos de BLAKELY S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, inscríbase, publíquese y comuníquese. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Dra. Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 8 de diciembre de 1987.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de setiembre de 1988 con el Nº 369 al Fº 2230 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 14 de octubre de 1988.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 31.500.00 - 31226 - 1 pub.

AUDITION S.A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, doctora Marta Scapusio de Lépore, se hace saber que AUDITION S.A., Ficha V-174/987, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7°, se constituye AUDITION S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 30 de junio de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 221,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de junio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

6.469.— Montevideo, 2 de diciembre de 1987. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: se resuelve: Apruébanse los estatutos de AUDITION S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, inscríbase, publíquese y comuníquese. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Dra. Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 8 de diciembre de 1987.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de setiembre de 1988 con el N° 368 al F° 2224 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 14 de octubre de 1988.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 31.500.00 — 31227 — 1 pub.

ULIMAN TRADING S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO: - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctora Ana María Maggi, se hace saber que ULIMAN TRADING S.A., Ficha A-745/987, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ULIMAN TRADING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, julio 21 de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 228.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de julio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

1730.— Montevideo, 12 de abril de 1988. — Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad ULIMAN TRADING S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídase edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide si correspondiere.— Ana María Maggi.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 18 de abril de 1988.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 10 de junio de 1988 con el Nº 172 al Fº 1106 del Libro Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efecto legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, octubre 13 de 1988.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 32.850.00 — 31218 — 1 pub.

DUANAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, doctora Marta Scapusio de Lépore, se hace saber que DUANAL INVESTMENT S.A., Ficha V-173/987, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DUANAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una; será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, junio 30 de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 221,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de junio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana. 6288.— Montevideo, 25 de junio de 1987. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos de DUANAL INVESTMENT S.A. Fíjanse un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, inscríbase, publíquese y comuníquese. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Dra. Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.— Escribana Alba Echeverry, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 27 de noviembre de 1987

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 26 de setiembre de 1988 con el Nº 371 al Fº 2242 del Libro Nº 1 de Estatutos— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, octubre 14 de 1988.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 31.500.00 — 31228 — 1 pub.

HUMAR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211794190012)

Convención 1424

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1985

Activo —

Disponibilidades	8.693.96
Inversiones a largo plazo ..	13.977.71
Bienes de uso	2.470.00
Total del activo	25.141.67
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Acciones a emitir	30.000.00

Pasivo —

Capital social	20.000.00
Resultados acumulados ...	5.141.67
Total del pasivo y patrimonio	25.141.67
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Capital Autorizado	30.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1985

Ingresos operativos	794.18
Resultado bruto	794.18
Gastos de administración y ventas	(458.13)
Resultado neto	336.05

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1985

A otros destinos	
A Resul. Acumul	336.05

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 4 de agosto de 1986.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1968, siendo anotado con el Nº 5152 al folio 231 del libro Nº 19.

N$ 4.250.00 — 30967 — 1 pub.

HUMAR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211794190012)

Convención 1424

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	7.127.23
Inversiones a largo plazo ..	13.977.71
Bienes de uso	2.470.00
Total del activo	23.574.94
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Acciones a Emitir	30.000.00

Pasivo —

Capital social	20.000.00
Resultados acumulados ...	3.574.94
Total del pasivo y patrimonio	23.574.94
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Capital Autorizado	30.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1988

Ingresos operativos	2.473.31
Resultado bruto	2.473.31
Gastos de administración y ventas	(814.62)
Resultado neto	1.658.69

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1982

A Otros destinos	
A Result. Acumul	1.658.69

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 4 de agosto de 1986.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios del libro Copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1968, siendo anotado con el Nº 5152 al folio 231 del libro Nº 19.

N$ 4.250.00 — 30964 — 1 pub.

HUMAR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211794190012)

Convención 1424

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	4.527.77
Otros créditos	83.14
Inversiones a largo plazo ..	13.977.71
Bienes de uso	2.470.00
Total del activo	21.058.62
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Acciones a Emitir	30.000.00

Pasivo —

Capital social	20.000.00
Resultados acumulados ...	1.058.62
Total del pasivo y patrimonio	21.058.62
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Capital autorizado	30.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1980

Ingresos operativos	2.887.71
Resultado bruto	2.887.71
Gastos de administración y ventas	(1.320.32)
Resultados diversos	(450.00)
Resultado neto	1.117.39

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de seiembre de 1980

A otros destinos:	
A Result. Acumul	1.117.39

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 4 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1968, siendo anotado con el Nº 5152 al folio 231 del libro Nº 19.

N$ 4.250.00 — 30962 — 1 pub.

FREEPORT INVESTMENT CORPORATION S.A.

(R.U.C. 211513590011)

Ellauri 896 (Apto 401)

Balance al 30 de junio de 1987

Activo —

	U$S
Caja Buenos Aires	832.39
Marine Midland International	25.331.46
Accionistas	20.000.00
Total del activo	46.163.85
Cuentas de Orden	
Acciones a emitir	160.000.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes	5.012.81
Capital integrado	20.000.00
Capital suscrito	20.000.00
Pérdidas y Ganancias U$S181.051.04	
Dividendos Provisorios (179.900.00)	1.151.04
Total del pasivo	46.163.85
Cuentas de Orden	
Capital autorizado	160.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

	U$S
Impuestos	63.34
Resultado del ejerc	179.936.66
Total debe	180.000.00

Haber

Comisiones	180.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de octubre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados cuya Acta Nº 9 se encuentra copiada a folios 12 del libro de actas de Asamblea Resultado U$S 179.936.66 se distribuirá U$S 179.900.00 a dividendos y U$S 36.66 a cuenta nueva.

N$ 4.335.00 — 31736 — 1 pub.

SANATORIO REGIONAL S.A.

(R.U.C. 040013200010)

Lavalleja entre Murgy y 19 de Abril Carmelo

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1987

Activo —

Disponibilidades	9.518.10
Bienes de uso	4:993.983.55
Total del activo	5:003.501.65
Cuentas de orden y contingencias	25.00

Pasivo —

Capital social	3:000.000.00
Resultados acumulados	2:003.501.65
Total del pasivo y patrimonio	5:003.501.65
Cuentas de orden y contingencias	25.00

Estado de resultados

Al 30 de junio de 1987

Gastos de administración y ventas	(151.300.00)
Res. extraordinarios	21.532.46)
Resultados diversos	794.821.00
Resultados financieros	282.754.35
Resultado neto	905.742.89

Distribución de utilidades

A otros destinos	
A result. acum.	905.742.89

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 22 de agosto de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario a fojas 13.

N$ 4.080.00 — 31725 — 1 pub.

FOXWOR S.A.

(R.U.C. 211642070014)

Plaza Independencia 811 (P.B.)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —

	U$S
Acciones S.A. ley 11073.	101.705.60
Suscriptores de acciones	100.000.00
Acciones a emitir	800.00
	1:001.705.60

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Capital suscrito	100.000.00
Capital autorizado	800.00
Resultados netos	1.705.60
	1:001.705.60

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1987

Ganancias —

Intereses ganados	1.705.60
Resultado neto	1.705.60

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de junio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario debidamente certificado.

N$ 3.485.00 — 31416 — 1 pub.

DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210906440017)

Treinta y Tres 1334 (Esc. 505)

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	3.703.508.00
Créditos por ventas	4.382.997.00
Otros créditos	10.823.198.00
Bienes de cambio	103.509.895.00
Bienes de uso	522.903.877.00
Total del activo	645.323.475.00

Pasivo —

Deudas comerciales	62.723.172.00
Deudas financieras	124.974.760.00
Deudas diversas	7.632.782.00
Previsiones	39.126.00
Deudas a largo plazo	99.509.744.00
Capital social	4.000.000.00
Ajustes al patrimonio	514.659.181.00
Reservas	186.000.00
Resultados acumulados	(168.401.290.00)
Total del pasivo y patrimonio	645.323.475.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1987

Ingresos operativos	564.249.958.00
Descuentos, bonificaciones, impuestos	(9.525.586.00)
Ingresos operativos netos	554.724.372.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(525.826.996.00)
Resultado bruto	28.897.376.00
Gastos de administración y ventas	(43.261.005.00)
Resultados diversos	(28.311.458.00)
Resultados financieros	(82.636.094.00)
Resultados extraordinarios	18.409.967.00
Resultado neto	(106.901.214.00)

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas el día 28 de mayo de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al libro Inventario a folios 71 a 73.

N$ 5.100.00 — 31862 — 1 pub.

FERNANDO GARCIA S.A.

(R.U.C. 210076960013)

Uruguayana 3126-30

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	86.597.292.60
Inversiones temporarias.	4.312.375.40
Créditos por ventas	115.541.577.70
Otros créditos	30.222.202.20
Bienes de cambio	104.955.364.30
Bienes de uso	47.381.403.00
Intangibles	42.685.00
Total del activo	389.052.900.20
Cuentas de orden y contingencias	2.5000.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	1.200.000.00
Deudas diversas	131.753.828.50
Capital social	2.500.000.00
Ajustes al patrimonio ...	46.013.478.60
Reservas	86.518.863.60
Resultados acumulados ...	121.066.729.50
Total del pasivo y patrimonio	389.052.900.20
Cuentas de orden y contingencias	2.500.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1987

Ingresos operativos	6.024.399.737.00
Impuestos	(37.318.214.20)
Ingresos operativos netos	5.987.522.80
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(5.770.278.581.00)
Resultado bruto	216.802.941.80
Gastos de administración y ventas	(92.914.572.20)
Resultados diversos	1.145.852.60
Resultados financieros ..	(16.516.819.30
Impuesto a la renta	(20.484.312.00)
Resultado neto	121.066.729.50

Distribución de utilidades

A Reservas:	
Voluntarias libres ...	63.821.729.50
A Accionistas:	
2000% s/2.500.000.00	50.000.000.00
A Otros Destinos:	
Retribución directorio	7.245.000.00
	121.066.729.50

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 20 de diciembre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F° 89 y 90 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1953 y anotado con el N° 2102 a F° 31 del libro N° 2.

N$ 5.270.00 — 31125 — 1 pub.

PELSOL S.A.

(R.U.C. 211215300015)

Brenda 5.759

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1987

Activo —

	N$
Inversiones temporarias.	45:005.520.00
Otros créditos	55:158.793.00
Total del activo	100:164.313.00
Cuentas de orden y contingencias	100:000.000.00
Acciones a emitir	

Pasivo —

Deudas diversas	170.975.10
Capital social	75.000.00
Aportes no capitalizados	99:925.000.00
Resultados acumulados ...	(6.662.10)
Total del pasivo y patrimonio	100:164.313.00
Cuentas de orden y contingencias	100:000.000.00
Capital autorizado a suscribir	

Estado de resultados

al 31 de octubre de 1987

Resultados financieros ..	(1.648.60)
Resultado neto	(1.648.60)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 14 de noviembre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 18 del libro Inventario certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 19 de agosto de 1982 con el N° 8.184 al F° 292 del libro N° 33.

N$ 3.655.00 — 31406 — 1 pub.

ELECTROQUIMICA S.A.

(R.U.C. 210149160011)

Magariños Cervantes 1944

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1988

Activo —

	N$
Disponibilidades	63.847.200
Inversiones temporarias.	50.532.796
Créditos por ventas	89.569.332
Otros créditos	33.165.913
Bienes de cambio	108.572.279
Bienes de uso	160.593.622
Intangibles	51.497
Total del activo	506.332.639
C[illegible] y contingencias	25.121.711

Pasivo —

Deudas comerciales	60.669.395
Deudas diversas	29.283.370
Previsiones	5.336.180
Capital social	69.120.000
Ajustes al patrimonio ...	110.181.349
Reservas	29.670.958
Resultados acumulados ...	202.071.387
Total del pasivo y patrimonio	506.332.639
Cuentas de orden y contingencias	25.121.711

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1988

	N$
Ingresos operativos	590.238.170
Ingresos operativos netos	590.238.170
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(314.405.319)
Resultado bruto	275.832.851
Gastos de administración y ventas	(134.924.119)
Resultados diversos	397.700
Resultados financieros ..	(39.812.124
Resultado neto	181.118.556

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988

A Reservas:	
Voluntarias libres	68.722.687
A Propietarios:	
En efectivo (35% del capital)	24.192.000
En partes de capital (30,208% del capital)	20.880.000
A Otros Destinos:	
En efectivo a directorio y cargas sociales	35.060.990
Nuevo Ejercicio	53.215.710
	202.071.387

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 28 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 126 del libro copiador de cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Truno, el 5 de noviembre de 1946 y anotado con el Nº 4906 al folio 32 del libro respectivo.

N$ 5.780.00 — 31127 — 1 pub.

COMPAÑIA LAFOND S.A.

(R.U.C. 211655270017)

Plaza Independencia 811 (P.B.)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —

	U$S
Acciones a emitir	800.000.00
Suscriptores de acciones	100.000.00
Acciones S.A. ley 11073	100.000.00
	1:000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	800.000.00
Capital suscrito........	100.000.00
Capital integrado	100.000.00
	1:000.000.00

No hubieron pérdidas ni ganancias

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de junio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario debidamente certificado.

N$ 3.145.00 — 31408 — 1 pub.

FINANCIERA KRAIG S.A.

(R.U.C. 211468920011)

Plaza Independencia 811 (P.B.)

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1985

Activo —

	U$S
Caja	1.000.00
Suscriptores de acciones	2.000.00
Acciones a emitir	12.000.00
	15.000.00

Pasivo —

Capital integrado	1.000.00
Capital suscrito........	2.000.00
Acciones a emitir	12.000.00
	15.000.00

No se registraron pérdidas ni ganancias

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de junio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario debidamente certificado.

N$ 3.230.00 — 31410 — 1 pub.

FINANCIERA KRAIG S.A.

(R.U.C. 211468920011)

Plaza Independencia 811 (P.B.)

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1986

Activo —

	U$S
Caja	1.000.00
Suscriptores de acciones	2.000.00
Acciones a emitir	12.000.00
	15.000.00

Pasivo —

Capital integrado	1.000.00
Capital suscrito........	2.000.00
Acciones a emitir	12.000.00
	15.000.00

No se registraron pérdidas ni ganancias

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de junio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario de la sociedad debidamente certificado.

N$ 3.230.00 — 31411 — 1 pub.

TEXTIL ALDO S.A.

(R.U.C. 210167030019)

Rocha 2265

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	12.751.590.06
Créditos por ventas	12.775.555.91
Otros créditos	12.735.349.03
Bienes de cambio	55.145.390.50
Bienes de uso	43.831.356.49
Intangibles	36.003.60
Total del activo	137.275.245.59

Cuentas de orden y contigencias

Deudores por Merc. en consignación	26.549.439.98

Pasivo —

Deudas comerciales	23.160.116.99
Deudas financieras.....	78.603.024.15
Deudas diversas	1.897.267.40
Capital social	5.000.00
Ajustes al patrimonio ...	36.375.360.03
Reservas	744.562.88
Result. del Ejerc.	(3.510.085.86)
Total del pasivo y patrimonio	137.275.245.59

Cuentas de orden y contingencias

Merc. en Consig.	26.549.439.98

Estado de resultados

del 1º de febrero de 1987 al 31 de diciembre de 1987

Ingresos operativos	192.512.512.84
Desc., Bonif., etc.	(4.257.343.21)
Ingresos operativos netos	188.255.169.63
Costo de los bienes vend.	(151.476.183.28)
Resultado bruto	36.778.986.35
Gastos de administración y ventas	(10.282.693.75)
Resultados diversos	428.763.05
Resultados financieros ..	(25.612.976.80)
Ajuste a Result. de Ejerc. anteriores	844.726.90
Resultado neto	2.156.806.07

Distribución de utilidades

A Result. acumulados ...	2.156.806.07

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el diez y siete de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 122 a 133 del libro inventarios certificado el día ocho de abril de 1981.

N$ 5.270.00 — 31455 — 1 pub.

FINANCIERA KRAIG S.A.

(R.U.C. 211468920011)

Plaza Independencia 811 (P.B.)

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1987

Activo —

	U$S
Caja	1.000.00
Suscriptores de acciones	2.000.00
Acciones a emitir	12.000.00
	15.000.00

Pasivo —

Capital integrado	1.000.00
Capital suscrito	2.000.00
Acciones a emitir	12.000.00
	15.000.00

No se registraron pérdidas ni ganancias

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de junio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario de la sociedad debidamente certificado.

N$ 3.230.00 — 31412 — 1 pub.

BARRACA SARANDI SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 050000600012)

J. Zorrilla de San Martín 622

(Durazno)

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1988

Activo —

	N$
Disponibilidades	298.208
Créditos por ventas	18:224.516
Otros créditos	1:361.337
Bienes de cambio	27:155.383
Bienes de uso	867.102
Total del activo	47:906.546

Pasivo —

Deudas comerciales	19:887.908
Deudas financieras	4:195.095
Deudas diversas	14:545.247
Capital social	500
Reservas	4:107.377
Resultados acumulados	5:170.419
Total del pasivo y patrimonio	47:906.546

Estado de resultados

	N$
Ingresos operativos	111:679.075.10
Descuentos, Bonificaciones	(836.033.40)
Ingresos operativos netos	110:843.041.70
Costo de los bienes vend.	(88:312.521.35)
Resultado bruto	22:530.520.35
Gastos de administración y ventas	(16:690.525.95)
Resultados financieros	(669.575.40)
Resultado neto	5:170.419.00

Distribución de utilidades

	N$
A fondo reserva	2:170.419
A dividendo en efectivo	3:000.000
	5:170.419

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 22 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 857 del Libro de Inventario rubricado el 21 de agosto de 1973.

N$ 4.675.00 — 31966 — 1 pub.

MUVIS SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211437070016)

Millington Drake 2009

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1985

Activo —

	N$
Disponibilidades	51.473.36
Otros créditos	12.500.00
Total del activo	63.973.36

Cuentas de orden y contingencias

Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	2.316.30
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	36.657.06
Total del pasivo y patrimonio	63.973.36

Cuentas de orden y contingencias

Capital autorizado	25.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1985

	N$
Gastos de administración y ventas	(2.316.30)
Resultado neto	(2.316.30)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 15 de agosto de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del Libro Inventario.

N$ 3.910.00 — 31969 — 1 pub.

MUVIS SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211437070016)

Millington Drake 2009

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	43.955.76
Otros créditos	12.500.0
Total del activo	56.455.00

Cuentas de orden y contingencias

Acciones a emitir	25.000

Pasivo —

Deudas diversas	1.230.70
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	30.225.06
Total del pasivo y patrimonio	56.455.76

Cuentas de orden y contingencias

Capital autorizado	25.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1987

	N$
Gastos de administración y ventas	(2.888.20)
Resultado neto	(2.888.20)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 15 de agosto de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— De-

ja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del Libro Inventario.

N$ 3.910.00 — 31971 — 1 pub.

SERVOTRON S.A.C.I.F.I.

(R.U.C. 211192570011)

Colonia 909 (Esc. 302)

Estado de situación patrimonial 31 de agosto de 1988

Activo —

	U$S
Banco de Londres	4.207.44
Acciones a emitir	12.000.00
Suscriptores de acciones	2.000.00
	18.207.44

Pasivo —

Acreedores en el exterior	3.185.73
Capital autorizado	12.000.00
Capital suscripto	2.000.00
Capital integrado	1.000.00
Resultados acumulados	21.71
	18.207.44

Estado de resultados 1º de setiembre de 1987 al 31 de agosto de 1988

Pérdidas —	U$S
Intereses	110.00
Gtos. Generales	51.50
Impuestos	3.50
	165.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 7 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en Libro "Actas de Directorio y Asambleas", según folios 21 y 22 certificado, no se prevee distribución de utilidades.

N$ 4.080.00 — 31983 — 1 pub.

APREX S.A.

(R.U.C. 211580230013)

18 de Julio 1268/501

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1987

Activo —

	N$
Inversiones temporarias.	120.143.30
Otros créditos	15.000.00
Total del activo	135.143.30
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	15.437.50
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados...	94.705.80
Total del pasivo y patrimonio	135.143.30
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Estado de resultados

Del 1º de agosto de 1986 al 31 de julio de 1987

	N$
Resultados financieros ..	36.905.80
Resultado neto	36.950.80

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio:	36.950.80
Quedan en cuenta:	36.950.80

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 30 de agosto de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario a folio 8.

N$ 3.825.00 — 32839 — 1 pub.

SELTIR S.A.

(R.U.C. 211444090019)

Juan C. Gómez 1348 (P. 4º)

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1988

Activo —

Disponibilidades	2.254.528.00
Créditos por ventas	20.492.977.00
Otros créditos	2.860.263.00
Bienes de cambio	22.432.056.00
Bienes de uso	58.197.186.00
Intangibles	1.160.000.00
Total del activo	107.397.010.00
Cuentas de orden y contingencias	20.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	7.266.795.00
Deudas financieras	20.776.834.00
Deudas diversas	9.053.825.00
Capital social	30.000.00
Aportes no capital	39.992.500.00
Ajustes al patrimonio ...	25.596.551.00
Reservas	1.283.081.00
Resultados acumulados...	3.397.404.00
Total del pasivo y patrimonio	107.397.010.00
Cuentas de orden y consingencias	20.000.00

Estado de resultados del 1º de junio de 1987 al 31 de mayo de 1988

Ingresos operativos..	120.101.759.00
Ingresos operativos netos	120.101.759.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(89.921.788.00)
Resultado bruto	30.179.533.00
Gastos de administración y ventas	(15.536.533.00)
Resultados financieros ..	(11.239.976.00
Resultado neto	3.403.462.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejerc.......	3.403.462.00
a Reservas Generales ...	3.403.462.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 27 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro copiador a folio 10.

N$ 4.760.00 — 32845 — 1 pub.

DIONAR S.A.

(R.U.C. 211474190011)

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4º)

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1987

Activo —

	U$S
Caja exterior	1.097.00
Bonos externos	48.118.00
Inversiones exterior ...	533.192.47
Total del activo	582.407.47
Acciones a emitir	4.000.00

Pasivo —

Capital integrado	46.000.00
Prima de Integración ...	456.750.00
Resultados acumulados...	35.692.00
Utilidad ejercicio 86/87...	43.965.47
Total del pasivo y patrimonio	582.407.47
Capital autorizado a suscribir	4.000.00

Estado de resultados
del 1º de noviembre de 1985 al
31 de octubre de 1986

Pérdidas	U$S
Impuestos	1.403.00
	1.403.00
Utilidad ejerc. 86/87...	43.965.47
	45.368.47
Ganancias	
Intereses ganados	45.368.47

Proyecto de distribución de utilidades

	U$S
Utilidad ejercicio 86/87...	43.965.47
-a dividendos en efectivo a ser abonados en el exter..	43.965.47

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el día 3 de junio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario a fojas 10.

N$ 4.590.00 — 32844 —1 pub.

CARPINTERIA SANTIN S.A.

(R.U.C. 210320340015)

Cardal 3078

Estado de situación patrimonial
al 31 de marzo de 1988

Activo —

	N$
Disponibilidades	3.684.709.00
Créditos por ventas	1.120.143.00
Otros créditos	805.338.00
Bienes de cambio	13.974.339.00
Bienes de uso	4.440.965.00
Total del activo	24.025.494.00

Pasivo —

Deudas comerciales	5.100.813.00
Deudas diversas	8.314.676.00
Capital social	500.00
Reservas	1.636.939.00
Resultados acumulados...	8.972.566.00
Total del pasivo y patrimonio	24.025.494.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31
de marzo de 1988

	N$
Ingresos operativos netos	39.968.410.00
Costo de los bienes vend. (	29.385.885.00
Resultado bruto	10.582.525.00
Gastos de administración y ventas .... (	10.380.772.00)
Resultados financieros .. (	2.174.863.00
Resultados extraordinarios..	820.000.00
Resultado neto	3.196.616.00

Las Utilidades quedan en cuenta de Resultados Acumulados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 5 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 36 del libro Copiador certificado el 30 de abril de 1965.

N$ 4.420.00 — 32721 — 1 pub.

CROWIN S.A.

(R.U.C. 211217380016)

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4º)

Estado de situación patrimonial
al 31 de marzo de 1987

Activo —

	U$S
Caja exterior A........	6.652.66
Inmueble	157.202.17
Total del activo	163.854.83
Acciones a emitir	39.000.00

Pasivo —

Capital integrado	161.000.00
Resultados acumulados... (	2.661.72)
Utilidad ejerc 86/87 ...	5.516.55
Total del pasivo y patrimonio	163.854.83
Capital autorizado a suscribir	39.000.00

Estado de resultados
del 1º de abril de 1986
al 31 de marzo de 1987

Pérdidas	U$S
Impuestos	419.38
Amortización Gastos de Constitución	740.00
Diferencia de cambio ...	3.728.11
	4.887.47
Utilidad ejercicio 86/87..	5.516.55
	10.404.02
Ganancias	
Alquileres ganados	10.404.02
	10.404.02

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 86/87...	5.516.55
- a Pérdidas a enjugar .. (	2.661.72)
-a Cuenta Nueva ...... (	2.854.83)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 16 de julio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario a fojas 26.

N$ 4.590.00 — 32843 — 1 pub.

IMPULSORA ATLANTIDA S.A.

(R.U.C. 210484200011)

Gaboto 1033

Estado de situación patrimonial
al 30 de noviembre de 1986

Disponibilidades	626.765.00
Total del activo	626.765.00
Deudas diversas	4.388.00
Capital social	500.00
Ajustes al patrimonio ...	153.465.00
Resultados acumulados...	468.412.00
Total del pasivo y patrimonio	626.765.00

Estado de resultados
al 30 de noviembre de 1986

Ingresos operativos	4.187.920.00
Gastos de administración y ventas .... (	3.829.119.00)
Resultado neto	358.801.,00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 20 de diciembre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario folios 64 y 65.

Las Utilidades quedan en cuenta.

N$ 6.375.00 — 32329 — 1 pub.

ELGRAN S.A.

(R.U.C. 211369020012)

Rambla O'Higgins 4727

Estado de situación patrimonial
al 28 de febrero de 1988

Activo —

Disponibilidades	276.408.00
Otros créditos	10.067.514.30
Inversiones a largo plazo ..	1.095.000.00
Intangibles	10.208.00
Total del activo	11.449.138.30

Pasivo —

Deudas financieras		3.125.000.00
Capital social		50.000.00
Resultados acumulados...	(	1.675.869.70)
Aportes no capitaliz....		9.950.000.00
Total del pasivo y patrimonio		11.449.138.30

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1988

Gastos de administración y ventas	(	65.564.20)
Resultado neto	(	65.564.20)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 5 de agosto de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a foja 22 del Libro Inventario inscripto con el Nº 4838 al folio 77 del Libro 35 del 9 de junio de 1983.

N$ 3.655.00 — 32314 — 1 pub.

MAKALI SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211675330015)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1988

Activo —

		U$S
Disponibilidades		5.924.03
Otros créditos		100.000.09
Total del activo		105.924.03

Pasivo —

Deudas comerciales	(	46.57)
Deudas financieras.....		52.000.00
Primas de emisión		20.000.00
Capital social		20.000.00
Resultados acumulados...		5.699.30
Resultado del ejercicio		8.271.30
		105.924.03

Estado de resultados

31 de marzo de 1988

		U$S
Gastos de administración y ventas	(	15.778.70)
Ingresos diversos		24.050.00
Resultado neto		8.271.30

La utilidad pasa al rubro "Resultados Acumulados".

Aprobados por la asamblea de accionistas del 29 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 de libro Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1986 y anotado con el Nº 1262 a folios 3[illegible] del libro 40.

N$ 3.570.00 — 33106 — 1 pub.

DEALTEX S.A.

(R.U.C. 211824260013)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1988

Activo —

		U$S
Disponibilidades		39.50
Otros créditos		19.383.75
Total del activo		19.423.25

Pasivo —

Deudas comerciales		28.08
Deudas financieras.....		10.000.00
Capital social		10.000.00
Resultados acumulados...	(	335.28)
Resultado del ejercicio	(	269.55)
Total del pasivo y patrimonio		19.423.25

Estado de resultados

Al 30 de junio de 1988

		U$S
Gastos de administración y ventas	(	1.000.80)
Ingresos diversos		731.25
Resultado neto	(	269.55)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 29 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del libro Actas de Asambleas certicado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de mayo de 1986 y anotado con el Nº 7166 a fs. 230 del libro 39.

N$ 3.485.00 — 33100 — 1 pub.

LUIS J. BARBIERI S.A.

(R.U.C. 210268990018)

Galicia 1249

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	138.572.70
Créditos por ventas	88.772.13
Otros créditos	37.000.00
Bienes de cambio	3.387.098.22
Bienes de uso	114.648.22
Intangibles	1.482.02
Total del activo	3.767.573.29

Pasivo —

Deudas comerciales	397.459.73
Deudas financieras.....	76.785.10
Deudas diversas	1.009.359.78
Capital social	50.000.00
Reservas	237.489.40
Resultados acumulados...	1.996.449.28
Total del pasivo y patrimonio	3.767.573.29

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1982

		N$
Ingresos operativos netos		1.918.036.03
Costo de los bienes vend. y de los servicios prestados	(	937.335.08)
Resultado bruto		980.700.23
Gastos de administración y ventas	(	667.568.05)
Resultados financieros	(	131.580.76)
Impuesto a la renta		57.994.03)
Resultado neto		123.558.11

Proyecto de Distribución de Utilidades Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1982

	N$
A Reservas	123.558.11

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 8 de julio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario al folio 447 y siguientes del libro certificado el 24 de enero de 1980.

N$ 8.925.00 — 34015 — 1 pub.